

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4921-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 26 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintiún (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 1316-2019-UNHEVAL-AL, del 05.NOV.2019, remite el Informe N° 314-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 04.NOV.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite opinión legal respecto a la renovación de licencia por capacitación oficializada formulada por el docente Carlos Alberto Pineda Castillo, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Formulario Único de Trámite N° 0458160, el docente Carlos Alberto Pineda Castillo, solicita la renovación de licencia por capacitación oficializada para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- Plan de estudios del Doctorado de Ciencias Biológicas
- Historial académico de calificaciones
- Compromisos notariales de los docentes Miguel Chuquiyauri Talenas y Alcides Cotacallapa Vilca, para asumir los cursos Farmacología y toxicología veterinaria Parasitología II, y Parasitología Veterinaria I, respectivamente.

1.2. Con Oficio N° 006-2019-FMVZ/DDA, el Director del Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia, emite opinión favorable para la renovación de la licencia por capacitación oficializada, solicitada por el docente Carlos Alberto Pineda Castillo.

1.3. Con Resolución Consejo de Facultad N° 015-2019-UNHEVAL-FMVZ, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, resuelven:

1° Aprobar, LA RENOVACIÓN DE LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA con goce de haber al docente Nombrado en la categoría de Asociado a Tiempo Completo-ASTC al Mg. Carlos Alberto Pineda Castillo, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 02 de abril de 2019 al 02 de abril del 2020; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

1.4. Con Proveído N° 295-2019-UNHEVAL-AL, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite el expediente administrativo para emitir opinión.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) De los derechos de los docentes de la UNHEVAL

2.1. Que, el numeral 88.6 y 88.7 del Artículo 88° de la Ley Universitaria, prescribe que son derechos de los docentes:

- 88.6 Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados
- 88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.

Asimismo, el Artículo 519 del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, señala:

519° Los docentes gozan de los siguientes derechos:

- g) Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en la UNHEVAL
- h) Tener licencia a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional y forzosa en caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de estado, Gobernador regional, conservando la categoría y clase docente
- o) hacer uso de licencia con goce de haber por capacitación o perfeccionamiento en el área de su especialidad o afín, conforme el respectivo reglamento

u) los docentes tienen derecho a licencia, con goce de remuneraciones, en los casos siguientes: *gravidez, enfermedad o accidente, fallecimiento del cónyuge, padres, hijos y hermanos. Capacitación oficializada o citación expresa: orden judicial del Ministerio Público, o policial.*

Así también el Artículo 66 y siguientes del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, prescribe:

Artículo 66°: las licencias por capacitación oficializada y no oficializada, pasantías, mentorías las otorga el Consejo de Facultad, previa opinión favorable del director de Departamento y son ratificados por el Consejo Universitario

...
Artículo 68° Las licencias se conceden con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta de periodo vacacional

Las licencias con goce de remuneraciones se otorgan:

...
i) Por capacitación oficializada

...
Artículo 70° en caso de comprobarse que el beneficiario de la licencia por capacitación oficializada o no oficializada estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, esta le será suspendida disponiéndose la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de iniciarse proceso administrativo sancionador.

b) Del análisis del presente caso

2.2. Que, de conformidad con las normas glosadas en el presente informe, las mismas que se encuentran plasmadas tanto en la Ley Universitaria, así como las normas internas de la UNHEVAL, las cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad valdizana, es derecho del docente valdizano el otorgamiento de la licencia por capacitación oficializada, para lo cual deberá de cumplir con ciertos presupuestos normativos y fácticos.

2.3. Así dentro de ese orden lógico en el presente caso, el docente Carlos Alberto Pineda Castillo ha sido beneficiado con el otorgamiento de la licencia por capacitación oficializada, ello a través de la Resolución Consejo Universitario N° 0605-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de febrero de 2018, acto administrativo que resolvió lo siguiente:

1° RATIFICAR la Resolución N° 188-2017-UNHEVAL-FMVZ/CF del 29.DIC.2017, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia que resolvió OTORGAR LICENCIA POR CAPACITACION OFICIALIZADA, al docente nombrado en la categoría de Asociado a Tiempo Completo-STC al G. Carlos Alberto Pineda Castillo, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Asimismo, a la fecha cuenta con opinión favorable del Departamento Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (Oficio N° 006-2019-FMVZ/DDA), y la Resolución Consejo de Facultad N° 015-2019-UNHEVAL-FMVZ, la misma que dispone la renovación de la licencia por capacitación oficializada concedida a dicho docente, cumpliendo de esa manea con el requisito previsto en el Artículo 66° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.

2.4. Así también, se advierte que el docente Carlos Alberto Pineda Castillo ha cumplido con adjuntar a su petición, el historial académico de calificaciones, donde se advierte que ha cumplido con aprobar los dos semestres del doctorado en Ciencias Biológicas, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, asimismo adjuntó los compromisos notariales de los docentes Miguel Chuquiyauri Talenas y Alcides Cotacallapa Vilca, para asumir los cursos Farmacología y Toxicología Veterinaria Parasitología II, y Parasitología Veterinaria I, respectivamente, por tanto se infiere que el docente Carlos Alberto Pineda Castillo, ha cumplido con los requisitos exigidos en el Artículo 66° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, por ende corresponde que el Consejo Universitario cumpla con ratificar los alcances de la Resolución Consejo de Facultad N° 015-2019-UNHEVAL-FMVZ.

2.5. Finalmente, se debe precisar que en caso el docente Carlos Alberto Pineda Castillo desvirtúe los alcances de la licencia a otorgarse, dicha licencia será suspendida disponiéndose la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de iniciarse proceso administrativo sancionador, ello de conformidad con los alcances del Artículo 70° del Reglamento del Docente Valdizano.

...///

III. OPINIÓN

- 3.1. Que, de conformidad con la Ley Universitaria y las normas internas de la UNHEVAL, es derecho del docente valdizano el otorgamiento de la licencia por capacitación oficializada, para lo cual deberá de cumplir con ciertos presupuestos normativos y fácticos, establecidos en el Reglamento del Docente Valdizano.
- 3.2. Que, en el caso del docente Carlos Alberto Pineda Castillo, ha cumplido con los requisitos exigidos en el Artículo 66° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.
- 3.3. Que, el Consejo Universitario cumpla con ratificar los alcances de la Resolución Consejo de Facultad N° 015-2019-UNHEVAL-FMVZ, el mismo que dispone:
1° Aprobar, LA RENOVACIÓN DE LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA con goce de haber al docente Nombrado en la categoría de Asociado a Tiempo Completo-ASTC al Mg. Carlos Alberto Pineda Castillo, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 02 de abril de 2019 al 02 de abril del 2020; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.
- 3.4. Que, se precise que, en caso el docente Carlos Alberto Pineda Castillo desvirtúe los alcances de la licencia a otorgarse, dicha licencia será suspendida disponiéndose la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de iniciarse proceso administrativo sancionador, ello de conformidad con los alcances del Artículo 70° del Reglamento del Docente Valdizano;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal; asimismo, en mérito a lo establecido en el inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución Consejo de Facultad N° 015-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 11.MAR.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, aprobando la ampliación de la licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, al Mg. Carlos Alberto Pineda Castillo, docente ordinario Asociado a tiempo completo, para continuar sus estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el periodo de un año, a partir del 02 de abril de 2019 al 01 de abril de 2020.
2. Precisar que, en caso que el docente ordinario Carlos Alberto Pineda Castillo desvirtúe los alcances de la licencia por capacitación oficializada otorgada, será suspendido; disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de iniciarse proceso administrativo sancionador, ello de conformidad con los alcances del Artículo 70 del Reglamento del Docente Valdizano.
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1287-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución Rectoral N° 1566-2019-UNHEVAL, que declaró en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, del 26 al 30.NOV.2019, y encargó las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, mientras dure la ausencia del titular;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución Consejo de Facultad N° 015-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 11.MAR.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, aprobando la ampliación de la licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, al **Mg. Carlos Alberto Pineda Castillo**, docente ordinario Asociado a tiempo completo, para continuar sus estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el periodo de un año, a partir del 02 de abril de 2019 al 01 de abril de 2020; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **PRECISAR** que, en caso que el docente ordinario **Carlos Alberto Pineda Castillo** desvirtúe los alcances de la licencia por capacitación oficializada otorgada, será suspendido; disponiendo la

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4921-2019-UNHEVAL _____ -4-

devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de iniciarse proceso administrativo sancionador, ello de conformidad con los alcances del Artículo 70 del Reglamento del Docente Valdizano; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 3º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

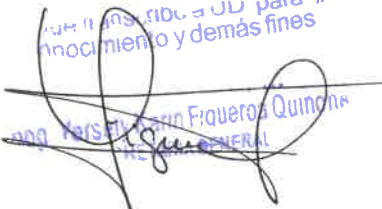
Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ever PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
OCalidad
DIGA DaySA
FMVZ
URH SUEyC
Interesado
File
Archivo


Fue transcrita a UD para su conocimiento y demás fines
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4920-2019-UNHEVAL

RECIBIDO

29 NOV. 2019

Cayhuayna, 26 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuarenta y tres (43) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 668-2019-UNHEVAL-AL, del 11.OCT.2019, emite informe legal respecto a la solicitud de revocación de la Resolución Consejo Universitario N° 0029-2017-UNHEVAL-CU, del 12.ENE.2017, presentado por la administrada RENE CASTRO BRAVO, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Primero: Que, la administrada RENE CASTRO BRAVO, con fecha 26 de agosto de 2019, solicitó la revocación de la Resolución Consejo Universitario N° 0029-2017-UNHEVAL-CU, mediante el cual se dispuso APROBAR EL CESE DEFINITIVO POR EDAD MAXIMA DE 70 AÑOS O MAS, A PARTIR DEL LUNES 30 DE ENERO DE 2017 DE LA RECURRENTE y el pago de una indemnización por los daños y perjuicios irrogados en su agravio de S/. 86,305.30; reservándose el derecho de ampliar el monto hasta su reincorporación;

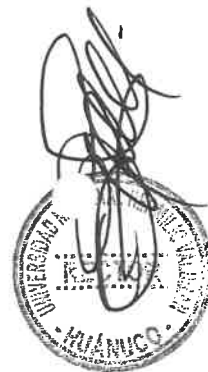
Segundo: Que, la petición de la administrada tiene como sustento: que, la revocación es una figura administrativa que permite a la propia administración pública la posibilidad de dejar sin efecto las resoluciones o decisiones emitidas en su momento en el marco de una norma legal, debiéndose de extinguir los efectos supérstites del acto administrativo por el cambio en la normatividad que hace ilegal de modo sobreviniente al estado de las cosas que son incompatibles con el nuevo estado de las cosas que se desea crear; asimismo describe el contenido del artículo 212° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General; asimismo precisa que la suscrita fue cesada en aplicación del artículo 84° de la Ley N° 30220, cuando tenía setenta y tres (73) años de edad, en la condición de docente universitario, que establecía que la edad máxima para poder desempeñar la docencia universitaria es de setenta (70) años, como docente ordinario; sin embargo con fecha 16 de diciembre de 2017, se emitió la Ley N° 30697, que modifica el artículo 84° de la Ley N° 30220, estableciéndose que la edad máxima para desempeñar la docencia universitaria en calidad de docente ordinario es de setenta y cinco (75) años; dejando en claro que la norma que lo cesó en su oportunidad, es el artículo 84° de la Ley N° 30220, ha sido modificado por la Ley N° 30697, donde se establece un límite de edad distinta (75) años al establecido inicialmente (70) años, es en ese entendido que, los efectos de la primera norma en el tiempo han quedado establecido como ilegales por hechos sobrevinientes, esto a partir de la entrada en vigencia de la nueva norma con fecha 17 de diciembre de 2017, habiendo quedado establecido que los efectos de la primera ley no tienen ningún asidero legal en el tiempo, debiendo ser modificado en el marco de la nueva Ley, figura legal administrativa que calza perfectamente a su situación como docente de la UNHEVAL cesado considerando su edad y que se encuentra dentro del marco legal y los alcances de la nueva ley para continuar ejerciendo la docencia universitaria, mas aún no existe impedimento legal o plazo afectado para poder ejercer la aplicación de la figura administrativa de revocación; asimismo sustenta su pedido de indemnización en el marco del artículo 214.1° de la Ley 27444, que señala: "Cuando la revocación origine perjuicio económico al administrado, la resolución que la decida deberá contemplar lo conveniente para efectuar la indemnización correspondiente en sede administrativa", es así que respecto a la indemnización establecida por la propia norma al ser evidente el perjuicio causado en su contra pues al tener menos de 75 años se encuentra hábil por mandato imperativo de la norma para seguir ejerciendo la docencia universitaria, sin embargo desde el momento de su cese hasta la fecha ha dejado de percibir su remuneración como docente y de continuarse este perjuicio sin la reincorporación oportuna el perjuicio se extenderá hasta el cumplimiento de los 75 años, considerando que es la edad límite para ejercer la docencia universitaria; sustentando su pretensión cada uno de sus administrados con un peritaje de parte; precisa asimismo que no existe perjuicio a terceros, por cuanto no está solicitando la anulación o dejar sin efecto alguno concurso o recategorización de los docentes que se encuentran laborando, sino que solamente se encuentra limitado a retornar sus funciones como docente en la misma categoría, cuya regulación administrativa está a cargo de la entidad, en este caso, la UNHEVAL (presupuesto para la plaza, horario de dictado de clases entre otros) que viene a ser acciones netamente administrativas ajenas a su persona, cuya responsabilidad recae en los encargados del área correspondiente, no siendo aceptable desde ningún punto de vista que se le traslade tal responsabilidad; precisando entre otros que finalmente resulta conveniente señalar, que los efectos de la revocación son totalmente distintos a la declaración de nulidad, pues la nulidad tiene como objeto retrotraer las cosas al momento de ocurrido el vicio, situación diferente que sucede en la revocación

..///



TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido Resolución simultánea



que invoca, pues sus efectos son a futuro y la adecuación a la nueva situación jurídica sobrevenida en este caso, es a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 30697, siendo aplicable a su situación existente, puesto que al momento de la determinación de su cese contaba con setenta y tres (73) años, teniendo a la fecha setenta y cinco (75) años de edad, LO QUE SIGNIFICA que está dentro del marco establecido para seguir ejerciendo la docencia universitaria.

Tercero: Que, el artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aplicable al caso de autos precisa:

"212.1 Cabe la revocación de actos administrativos, con efectos a futuro, en cualquiera de los siguientes casos:

212.1.1 Cuando la facultad revocatoria haya sido expresamente establecida por una norma con rango legal y siempre que se cumplan los requisitos previstos en dicha norma.

212.1.2 Cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada.

212.1.3 Cuando apreciando elementos de juicio sobrevenientes se favorezca legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no se genere perjuicios a terceros.

212.1.4 Cuando se trate de un acto contrario al ordenamiento jurídico que cause agravio o perjudique la situación jurídica del administrado, siempre que no lesione derechos de terceros ni afecte el interés público.

La revocación prevista en este numeral solo puede ser declarado por la más alta autoridad de la entidad competente, previa oportunidad a los posibles afectados otorgándole un plazo no menor de cinco (5) días para presentar sus alegatos y evidencias en su favor.

212.2 Los actos administrativos declarativos o sustituidos de derechos o intereses legítimos no pueden ser revocados, modificados o sustituidos de oficio por razones de oportunidad, mérito o conveniencia".

Cuarto: Que, respecto al hecho de que la administrada fue cesada antes de los 75 años, debe de precisarse que en la fecha en que la UNHEVAL emitió la Resolución Consejo Universitario N° 0029-2017-UNHEVAL-CU, de fecha 12 de enero de 2017, mediante el cual los cesa por límite de edad a la administrada, el artículo 84° vigente de la Ley Universitaria establecía que el cese de los docentes **era al cumplir los 70 años**; norma que estuvo vigente hasta el 16 de diciembre de 2017 y la que resultaba aplicable a la situación de hecho existente al momento de su cese; precisándose que el hecho de que posteriormente se haya emitido la Ley N° 30697 que modifica la edad de cese del docente universitario de 70 a 75 años, no puede ser aplicable a la administrada por que a su dación ya estaban cesados y es mas en la norma legal no precisa la posibilidad de aplicar la misma en forma retroactiva es decir ordenar la reincorporación de los docentes que fueron cesados y que aún no cumplen 75 años; por lo que en aplicación del artículo 103° de la Constitución Política del Estado, resulta improcedente revocar la Resolución Consejo Universitario N° 0029-2017-UNHEVAL-CU, de fecha 12 de enero de 2017.

Quinto: Que, en el presente caso se reitera que la administrada no puede pretender que se revoque un acto administrativo por la emisión de una norma legal que haya modificado las condiciones establecidas en la norma de origen, independientemente de si existe o no perjuicio a terceros y si la última norma les resulta supuestamente mas favorable; por lo que la petición de revocación no se encuentran dentro de ninguna de las causales establecidas en el artículo 212° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Sexto: Respecto a la indemnización por daños y perjuicios, atendiendo a que se está declarando improcedente su primera pretensión, no existe ningún daño y perjuicio que tiene que reconocerse, por lo que también debe ser declarada improcedente.

Opinión: Que, atendiendo a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, es opinión de la Asesora Legal:

- Que, el Consejo Universitario se pronuncie de la siguiente manera:
 - a) Que, se declare improcedente la solicitud de revocación de las Resoluciones de Consejo Universitario N° 0029-2017-UNHEVAL-CU, peticionado por la administrada Rene Castro Bravo.
 - b) Que, se declare improcedente la solicitud de indemnización por daños y perjuicios, peticionado por la administrada Rene Castro Bravo.
 - c) Que, se proceda a la notificación de la administrada.

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, estando de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la solicitud de revocación de la Resolución Consejo Universitario N° 029-2017-UNHEVAL-CU, peticionada por la administrada René Castro Bravo; asimismo, declarar improcedente su solicitud de indemnización por daños y perjuicios; disponiendo la notificación del acto a emitirse;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4920-2019-UNHEVAL

-3-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1289-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución Rectoral N° 1566-2019-UNHEVAL, que declaró en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, del 26 al 30.NOV.2019, y encargó las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, mientras dure la ausencia del titular;

SE RESUELVE:

- 1º. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de revocación de la Resolución Consejo Universitario N° 029-2017-UNHEVAL-CU, peticionada por la administrada **Rene Castro Bravo**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de indemnización por daños y perjuicios peticionado por la administrada **Rene Castro Bravo**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **NOTIFICAR** a la interesada la presente resolución y el informe legal citado en el presente acto administrativo; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Abog. Yersely A. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR Acad
VR Inv OCIAL
UTransparencia
Interesado
Archivo

que inscriba a UU para
documentación y demás fines
Abog. Yersely A. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4919-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 22 de noviembre de 2019

VISTOS, los documentos que se acompañan en cincuenta y siete (57) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 667-2019-UNHEVAL-AL, del 11.OCT.2019, emite informe legal respecto a la solicitud de revocación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0029-2017-UNHEVAL-CU, del 12.ENE.2017, presentado por la administrada EDITH AMELIA HUAYTALLA DE BERROSPI, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Primero: Que, la administrada EDITH AMELIA HUAYTALLA DE BERROSPI, con fecha 06 de setiembre de 2019, solicitó la revocación de la Resolución Consejo Universitario N° 0029-2017-UNHEVAL-CU, mediante el cual se dispuso APROBAR EL CESE DEFINITIVO POR EDAD MAXIMA DE 70 AÑOS O MAS, A PARTIR DEL LUNES 30 DE ENERO DE 2017 DE LA RECURRENTE y el pago de una indemnización por los daños y perjuicios irrogados en su agravio de S/. 138,194.00; reservándose el derecho de ampliar el monto hasta su reincorporación;

Segundo: Que, la petición de la administrada tiene como sustento: que, la revocación es una figura administrativa que permite a la propia administración pública la posibilidad de dejar sin efecto las resoluciones o decisiones emitidas en su momento en el marco de una norma legal, debiéndose de extinguir los efectos supérstites del acto administrativo por el cambio en la normatividad que hace ilegal de modo sobreviviente al estado de las cosas que son incompatibles con el nuevo estado de las cosas que se desea crear, asimismo describe el contenido del artículo 212° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General; asimismo precisa que la suscrita fue cesada en aplicación del artículo 84° de la Ley N° 30220, cuando tenía setenta y tres (73) años de edad, en la condición de docente universitario, que establecía que la edad máxima para poder desempeñar la docencia universitaria es de setenta (70) años, como docente ordinario; sin embargo con fecha 16 de diciembre de 2017, se emitió la Ley N° 30697, que modifica el artículo 84° de la Ley N° 30220, estableciéndose que la edad máxima para desempeñar la docencia universitaria en calidad de docente ordinario es de setenta y cinco (75) años; dejando en claro que la norma que lo ceso en su oportunidad, es el artículo 84° de la Ley N° 30220, ha sido modificado por la Ley N° 30697, donde se establece un límite de edad distinta (75) años al establecido inicialmente (70) años, es en ese entendido que, los efectos de la primera norma en el tiempo han quedado establecido como ilegales por hechos sobrevinientes, esto a partir de la entrada en vigencia de la nueva norma con fecha 17 de diciembre de 2017, habiendo quedado establecido que los efectos de la primera ley no tienen ningún asidero legal en el tiempo, debiendo ser modificado en el marco de la nueva Ley, figura legal administrativa que calza perfectamente a su situación como docente de la UNHEVAL cesado considerando su edad y que se encuentra dentro del marco legal y los alcances de la nueva ley para continuar ejerciendo la docencia universitaria, mas aun no existe impedimento legal o plazo afectado para poder ejercer la aplicación de la figura administrativa de revocación; asimismo sustentan su pedido de indemnización en el marco del artículo 214.1° de la Ley 27444, que señala: "Cuando la revocación origine perjuicio económico al administrado, la resolución que la decida deberá contemplar lo conveniente para efectuar la indemnización correspondiente en sede administrativa", es así que respecto a la indemnización establecida por la propia norma al ser evidente el perjuicio causado en su contra pues al tener menos de 75 años se encuentra hábil por mandato imperativo de la norma para seguir ejerciendo la docencia universitaria, sin embargo desde el momento de su cese hasta la fecha ha dejado de percibir su remuneración como docente y de continuarse este perjuicio sin la reincorporación oportuna el perjuicio se extenderá hasta el cumplimiento de los 75 años, considerando que es la edad límite para ejercer la docencia universitaria; sustentando su pretensión cada uno de sus administrados con un peritaje de parte; precisa asimismo que no existe perjuicio a terceros, por cuanto no está solicitando la anulación o dejar sin efecto alguno concurso o recategorización de los docentes que se encuentran laborando, sino que solamente se encuentra limitado a retornar sus funciones como docente en la misma categoría, cuya regulación administrativa esta a cargo de la entidad, en este caso, la UNHEVAL (presupuesto para la plaza, horario de dictado de clases entre otros) que viene a ser acciones netamente administrativas ajenas a su persona, cuya responsabilidad recae en los encargados del área correspondiente, no siendo aceptable desde ningún punto de vista que se le traslade tal responsabilidad; precisando entre otros que finalmente resulta conveniente señalar, que los efectos de la revocación son totalmente distintos a la declaración de nulidad, pues la nulidad tiene como objeto retrotraer las cosas al momento de ocurrido el vicio, situación diferente que sucede en la revocación

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL



///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4919-2019-UNHEVAL

-2-

que invoca, pues sus efectos son a futuro y la adecuación a la nueva situación jurídica sobrevenida en este caso, es a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 30697, siendo aplicable a su situación existente, puesto que al momento de la determinación de su cese contaba con setenta y tres (73) años, teniendo a la fecha setenta y cinco (75) años de edad, LO QUE SIGNIFICA que está dentro del marco establecido para seguir ejerciendo la docencia universitaria.

Tercero: Que, el artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aplicable al caso de autos precisa:

"212.1 Cabe la revocación de actos administrativos, con efectos a futuro, en cualquiera de los siguientes casos:

212.1.1 Cuando la facultad revocatoria haya sido expresamente establecida por una norma con rango legal y siempre que se cumplan los requisitos previstos en dicha norma.

212.1.2 Cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada.

212.1.3 Cuando apreciando elementos de juicio sobrevinientes se favorezca legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no se genere perjuicios a terceros.

212.1.4 Cuando se trate de un acto contrario al ordenamiento jurídico que cause agravio o perjudique la situación jurídica del administrado, siempre que no lesione derechos de terceros ni afecte el interés público.

La revocación prevista en este numeral solo puede ser declarado por la más alta autoridad de la entidad competente, previa oportunidad a los posibles afectados otorgándole un plazo no menor de cinco (5) días para presentar sus alegatos y evidencias en su favor.

212.2 Los actos administrativos declarativos o sustituidos de derechos o intereses legítimos no pueden ser revocados, modificados o sustituidos de oficio por razones de oportunidad, mérito o conveniencia".

Cuarto: Que, respecto al hecho de que la administrada fue cesado antes de los 75 años, debe de precisarse que en la fecha en que la UNHEVAL emitió la Resolución Consejo Universitario N° 0029-2017-UNHEVAL-CU, de fecha 12 de enero de 2017, mediante el cual los cesa por límite de edad a la administrada, el artículo 84° vigente de la Ley Universitaria establecía que el cese de los docentes era al cumplir los 70 años; norma que estuvo vigente hasta el 16 de diciembre de 2017 y la que resultaba aplicable a la situación de hecho existente al momento de su cese; precisándose que el hecho de que posteriormente se haya emitido la Ley N° 30697 que modifica la edad de cese del docente universitario de 70 a 75 años, no puede ser aplicable a la administrada por que a su dación ya estaban cesados y es mas en la norma legal no precisa la posibilidad de aplicar la misma en forma retroactiva es decir ordenar la reincorporación de los docentes que fueron cesados y que aun no cumplen 75 años; por lo que en aplicación del artículo 103° de la Constitución Política del Estado, resulta improcedente revocar la Resolución Consejo Universitario N° 0029-2017-UNHEVAL-CU, de fecha 12 de enero de 2017.

Quinto: Que, en el presente caso se reitera que la administrada no puede pretender que se revoque un acto administrativo por la emisión de una norma legal que haya modificado las condiciones establecidas en la norma de origen, independientemente de si existe o no perjuicio a terceros y si la última norma les resulta supuestamente mas favorable; por lo que la petición de revocación no se encuentran dentro de ninguna de las causales establecidas en el artículo 212° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Sexto: Respecto a la indemnización por daños y perjuicios, atendiendo a que se está declarando improcedente su primera pretensión, no existe ningún daño y perjuicio que tiene que reconocerse, por lo que también debe ser declarada improcedente.

Opinión: Que, atendiendo a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, es opinión de la Asesora Legal:

- Que, el Consejo Universitario se pronuncie de la siguiente manera:

- Que, se declare improcedente la solicitud de revocación de las Resoluciones de Consejo Universitario N° 0029-2017-UNHEVAL-CU, peticionado por la administrada Edith Amelia Huaytalla de Berrospi.
- Que, se declare improcedente la solicitud de indemnización por daños y perjuicios, peticionado por la administrada Edith Amelia Huaytalla de Berrospi.
- Que, se proceda a la notificación de la administrada.

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, estando de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la solicitud de revocación de la Resolución Consejo Universitario N° 029-2017-UNHEVAL, peticionada por la administrada Edith Amelia Huaytalla de Berrospi; asimismo, declarar

...///





///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4919-2019-UNHEVAL

-3-

improcedente la solicitud de indemnización por daños y perjuicios petitionado por la administrada Edith Amelia Huaytalla de Berrospi; disponiendo la notificación del acto a emitirse;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1288-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1551-2019-UNHEVAL, que declara en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, por los días 21, 22 y 23.NOV.2019, y encarga las funciones de Rector, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, el 21 de noviembre de 2019 y al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, el 22 y 23 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

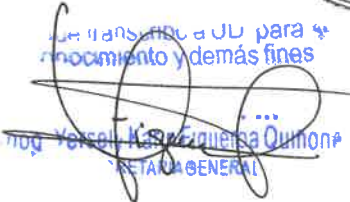
- 1º. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de revocación de la Resolución Consejo Universitario N° 029-2017-UNHEVAL, petitionada por la administrada **Edith Amelia Huaytalla de Berrospi**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de indemnización por daños y perjuicios petitionado por la administrada **Edith Amelia Huaytalla de Berrospi**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **NOTIFICAR** a la interesada la presente resolución y el informe legal citado en el presente acto administrativo; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)


Abog. Yersel A. S. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
Interesada
Archivo

Se transcribe a JU para su conocimiento y demás fines

Yersel A. S. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4918-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de noviembre de 2019.



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución N° 4918-2019-UNHEVAL

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 670-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 05.OCT.2019, eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 0622-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 28.OCT.2019, mediante el cual la Decana de la Facultad de Enfermería, peticona la ratificación de la Resolución N° 0394-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 22.OCT.2019, que modificó, en parte, la Resolución N° 0124-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 18.MAR.2019, que aprobó la Plana Docente del II Semestre 2018 de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico-Huánuco; asimismo aceptó la renuncia presentada por la Lic. C.Q. Carmen Flor Dionicio Acosta como Jefe de Práctica y considerar en su reemplazo a la Lic. Enf. Alida Celsa Berastein Trujillo como Jefe de Práctica para el II Semestre 2018 de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en el Centro Quirúrgico Huánuco;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0394-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 22.OCT.2019, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1273-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1551-2019-UNHEVAL, que declara en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, por los días 21, 22 y 23.NOV.2019, y encarga las funciones de Rector, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, el 21 de noviembre de 2019 y al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, el 22 y 23 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución N° 0394-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 22.OCT.2019, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que modificó, en parte, la Resolución N° 0124-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 18.MAR.2019, que aprobó la Plana Docente del II Semestre 2018 de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico-Huánuco; asimismo aceptó la renuncia presentada por la Lic. C.Q. Carmen Flor Dionicio Acosta, como Jefe de Práctica y considerar en su reemplazo a la Lic. Enf. Alida Celsa Berastein Trujillo, como Jefe de Práctica para el II Semestre 2018, de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en el Centro Quirúrgico Huánuco; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Enfermería y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)


Abog. Yersely KARIAGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACAD
VRInv OCIAL
Utransparencia
OCalidad DIGA FENF
URH SUEyC
File Archivo

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4917-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante Oficio N° 351-2019-UNHEVALFICA-D, del 13.SET.2019, remite la Resolución de Decano N° 430-2019-FICA, del 05.AGO.2019, que designó al docente ordinario Ing. JORGE MEYZAN BRICEÑO como Director del Centro de Producción y prestación de bienes y servicios académicos CEPROBSA-FICA de Bienes y Servicios de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, por un periodo de un año;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, revisado el Estatuto vigente de la UNHEVAL, se puede apreciar que en el Art. 22, se encuentra establecido la estructura orgánica de las facultades, encontrándose la Unidad de Producción y Servicios Académicos; por lo que, encontrándose una contradicción en la denominación del cargo del Ing. Jorge Meyzan Briceño que asumirá en mérito a la Resolución de Decano N° 430-2019-FICA, del 05.AGO.2019, el pleno acordó devolver el documento al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para que precise de manera correcta la denominación del cargo que asumirá el Ing. Jorge Meyzan Briceño;

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 663-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 05.OCT.2019, eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 449-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 04.NOV.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien solicita la ratificación de la Resolución de Decano N° 625-2019-UNHEVAL-FICA, del 04.NOV.2019, que resolvió corregir la Resolución de Decano N° 430-2019-FICA, numeral 1, debiendo decir: DESIGNAR, al docente ordinario Ing. Jorge Luis MEYZAN BRICEÑO como Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, revisado la documentación, el pleno acordó ratificar la Resolución de Decano N° 430-2019-FICA, del 05.AGO.2019, rectificada con la Resolución de Decanato N° 625-2019-UNHEVAL-FICA, del 04.NOV.2019, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL; disponiendo que el Decano de dicha Facultad cumpla con remitir la resolución de Consejo de Facultad que ratifica la designación del docente JORGE MEYZAN BRICEÑO como Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de dicha Facultad, en mérito a lo dispuesto en el Art. 85° del Reglamento General de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1255-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1551-2019-UNHEVAL, que declara en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, por los días 21, 22 y 23.NOV.2019, y encarga las funciones de Rector, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, el 21 de noviembre de 2019 y al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, el 22 y 23 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución de Decano N° 430-2019-FICA, del 05.AGO.2019, rectificada con la Resolución de Decano N° 625-2019-UNHEVAL-FICA, del 04.NOV.2019, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, que designó al docente ordinario Ing. JORGE MEYZAN BRICEÑO como Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, por un periodo de un año;; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4917-2019-UNHEVAL


-2-

2º. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Eusebio PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv OCI AL
 UTransparencia
 OCalidad DAYSA
 FICA DIGA
 URH SUEyC
 File
 Archivo





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

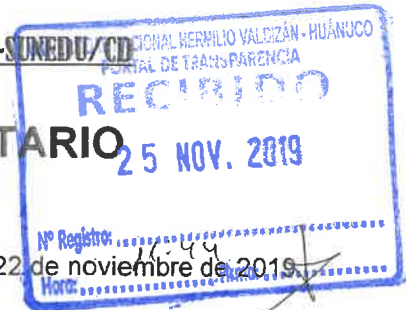
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4916-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de noviembre de 2019



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 687-2019-D-DIPROBSA-UNHEVAL, del 09.OCT.2019, el Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, remite, con opinión favorable, el Oficio N° 108-2019-UNHEVAL-DEDyFOC-D, del 07.OCT.2019, del Director de Educación a Distancia y Formación Continua, quien solicita la aprobación del Plan del Curso Taller sobre Lectura y Redacción Bajo un Enfoque Universitario, organizada por dicha dirección, en cumplimiento a las actividades programadas en el Plan Operativo 2019 de la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua; asimismo solicita que se exonere la deducción del 45% a favor de la UNHEVAL, toda vez que contribuirán al desarrollo de la institución la cual viene trabajando de manera planificada y articulada a través de los instrumentos de gestión del Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Informe N° 2781-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 15.OCT.2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que se ha revisado el Presupuesto de Ingresos y Egresos del curso "Lectura y Redacción bajo un Enfoque Universitario", organizado por la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua, desarrollado los días 21 al 25 de octubre de 2019; asimismo siendo un evento académico dirigido a la sociedad universitaria por un costo mínimo, es necesario que el Titular del Pliego o la instancia correspondiente autorice la exoneración del 45% a favor de la UNHEVAL. Asimismo deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA (acta de conciliación), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento; mostrando el resumen del presupuesto e indicando que los anexos detallados del presupuesto del mencionado curso, es responsabilidad única del Director de Educación a Distancia y Formación Continua, de su cumplimiento de acuerdo a la normativa vigente;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, teniendo en cuenta el sustento y las opiniones favorables de las dependencias respectivas; asimismo, en mérito al inciso c), del Art. 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó:

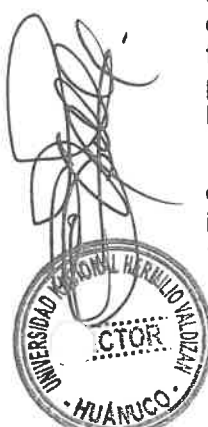
1. Aprobar el **Proyecto** del curso taller **LECTURA Y REDACCIÓN BAJO UN ENFOQUE UNIVERSITARIO**, que tiene por objetivo conocer las estrategias de cómo leer y escribir en la universidad que adolecen los estudiantes en la sociedad universitaria actual y que contribuyan al mejoramiento de los estudiantes, docentes y personal administrativo del entorno superior que repercutirá a nivel regional, nacional e internacional, optando por la calidad profesional; y que son propias del conocimiento humano.
2. Aprobar la exoneración de las deducciones del 40% y 5% del **Presupuesto de Ingresos y Egresos** del curso taller **LECTURA Y REDACCIÓN BAJO UN ENFOQUE UNIVERSITARIO**, por ser un evento académico, dirigido a la comunidad universitaria por un costo mínimo.
3. Aprobar el **Presupuesto de Ingresos y Egresos** del curso taller **LECTURA Y REDACCIÓN BAJO UN ENFOQUE UNIVERSITARIO**, para su ejecución para el año fiscal 2019; disponiendo que la ejecución de sus gastos se realice previo informe de ingresos por la Subunidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, de acuerdo al resumen siguiente, cuyo detalle se adjunta:

A. Ingresos	S/	500.00
B. Egresos	S/	100.00
C. Saldo	S/	400.00;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1279-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las

...///





autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1551-2019-UNHEVAL, que declara en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, por los días 21, 22 y 23.NOV.2019, y encarga las funciones de Rector, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, el 21 de noviembre de 2019 y al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, el 22 y 23 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el *Proyecto* del curso taller **LECTURA Y REDACCIÓN BAJO UN ENFOQUE UNIVERSITARIO**, que tiene por objetivo conocer las estrategias de cómo leer y escribir en la universidad que adolecen los estudiantes en la sociedad universitaria actual y que contribuyan al mejoramiento de los estudiantes, docentes y personal administrativo del entorno superior que repercutirá a nivel regional, nacional e internacional, optando por la calidad profesional; y que son propias del conocimiento humano; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **APROBAR** la exoneración de las deducciones del 40% y 5% del *Presupuesto de Ingresos y Egresos del curso taller LECTURA Y REDACCIÓN BAJO UN ENFOQUE UNIVERSITARIO*, por ser un evento académico, dirigido a la comunidad universitaria por un costo mínimo; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **APROBAR** el *Presupuesto de Ingresos y Egresos del curso taller LECTURA Y REDACCIÓN BAJO UN ENFOQUE UNIVERSITARIO*, para su ejecución para el año fiscal 2019; disponiendo que la ejecución de sus gastos se realice previo informe de ingresos por la Subunidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, de acuerdo al resumen siguiente, cuyo detalle se adjunta; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Meta Física 50 participantes y Meta Presupuestal 033

A. Ingresos	S/	500.00
B. Egresos	S/	100.00
C. Saldo (C=A-B)	S/	400.00

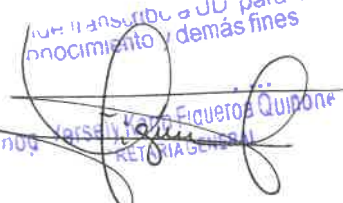
- 4º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

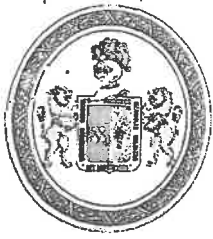
Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
 RECTOR (E)

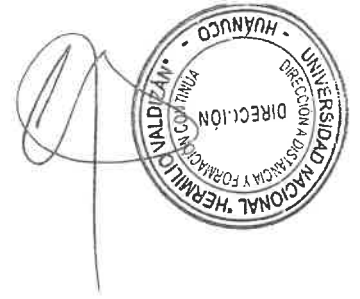

Abog. Yersely V. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VR Acad
 VRInv OCIAL
 UTransparencia
 DIGA OPyP
 UP UC UT
 UA SUS
 DIPROBSA
 DEDyFC
 Archivo

Se ha distribuido a UU para conocimiento y demás fines

 Yersely V. Figueroa Quiñonez
 SECRETARÍA GENERAL



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZAN



PROYECTO:
LECTURA Y REDACCIÓN BAJO UN
ENFOQUE UNIVERSITARIO

HUANUCO - PERÚ
2019

GENERALIDADES



1.1 ANTECEDENTES

El Director de Educación a Distancia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, desarrolla esfuerzos para contribuir en forma íntegra a estudiantes (futuros profesionales) competitivos de diversas especialidades de Escuela Académica Profesional. La interrogante en los estudiantes es preocupante por conocer el uso correcto de comprensión de lo leído; por ello se debe fomentar con criterio crítico y creativo, optando la investigación formativa universitaria para ser puestos de manera eficiente y lograr el conocimiento de nuestro léxico y cultura en forma asertiva y con eficacia en el entorno regional, nacional e internacional como protagonismo y estar a disposición y al servicio sociedad universitaria.

1.2. FUNDAMENTACIÓN

El director y el equipo de la Dirección a Distancia de la UNHEVAL, Huánuco proporcionará a los estudiantes, docentes y personal administrativo las herramientas necesarias para conocer y responder a la interrogante *Cómo leer y escribir en la universidad a nivel de su formación profesional*, siendo requisito indispensable para su desempeño en el proceso de aprendizaje en forma eficiente con enfoques críticos y creativos centrándose, en los procesos de construcción del conocimiento de técnicas de subrayado para lograr el perfil profesional como transmisor de información para asegurar la preparación y formación en competencias y aprendizajes significativos en el desarrollo integral .

1.3. BASE LEGAL

Constituye la base legal para el funcionamiento del proyecto:

La Constitución política del Estado Peruano (art. 18°) Fines de la educación universitaria. Autonomía universitaria: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica..., la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.



1.4. JUSTIFICACIÓN

La implementación de este proyecto "Cómo leer y escribir en la universidad".

a) Viabilidad:

- ✚ Se cubrirán las expectativas en cuanto a su formación integral en los estudiantes sobre "Cómo leer y escribir en la universidad".
- ✚ El proyecto "Cómo leer y escribir en la universidad", tendrá una expectativa a nivel de los estudiantes.
- ✚ El equipo de la Dirección a Distancia promoverá y contará con docente de primer nivel donde estará acorde con las competencias y capacidades de dicho proyecto.
- ✚ Se dispondrá de ochenta horas pedagógicas durante la semana, que consta de teoría y práctica en sesiones presenciales y virtuales realizadas en una semana.

b) Factibilidad

- ✚ Es factible porque existe la preocupación de superar y mejorar la condición formativa en los estudiantes que contribuirá en la sociedad actual siendo fundamental el conocimiento estrategias y la didáctica para el logro de dicha competencia a nivel de la universidad ya que es parte de nuestra convivencia a nivel lexical y cultural; por ello se propondrá la ponencia con criterio filológico para quienes tendrán la oportunidad de formarse íntegramente y así optar con criterios de conocimiento y dominio siendo relevante en su perfil académico, profesional; y humanístico.

1.5 **BENEFICIARIOS:** Estudiantes, docentes y personal administrativo.

II. OBJETIVOS

- ✚ Conocer las estrategias de Cómo leer y escribir en la universidad que adolecen los estudiantes en la sociedad universitaria actual y que contribuyan al mejoramiento de los estudiantes, docentes y personal administrativo del entorno superior que repercutirá a nivel regional, nacional e internacional, optando por la calidad del profesional; y que son propias del conocimiento humano.



3.2 **CRONOGRAMA:**

El proyecto "Cómo leer y escribir en la universidad" estará acorde del inicio y término. La fecha del evento académico: 04 al 08 de noviembre del presente año en curso.

RECURSOS HUMANOS

- Equipo de la Dirección a Distancia
- Docente especialista.
- Estudiantes.
- Docentes

RECURSOS TEMÁTICOS:

- Estrategias de comprensión lectora.
- Lectura crítica e interpretativa.
- El proceso de redacción.
- Competencia de léxico-gramatical.
- Los signos de puntuación.
- Reglas generales de acentuación y tildación.
- Mayúsculas y minúsculas

EQUIPOS DE AYUDA AUDIOVISUAL PAREA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

- Proyectores
- Pizarra acrílica
- Plumones
- Motas
- Módulos

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4915-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 688-2019-D-DIPROBSA-UNHEVAL, del 09.OCT.2019, el Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, remite, con opinión favorable, el Oficio N° 107-2019-UNHEVAL-DEDyFOC-D, del 07.OCT.2019, del Director de Educación a Distancia y Formación Continua, quien solicita la aprobación del Plan del Curso de Filosofía y Corrupción de la Historia Peruana, organizada por dicha dirección, en cumplimiento a las actividades programadas en el Plan Operativo 2019 de la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua; asimismo solicita que se exonere la deducción del 45% a favor de la UNHEVAL, toda vez que contribuirán al desarrollo de la institución la cual viene trabajando de manera planificada y articulada a través de los instrumentos de gestión del Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Informe N° 2782-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 15.OCT.2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que se ha revisado el Presupuesto de Ingresos y Egresos del curso "Filosofía y Corrupción en la Historia Peruana", organizado por la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua, desarrollado los días 21 al 25 de octubre de 2019; asimismo siendo un evento académico dirigido a la sociedad universitaria por un costo mínimo, es necesario que el Titular del Pliego o la instancia correspondiente autorice la exoneración del 45% a favor de la UNHEVAL. Asimismo deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA (acta de conciliación), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento; mostrando el resumen del presupuesto e indicando que los anexos detallados del presupuesto del mencionado curso, es responsabilidad única del Director de Educación a Distancia y Formación Continua, de su cumplimiento de acuerdo a la normativa vigente;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, teniendo en cuenta el sustento y las opiniones favorables de las dependencias respectivas; asimismo, en mérito al inciso c), del Art. 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Aprobar el **Proyecto** del curso **FILOSOFÍA Y CORRUPCIÓN EN LA HISTORIA PERUANA**, que tiene por objetivo conocer los principios filosóficos y epistemológico ante hechos de corrupción que aqueja la sociedad actual y que contribuyan al mejoramiento de los estudiantes, docentes y personal administrativo del entorno universitario que repercutirá a nivel regional, nacional e internacional, optando por la calidad del profesional; y que son propias del conocimiento humano.
2. Aprobar la exoneración de las deducciones del 40% y 5% del **Presupuesto de Ingresos y Egresos del curso FILOSOFÍA Y CORRUPCIÓN EN LA HISTORIA PERUANA**, por ser un evento académico, dirigido a la comunidad universitaria por un costo mínimo.
3. Aprobar el **Presupuesto de Ingresos y Egresos del curso FILOSOFÍA Y CORRUPCIÓN EN LA HISTORIA PERUANA**, para su ejecución para el año fiscal 2019; disponiendo que la ejecución de sus gastos se realice previo informe de ingresos por la Subunidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, de acuerdo al resumen siguiente, cuyo detalle se adjunta:

A. Ingresos	S/	500.00
B. Egresos	S/	100.00
C. Saldo	S/	400.00;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1280-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1551-2019-UNHEVAL,

...///



///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4915-2019-UNHEVAL

-2-

que declara en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, por los días 21, 22 y 23.NOV.2019, y encarga las funciones de Rector, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, el 21 de noviembre de 2019 y al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, el 22 y 23 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el **Proyecto** del curso **FILOSOFÍA Y CORRUPCIÓN EN LA HISTORIA PERUANA**, que tiene por objetivo conocer los principios filosóficos y epistemológico ante hechos de corrupción que aqueja la sociedad actual y que contribuyan al mejoramiento de los estudiantes, docentes y personal administrativo del entorno universitario que repercutirá a nivel regional, nacional e internacional, optando por la calidad del profesional; y que son propias del conocimiento humano; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **APROBAR** la exoneración de las deducciones del 40% y 5% del **Presupuesto de Ingresos y Egresos** del curso **FILOSOFÍA Y CORRUPCIÓN EN LA HISTORIA PERUANA**, por ser un evento académico, dirigido a la comunidad universitaria por un costo mínimo; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **APROBAR** el **Presupuesto de Ingresos y Egresos** del curso **FILOSOFÍA Y CORRUPCIÓN EN LA HISTORIA PERUANA**, para su ejecución para el año fiscal 2019; disponiendo que la ejecución de sus gastos se realice previo informe de ingresos por la Subunidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, de acuerdo al resumen siguiente, cuyo detalle se adjunta; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Meta Física 50 participantes y Meta Presupuestal 033

A. Ingresos	S/	500.00
B. Egresos	S/	100.00
C. Saldo (C=A-B)	S/	400.00

- 4º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

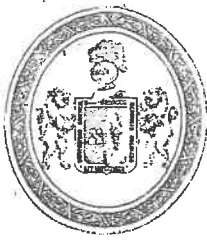
Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
DIGA OPyP
UP UC UT
UA SUS
DIPROBSA
DEDyFC
Archivo


Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZAN



PROYECTO:
FILOSOFÍA Y CORRUPCIÓN EN LA
HISTORIA PERUANA

HUÁNUCO - PERÚ
2019

GENERALIDADES



1.1 ANTECEDENTES

El Director de Educación a Distancia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, desarrolla esfuerzos para contribuir en forma íntegra a estudiantes (futuros profesionales) competitivos de diversas especialidades de Escuela Académica Profesional. La filosofía y la corrupción en la historia peruana se debe fomentar con criterio crítico y creativo, optando la investigación formativa universitaria para ser puestos de manera eficiente y lograr el conocimiento de nuestra cultura e identidad en forma asertiva y con eficacia en el entorno regional, nacional e internacional como protagonismo y estar a disposición y al servicio sociedad universitaria.

1.2. FUNDAMENTACIÓN

El director y el equipo de la Dirección a Distancia de la UNHEVAL, Huánuco proporcionará a los estudiantes y personal administrativo las herramientas necesarias para conocer La filosofía y la corrupción en la historia peruana a nivel de su preparación profesional, siendo requisito indispensable para su desempeño laboral en forma eficiente con enfoques críticos y creativos centrándose, en los procesos de construcción del conocimiento filosófico de tendencia epistemológico y en transmisión de información para asegurar la preparación y formación de aprendizajes significativos y desarrollo de competencias.

1.3. BASE LEGAL

Constituye la base legal para el funcionamiento del proyecto:

La Constitución política del Estado Peruano (art. 18°) Fines de la educación universitaria. Autonomía universitaria: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica..., la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.



1.4. JUSTIFICACIÓN

La implementación de este proyecto "Filosofía y corrupción en la historia peruana".

a) Viabilidad:

- ✚ Se cubrirán las expectativas en cuanto a su formación integral en los estudiantes sobre "Filosofía y corrupción en la historia peruana".
- ✚ El proyecto "Filosofía y corrupción en la historia peruana", tendrá una expectativa a nivel de los estudiantes.
- ✚ El equipo de la Dirección a Distancia promoverá y contará con docente de primer nivel donde estará acorde con las competencias y capacidades de dicho proyecto.
- ✚ Se dispondrá de ochenta horas pedagógicas durante la semana, que consta de teoría y práctica en sesiones presenciales y virtuales realizadas en una semana.

Factibilidad

- ✚ Es factible porque existe la preocupación de superar y mejorar la condición formativa en los estudiantes que contribuirá en la sociedad actual siendo fundamental el conocimiento de la filosofía y la corrupción en la historia peruana que es parte de nuestra convivencia a nivel cultural e identidad; por ello se propondrá la ponencia con criterio filosófico para quienes tendrán la oportunidad de formarse íntegramente y así optar con criterios de conocimiento y dominio siendo relevante en su perfil académico; y humanístico.

1.5 **BENEFICIARIOS:** Estudiantes, docentes y personal administrativo.

II. OBJETIVOS

- ✚ Conocer los principios filosóficos y epistemológico ante hechos de corrupción que aqueja la sociedad actual y que contribuyan al mejoramiento de los estudiantes, docentes y personal administrativo del entorno universitario que repercutirá a nivel regional, nacional e internacional, optando por la calidad del profesional; y que son propias del conocimiento humano.



3.2 CRONOGRAMA:

El proyecto "Filosofía y corrupción en la historia peruana" estará acorde del inicio y término. La fecha del evento académico: 21 al 25 de octubre del presente año en curso.

RECURSOS HUMANOS

- Equipo de la Dirección a Distancia
- Docente especialista.
- Estudiantes.
- Docentes

RECURSOS TEMÁTICOS:

- Estado, empresarios y corrupción en el Perú.
- Identidad y peruanidad en cuestión.
- Lenguaje político y corrupción.
- Corrupción y sociedad capitalista y socialista.
- El golpe de estado contra la dictadura sanmartiniana.
- Historia militar de la Guerra del Pacífico.
- Nuestra admiración por Bolognesi.
- Piérola olvida quién es.
- La política y corrupción contemporánea.

EQUIPOS DE AYUDA AUDIOVISUAL PAREA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

- Proyector
- Pizarra acrílica
- Plumones
- Motas
- Módulos



Anexo_002

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUANUCO

PROGRAMACION ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS RECAUDADORES

CENTRO DE COSTOS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y FORMACIÓN CONTINUA
NOMBRE DEL PRESUPUESTO FLOSOFÍA Y CORRUPCIÓN EN LA HISTORIA PERUANA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudados

PERIODO DE EJECUCIÓN	Inicia: Oct-19
	Finaliza: Oct-19

UNIDAD DE MEDIDA: ALUMINO

INGRESOS

DESCRIPCIÓN DE INGRESOS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	INGRESOS	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
DESEMBOLSO DE CURSOS VIRTUALES	1. 3. 3. 12	Certificado	50	500.00	500.00								
TOTAL				500.00	500.00								

GASTOS (hasta el 55% aplicado al total del ingreso)

DESCRIPCIÓN DE GASTOS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
DESARROLLO DE CURSOS VIRTUALES	2. 3. 3. 7. 11. 99	Servicio de impresión de certificados	50	100.00	100.00							
TOTAL				100.00	100.00							

*El porcentaje de hasta el 55% se aplica a los rubros de Ingresos y Gastos de la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua.

Ingresos 100%	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos 55%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00
Deducción 5%	0.00	0.00	0.00	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 40%	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo	0.00	0.00	0.00	0.00	275.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-100.00	0.00

RESUMEN	TOTAL GROS
A) INGRESO 100% (+)	500.00
B) GASTOS 55% (-)	100.00
C) DEDUCCION 5% (-) Res. N° 01792-2018/UNHVALCOU	0.00
D) DEDUCCION 40% (-) Res. N° 01633-2018/UNHVALCOU	0.00
E) SALDO	400.00


 UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y FORMACIÓN CONTINUA
 HUANUCO

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
 JEFE DE UNIDAD PRESUPUESTO
 HUANUCO

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4914-2019-UNHEVAL



TRANSPARENCIA
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Cayhuayna, 21 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 396-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 05.NOV.2019, manifiesta que siendo necesario coordinar aspectos vinculados a la Tutoría Institucional, se llevó a cabo la reunión ampliada con los coordinadores de tutoría de las Escuelas Profesionales que se comprometieron a participar del Plan de Piloto del Sistema de Tutoría Universitaria, por lo solicita se ponga a consideración del Consejo Universitario la oficialización de las carreras profesionales que forman parte de lo indicado, debiendo ser las Escuelas Académicas de Enfermería, Obstetricia, Educación; Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, Contabilidad e Ingeniería Agroindustrial; asimismo propone la conformación del equipo de monitoreo del Plan de Piloto del Sistema de Tutoría Universitaria, integrada por los siguientes: Dr. Ewer Portocarrero Merino, Dra. Nancy Veramendi Villavicencios, Dra. Clorinda Barrionuevo Torres, Ing. Saúl Escandón Munguía y Lic. Claudia Gamarra Languasco;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, estando de acuerdo con ambos pedidos, el pleno acordó:

1. Determinar que las carreras profesionales de: Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales; Enfermería, Obstetricia, Ciencias Contables y Financieras, e Ingeniería Agroindustrial, formen parte del **PLAN PILOTO DEL SISTEMA DE TUTORÍA DE LA UNHEVAL**.
2. Conformar el EQUIPO DE MONITOREO DEL PLAN PILOTO DEL SISTEMA DE TUTORÍA DE LA UNHEVAL, integrado por los siguientes profesionales:
 - 2.1 Dr. Ewer Portocarrero Merino
 - 2.2 Dra. Nancy Veramendi Villavicencios
 - 2.3 Dra. Clorinda Barrionuevo Torres
 - 2.4 Ing. Saúl Escandón Munguía
 - 2.5 Lic. Claudia Gamarra Languasco

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1275-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, la Resolución Rectoral N° 1526-2019-UNHEVAL, que declaró en comisión de servicios a la Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, el 21.NOV.2019, y encargó las funciones de Secretario General al CPC Manuel A. Silva Martínez, mientras dure la ausencia de la titular y la Resolución Rectoral N° 1551-2019-UNHEVAL, que declara en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, por los días 21, 22 y 23.NOV.2019, y encarga las funciones de Rector, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, el 21 de noviembre de 2019 y al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, el 22 y 23 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. **DETERMINAR** que las carreras profesionales de: Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales; Enfermería, Obstetricia, Ciencias Contables y Financieras, e Ingeniería Agroindustrial, formen parte del **PLAN PILOTO DEL SISTEMA DE TUTORÍA DE LA UNHEVAL**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **CONFORMAR** el EQUIPO DE MONITOREO DEL PLAN PILOTO DEL SISTEMA DE TUTORÍA DE LA UNHEVAL, integrado por los siguientes profesionales; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 2.1 **Dr. Ewer Portocarrero Merino**

...///



///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4914-2019-UNHEVAL

-2-

2.2 Dra. Nancy Veramendi Villavicencios

2.3 Dra. Clorinda Barrionuevo Torres

2.4 Ing. Saúl Escandón Munguia

2.5 Lic. Claudia Gamarra Languasco

3°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR (E)

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
OCalidad
DIGA
DAySA
Facultades
URH
SUEyC
File
Archivo



CFC. María A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

... para ...
...
... Yersely Karin Hueroa Quimón ...
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4913-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de noviembre de 2019.

VISTO, el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 4904-2019-UNHEVAL, del 19.NOV.2019, se ratificó la Resolución N° 253-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 25.OCT.2019, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que encargó al **Mg. Nilton O. ALVARADO CALIXTO**, docente Principal a Tiempo Parcial 20 horas, la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Humana, a partir del 25.OCT.2019;

Que, por error involuntario se consignó el primer apellido del Mg. Nilton O. Alvarado Calixto, siendo lo correcto **Mg. Nilton O. ALVARADO CALIXTO**, conforme a lo indicado en la Resolución N° 253-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 25.OCT.2019, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL; por lo que en mérito a lo dispuesto por el inciso 212.1 del artículo 212 del T.U.O. de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, es pertinente realizar la rectificación correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, la Resolución Rectoral N° 1526-2019-UNHEVAL, que declaró en comisión de servicios a la Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, el 21.NOV.2019, y encargó las funciones de Secretario General al CPC Manuel A. Silva Martínez, mientras dure la ausencia de la titular y la Resolución Rectoral N° 1551-2019-UNHEVAL, que declara en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, por los días 21, 22 y 23.NOV.2019, y encarga las funciones de Rector, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, el 21 de noviembre de 2019 y al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, el 22 y 23 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

- RECTIFICAR**, en parte, la Resolución Consejo Universitario N° 4904-2019-UNHEVAL, del 19.NOV.2019, en el extremo del primer apellido del **Mg. Nilton O. ALVARADO CALIXTO**, habiéndose consignado erróneamente ALVARDO; dejando subsistente todo lo demás que contiene la referida resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
VICERECTOR (E)



GPC. Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

- Distribución:**
- Rectorado VRAcad
 - VRInv OCIAL
 - UTransparencia
 - OCalidad
 - CEU
 - FM
 - DIGA
 - URH
 - SUEyC
 - Archivo

Se informa a la UD para su conocimiento y demás fines

Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4912-2019-UNHEVAL



TRANSCRIBIDA En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Cayhuayna, 21 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 0329-2019-UNHEVAL-DRSU, del 04.NOV.2019, la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, remite, con opinión favorable, el Oficio N° 070-2019-RS/UPS-UNHEVAL, de la Jefe de la Unidad de Proyección Social, quien solicita la aprobación del Plan de Trabajo: III ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS INTERFACULTADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, a fin de que se ejecute en el mes de diciembre del 2019; con el fin de dar cumplimiento a las actividades registradas en el Plan Operativo de la Unidad de Proyección Social;

Que, asimismo, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 661-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 05.OCT.2019, opina favorable para la aprobación del Plan de Trabajo: III ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS INTERFACULTADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar el Plan de Trabajo sobre el "III Encuentro de Experiencias Interfacultades de Responsabilidad Social Universitaria", el mismo que se adjunta, presentado por la Jefe de la Unidad de Proyección Social, con opinión favorable de la Directora de Responsabilidad Social Universitaria; evento a llevarse a cabo el 05 de diciembre de 2019;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1254-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, la Resolución Rectoral N° 1526-2019-UNHEVAL, que declaró en comisión de servicios a la Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, el 21.NOV.2019, y encargó las funciones de Secretario General al CPC Manuel A. Silva Martínez, mientras dure la ausencia de la titular y la Resolución Rectoral N° 1551-2019-UNHEVAL, que declara en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, por los días 21, 22 y 23.NOV.2019, y encarga las funciones de Rector, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, el 21 de noviembre de 2019 y al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, el 22 y 23 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. APROBAR el Plan de Trabajo sobre el "III ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS INTERFACULTADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA", el mismo que se adjunta, presentado por la Jefe de la Unidad de Proyección Social, con opinión favorable de la Directora de Responsabilidad Social Universitaria; evento a llevarse a cabo el 05 de diciembre de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
2º. DISPONER que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, la Unidad de Proyección Social y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Signature of Dr. Javier G. López y Morales, Rector (E)

Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES RECTOR (E)

Signature of CPC Manuel A. Silva Martínez, Secretario General (E)

CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución: Rectorado VRACad, VRInv OCIAL UTransparencia, DRSU UPS, Facultades (14) Archivo



PLAN DE TRABAJO 2019-JUPS

ACTIVIDAD: III ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS INTERFACULTADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

I. FUNDAMENTACIÓN.

La UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" DE HUÁNUCO, - UNHEVAL., como institución de educación superior universitaria desarrolla sus funciones en el campo de la enseñanza, la investigación y la responsabilidad social; en ese contexto la UNHEVAL orienta sus actividades académicas y formativas tomando en cuenta la realidad de su entorno social, y asimismo, rinde cuentas a la sociedad de todo lo actuado en el año académico.

El presente plan de trabajo denominado **III ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS DE RSU INTERFACULTADES 2019** ha sido elaborado por la Unidad de Proyección Social, es un documento técnico que servirá de guía y control para la difusión de las actividades de extensión cultural y Proyección social que realizarán las 14 facultades en la formación académica: enseñanza y de responsabilidad social durante el presente año académico.

II. OBJETIVOS

1. General

Mostrar y difundir los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria – RSU desarrollados por los docentes, estudiantes, personal administrativo que a modo de extensión cultural y proyección social se realizaron en las comunidades de la Región de Huánuco en el periodo 2019.

2. Específicos

- ✓ Comunicar a la sociedad las prácticas de responsabilidad social universitaria que se adquieren al interior de la comunidad universitaria en sus 14 facultades.
- ✓ Formar estudiantes con conciencia ciudadana que contribuyan a los objetivos del desarrollo sostenible.
- ✓ Difundir los proyectos de RSU que permitan visualizar la integración de la universidad con el desarrollo de la comunidad.

III. MARCO LEGAL

- 3.1. Ley Universitaria N° 30220
- 3.2. Estatuto Reformado de la UNHEVAL
- 3.3. Normas internas de la Dirección de Responsabilidad Social UNHEVAL

IV. BENEFICIARIOS: Grupos de Interés de la UNHEVAL

- 4.1. **Internos:** Autoridades, docentes, estudiantes y administrativos.
- 4.2. **Externos:** Público en general

IV. LUGAR Y FECHA

Lugar : Municipalidad Provincial de Huánuco frontis de la catedral
Fecha : jueves, 05 de diciembre de 2019



Hora : 8:00 a.m. a 3:45 p.m.

V. TAREAS

1. Elaboración del Plan de Trabajo
2. Coordinación con los directores de RSU UNHEVAL.
3. Definición de equipos de trabajo
4. Definición del programa
5. Convocatoria e invitaciones
6. Difusión del evento en medios de comunicación, conferencia de Prensa, oficios y redes sociales
7. Elaboración de materiales de trabajo
8. Elaborar el banner de publicidad
9. Elaborare del pasacalle
10. Elaboración de los certificados
11. Gestionar refrigerios
12. Gestionar documento de reconocimiento y otros.
13. Gestionar la logística
14. Registro fotográfico
15. Informe Final

VI. TEMAS

Exposición de los Proyectos de RSU por cada facultad

VII. PONENTES

Responsables de la organización, uno por cada Facultad.

VIII. RESPONSABLES DEL EVENTO

1. Autoridades: Rector, Vicerrector, Decanos.
2. Dirección RSU / Unidad de Proyección Social
3. Directores de las unidades de Responsabilidad Social Universitaria de las Facultades
4. voluntariado

IX. INFORME

Al finalizar el evento se entregará un informe detallado a la Dirección de RSU



IV. MATRIZ DE PROGRAMACION DE ACTIVIDADES Y TAREAS

ACTIVIDAD	TAREAS	PRESUPUESTO				MESES			RESPONSABLES
		U.M	CANT	P.U.	P.T.	octu.	nov.	dic	
III ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS INTERFACULTADES	Elaboración del Plan de trabajo	PLAN	1	0	0	X			DRSU
	Coordinación con los directores de URSU	REUNION	5	0	0	X	X		Unidad de Proyec. Social
	Definición de equipos de trabajo	EQUIPOS	14	0	0		X		FACULTADES
	Definición del programa	PROGRAMA	20	0	0		X		DRSU
	Convocatoria e Invitaciones	PASAJES	10	5	50		X		DRSU
	Difusión del evento en medios de comunicación, conferencia de Prensa, oficios y redes sociales	DIFUSIÓN	10	0	0		X	X	DRSU
	Elaboración de materiales de trabajo	AFICHES	100	0	0		X	X	FACULTADES
	4 banner de publicidad	BANNER	4	100	400			X	DRSU
	Elaborar del pasacalle	BANNER	1	150	150			X	DRSU
	Gestionar los certificados	CERT	170	0	0			X	DRSU
	Gestionar refrigerios y almuerzo, para 160 personas	REFRIGER	160	3.5	560			X	DRSU
	Gestionar almuerzo, para 160 personas	REFRIGER	160	5.5	880			X	DRSU
	Alquiler de 20 carpas,		20	100	2000			X	DRSU
	equipos de sonido		1	300	300			X	DRSU
	Mesas y sillas		50	1	50			X	DRSU
	Registro fotográfico							X	DRSU
	Gestionar reconocimiento		160	0	0			X	DRSU
Informe Final							X	DRSU	

TOTAL GASTO 4390

Huánuco, 23 OCTUBRE 2019



Gloria Elvira García Boni
DIRECTOR SISTEMA ADMVO. III
JEFA DE PROYECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4911-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Informática, con Oficio N° 383-2019-UNHEVAL/UI, del 30.OCT.2019, comunica que con el propósito de afrontar las contingencias de los sistemas de información de la institución ante posibles fallas o deterioros por motivos diversos, ha formulado el Plan de Contingencia de los Sistemas de Información, el mismo que remite para su revisión y aprobación, y posterior implementación;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, y sin observación, el pleno acordó aprobar el **PLAN DE CONTINGENCIA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, Versión 1.0, elaborado por la Unidad de Informática, el mismo que adjunta;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1271-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, la Resolución Rectoral N° 1526-2019-UNHEVAL, que declaró en comisión de servicios a la Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, el 21.NOV.2019, y encargó las funciones de Secretario General al CPC Manuel A. Silva Martínez, mientras dure la ausencia de la titular y la Resolución Rectoral N° 1551-2019-UNHEVAL, que declara en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, por los días 21, 22 y 23.NOV.2019, y encarga las funciones de Rector, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, el 21 de noviembre de 2019 y al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, el 22 y 23 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

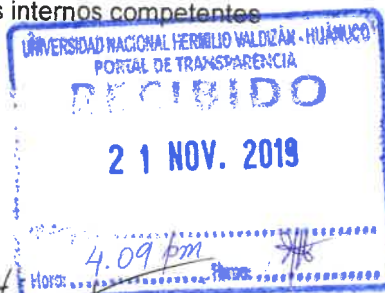
- 1º. **APROBAR** el **PLAN DE CONTINGENCIA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, Versión 1.0, elaborado por la Unidad de Informática, el mismo que se adjunta; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Informática y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
HUÁNUCO RECTOR (E)


SECRETARÍA GENERAL
CPC. Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
DIGA
UInformática
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA

RECIBIDO

21 NOV. 2019

4:09 pm

PLAN DE CONTINGENCIA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION

Versión 1.0



UNIDAD DE
INFORMATICA

Huánuco – Perú

Octubre de 2019



PRESENTACION

El Plan de Contingencia de los Sistemas de Información implica un análisis de los posibles riesgos a los cuáles pueden estar expuestos los elementos que componen los sistemas de información de la institución.

La información es uno de los activos más importantes que posee toda entidad y es base fundamental para la toma de decisiones institucionales, por lo mismo es necesario adoptar medidas de seguridad para la información y demás elementos o tecnologías que forman parte para su administración y así estar preparados para afrontar contingencias y distintos tipos de desastres, como virus informático, sismos, inundaciones, robos, accesos no autorizados, boicots, cortes del fluido eléctrico, entre otros.

Al existir siempre la posibilidad de algún desastre, pese a la existencia de medidas de seguridad, es necesario un Plan de Contingencia De los Sistemas de Información que incluya los planes preventivos, de resguardo y recuperación con el propósito de garantizar la operatividad de manera continua los sistemas de información de la organización, en este caso de Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL).

La Unidad de Informática es la unidad orgánica de la UNHEVAL encargada de aplicar medidas de seguridad para proteger y estar preparados para afrontar contingencias y desastres de diversos tipos que puedan afectar los sistemas de información de la entidad y en base a esto se presenta el Plan de Contingencia de los Sistemas de Información -en adelante Plan de Contingencias- el cual permitirá prevenir y atenuar cualquier problema y/o desastre relacionado con la información, software y hardware fundamentalmente a nivel del Centro de Datos que alberga las tecnologías esenciales para el almacenamiento y la administración de la información institucional.

Unidad de Informática



Contenido	5
INTRODUCCION	6
I. GENERALIDADES Y CONCEPTOS PREVIOS	6
1.1. OBJETIVOS	6
1.2. BASE LEGAL	7
1.3. ALCANCE	8
1.4. ORGANIZACIÓN	9
1.5. META	9
1.6. DEFINICIONES	11
II. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	11
2.1. Diagnóstico	12
2.2. Organigrama Estructural de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	13
2.3. Estructura y funciones	14
2.4. Recursos informáticos	17
III. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	17
3.1. Análisis y evaluación de riesgos	18
3.2. Procesos críticos	19
IV. PLAN DE PREVENCIÓN	19
4.1. Fallas de Hardware	20
4.2. Fallas de Software	20
4.3. Cortes de energía eléctrica o fluctuaciones de voltaje	21
4.4. Cableado de transmisión de datos y telefonía	21
4.5. Accesos no autorizados	22
4.6. Fallas de personal clave	23
4.7. Infección por virus informático	23
4.8. Inundaciones	24
4.9. Incendios	24
4.10. Terremotos	24
4.11. Tormentas eléctricas	25
4.12. Robos	26
V. PLAN DE RESPALDO	26
5.1. Equipos de respaldo para hardware de operaciones críticas	26
5.2. Copias de seguridad de datos	26
5.3. Copias de seguridad de aplicaciones	26
5.4. Copias de seguridad de sistemas base	27
VI. PLAN DE EMERGENCIA	27
6.1. Caso: Fallas de Hardware	28
6.2. Caso: Fallas de Software	28
6.3. Caso: cortes de energía eléctrica o alteraciones de voltaje	29
6.4. Caso: accesos no autorizados	29
6.5. Caso: fallas de personal clave	29
6.6. Caso: infección por virus informático	29



6.7	Caso: inundaciones	29
6.8	Caso: incendios.....	30
6.9	Caso: tormentas eléctricas	30
6.10	Caso: robos	30
6.11	Caso: terremotos	30
VII.	PLAN DE RECUPERACIÓN.....	31
7.1	Evaluación de daños.....	31
7.2	Plan de recuperación	31
VIII.	MONITOREO	33
IX.	CONCLUSIONES	34
X.	RECOMENDACIONES	35





INTRODUCCION

Las actividades administrativas y administrativas que forman parte de los procesos que se desarrollan en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL), están basadas en sistemas de información, en tal sentido es de vital importancia que los componentes de los sistemas de información institucional operen de manera permanente.

Existen diversas causas o factores tanto internas como externas que pueden afectar el funcionamiento adecuado y de manera permanente los sistemas de información institucional. Entre las causas que influyen en la operatividad de los sistemas de información se tienen: deterioro de hardware, virus, malas praxis, robo, corte de energía, acceso de extraños (hackers), acceso de personal no autorizado a los servidores, desastres naturales, boicot, etc.

El presente documento, denominado "Plan de Contingencias de los Sistemas de Información" describe los procedimientos para enfrentar la inoperatividad de los sistemas informáticos de la UNHEVAL ocasionada por razones de fuerza mayor, específicamente en lo que se refiere a los servidores de bases de datos y aplicaciones informáticas.

En este plan se han identificado los diferentes tipos riesgos que pudieran afectar la operatividad de los sistemas informáticos a nivel de servidores y aplicaciones informáticas para los cuales establecen las acciones de respuesta y/o control con el fin de restablecer el funcionamiento de manera adecuada y oportuna.



I. GENERALIDADES Y CONCEPTOS PREVIOS

1.1. OBJETIVOS

General:

- a) Garantizar la continuidad u operatividad de los elementos considerados críticos de los Sistemas de Información institucional.
- b) Definir acciones y procedimientos a ser ejecutados en caso de fallas en los elementos que forman parte del Sistema de Información de la institución.

Específicos:

- a) Identificar las causas potenciales que pudiesen afectar la operatividad de los sistemas de información institucional.
- b) Establecer los procedimientos adecuados afrontar la contingencia o caso fortuito que ocasione paralización de los sistemas de información.
- c) Proveer mecanismos de solución para mantener operativos los sistemas de información utilizados en la institución.
- d) Minimizar la vulnerabilidad o acceso de personas no autorizadas a los servidores y aplicaciones.
- e) Minimizar las posibilidades de contagio de virus a los servidores de base de datos.
- f) Proteger los códigos fuente ante accesos no autorizados.
- g) Mantener el servicio a los usuarios finales de acuerdo con la prioridad de uso.
- h) Restablecimiento pleno de la operatividad de los servidores y aplicaciones en un plazo máximo de 24 horas.

1.2. BASE LEGAL

- DL. N° 604, Ley de Organización y Funciones del INEI.
- DS. N° 018-91-PMC, Reglamento de Organización y Funciones del INEI.
- R.J. N° 340-94-INEI, Normas Técnicas para el procesamiento y respaldo de la información que se procesa en entidades del Estado.
- R.J. N° 076-95-INEI, Recomendaciones Técnicas para la seguridad e integridad de la información que se procesa en la administración pública.
- R.J. N° 090-95-INEI, Recomendaciones Técnicas para la protección física de los equipos y medios de procesamiento de la información en la administración pública.
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria.



- Resolución Ministerial N° 04-2016-PCM que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2^{da} Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- Decreto Supremo N° 066-2011-PCM que aprueba el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0", y que en su Objetivo N° 7, establece la necesidad de promover una Administración Pública de calidad orientada a la población, y la necesidad de contar con una Estrategia Nacional de Ciberseguridad, con el objetivo de minimizar los riesgos en caso de sufrir algún tipo de incidente en los recursos Informáticos del Estado, así como, la disuasión del crimen cibernético, que se producen mediante el uso de redes teleinformáticas, entre otros.
- Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI Tecnologías de la Información, Código de Buenas Prácticas para la Gestión de Seguridad de la Información 2^{da} edición en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- Decreto Supremo N° 031-2006-PCM, que aprueba el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana".
- Resolución Ministerial No 274-2006-PCM, que aprueba la "Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico".
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las "Normas de Control Interno", que son de aplicación a las entidades del Sector Público.

1.3. ALCANCE

La implementación del Plan de Contingencia de Sistemas de Información incluye los elementos referidos a los sistemas de información, equipos, infraestructura, personal, servicios y otros, direccionado a minimizar eventuales riesgos ante situaciones adversas que atentan contra el normal funcionamiento de los servicios que brinda la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

La implementación del presente Plan de Contingencia incluye prioritariamente garantizar la operatividad del equipamiento del Data Center, así como del equipamiento informático de los usuarios finales fundamentalmente relacionados con los procesos misionales como procesos medulares.



Equipamiento, servicios y aplicaciones de primer orden en prioridad de atención ante eventualidades:

- Servidores de Base de Datos.
- Servidor de Aplicaciones Web.
- Switch Core o Switch Principal
- Servicio de Internet
- Sistema de Admisión.
- Sistema de Exámenes CEPREVAL
- Sistema de Ingresos
- Sistema de Registro Central
- Sistema de Grados y Títulos
- Sistema de Gestión Documentaria
- Sistema de Procesos Académicos
- Intranet del Docente y Sistema de Gestión Docente
- Intranet del Alumno.
- Sistema Integrado de Administración Financiera
- Sistema Integrado de Gestión Administrativa
- Sistema de Control de Asistencia, Remuneraciones.

Servicios y aplicaciones de siguiente prioridad ante eventualidades:

- Sistemas operativos de los clientes.
- Mantenimiento u operatividad de hardware de los usuarios finales.
- Aplicaciones informáticas de uso general (software de ofimática o similares).

1.4. ORGANIZACIÓN

Para la implementación del Plan de Contingencia, se tiene la siguiente estructura funcional:

Líder	Director General de Administración.
Administrador	Jefe de la Unidad de Informática
Equipo de trabajo	Personal del área de Mantenimiento y Soporte Técnico Personal del área de Desarrollo de Sistemas. Personal del área de Telecomunicaciones.



RESPONSABILIDADES

A. DEL LIDER

- ✓ Dirigir el desarrollo del Plan de Contingencia y verificar su cumplimiento.
- ✓ Gestionar el presupuesto necesario para la implementación del Plan de Contingencia

B. DEL ADMINISTRADOR

- ✓ Formular el presupuesto para la implementación del Plan de Contingencias
- ✓ Desarrollar el Plan de Contingencias establecido.
- ✓ Asignar los responsables, así como las prioridades para el desarrollo de las tareas.
- ✓ Organizar el Plan de Contingencia y orientar al equipo de trabajo.
- ✓ Establecer coordinaciones entre el Equipo de trabajo, el Lider y otras unidades orgánicas involucradas.

C. DEL EQUIPO DE TRABAJO

- ✓ Ejecutar las tareas encargadas del Plan de Contingencias.
- ✓ Comunicar oportunamente al Administrador respecto a los avances de las tareas asignadas, así como las dificultades para su ejecución.
- ✓ Ejecutar en coordinación con el Administrador, las acciones correctivas del caso.

1.5. META

Lograr anualmente mínimamente el 98% (días) la operatividad de los sistemas de información institucional.

1.6. DEFINICIONES

Sistema de información

Un sistema de información es un conjunto de elementos orientados al tratamiento y administración de datos e información, organizados y listos para su uso posterior, generados para cubrir una necesidad o un objetivo. Dichos elementos formarán parte de alguna de las siguientes categorías: Personas; Datos; Actividades o técnicas de trabajo; Recursos materiales en general.



Plan de Contingencia

Un Plan de Contingencia es una herramienta estratégica planificada con una serie de procedimientos que nos facilitan u orientan a tener una solución alternativa y nos permite restituir rápidamente los servicios de la organización ante la eventualidad que pueda paralizar los servicios, ya sea de forma parcial o total; es decir, un plan que le permite a la organización, seguir operando, aunque sea de forma limitada.

Plan de Prevención

Es el conjunto de acciones, decisiones y comprobaciones orientadas a prevenir la presencia de un evento con el propósito de disminuir y mitigar la probabilidad de ocurrencia de este en los factores identificados en el presente plan. El plan de prevención es la parte principal del Plan de Contingencia de Sistemas de Información porque permite aminorar y atenuar la probabilidad de ocurrencia de un estado de contingencia.

Plan de Respaldo

Conjunto de acciones una copia de seguridad o respaldo de los elementos que componen los sistemas de información para una posterior restablecimiento o recuperación ante una probabilidad de ocurrencia de un estado de emergencia.

Plan de Emergencia o Ejecución

Es el conjunto detallado de acciones a realizar en el momento que se presenta el incidente de contingencia y que activa un mecanismo alterno que permitirá reemplazar a la actividad normal cuando este no se encuentra disponible. Las acciones descritas dentro del plan de ejecución deben ser completamente claras y definidas de forma tal que sean de conocimiento y entendimiento inequívoco del personal involucrado en atender la contingencia.

Plan de Recuperación

Es el conjunto de acciones que tienen por objetivo restablecer oportunamente la capacidad de las operaciones, procesos y recursos de los servicios que fueron afectados por un evento de contingencia. Todo Plan de Contingencia de Sistemas de Información debe tener un carácter recursivo que permita retroalimentar y mejorar continuamente los planes en cada una de las etapas descritas, logrando así tener un documento dinámico.



II. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

2.1. Diagnóstico

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuenta con un Centro de Datos, ubicado en el área de la Unidad de Informática, donde están centralizados todos los servidores de aplicaciones y base de datos, equipos principales de networking, equipos de seguridad (firewall), router, central telefónica, equipos de climatización y equipos de respaldo de energía (UPS) y desde este lugar brinda servicios informáticos a las demás unidades orgánicas de la entidad las mismas que se realizan a través de la red de datos (cableada e inalámbrica) instalada en el campus universitario. Los procesos institucionales están basados en sistemas de información las cuales son gestionadas a través de distintas aplicaciones informáticas (software) desarrolladas de manera interna por la Unidad de Desarrollo de Sistemas (Sistemas de: Admisión, Procesos Académicos, Registro Central, Grados y Títulos, Ingresos, Intranet del Alumno, Intranet del Docente, Sistema de Gestión Docente, etc.), así como desarrollados por terceros como SIAF-MEF, SIGA-MEF, Planillas, Control de Asistencia.

Actualmente, no se cuenta con un plan de contingencias de los sistemas de información debidamente aprobado, para asegurar o garantizar la continuidad de los sistemas de información implementados ante eventualidades que podría ocasionar las fallas o paralizaciones, por lo tanto, es necesario la formulación de un Plan de Contingencias de los Sistemas de Información.



2.3. Estructura y funciones

- a) **Asamblea Universitaria:** es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria; además, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad, y está constituida por el Rector, los Vicerrectores, los decanos de las facultades, el director de la Escuela de Posgrado, los representantes de los docentes, representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, un representante de los graduados y un representante de los trabajadores administrativos.
- b) **Consejo Universitario:** El Consejo Universitario de la UNHEVAL es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Está integrada por el Rector, los Vicerrectores, un cuarto del número total de decanos, el director de la Escuela de Posgrado, representantes de estudiantes, un representante de los graduados, Secretario General del Sindicato de Docentes y trabajadores administrativos, así como el Secretario General de la Universidad y el Director General de Administración.
- c) **El Rector:** El Rector es el personero y representante legal de la UNHEVAL. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto de la UNHEVAL.
- d) **Los Vicerrectores:** La UNHEVAL cuenta con un Vicerrector Académico y un Vicerrector de Investigación. Los vicerrectores apoyan al Rector en la gestión de las áreas de su competencia.
- e) **Comisión Consultiva de la Alta Dirección:** La Alta Dirección cuenta con una Comisión Consultiva encargada de asesorar y viabilizar las decisiones estratégicas, tácticas y operativas de la UNHEVAL y dar soporte a la Alta Dirección. Se encuentra adscrita al Rectorado.
- f) **Consejo de Facultad:** El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad, encargado de conducir y dirigir las políticas y normas de gestión académico-administrativas internas, lo preside el Decano de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220.



g) **Decano de Facultad:** El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria. Es elegido por un período de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata; además, es el responsable del cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Facultad, responde juntamente con el Docente Secretario, del acervo documental y de los bienes de la Facultad.

2.4. Recursos Informáticos

Se sabe que los sistemas de información de la institución dependen básicamente de los equipos informáticos y software con los que se cuentan en el Data Center, a continuación, se detalla dicho equipamiento:

DATA CENTER

HARDWARE SERVIDOR	
N°	
1	Dell Power Edge R720 01
2	HP Proliant DL380 G5 01
3	HP Proliant DL380 G7 01
4	HP Proliant DL370 G3 01
5	HP Proliant ML350 G4 02
6	HP Proliant ML350 G5 01
7	HP ML330 04
8	IBM PIII X25 01
9	IBM xSeries 240 01
10	HP ML 110 G6 01
11	Oracle Database Appliance 01
12	HP Compaq DX 2400 MicroTower 01

SOFTWARE	
N°	
1	MS Windows Server 2008 std
2	MS Windows Server 2016 std
3	Windows Server 2012 std
4	Linux Server Ubuntu 11.0.4
5	MS SQL Server 2008
6	Oracle 12C SE
7	Visual Studio 2008 Professional
8	Java
9	Netbeans
10	PHP



Switch Central

01 CISCO NEXUS 9504

Switches de distribución

07 CISCO Catalyst 2960 24 10/100/1000, 4 T/SFP LAN Base Image GE SFP, LC connector SX transceiver (01)

02 CISCO Catalyst 2960 24 10/100/1000, 4 T/SFP LAN Base Image GE SFP, LC connector LX/LH transceiver (01)

03 CISCO Catalyst 2960 24 10/100 PoE+2 T/SFP LAN Base Image GE SFP, LC connector SX transceiver (01)

Switches de acceso

03 CISCO Catalyst 2960 24 10/100 + 2 1000 BT LAN Base Image

15 CISCO Catalyst 2960 48 10/100 + 2 1000 BT LAN Base Image

02 CISCO Catalyst 2960 24 10/100 PoE + 2T/SFP LAN Base Image

18 Cisco SG-300 26- Port 10/100/1000 SRW2024-K9

11 Cisco SG-300 26- Port 10/100/1000 SRW2024P-K9 PoE

01 Cisco SF-300 48- Port 10/100/1000 SRW248G4-K91

07 Cisco Catalyst C3560-8PC-S

02 Cisco Catalyst C3560-8PC-S

01 Cisco Catalyst C29605-24TA-L

Seguridad

01 Servidor AAA-RADIUS y TACACS+, Cisco Secure ACS 4.x
Paloalto PA-3050

Wireless

12 Antenas Direccionales

19 Antenas Omni Direccionales

01 Switch PoE controlador central

12 Switch PoE 24 puertos

01 Switch PoE 8 puertos

147 Acces Point

06 Outdoor Access Point/Bridge Air-BR13106-A-K9-R

Telefonía

01 Central telefónica IP: CUCM 7.0

01 Gateway de voz: VoGW CISCO 2811

01 Teléfonos IP: Cisco IP Phone 7941



Aplicativos Informáticos

Nº	NOMBRE DEL SISTEMA Y/O MÓDULO	FUNCIONES DEL SISTEMA	RESPONSABLE FUNCIONAL
01	Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF	Es un sistema informático que permite administrar, mejorar y supervisar las operaciones de ingresos y gastos de las Entidades del Estado, además de permitir la integración de los procesos presupuestarios, contables y de tesorería de cada entidad. Todos estos datos se registran en el SIAF y son transferidos al MEF.	Administración Logística Contabilidad Tesorería Presupuesto
02	Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA	Es una herramienta informática que cuenta con una interfaz con el SIAF, es decir, nosotros podemos hacer interfaces de certificación presupuestal, de compromiso anual, compromiso mensual y devengado, también nos permite cargar una meta aprobada nueva, el marco PIM y el PCA que es la priorización de la cadena de gasto. Todas estas interfaces se comunican automáticamente con el SIAF	Todas las Unidades Orgánicas
03	Módulo de Admisión	Es un sistema informático que permite registrar, administrar y controlar la inscripción de postulantes; así como el procesamiento de exámenes.	Dirección de admisión
04	Módulo de Exámenes CEPREVAL	Es un sistema informático que permite registrar, administrar y controlar la inscripción de postulantes; así como el procesamiento de exámenes.	Centro Pre Universitario CEPREVAL
05	Módulo de Procesos Académicos	Es un sistema informático que permite registrar, administrar y controlar el registro de notas, historial académico, entrega de actas, entre otros, en lo que respecta al nivel pregrado y postgrado.	Asuntos académicos
06	Módulo de Ingresos	Es un sistema informático que permite registrar, administrar los pagos, entre otros.	Tesorería
07	Modulo Pagos Virtuales	Modulo mediante el cual los estudiantes puedan realizar pagos vía internet utilizando tarjetas de crédito o débito afiliadas a VISANET.	Tesorería
08	Módulo de Registro Central	Modulo informático para la administración de la emisión de Certificado de Estudios.	Registro Central y Archivo Académico
09	Módulo de Grados y Títulos	Sistema de Información para la administración de la información de grados y títulos.	Unidad de Grados y Títulos
10	Intranet del docente, módulo de gestión docente	Sistema informático para uso del personal docente, mediante el cual los docentes acceden a la información académica de manera personalizada: registro de notas, control de asistencia cargas lectivas y no lectivas	Personal docente
11	Intranet del alumno	Sistema informático mediante el cual los estudiantes acceden a la información académica personal.	Estudiantes



III. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1 Análisis y evaluación de riesgos

En lo que respecta a la operatividad de los sistemas informáticos, en la institución se han identificado los siguientes tipos, nivel de impacto y probabilidad de ocurrencia de riesgos.

Nº	Tipo de riesgo	Impacto del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Tipo de incidencia
01	Fallas de hardware	Alto	Medio	Interna
02	Fallas de software	Alto	Medio	Interna
03	Cortes de energía eléctrica	Alto	Alto	Externa
04	Acceso de intrusos o personas no autorizadas	Alto	Bajo	Interna o externa
05	Fallas de personal clave o especialista	Alto	Bajo	Interna
06	Virus	Medio	Medio	Interna o externa
07	Inundaciones	Alto	Bajo	Externa
08	Incendios	Alto	Medio	Interna o externa
09	Terremotos	Alto	Bajo	Externa
10	Tormentas eléctricas	Alto	Medio	Externa
11	Robos	Alto	Medio	Externa

Impacto Alto: Se considera que una actividad crítica tiene impacto alto sobre las operaciones de la entidad cuando ante una eventualidad en ésta se encuentran imposibilitadas para realizar sus funciones normalmente.

Impacto Medio: Se considera que una actividad crítica tiene un impacto medio cuando la falla de ésta ocasiona una interrupción en las operaciones de la entidad por un tiempo mínimo de tolerancia.

Impacto Bajo: Se considera que una actividad crítica tiene un impacto bajo, cuando la falla de ésta no tiene un impacto en la continuidad de las operaciones de la entidad.



Probabilidad de ocurrencia: Se refiere a que los factores de riesgo se manifiesten realmente, para calificar la probabilidad de ocurrencia se considera los siguientes niveles: Alto (Probable), Medio (Posible), Bajo (Improbable).

Incidencia interna: Ocurrencias originadas en los ambientes del Centro de Datos.

Incidencia externa: Ocurrencias originadas de ambientes o sucesos externos.

3.2 Procesos críticos

Se considera proceso crítico, al proceso considerado indispensable para la continuidad de las operaciones y servicios de la institución, y cuya falta o ejecución deficiente puede tener un impacto operacional o de imagen significativo para la institución.

En el siguiente cuadro se detalla los procesos críticos a nivel de sistemas de información empleados de la institución:

Procesos	Periodos críticos	Sistemas de Información	Tiempo de restablecimiento estimado
Admisión	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Inscripción de postulantes. ✓ Procesamiento de exámenes. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Módulo de Admisión. ✓ Módulo de Exámenes CEPREVAL. 	Menor a 24 horas
Procesos Académicos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Matriculas e inscripciones ✓ Periodo de evaluaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Módulo de Procesos Académicos 	Menor a 24 horas
Procesos Logísticos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrega de actas. ✓ Cierre de calendarios mensuales y anuales 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Módulo de Ingresos. 	Entre 24 y 48 horas
Procesos Financieros	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cierre de calendarios mensuales y anuales. ✓ Pago de proveedores. 	<ul style="list-style-type: none"> SIGA SIAF 	Entre 24 y 48 horas



IV. PLAN DE PREVENCIÓN

A continuación, se describen las medidas preventivas que se deben adoptar ante los riesgos potenciales:

4.1 Fallas de Hardware

Los sistemas de información de la UNHEVAL están basados en aplicaciones informáticas y como tal requieren de equipos (hardware) para brindar el servicio. Para garantizar la operatividad de los sistemas de información en el nivel adecuado y reducir el impacto a un nivel mínimo los desastres que podrían ocasionarse a consecuencia de las fallas de hardware, es necesario que se implementen lo siguiente:

- Equipar el Data Center con equipos de climatización adecuados.
- Construir y dar mantenimiento frecuente de las puestas a tierra.
- Revisar y dar mantenimiento del sistema eléctrico de manera periódica.
- Implementar políticas de garantía de mantenimiento y reposición de equipos de función crítica: SwitchCore, Firewall, UPS, Switches de distribución, Servidores (Base de datos, DNS, Proxy, DHCP), Call Manager y Router.
- Implementar servidores Backup.
- Actualizar los firmwares de los equipos informáticos cuando sean necesarios.
- Configuración de arreglos de discos redundantes o espejos.
- Implementar servidores con accesorios redundantes de fuentes de energía, procesadores y discos duros.
- Realizar virtualización de servidores y resguardar copia de las máquinas virtuales en dispositivos externos.
- Elaborar un plan de mantenimiento de equipos informáticos y de comunicaciones.
- Establecer políticas de la correcta operación de equipos informáticos.
- Instalación de medidores de temperatura en el Data Center para evitar recalentamientos.
- Mantener al área limpia de polvo y otros elementos que puedan afectar los equipos.
- Disponer de servidores con capacidad de soportar redundancia de accesorios esenciales (discos duros, fuente de poder y memorias), además los discos duros y las fuentes deben contar con tecnologías hot swap.



- Tener un inventario actualizado del parque informático institucional y formular plan de reposición o renovación según corresponda.

4.2 Fallas de Software

El software, así como el hardware cumplen roles preponderantes de los sistemas de información en la UNHEVAL, en tal sentido es importante que estén en óptimas condiciones de operación; las fallas de los sistemas a consecuencia de las fallas de software que pueden originarse por mala operación o lógicas de configuración se reducirán con las siguientes medidas de prevención:

- Acceso a los sistemas mediante usuarios debidamente registrados.
- Capacitación de personal para el uso de los sistemas.
- Evitar cambio de configuraciones a nivel de servidores mientras existan clientes conectados.
- Evitar pruebas del funcionamiento de aplicaciones en los servidores con data oficial.
- Realizar pruebas de aplicaciones antes de poner en producción.
- Independizar operativamente las áreas de desarrollo y producción.
- Realizar las actualizaciones oportunas de las aplicaciones de sistema o software base.
- Uso de software base y de desarrollo originales o licencias de uso debidamente otorgados.
Realizar mantenimiento del Sistema de Gestión de Base de Datos en forma periódica.

4.3 Cortes de energía eléctrica o fluctuaciones de voltaje

Los problemas de paralización de los sistemas de información se deben enfrentar a través de las siguientes medidas:

- Contar con directorio telefónico de la Unidad de Servicios y del área de soporte de empresa prestadora de servicios de energía eléctrica.
- Instalación de equipos UPS con baterías redundantes en los servidores y computadoras personales de desarrollo.
- Contar con un grupo electrógeno de emergencia con combustible cargado y en estado operativo.
- Evitar el uso de hervidores eléctricos, cocinas eléctricas, quipos de soldadura en la red eléctrica que alimenta a los equipos informáticos.



- Implementar dispositivos termomagnéticos de activación automática ante alteraciones de voltaje de corriente eléctrica.
- Evitar el uso de cables o cordones dañados o con parches inadecuados.

4.4 Cableado de transmisión de datos y telefonía

Se debe realizar la revisión y evaluación del actual sistema de cableado de redes y telecomunicaciones por parte del personal técnico y/o profesional de Telecomunicaciones de la Unidad de Informática, quien, en caso se encuentren fallas o averías, deberá proponer una solución que permita brindar seguridad en la transmisión de datos, recomendándose que el tendido de cable se haga con canaleta o empotrado para protegerlo y evitar las interferencias.

4.5 Accesos no autorizados

Accesos físicos.

Para un control adecuado de acceso de personal a los ambientes del Data Center y las áreas se deben realizar las siguientes medidas:

- Brindar la tenencia de llaves de la puerta principal de manera exclusiva al personal que labora en el área.
- Evitar en lo posible el ingreso de personal extraño a los ambientes internos de las oficinas.
- Ingreso de personal externo previa autorización y presentación de DNI.
- Establecer un ambiente de atención de usuarios externos.
- Implementar cámaras de seguridad con activación de alarmas.
- Implementar sistema de seguridad de detección de intrusos con activación de alarmas.
- Los servidores no deben ser accesibles físicamente a cualquier persona, necesariamente todos los servidores se deben ubicar en el Data Center y éste debe cumplir con los requisitos adecuados para su funcionamiento como temperatura, exento de polvos o bacterias dañinas.



Accesos a los sistemas.

Los accesos de intrusos a los sistemas o aplicaciones se controlarán de la siguiente manera:

- Cambio periódico de las contraseñas de los servidores, el cambio de la contraseña de los usuarios de la categoría de administrador debe realizarse cada 30 días.
- Evitar activación de escritorio remoto en los servidores de base de datos.
- Agrupación de servidores en una VLAN exclusiva.
- Capacitar a los usuarios finales para realizar el cambio de contraseñas a nivel del sistema operativo y de las aplicaciones de uso específico. Concientizar a los usuarios al uso de contraseñas seguras y evitar contraseñas fáciles de descifrar.
- Recomendar a los usuarios realizar el cambio de contraseñas de manera periódica cada 30 días.
- Cada usuario de las aplicaciones debe contar con cuentas y contraseñas exclusivas.
- Desarrollar aplicaciones con soporte o manejo de perfiles de usuario con niveles de acceso de consulta o mantenimiento de información.
- Designar a una persona con categoría de administrador para los sistemas desarrollados. Esta persona debe ser personal del área usuaria y no ser personal de informática.
- Protección de los servidores mediante equipos cortafuegos contra ataque de usuarios internos y externos.
- Evitar configuración de carpetas o unidades compartidas en los servidores.
- Instalar un sistema de detección de intrusos para monitorear los accesos o tentativas de accesos a la red corporativa.
- Desactivar los puertos que no se utilizan en los equipos de comunicaciones y servidores según sea el caso.
- Instalación de software debidamente autorizado por la Oficina de Informática y tener un inventario de software instalado.

4.6 Fallas de personal clave

Se considera fallas de personal clave a los siguientes eventos u ocurrencias: inasistencias, abandonos, renuncias, cambios de área, boicot. Las posibles fallas de los sistemas informáticos por causas de fallas de personal clave deben enfrentarse mediante las siguientes medidas:



- Tener al menos 02 personales con los accesos a los servidores y manejo de las aplicaciones en producción.
- No otorgar permisos ni vacaciones simultáneas al personal que cumplan labores similares o afines.
- No otorgar permisos ni vacaciones al personal en periodos de actividades muy concurrentes o críticos.
- Establecer políticas de sanción al personal que provoca acciones de boicot en la operatividad de los sistemas informáticos de la institución.

4.7 Infección por virus Informático

Actividades para minimizar las potenciales fallas a causa de infección por virus en los equipos informáticos:

- Instalación de antivirus originales o licenciados en los servidores, computadoras de análisis, desarrollo y usuarios finales.
- Mantener actualizado el software antivirus u otras herramientas que contribuyan a la seguridad informática.
- Los sistemas operativos de los servidores y computadoras deben actualizados con sus últimas revisiones de seguridad.
- Evitar la configuración de carpetas o unidades compartidas en los servidores con niveles de escritura.
- No realizar conexiones de medios informáticos o dispositivos externos (CD, DVD, Blue Ray, USB, disco duro, entre otros) a los servidores y computadoras sin antes verificar que estén exentos de software malicioso.
- No descargar los archivos adjuntos de correos electrónicos de fuentes desconocidas, así mismo, reportar a la Unidad de Informática sobre el hecho.
- Identificar a los usuarios que generan daño innecesario a sus equipos de cómputo, para capacitarlos en el uso del Software Antivirus y otras herramientas que contribuyan a mantener el equipo en óptimas condiciones de operatividad.

4.8 Inundaciones

Actividades para prevenir daños provocados por posibles inundaciones de los ambientes del Centro de Datos o equipos informáticos que contienen información institucional:



- Implementar sistemas de alarmas contra inundaciones o sensores de humedad en el Data Center.
- Evitar instalación de equipos próximos a sistemas de agua o desagüe.
- Revisar periódicamente posibles infiltraciones de agua.

4.9 Incendios

Medidas para minimizar los daños en los equipos informáticos esenciales (servidores y equipos de comunicaciones centrales) que pueden ser ocasionados por posibles incendios:

- Contar con directorio telefónicos del Cuerpo de Bomberos
- Contar con extintores.
- Implementar detectores de humos en el Data Center.
- Implementar equipos de aspersión automática adecuadas en el Data Center.
- Implementar sistema de alarma contra incendios en el Data Center.
- Evitar la colocación de material inflamable en el Data Center.
- Desconectar los equipos de las conexiones de toma de energía en horarios no laborales.
- Evitar el uso de cables o cordones dañados o con parches inadecuados.
- Queda prohibido fumar dentro de los ambientes.

4.10 Terremotos

Para enfrentar las posibles afectaciones de los sistemas de información ocasionado por terremotos debe considerarse:

- Establecer la ubicación del Data Center en un ambiente que cumpla con los estándares de resistencia sísmica según la zona geográfica o la clasificación sísmica.

4.11 Tormentas eléctricas

Las posibles afectaciones a los sistemas de información institución provocado por tormentas eléctricas debe prevenirse con las siguientes tareas:

- Implementar un sistema de pararrayos.
- Dar mantenimiento permanente de las puestas a tierra.



4.12 Robos

Se deben aplicar las siguientes medidas para minimizar los riesgos de pérdida de información o equipos que almacén las fuentes de las aplicaciones y las bases de datos:

- Mantener los servidores y equipos principales en un ambiente exclusivo (Data Center) con acceso restringido.
- Implementar sistemas de alarmas contra vulneración de puertas y ventanas, así como ante la presencia de intrusos.
- Implementar un sistema de seguridad con reconocimiento facial.



V. PLAN DE RESPALDO

5.1 Equipos de respaldo para hardware de operaciones críticas

Los equipos de operatividad crítica (servidor de base de datos, switch principal o core, firewall, central telefónica) deben contar con respaldo para casos de emergencia

5.2 Copias de seguridad de datos

Para minimizar la pérdida de datos o información por distintas causas internas o externas se debe implementar las siguientes medidas:

- Programación del respaldo automático de las Bases de Datos en el Sistema de Gestión de Base de Datos. En las épocas de mantenimiento masivo de datos (matriculas, inscripciones, registro de notas y procesos de admisión) se deben realizar dos veces por día con una frecuencia de 12 horas.
- Resguardar las copias de seguridad generadas de manera diaria en dispositivos externos al servidor.
- Programación de respaldo automático diario de la base de datos del SIAF en la hora que no tiene actividad.
- Contar con ambientes o cajas de seguridad para el resguardo de las copias de seguridad.

5.3 Copias de seguridad de aplicaciones

- Resguardar la copia de las aplicaciones: instaladores o versiones oficiales o en producción.
- Mantener una copia de la versión previa inmediata de las aplicaciones en desarrollo.
- Contar con ambientes o cajas de seguridad para el resguardo de las copias de seguridad.

5.4 Copias de seguridad de sistemas base

- Mantener copia de las máquinas virtuales implementadas en unidades de almacenamiento externos.
- Contar con ambientes o cajas de seguridad para el resguardo de las copias de seguridad.



VI. PLAN DE EMERGENCIA

En esta sección se considera las acciones que deben adoptarse para enfrentar los casos de emergencia que pudiesen ocurrir de los riesgos identificados.

Este plan está orientado como se mencionó en el alcance del presente Plan a brindar la atención al Data Center y dependencias de la Oficina de informática.

6.1 Caso: Fallas de Hardware

Fallas de Disco Duro.

- Identificar el o los disco(s) malogrado(s).
- Comunicar a los usuarios finales para salir de las aplicaciones clientes.
- Deshabilitar la conexión al servidor para evitar accesos de usuarios clientes.
- Revisar tarjeta controladora de discos.
- Revisar la configuración de los arreglos de los discos.
- Utilizar sistemas de test de operatividad de los sectores de discos
- Reparar las configuraciones si fuese posible.
- Si las fallas son físicas retirar el disco y realizar la reposición oportuna.

Fallas de memoria RAM

- ✓ Comunicar a los usuarios finales para salir de las aplicaciones clientes.
- ✓ Deshabilitar la conexión al servidor para evitar accesos de usuarios clientes.
- ✓ Identificar las memorias con fallas.
- ✓ Realizar los test necesarios de funcionamiento de memorias.
- ✓ Si se trata de fallas físicas o mecánicas retirar las memorias y realizar la reposición oportuna.

Fallas de fuente de energía

- ✓ Verificar los sistemas de alimentación de energía eléctrica.
- ✓ Retirar la fuente de energía y realizar las pruebas respectivas
- ✓ Si se trata de fallas físicas realizar la reposición oportuna. En caso de no contar con fuentes redundantes y no tener posibilidad de adquirir en un tiempo prudencial considerar como una posible de falla general del servidor.



Falla general del servidor

Se considera falla general del servidor cuando este presenta deterioros o inoperatividad generalizada de partes esenciales (mainboard, discos duros, procesadores, memorias RAM, fuentes de alimentación de energía) y que contasen con disponibilidad oportuna de las partes que imposibilitan la sustitución. Para poner en operatividad los servicios que brindaba el servidor con fallas se debe realizar:

- ✓ Instalar una computadora personal con requisitos mínimos de funcionamiento, mientras se reponga o sustituya el servidor principal.
- ✓ Copiar la(s) maquina(s) virtual(es).
- ✓ Copiar los datos de los discos duros si fuesen posibles.
- ✓ Restaurar las Bases de Datos y Aplicaciones guardados como backup en el caso que no puedan restablecer desde los discos del servidor principal.
- ✓ Actualizar la información en la base de datos si fuesen necesarios.
- ✓ En caso de que los componentes principales tengan daños mayores o la reparación sea muy costosa evaluar la posibilidad de adquirir un nuevo servidor.

6.2 Caso: Fallas de Software

Fallas de software base

- ✓ Revisar los archivos de ocurrencias o Logs del sistema operativo.
- ✓ Realizar la restauración del sistema operativo al momento de último funcionamiento correcto.
- ✓ Revisar archivo de errores o Logs de la operatividad del Sistema de Gestión de Base de Datos y realizar la corrección de errores o el mantenimiento respectivo.

Fallas de software de aplicaciones institucionales

- Analizar las causas de inoperatividad: conexiones, configuración.
- Reinstalación de las aplicaciones.

6.3 Caso: cortes de energía eléctrica o alteraciones de voltaje

- ✓ Comunicar a la Unidad de Servicios Auxiliares.
- ✓ Apagar los equipos informáticos y de comunicaciones mientras dure el respaldo de energía de los equipos de sistema de alimentación sin interrupciones (UPS).
- ✓ Activar el generador de energía.



6.4 Caso: accesos no autorizados

Físicos

- Comunicar a las instancias correspondientes.
- Revisar los sistemas de vigilancia e identificar posibles intrusos.
- Revisar las acciones realizadas.
- Realizar el inventario.

Lógicos o de sistema

- ✓ Revisar los registros de accesos de intrusos
 - ✓ Comunicar a las instancias correspondientes.
 - ✓ Revisar los puertos de acceso vulnerados.
 - ✓ Realizar la reconfiguración de puertos y contraseñas.
 - ✓ Realizar la verificación de la integridad de datos.
- Realizar la denuncia si fuese necesario para una investigación especializada.

6.5 Caso: fallas de personal clave

- ✓ En caso de sabotaje o boicot presentar el informe a las instancias correspondientes para las acciones administrativas correspondientes.
 - ✓ El personal disponible debe asumir las funciones correspondientes en caso no estuviera el titular.
 - ✓ En caso de cambios de área, evaluar las capacidades y competencias del sustituto.
- En el caso de renuncias proponer la sustitución respectiva con las capacidades y competencias del cargo a desarrollar.

6.6 Caso: infección por virus informático

- Revisar la vigencia del antivirus.
- Revisar la actualización de base de datos de virus.
- Actualizar el antivirus.
- Realizar el escaneado total.

6.7 Caso: inundaciones

- ✓ Desconectar las fuentes de energía eléctrica.



- ✓ Realizar la evacuación de agua.

6.8 Caso: Incendios

- ✓ Mantener la calma y evacuar al personal según se requiera.
- ✓ Desconectar las fuentes de energía eléctrica.
- ✓ Hacer uso de los extintores.
- ✓ Comunicarse con la compañía de bomberos.
- ✓ Si el fuego es de origen eléctrico no intentar apagar con fuego.
- ✓ Evitar apagar el incendio con líquidos inflamables como alcohol o bencina

6.9 Caso: tormentas eléctricas

- ✓ Desconectar o desactivar las fuentes de energía eléctrica.

6.10 Caso: robos

- Comunicar a las instancias correspondientes.
- Presentar la denuncia ante el Ministerio Público.
- Realizar un inventario en presencia del personal la Unidad de Bienes Patrimoniales, Control Interno o Ministerio Público.

6.11 Caso: terremotos

- ✓ Mantener la calma y evacuar al personal.
- ✓ Inactivar los sistemas de alimentación de energía eléctrica.
- ✓ Evaluar los posibles daños ocasionados.
- ✓ Realizar las correcciones o reparación de daños según corresponda.



VII. PLAN DE RECUPERACIÓN

Consiste en el restablecimiento de los elementos que componen los Sistemas de Información institucional, que por casos de emergencia hayan sufrido daños mayores es decir que luego de la ocurrencia no se hayan restablecido adecuadamente.

En esta versión del Plan de Contingencias, se está considerando básicamente los elementos localizados en el Centro de Datos debido a que dicho alberga los servidores y demás equipos que almacenan y gestionan la información de la entidad.

7.1 Evaluación de daños.

Ocurrido el siniestro, de manera inmediata y objetiva se deberá evaluar la magnitud del daño que se ha producido; verificando los elementos del sistema que hayan sido afectados, detallando:

- Aquellos que hayan quedado inoperativos,
- Cuales se pueden recuperar.
- Tiempo de recuperación.
- Acciones de recuperación.

7.2 Plan de recuperación

El Plan de recuperación contempla:

A) Priorización de actividades

Realizado la evaluación de los daños reales de los elementos de los sistemas de información después de una emergencia y su nivel de impacto en los procesos institucionales se generará la lista de las actividades con las respectivas priorizaciones según las actividades estratégicas y urgentes de la Institución.

Es importante evaluar la dedicación del personal a actividades que puedan no haberse afectado, para ver su ubicación temporal asignación de funciones en apoyo al personal de los sistemas afectados y soporte técnico.

B) Ejecución de actividades

La ejecución de actividades implica la creación de equipos de trabajo para realizar las actividades previamente planificadas. Cada uno de estos equipos



deberá contar con un responsable que deberá reportar oportunamente el avance de los trabajos de recuperación y, en caso de producirse algún inconveniente, reportarlo de inmediato al Líder o Administrador del Plan de Contingencias.

Los trabajos de recuperación tendrán dos etapas, la primera será la de restauración del servicio usando los recursos de la institución o local de respaldo, y la segunda etapa es volver a contar con los recursos en las cantidades y lugares propios del sistema de información, debiendo ser esta última etapa lo suficientemente rápida y eficiente para no perjudicar el buen servicio de nuestro sistema y operatividad de la institución.

Es importante definir los procedimientos y planes de acción para el caso de una posible falla, siniestro o desastre en el Centro de Datos o la Unidad de Informática fundamentalmente

C) Evaluación de resultados

Una vez concluidas las labores de recuperación del(os) elemento(s) de los sistemas de información que fueron afectados por el siniestro, se debe evaluar objetivamente, la efectividad de las actividades programadas y realizadas, considerando:

- Tiempo
- Circunstancias o condiciones
- Uso de recursos.
- Recomendaciones
- Perdidas de información si fuera el caso.

D) Retroalimentación

La evaluación de resultados debe conllevar a una optimización del plan de actividades, mejorando las actividades que tuvieron algún tipo de dificultad y reforzando los elementos que funcionaron adecuadamente.



VIII. MONITOREO

El monitoreo es una tarea importante para garantizar la continuidad de las operaciones institucionales, en ese sentido para el Plan de Contingencias, la fase de monitoreo nos dará la seguridad de que podamos reaccionar en el momento preciso y con las acciones correctas.

Las labores de monitoreo permitirán realizar actividades de mantenimiento correctivo o de adaptación, así como contar con nuevas posibilidades de soluciones ante nuevos casos que se puedan suscitar, entre las actividades principales a realizar en esta fase se tiene:

1. Desarrollo de un mapa de funciones y factores de riesgo.
2. Establecer los procedimientos de mantenimiento para la documentación y la rendición de informes referentes a los riesgos.
3. Revisión continúa de las aplicaciones.
4. Revisión continua del sistema de backup.
5. Revisión continua de los sistemas de climatización, sistema de alarmas, sistemas contraincendios.
6. Revisión frecuente del switch principal.
7. Revisión de los sistemas de soporte eléctrico.



IX. CONCLUSIONES

- La Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por su naturaleza dispone de información académico y administrativo de mucha valía, las mismas que están basadas en sistemas informáticos, por lo que es necesario que cuente con un Plan de Contingencias de Sistemas de Información y que debe ser implementado.
- El Plan de Contingencias de Sistemas de Información elaborado por la Unidad de Informática de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, debe ser de conocimiento de los responsables directos de su aplicación.
- El mencionado plan debe contar con el presupuesto necesario a fin de cubrir la capacidad de la infraestructura física, así como las funciones que realiza la Unidad de Informática de la Universidad.
- El Plan de Contingencias de Sistemas de Información es un documento de gestión que debe ser considerado en el Plan Operativo Institucional.



X. RECOMENDACIONES

- El presente Plan de Contingencias debe ser aprobado con Resolución con la finalidad de poder realizar las pruebas y aplicaciones correspondientes.
- Organizar el Plan de trabajo e involucrar al personal correspondiente e iniciar las labores del Plan de Contingencias.
- Formular el presupuesto para la implementación del Plan de Contingencias de los Sistemas de Información.
- Prever presupuesto para casos de emergencia
- Realizar simulaciones de estados de emergencia.
- En el futuro elaborar un único Plan de Contingencias institucional, donde debe incluirse como un capítulo el Plan de Contingencia Informático.

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4910-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4413-2019-UNHEVAL, del 02.OCT.2019, se resolvió RENOVAR a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, el contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, a los servidores contratados por la UNHEVAL (desde el año 2009, 2018 y 2019), que figuran en los anexos adjuntos, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, cuyos contratos vencen el 30.SET.2019; disponiendo suscriban el contrato de renovación dentro de los tres días de emitida la resolución;

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Informe N° 0603-2019-UNHEVAL-URRHH, del 14.OCT.2019, informa respecto a la renovación del personal con D. Leg. 1057, formalizado mediante Resolución Consejo Universitario N° 4413-2019-UNHEVAL, la misma que fue elaborada en atención al Informe N° 546-2019-NHEVA-URH, de fecha 30.SET.2019; sin embargo, en dicho informe, por error involuntario, se omitió parcialmente consignar al personal a ratificar y por ende proceder con su renovación de contrato; en tal sentido solicita la ampliación de los alcances de la referida resolución, agregando a 07 servidores, cuyos nombres figuran en el anexo adjunto, con efectividad al 01 de octubre de 2019;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, analizado el caso, el pleno acordó ampliar los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 4413-2019-UNHEVAL, del 02.OCT.2019, renovándose, del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, el contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, a los 07 servidores contratados por la UNHEVAL (año 2019), que figuran en el anexo adjunto, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, cuyo contrato venció el 30 de setiembre de 2019; disponiendo que suscriban contrato de renovación dentro del plazo establecido por la Unidad de Recursos Humanos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1270-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, la Resolución Rectoral N° 1526-2019-UNHEVAL, que declaró en comisión de servicios a la Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, el 21.NOV.2019, y encargó las funciones de Secretario General al CPC Manuel A. Silva Martínez, mientras dure la ausencia de la titular y la Resolución Rectoral N° 1551-2019-UNHEVAL, que declara en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, por los días 21, 22 y 23.NOV.2019, y encarga las funciones de Rector, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, el 21 de noviembre de 2019 y al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, el 22 y 23 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. **AMPLIAR** los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 4413-2019-UNHEVAL, del 02.OCT.2019, **renovándose**, con efectividad del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, el contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, a los 07 servidores contratados por la UNHEVAL (año 2019), que figuran en el anexo adjunto, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, cuyo contrato venció el 30 de setiembre de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que los servidores mencionados en el anexo adjunto, suscriban contrato de renovación dentro del plazo establecido por la Unidad de Recursos Humanos
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

...///



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4910-2019-UNHEVAL

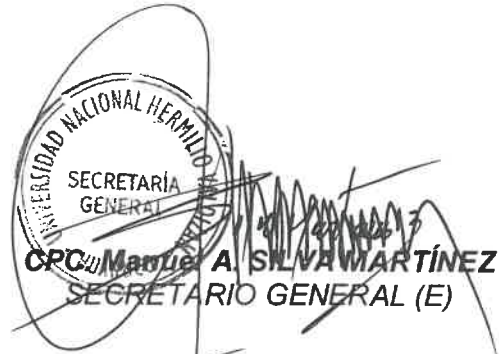

-2-

4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

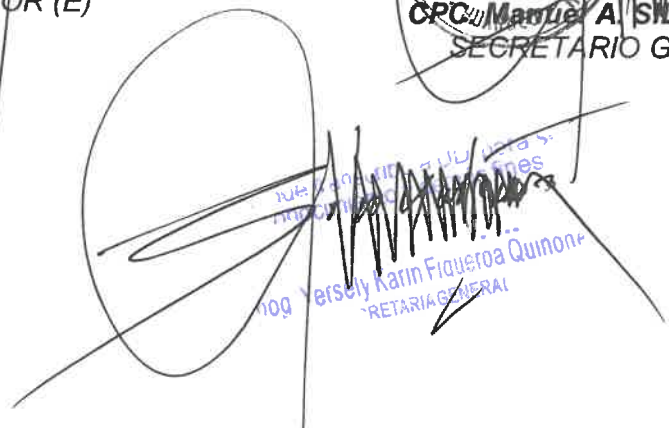
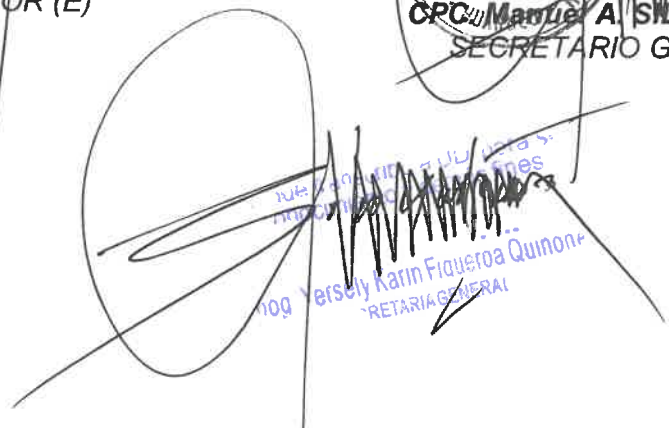



Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR (E)

CPC/María A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
DIGA
URH
SUEyC
SURPyC
File
Archivo

Versely Karín Fiqueroa Quinón
SECRETARÍA GENERAL

ADDENDUM N° 001-2019

Nro.	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	N-cont
001	SORIA	TAPIA	FRANK MIJAIL	065-2019
002	RAPRI	SOLANO	ZEIDA	068-2019
003	SANTIAGO	ABAL	JHAN CARLOS	080-2019
004	VARA	AROSEMENA	ODER RAUL	098-2019
005	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	MANUEL ENRIQUE	104-2019
006	CUEVA	ROBLES	DELINA MELISSA	106-2019
007	HUAMANI	CALLUPE	CARLA LIZBETH	122-2019



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4909-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0628-2019-UNHEVAL-SG/UGT, del 30.OCT.2019, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, informa que verificó que el diploma de Grado de Maestro, otorgado a Edmundo Rosini Ravichagua Bejarano, se le entregó sin consignar la fecha de la resolución en el reverso de dicho diploma, asimismo, que a la fecha no se encuentra inscrito en el registro de la SUNEDU, en tal sentido solicita la autorización para consignar la fecha de la resolución en el diploma del Sr. Edmundo Rosini Ravichagua Bejarano, FORMATO (UHV023004669);

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, de la revisión del expediente y ante el informe, el pleno acordó autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, de caligrafiar en el reverso del diploma de Formato N° UHV023004669, correspondiente al Grado de Maestro en Educación, con mención en "Investigación y Docencia Superior", de don EDMUNDO ROSINI RAVICHAGUA BEJARANO, los datos faltantes, según lo informado por el Jefe de dicha Unidad; para cuyo efecto, remitir todo lo actuado a la Unidad en mención para que proceda con las acciones correspondientes;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1272-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, la Resolución Rectoral N° 1526-2019-UNHEVAL, que declaró en comisión de servicios a la Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, el 21.NOV.2019, y encargó las funciones de Secretario General al CPC Manuel A. Silva Martínez, mientras dure la ausencia de la titular y la Resolución Rectoral N° 1551-2019-UNHEVAL, que declara en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, por los días 21, 22 y 23.NOV.2019, y encarga las funciones de Rector, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, el 21 de noviembre de 2019 y al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, el 22 y 23 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, de caligrafiar en el reverso del diploma de Formato N° UHV023004669, correspondiente al Grado de Maestro en Educación, con mención en "Investigación y Docencia Superior", de don **EDMUNDO ROSINI RAVICHAGUA BEJARANO**, los datos faltantes, según lo informado por el Jefe de dicha Unidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **REMITIR** todo lo actuado a la Unidad de Grados y Títulos para que proceda con las acciones correspondientes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR (E)


CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado VR Acad
VR Inv OCIAL
UTransparencia
UGT Archivo



TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
PROVEÍDO
21 NOV. 2019
4:09 pm
N° Registro: ...
HVIC

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4908-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con Oficio N° 518-2019-UNHEVAL-OCTI, del 29.OCT.2019, manifiesta que habiendo realizado la selección respectiva para la BECA de estancia corta a Harvard University, a través del Convenio suscrito entre la ANUPP y LASPAU, siendo miembro la UNHEVAL participa en dicha convocatoria, a la vez comunicó a las facultades sobre la condición del docente acompañante de acuerdo al plazo y disponibilidad, e hicieron llegar los nombres respectivos para solicitar la autorización correspondiente y sumarse a la delegación que a continuación se señala:

Estudiante becada:

Nombre y Apellido		DNI	Facultad	Condición
CARMEN FRESCIA MORENO FANO	Estudiante	72320094	Ingeniería Industrial y de Sistemas	Becaria

Docentes acompañantes:

Nombres y Apellidos	Condición	DNI	Cargo
REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL	Docente	22420141	Rector
TOMASA VERÓNICA CAJAS BRAVO	Docente	08343126	Dir. De Investigación UNHEVAL
LORENZO PASQUEL LOARTE	Docente	22417842	Docente de la Fac. de Economía
ERASMO ALEJANDRO FERNANDEZ SIXTO	Docente	22418652	Docente de la Fac. de Ingeniería Civil y Arquitectura
MARIA TERESA CORCINO BARRUETA	Docente	22420798	Docente Fac. de Economía

Por lo que solicita la autorización respectiva de la delegación académica mencionada, participante del PROGRAMA JÓVENES LIDERES DEL SIGLO XXI HARVARD UNIVERSITY;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, considerando que la movilidad académica enriquecerá los procesos de enseñanza-aprendizaje, lo que permitirá también la internacionalización del currículo e incrementar la calidad académica, el pleno acordó autorizar la movilidad académica de estancia corta en Harvard University-EE.UU, del 08 al 14 de diciembre de 2019, de la siguiente estudiante y docentes universitarios:

Estudiante becaria

Nombres y Apellidos	Condición	DNI	Carrera Profesional
Carmen Frescia Moreno Fano	Estudiante	72320094	Ingeniería Industrial

Docentes acompañantes:

Nombres y Apellidos	Condición	DNI	Cargo
Reynaldo Marcial Ostos Miraval	Docente	22420141	Rector
Tomasa Verónica Cajas Bravo	Docente	08343126	Directora de Investigación Universitaria
Lorenzo Pasquel Loarte	Docente	22417842	Docente EP de Economía
Erasmus Alejandro Fernández Sixto	Docente	22418652	Docente EP de Ingeniería Civil
María Teresa Corcino Barrueta	Docente	22420798	Docente EP de Economía

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1276-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, la Resolución Rectoral N° 1526-2019-UNHEVAL, que declaró en comisión de servicios a la Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, el 21.NOV.2019, y encargó las funciones de Secretario General al CPC Manuel A. Silva Martínez, mientras dure la ausencia de la titular y la Resolución Rectoral N° 1551-2019-UNHEVAL, que declara en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, por los días 21, 22 y 23.NOV.2019, y encarga las funciones de Rector, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, el 21 de noviembre de 2019 y al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, el 22 y 23 de noviembre de 2019;

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
21 NOV. 2019
N° Registro: 4.09 pm

RECTOR
HUÁNUCO
SECRETARÍA GENERAL
HUÁNUCO



SE RESUELVE:

- 1º. **AUTORIZAR** la movilidad académica de estancia corta en Harvard University-EE.UU, del 08 al 14 de diciembre de 2019, de la siguiente estudiante y docentes universitarios; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Estudiante becaria

Nombres y Apellidos	Condición	DNI	Carrera Profesional
Carmen Frescia Moreno Fano	Estudiante	72320094	Ingeniería Industrial

Docentes acompañantes:

Nombres y Apellidos	Condición	DNI	Cargo
Reynaldo Marcial Ostos Miraval	Docente	22420141	Rector
Tomasa Verónica Cajas Bravo	Docente	08343126	Directora de Investigación Universitaria
Lorenzo Pasquel Loarte	Docente	22417842	Docente EP de Economía
Erasmus Alejandro Fernández Sixto	Docente	22418652	Docente EP de Ingeniería Civil
María Teresa Corcino Barrueta	Docente	22420798	Docente EP de Economía

- 2º. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR (E)

CPC. Maribel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

- Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv OCIAL
 UTransparencia
 OCalidad
 DCTI
 DAySA
 DIU
 FE
 FICA
 FIIS
 DIGA
 URH
 SUEyC
 File
 Archivo

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4907-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Vicerrector Académico (e), con Elevación N° 638-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 22.OCT.2019, eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 0317-2019-UNHEVAL-DRSU, del 22.OCT.2019, mediante el cual la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, solicita la aprobación del proyecto de intervención medio ambiental denominado: "Proyecto Eco Vida Saludable UNHEVAL recolectando, reciclando y rehusando residuos de plásticos", el mismo que adjunta;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, y con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar el **Proyecto de Intervención Medio Ambiental denominado "Proyecto Eco Vida Saludable UNHEVAL recolectando, reciclando y rehusando residuos de plásticos"**, presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1277-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, la Resolución Rectoral N° 1526-2019-UNHEVAL, que declaró en comisión de servicios a la Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, el 21.NOV.2019, y encargó las funciones de Secretario General al CPC Manuel A. Silva Martínez, mientras dure la ausencia de la titular y la Resolución Rectoral N° 1551-2019-UNHEVAL, que declara en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, por los días 21, 22 y 23.NOV.2019, y encarga las funciones de Rector, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, el 21 de noviembre de 2019 y al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, el 22 y 23 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el Proyecto de Intervención Medio Ambiental denominado "Proyecto Eco Vida Saludable UNHEVAL recolectando, reciclando y rehusando residuos de plásticos", presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado VRACAD
VRInv OCI AL
UTransparencia
OCalidad
DIGA
DRSU
Facultades (14)
Archivo

Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR (E)



CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL (E)



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4906-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuarenta (40) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, con Oficio N° 624-2019-UNHEEVAL/FOBST-D, del 15.OCT.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 208-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 25.SET.2019, que autorizó, la Licencia por Capacitación Oficializada, para asistir al II Congreso Integrado Alianza Intersectorial de Adolescencia y Juventud de Iberoamérica, Italia y Caribe, en calidad de PONENTES, del 22 al 28 de octubre del 2019, en la Universidad Libre- Barranquilla-Colombia, a las docentes: Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Dra. Jessye Mirtha Ramos Garcia y Mg. Ruth Lida Cordova Ruiz;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, en mérito al inciso m), del Art. 198° y el inciso q), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 208-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 25.SET.2019, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1252-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, la Resolución Rectoral N° 1526-2019-UNHEVAL, que declaró en comisión de servicios a la Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, el 21.NOV.2019, y encargó las funciones de Secretario General al CPC Manuel A. Silva Martínez, mientras dure la ausencia de la titular y la Resolución Rectoral N° 1551-2019-UNHEVAL, que declara en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, por los días 21, 22 y 23.NOV.2019, y encarga las funciones de Rector, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, el 21 de noviembre de 2019 y al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, el 22 y 23 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

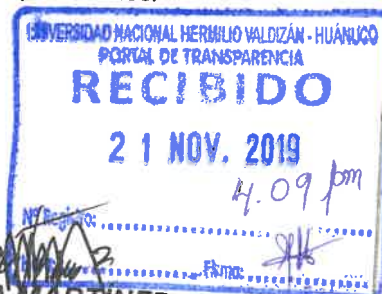
- 1°. RATIFICAR el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 208-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 25.SET.2019, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que autorizó, la Licencia por Capacitación Oficializada, para asistir al II Congreso Integrado Alianza Intersectorial de Adolescencia y Juventud de Iberoamérica, Italia y Caribe, en calidad de PONENTES, del 22 al 28 de octubre del 2019, en la Universidad Libre- Barranquilla-Colombia, a las docentes: **Dra. Mary Luisa Maque Ponce**, **Dra. Jessye Mirtha Ramos Garcia** y **Mg. Ruth Lida Cordova Ruiz**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR (E)

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
OCalidad FOBST DIGA URH
SUEyC File Archivo

SECRETARÍA GENERAL
CPC. Manuel A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL (E)



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4905-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Elevación N° 644-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 24.OCT.2019, el Vicerrector Académico, eleva para su ratificación la Resolución N° 038-2019-VRACad-UNHEVAL, del 22.OCT.2019, que designó a los docentes representantes a la Asamblea de Delegados que convoque la Red Internacional de Estudios Generales (RIDEG), la misma que estará integrada por:

Dr. Ewer Portocarrero Merino

Dra. María Luz Ortiz Cruz

Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 038-2019-VRACad-UNHEVAL, del 22.OCT.2019, de la Vicerrectoría Académica de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1269-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, la Resolución Rectoral N° 1526-2019-UNHEVAL, que declaró en comisión de servicios a la Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, el 21.NOV.2019, y encargó las funciones de Secretario General al CPC Manuel A. Silva Martínez, mientras dure la ausencia de la titular y la Resolución Rectoral N° 1551-2019-UNHEVAL, que declara en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, por los días 21, 22 y 23.NOV.2019, y encarga las funciones de Rector, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, el 21 de noviembre de 2019 y al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, el 22 y 23 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1°. RATIFICAR la Resolución N° 038-2019-VRACad-UNHEVAL, del 22.OCT.2019, de la Vicerrectoría Académica de la UNHEVAL, que designó a los docentes representantes a la Asamblea de Delegados que convoque la Red Internacional de Estudios Generales (RIDEG), la misma que estará integrada por; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - Dr. Ewer Portocarrero Merino
 - Dra. María Luz Ortiz Cruz
 - Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios;
- 2°. DISPONER que el Vicerrectorado Académico y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR (E)

SECRETARÍA
CPC MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv OCI AL
UTransparencia
OCalidad DAYSA FM
DIGA URH SUEyC
Archivo

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4904-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 19 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Elevación N° 665-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 06.OCT.2019, eleva, el Oficio N° 440-2019/UNHEVAL-FM-D, del 29.OCT.2019, mediante el cual el Decano de la Facultad de Medicina, solicita la ratificación de la Resolución N° 253-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 25.OCT.2019, que encargó al Mg. Nilton O. ALVARDO CALIXTO, docente Principal a Tiempo Parcial 20 horas, la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Humana, a partir del 25.OCT.2019;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 253-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 25.OCT.2019, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1261-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

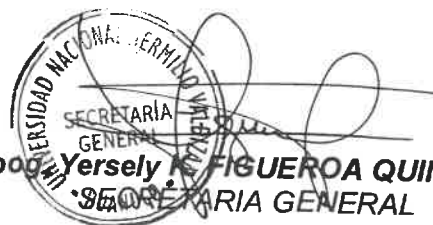
SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 253-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 25.OCT.2019, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que encargó al **Mg. Nilton O. ALVARDO CALIXTO**, docente Principal a Tiempo Parcial 20 horas, la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Humana, a partir del 25.OCT.2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina y demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Renaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv OCIAL
UTransparencia
OCalidad
CEU
FM
DIGA
URH
SUEyC
Archivo

Se transcribe a UU para su conocimiento y demás fines
Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4903-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Elevación N° 629-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 16.OCT.2019, el Vicerrector Académico, eleva, el Oficio N° 0518-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 15.OCT.2019, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien peticona la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 156-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 14.OCT.2019, que ratificó, en todas sus partes la Resolución Decanato N° 179-2019-UNHEVAL-FMVZ, se resolvió AUTORIZAR, en vías de regularización, la licencia por comisión oficializada al Mg. José Francisco GOICOCHEA VARGAS, Docente Principal a Dedicación Exclusiva (PDE), de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para participar en la clausura y en la entrega de certificación a los alumnos que culminaron el Diplomado (CITEVET), que se llevó a cabo el día jueves 26 de setiembre del 2019, en el Auditorio de la Asociación de Médicos Veterinarios del Perú, Santiago de Surco, Lima;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución Consejo de Facultad N° 156-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 14.OCT.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1251-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución Consejo de Facultad N° 156-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 14.OCT.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL, que ratificó, en todas sus partes la Resolución Decanato N° 179-2019-UNHEVAL-FMVZ, que resolvió AUTORIZAR, en vías de regularización, la licencia por comisión oficializada al Mg. José Francisco GOICOCHEA VARGAS, Docente Principal a Dedicación Exclusiva (PDE), de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para participar en la clausura y en la entrega de certificación a los alumnos que culminaron el Diplomado (CITEVET), que se llevó a cabo el día jueves 26 de setiembre del 2019, en el Auditorio de la Asociación de Médicos Veterinarios del Perú, Santiago de Surco, Lima; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersel K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL



Distribución:
Rectorado VRACAD
VRInV OCIAL
UTransparencia
OCalidad FMVZ DIGA
URH SUEyC File
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4902-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano (e) de la Facultad de Obstetricia, mediante Oficio N° 612-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 11.OCT.2019, peticona la ratificación de la Resolución N° 226-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 26.DIC.2018, que ratifica la Resolución N° 431-2018-UNHEVAL/FOBST-D, que designó a la Mg. Maria del Pilar Melgarejo Figueroa, como Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Obstetricia, por el espacio de dos años, a partir del 01.NOV.2018 hasta el 01.NOV.2020;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la Resolución N° 226-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 26.DIC.2018, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1249-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

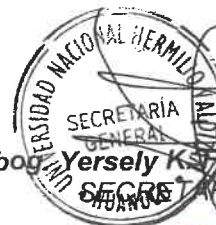
- 1°. **RATIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución N° 226-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 26.DIC.2018, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que ratifica la Resolución N° 431-2018-UNHEVAL/FOBST-D, que designó a la Mg. Maria del Pilar Melgarejo Figueroa, como *Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Obstetricia*, por el espacio de dos años, a partir del **01.NOV.2018** hasta el **01.NOV.2020**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Obstetricia y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR

Dirección:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
OCalidad DIGA
DRSU FOBST DAYSA
URH SUEyC File Archivo



Abog. **Yersely KST GUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO
20 NOV. 2019
N° Registro:
Hora: 3:20 pm



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4901-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 636-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 22.OCT.2019, eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 0594-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 17.OCT.2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita la ratificación de las Resoluciones N°s 0454 y 455-2019-UNHEVAL-D-ENF, del 07.OCT.2019, que modificaron las fechas de licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, concedidas a la Mg. Judith Galarza Silva y a la Dra. Juvita Soto Hilario, docentes de la Facultad de Enfermería, para asistir al XV Congreso Internacional FEPPEN 2019, que se celebró en la sede del Hotel Radisson Victoria Plaza, Montevideo-Uruguay, debiendo ser del día 14 al 16 de octubre de 2019;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar las Resoluciones N°s 0454 y 0455-2019-UNHEVAL-D-ENF, del 07.OCT.2019, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL; disponiendo que la Decana de la Facultad de Enfermería, en mérito a lo dispuesto el inciso m), del Art. 198° y el inciso q), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, remita la resolución de Consejo de Facultad que ratifica las licencias concedidas a las referidas docentes;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1260-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR las Resoluciones N°s 0454 y 0455-2019-UNHEVAL-D-ENF, del 07.OCT.2019, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que modificaron las fechas de licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, concedidas a la Mg. Judith Galarza Silva y a la Dra. Juvita Soto Hilario, docentes de la Facultad de Enfermería, para asistir al XV Congreso Internacional FEPPEN 2019, que se celebró en la sede del Hotel Radisson Victoria Plaza, Montevideo-Uruguay, debiendo ser del día 14 al 16 de octubre de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Enfermería remita la resolución del Consejo de Facultad que ratifica las licencias concedidas a las docentes Mg. Judith Galarza Silva y Dra. Juvita Soto Hilario.
- 3º. DISPONER que los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 4º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv OCI AL
UTransparencia
OCalidad DIGA
FENF DIU DAYSA URH
SUEyC File Archivo

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely R. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4900-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Economía, con Oficio N° 363-2019-UNHEVAL-FE-D, del 18.OCT.2019, peticona la ratificación de la Resolución N° 274-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 18.OCT.2019, que conformó la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad de Economía, en mérito al Art. 135° del Reglamento del Docente Valdizano y el Informe N° 1197-2019-UNHEVAL-AL, de fecha 09.OCT.2019, quedando de la siguiente manera:

Presidente : Mg. Lourdes Lucila Céspedes Aguirre, Directora de Departamento Académico

Especialista : Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, docente Principal a D. Ex.

Mg. Giovanni VEGA MUCHA, docente principal a D. Ex.

Accesitario : Dr. Lizardo Caicedo Dávila, docente principal a D. Ex.

Observador : Anthony Ronaldo Barrera Puente, alumno miembro del Tercio Estudiantil del CF;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 274-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 18.OCT.2019, de la Facultad de Economía de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1244-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 274-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 18.OCT.2019, de la Facultad de Economía de la UNHEVAL, que conformó la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad de Economía, en mérito al Art. 135° del Reglamento del Docente Valdizano y el Informe N° 1197-2019-UNHEVAL-AL, de fecha 09.OCT.2019, quedando de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

➤ **Presidente** : Mg. Lourdes Lucila Céspedes Aguirre, Directora de Departamento Académico

➤ **Especialista** : Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, docente Principal a D. Ex.

Mg. Giovanni VEGA MUCHA, docente principal a D. Ex.

➤ **Accesitario** : Dr. Lizardo Caicedo Dávila, docente principal a D. Ex.

➤ **Observador** : Anthony Ronaldo Barrera Puente, alumno miembro del Tercio Estudiantil del Consejo de Facultad;

2°. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Economía y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.

3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución
Reclutamiento VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
OCalidad DIGA
FE URH
SUEyC File Archivo


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL





RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4899-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, con Oficio N° 0176-2019-UNHEVAL-VRI, del 21.OCT.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0199-2019-UNHEVAL-VRI, del 21.OCT.2019, que aprobó el PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DE LA SEMANA DEL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, organizado por la Dirección de Transferencia e Innovación de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que, mediante Informe N° 2873-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 24.OCT.2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 22,180.00 para el PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DE LA SEMANA DEL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, de la Dirección de Transferencia e Innovación; que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3, Meta 29 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0199-2019-UNHEVAL-VRI, del 21.OCT.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL; asimismo, otorgar el crédito presupuestario de S/ 22,180.00 soles, para el desarrollo del evento en mención, el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3, Meta 29 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1263-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

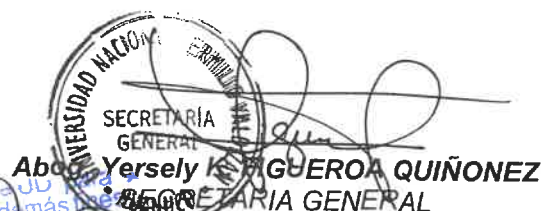
SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0199-2019-UNHEVAL-VRI, del 21.OCT.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que aprobó el **PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DE LA SEMANA DEL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN**, organizado por la Dirección de Transferencia e Innovación de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **OTORGAR** el crédito presupuestario de S/ 22,180.00 soles, para el desarrollo del evento en mención, el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3, Meta 29 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectoría
VRInv OCI AL
UTransparencia
OCalidad DIGA
OPyP UT UC UP
DTI Archivo


SECRETARÍA GENERAL
Abigail Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4898-2019-UNHEVAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución suscrita

Cayhuayna, 18 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ochenta y cuatro (84) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 386-2019-UNHEVAL-OCA/D, del 25.JUL.2019, el Director de la Oficina de Calidad, solicita el contrato por la modalidad de locación de servicios para la Oficina de Calidad del señor Juan Antonio Picoy Gonzáles, para que se dedique específicamente al proceso de licenciamiento de la carrera profesional de Medicina Humana, del 01 de julio al 30 de setiembre de 2019;

Que, mediante Proveído N° 6388-2019-UNHEVAL-R, el Rector autoriza a la Oficina de Planificación y Presupuesto, informar la disponibilidad presupuestal para el contrato del referido profesional solo por los meses de julio y agosto, por cuanto se convocará a concurso CAS dicha plaza;

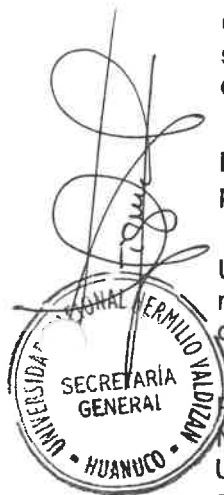
Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 2084-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, informa que se cuenta con crédito presupuestario de S/ 4,600 (S/ 2,300 por mes), afectándose a la Genérica de Gasto 2.3, específica de gasto 2.3.2.7.11.99, Meta 11, de la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, ante las observaciones de los jefes de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emitidas mediante Informe N° 011-2019-UNHEVAL-DIGA-UA, y Oficio N° 563-2019-UNHEVAL-OCPyP, respectivamente, el señor Rector, con el Proveído N° 7229-2019-UNHEVAL-R, del 02.SET.2019, autoriza a la Dirección General de Administración de proceder con el contrato del señor Juan Antonio Picoy Gonzales con el monto de S/ 3,200, que venía percibiendo desde el mes de abril, por los meses de julio y agosto por todo concepto.

Que, mediante el Oficio N° 876-2019-UNHEVAL-DIGA, del 30.SET.2019, el Director General de Administración, ante las observaciones, señala, entre otros, lo siguiente: Mediante Contrato N° 0224-2019-UNHEVAL, se contrató los servicios del Dr. Juan Antonio Picoy Gonzáles, del 01 de abril al 30 de junio de 2019, a razón de S/ 9,600 soles, pagaderos en 3 armadas de S/ 3,200 cada armada; luego el Director de la Oficina de Calidad, mediante documento solicita el contrato de dicho profesional por los meses de julio, agosto y setiembre de 2019, adjuntando el TDR, donde se evidencia el pago de S/ 3,200 soles por cada armada, según entregables; posteriormente, con el Proveído N° 6388-2019-UNHEVAL-R, del Rector lo deriva a la Oficina de Planificación para que informe al disponibilidad presupuestal señalando que el contrato será por los meses de julio y agosto de 2019. Asimismo, señala que, con el Oficio N° 563-2019-UNHEVAL-OCPyP, del 02.SET.2019, la Directora de Planificación y Presupuesto, en el numeral 3, precisa que existió un error al considerar S/ 9,600 soles en vez de S/ 6,900 soles, en la certificación para el pago al Dr. Picoy por los meses de abril a junio de 2019, y que por lo tanto de julio y agosto le correspondería el pago mensual de S/ 2,300 soles; sin embargo, la Directora de Planificación desconocía del Contrato N° 0224-2019-UNHEVAL; posteriormente la diferencia de opiniones entre las áreas de abastecimiento y planificación queda aclarado con el Proveído N° 7229-2019-UNHEVAL, del 02.SET.2019, donde el señor Rector manifiesta que se autoriza el pago de S/ 3,200 soles mensuales a favor del Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales, por los meses de julio y agosto, tal como venía percibiendo desde el mes de abril de 2019. En tal sentido, solicita se emita el acto resolutivo a fin de regularizar el pago por los servicios prestados del Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales, como locador durante los meses de julio y agosto de 2019, por la suma total ascendente a S/ 6,400 soles (S/ 3,200 soles mensuales).

Que, asimismo, con el Oficio N° 631-2019-UNHEVAL/OPyP-D, del 01.OCT.2019, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala, entre otros, que teniendo en cuenta los documentos precedentes líneas arriba, concluye que, considerando los actos administrativos sucedidos para que la Dirección a su cargo otorgue la disponibilidad presupuestal, debe emitirse un documento autoritativo que sustente que no existió errores en el proceder del Contrato N° 0224-2019-UNHEVAL, que el Informe N° 011-2019-UNHEVAL-DIGA-AU, se encuentra mal formulado, por cuanto no hay incongruencias y mucho menos presunción de faltas administrativas. Para el contrato de julio y agosto de 2019, ya se cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Informe N° 090-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 01.FEB.2019;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, ante los documentos sustentatorios y habiéndose tomado conocimiento que el Rector ha determinado el pago mensual de S/ 3,200 para el locador Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales, conforme se señala en el Proveído N° 7229-2019-UNHEVAL-R, el pleno acordó aprobar el contrato, en vías de regularización,





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4898-2019-UNHEVAL

por locación de servicios, del señor Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales, por los meses de julio y agosto de 2019, con un monto mensual de S/ 3,200 soles, por haber realizado trabajos específicamente al proceso de licenciamiento y de la carrera profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL; para cuyo efecto, previo a la emisión de la resolución, se remite el caso a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que emita un nuevo informe de disponibilidad presupuestal, en mérito al contrato aprobado; luego remítase a Secretaría General para la emisión de la resolución

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 714-2019-UNHEVAL-OCPyP-D, del 14.NOV.2019, remite, con opinión favorable, el Informe N° 3016-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 08.NOV.2019, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que se cuenta con crédito presupuestario de S/. 6,400.00 (S/. 3,200.00 por armada) para servicios prestados por el Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales, en la Unidad de Licenciamiento y Acreditación de la Oficina de Calidad, desde el 01 de julio al 31 de agosto 2019, el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3, Específica de Gasto 2.3.2.7.11 99, Meta 11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; asimismo sugiere modificar el Plan Operativo del área usuaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 9770-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el contrato, en vías de regularización, por locación de servicios, del señor **Dr. JUAN ANTONIO PICOY GONZALES**, por los meses de julio y agosto de 2019, con un monto mensual de S/ 3,200 soles, por haber realizado trabajos específicamente al proceso de licenciamiento y de la carrera profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, afecto a la Genérica de Gasto 2.3, Específica de Gasto 2.3.2.7.11 99, Meta 11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Oficina de Calidad adopte las acciones correspondientes para la modificación del Plan Operativo Institucional, en el extremo de su CENTRO DE COSTOS, incluyendo el servicio prestado por el Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely F. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
OCalidad
DIGA
OPyP UP UPE
UT UC UA
URH
Interesado
Archivo

que transcribe a UU para su
anotación y demás fines
Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4897-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 637-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 22.OCT.2019, eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 577-2019-UNHEVAL-FCA-D, del 18.OCT.2019, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la ratificación de la Resolución N° 314-2019-UNHEVAL-FCA-CF, del 18.OCT.2019, que autorizó, en forma excepcional, la matrícula extemporánea, por motivo de trabajo, al alumno YHONSON ESLI OMONTE VARGAS, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el año académico 2019-II, debiendo realizar su matrícula de acuerdo al Reglamento de Estudios, por ser caso especial y humano, toda vez que solo le falta tres (03) créditos para egresar y graduarse, debiendo llevar el curso de 4204: Fitopatología Agrícola por la modalidad de dirigido, a cargo del M. Sc. Luis Villodas Rosales;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar, por única vez, la Resolución N° 314-2019-UNHEVAL-FCA-CF, del 18.OCT.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Procesos Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1248-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, por única vez, la Resolución N° 314-2019-UNHEVAL-FCA-CF, del 18.OCT.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, que autorizó, en forma excepcional, la matrícula extemporánea, por motivo de trabajo, al alumno **YHONSON ESLI OMONTE VARGAS**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el año académico 2019-II, debiendo realizar su matrícula de acuerdo al Reglamento de Estudios, por ser caso especial y humano, toda vez que solo le falta tres (03) créditos para egresar y graduarse, debiendo llevar el curso de 4204: Fitopatología Agrícola, por la modalidad de dirigido, a cargo del **M. Sc. Luis Villodas Rosales**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Procesos Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Reinaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Yersely K. FIGUEROA QUÍÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Reclorado VRACad VRInv
AL OCI UTransparencia
OCalidad DAYSA UPA
FCA
Archivo



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4896-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 18 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuarenta (40) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 673-2019-UNHEVAL/AL, del 14.OCT.2019, emite informe legal respecto a la petición del ex servidor Juan Quezada Muñoz, la misma que realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante solicitud de fecha 03 de enero de 2019, el ex servidor Juan Muñoz Quezada, SOLICITA se le otorgue las 10 remuneraciones mínimas por cese, sustentando su petición en que cesó en el mes de diciembre y por desconocimiento no solicitó el otorgamiento de las 10 remuneraciones de la Resolución N° 01076-2016-UNHEVAL-CU.

Segundo: Que, mediante Resolución N° 01076-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 02 de diciembre de 2016, se RESOLVIO APROBAR el cese definitivo por límite de edad 70 años, a partir del 01 de enero de 2017, del trabajador de la UNHEVAL, señor JUAN MUÑOZ QUEZADA.

Tercero: Con Informe N° 0372-2019-UNHEVAL/URH/SUEyC de fecha 17.JUN.2019, la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control, informa lo siguiente, en relación al ex servidor JUAN MUÑOZ QUEZADA, de conformidad con la Resolución N° 1076-2016-CU, de fecha 02 de diciembre de 2016, es aprobado su cese definitivo a partir del 01 de enero de 2017, y su último día de labor es el 30 de diciembre 2016, en el Grupo Ocupacional auxiliar y Nivel SAC, para lo cual se adjunta el reporte de asistencia. Así también con Oficio N° 0289-2019-UNHEVAL/URH-SURPyC, de fecha 28.JUN.2019, la Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones Pensiones, informa que: ... remitirle la boleta de pago del mes de diciembre 2016 al ex servidor S. Juan Muñoz Quezada, debo indicar que no se cuenta con la boleta del mes de enero 2017, ya que el mencionado trabajador no se encontraba activo, toda vez que su cese se produjo en el mes de diciembre de 2016.

Cuarto: Ahora bien, de la revisión de los antecedentes de la Resolución N° 01076-2016-UNHEVAL-CU, se advierte el Oficio N° 1355-2016-OPER/JP de fecha 28 de octubre de 2016, acto mediante el cual el Jefe de la Oficina de Personal, realiza el informe de edad del servidor Juan Muñoz Quezada, y recomienda cesar al referido servidor a partir del 01 de noviembre de 2016, sin embargo dicha recomendación no fue recogida en el Informe N° 1753-2016-UNHEVAL-AL, acto mediante el cual, el ex asesor recomienda el cese del ex servidor Juan Muñoz Quezada, a partir del 01 de enero de 2017.

Quinto: Como se puede advertir ha existido un error al momento de consignar la fecha de cese del ex servidor Juan Quezada Muñoz, toda vez que el cese del indicado ex trabajador debió ocurrir el último día de sus labores y no como erróneamente se consignó en la Resolución N° 01076-2016-UNHEVAL-CU, ello se puede corroborar con los alcances del Oficio N° 1355-2016-OPER/JP, de fecha 28 de octubre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, Informe N° 0372-2019-UNHEVAL/URH/SUEyC, de fecha 17.JUN.2019, emitido por la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control, y el Oficio N° 0289-2019-UNHEVAL/URH/SURPyC de fecha 28.JUN.2019, suscrita por la Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones Pensiones y Compensaciones.

Sexto: En ese orden de ideas, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente, precisando, que la fecha de ceses del ex servidor Juan Muñoz Quezada, ocurrió en fecha 30 de diciembre del año 2016, ello en atención a los documentos antes señalados.

Séptimo: Que, ahora bien, en aplicación de la Octogésima Novena de la Ley de Presupuesto del año 2016, corresponde otorgar 10 remuneraciones mínimas a favor del ex servidor Juan Muñoz Quezada, ello en atención a que la fecha de cese del mencionado ex servidor ha sido precisada, (cese al 30 de diciembre de 2016).

Por estas consideraciones fácticas y jurídicas la opinión de la Asesora Legal:

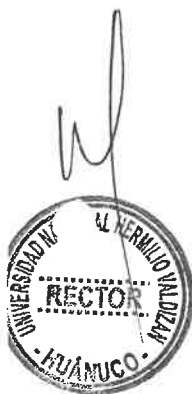
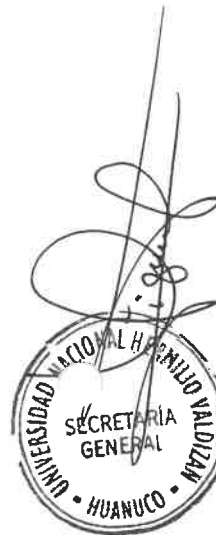
Que, el Consejo Universitario emita la Resolución disponiendo que:

- Precisando que la fecha de cese del ex servidor Juan Muñoz Quezada, ocurrió en fecha 30 de diciembre de 2016, último día de labores, de conformidad con los alcances del Informe N° 0372-2019-UNHEVAL/URH/SUEyC de fecha 17.JUN.2019, emitido por la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control, y el Oficio N° 0289-2019-UNHEVAL/URH-SURPyC, de fecha 28.JUN.2019, suscrita por el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones Pensiones y Compensaciones.
- Que, se disponga el otorgamiento de las 10 remuneraciones a favor del ex servidor Juan Muñoz Quezada, ello en atención a que la fecha de cese del mencionado ex servidor ha sido el 30 de diciembre de 2016; previa opinión presupuestal;

...///



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución suscrita





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4896-2019-UNHEVAL

-2-

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, estando de acuerdo con las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas en el informe legal, el pleno acordó:

1. Modificar, en parte, la Resolución N° 01076-2016-UNHEVAL-CU, del 02.DIC.2016, en lo que respecta a la fecha de cese del ex servidor Juan Muñoz Quezada, precisando que ocurrió en fecha 30 de diciembre de 2016, último día de labor realizado por el administrado, de conformidad con los alcances del Informe N° 0372-2019-UNHEVAL/URH/SUEyC, de fecha 16.JUN.2019, emitido por la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control, y el Oficio N° 0289-2019-UNHEVAL/URH-SURPyC, de fecha 28.JUN.2019, suscrito por el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones.
2. Disponer el otorgamiento de las 10 remuneraciones a favor del ex servidor Juan Muñoz Quezada, ello en atención a que la fecha de cese del mencionado ex servidor ha sido el 30 de diciembre de 2016.
3. Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1266-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

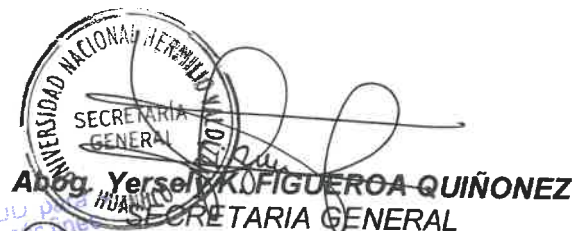
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

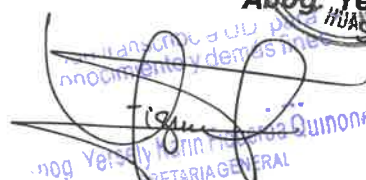
- 1º. **MODIFICAR**, en parte, la Resolución N° 01076-2016-UNHEVAL-CU, del 02.DIC.2016, en lo que respecta a la fecha de cese del ex servidor **JUAN MUÑOZ QUEZADA**, precisando que ocurrió en fecha 30 de diciembre de 2016, último día de labor realizado por el administrado, de conformidad con los alcances del Informe N° 0372-2019-UNHEVAL/URH/SUEyC, de fecha 16.JUN.2019, emitido por la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control, y el Oficio N° 0289-2019-UNHEVAL/URH-SURPyC, de fecha 28.JUN.2019, suscrito por el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** el otorgamiento de las 10 remuneraciones a favor del ex servidor **JUAN MUÑOZ QUEZADA**, ello en atención a que la fecha de cese del mencionado ex servidor ha sido el 30 de diciembre de 2016; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **NOTIFICAR** al interesado la presente resolución y el informe legal citado en el presente acto administrativo.
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad VRInv
 AL OCI UTransparencia
 DIGA OPyP UP
 URH SUEyC
 SURPyC
 Interesado
 Archivo


 Abog. Yersely K. Figueroa Quinonez
 SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4895-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 635-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 22.OCT.2019, remite, con opinión favorable, el Oficio N° 1359-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 18.OCT.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite la Resolución N° 0661-2019-UNHEVAL-FCE/CF, que resolvió PROPONER al Consejo Universitario el otorgamiento del Grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Marco Gerardo Martos Carrea, quien es actualmente Presidente de la Academia Peruana de la Lengua, y además es un reconocido poeta peruano, por su vastísima producción intelectual;

Que, con Informe N° 006-2019-UNHEVAL-CCAD, del 22.OCT.2019, los Miembros de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, luego de analizar la propuesta y sustentar los grados, méritos e investigaciones, emiten opinión favorable para que se otorgue la distinción de Doctor Honoris Causa de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al Dr. Marco Gerardo Martos Carrea, escritor, poeta, crítico, docente, en mérito a su calidad intelectual, en la comunidad académica nacional e internacional, reconocida trayectoria profesional y relevante contribución a la Sociedad, política, literatura, valorar la vida; otorgándole el diploma y la medalla correspondiente;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, ante la opinión favorable de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección teniendo en consideración el currículo vitae del profesional, el mismo que se adjunta; asimismo, en mérito a lo normado en el Art. 80°, numeral 80.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y al Artículo N° 270 del Estatuto de la UNHEVAL, y la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Educación, el pleno acordó:

1. Otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al Dr. **MARCO GERARDO MARTOS CARRERA**, actualmente Presidente de la Academia Peruana de la Lengua, por ser un poeta peruano reconocido y por su vastísima producción intelectual, expresado en su currículo vitae; y otorgarle el diploma y la medalla correspondiente.
2. Encomendar a la Oficina de Imagen Institucional de la UNHEVAL de adoptar las acciones complementarias para que el reconocimiento se haga entrega en ceremonia, en coordinación con la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1259-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

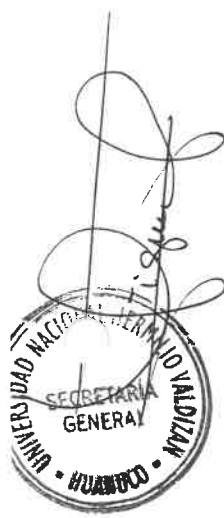
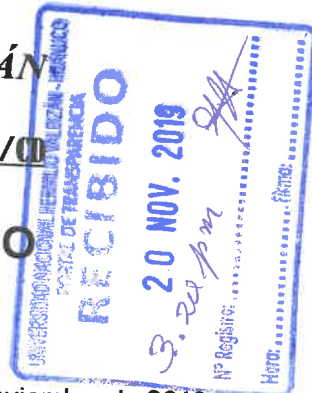
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **OTORGAR** la distinción de Doctor Honoris Causa de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al Dr. **MARCO GERARDO MARTOS CARRERA**, actualmente Presidente de la Academia Peruana de la Lengua, por ser un poeta peruano reconocido y por su vastísima producción intelectual, expresado en su currículo vitae; y otorgarle el diploma y la medalla correspondiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **ENCOMENDAR** a la Oficina de Imagen Institucional de la UNHEVAL de adoptar las acciones complementarias para que el reconocimiento se haga entrega en ceremonia, en coordinación con la Facultad de Ciencias de la Educación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente






UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4895-2019-UNHEVAL

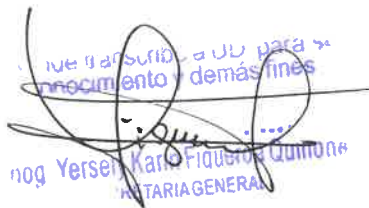
3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Raimundo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersel Karo FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad VRInv
AL OCI UTransparencia
OCalida OImagen Institucional
FCE CCAD
Archivo


Abog. Yersel Karo FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4894-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con Oficio N° 0603-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 14.OCT.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 0201-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 07.OCT.2019, que designó a partir de la fecha como DIRECTOR de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, Docente Principal a Dedicación Exclusiva; agradeciendo al Dr. Gerardo Garay Robles por su apoyo durante su permanencia como Director de dicha Unidad;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0201-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 07.OCT.2019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1250-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0201-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 07.OCT.2019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, que designó a partir de la fecha como DIRECTOR de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al Dr. **Guillermo A. Bocangel Weydert**, Docente Principal a Dedicación Exclusiva; agradeciendo al Dr. *Gerardo Garay Robles* por su apoyo durante su permanencia como Director de dicha Unidad ; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
OCalidad FIIS UPG
DIGA
URH SUEyC
SURPyC
File Archivo

transparencia para
no cumplimiento y demás fines
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4893-2019-UNHEVAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 18 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 700-2019-UNHEVAL-AL, del 07.NOV.2019, emite informe legal respecto a la licencia otorgada al docente Mg. Roger Pavletich Vidal Ramos, la cual realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución N° 005-2019-UNHEVAL-FDyCP/CF, de fecha 21 de enero de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, resolvió OTORGAR, en vías de regularización, la Licencia Sin Goce de Remuneraciones, al Mg. Roger Pavletich Vidal Ramos, docente Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad al artículo 33° del Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones para el personal Docente y Administrativo; la cual se ha otorgado a efectos de que culmine el proyecto de Tesis del Doctorado, amparándose a los artículos 64, 65 y 68 inciso f) del Reglamento del Docente Valdizano;

Segundo: Que, mediante documento de fecha 04 de enero de 2019, el Mg. Roger Vidal Ramos, solicita licencia sin goce de haber para culminar el proyecto de tesis del doctorado aprobado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, investigación que lleva el siguiente nombre "La regulación del convenio arbitral y su implicancia en la institucionalidad del arbitraje comercial en el Perú"; para lo cual adjunta el Proveído N° 020-UPG/FD-2018, emitido por el Director Dr. Alberto Retamozo Linares.

Tercero: Que, mediante Informe N° 0018-2019-UNHEVAL/O.RR.HH/EC, de fecha 29 de enero de 2019, se informa que el docente ha sido nombrado el 01 de enero de 2018 y que viene laborando más de 1 año en la UNHEVAL.

Que, en el presente caso debe tenerse en consideración que el Docente Mg. Roger Pavletich Vidal Ramos, ha solicitado para desarrollar su tesis para obtener el grado de Doctor.

Cuarto: Que, de acuerdo al artículo 64° del Reglamento de Docente Valdizano, "se entiende por licencia a la autorización escrita para no asistir al centro de trabajo uno o mas días, la Licencia se concede a solicitud de parte y está condicionada a la conformidad institucional, su sola presentación no da derecho al goce de la licencia que necesariamente se formaliza con la resolución del órgano competente. La inobservancia de la presente disposición se considera falta disciplinaria tipificada como ausencia injustificada y conlleva a sanción"; la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 65° de la misma norma legal que precisa: "Para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones o licencia a cuenta del periodo vacacional, el docente deberá contar con más de un año de servicio efectivo y remunerado en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar labores de naturaleza permanente, para las demás licencias el docente deberá acreditar los documentos pertinentes según la naturaleza permanente, para la misma"; en el presente caso el Docente Roger Pavletich Vidal Ramos, tiene mas de 1 año de servicio como Docente Auxiliar a Tiempo Parcial, como tal cumple uno de los requisitos exigidos para poder solicitar el goce de licencia; asimismo el administrado presentó la respectiva solicitud y tiene opinión favorable del Director de Departamento y del Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Quinto: Que, en el presente caso se tiene que al docente se le pagó el mes de enero de 2019 sus remuneraciones (por estar de vacaciones al haber cumplido un año de servicio como docente universitario); asimismo en todo caso la licencia a otorgarse debe ser a partir del mes de febrero de 2019, para lo cual se deberá tener en cuenta que atendiendo a que el Docente Roger Pavletich Vidal Ramos ha culminado sus estudios de Doctorado en la Universidad Mayor de San Marcos y como tal le falta concluir su tesis para obtener el Grado respectivo y la cual no sería posible concluir si es que no se le otorga la licencia respectiva; respecto al cual se debe precisar que en años pasados se otorgó licencia sin goce de remuneraciones a los docentes universitarios para culminar su proyecto de tesis para obtener el Grado Académico sea de Doctor o Magister por 6 meses, se debe aplicar este mismo criterio para el referido Docente; consecuentemente la licencia que se le puede otorgar para obtener el Grado de Doctor deberá ser hasta el mes de julio de 2019 y atendiendo a que tiene derecho a licencia sin goce de remuneraciones por 90 días; consecuentemente la licencia debe ser hasta el mes de

///





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4893-2019-UNHEVAL

-2-

octubre de 2019 y atendiendo a que existe un mes de vacaciones pendientes de uso, el docente Roger Pavletich Vidal Ramos, deberá reincorporarse a la UNHEVAL, el 28 de noviembre de 2019.

Opinión: Que, por los fundamentos facticos y jurídicos expuestos, SE OPINA:

1. Que, el Consejo Universitario disponga.

- Otorgar la licencia sin goce de haber desde el 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019; 90 días por motivos de carácter personal y 6 meses para culminar su tesis.
- Que, se disponga que los meses de enero se consideren vacaciones correspondientes al año 2018.
- Que, se disponga licencia a cuenta de vacaciones pendientes desde el 01 de noviembre al 27 de noviembre de 2019.
- Que, el docente debe reincorporarse al 28 de noviembre de 2019.
- Que, asimismo, cumpla con informar documentadamente el estado actual de su tesis;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, estando de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Otorgar, en vías de regularización, la licencia sin goce de haber, al Mg. Roger Pavletich Vidal Ramos, docente Auxiliar a tiempo parcial, 12 horas, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 01 de febrero al 31 de octubre de 2019; de acuerdo al siguiente detalle: 90 días por motivos de carácter personal, y por el período de 06 meses para culminar su tesis de doctorado, cuyos estudios lo ha realizado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
2. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones de su competencia para que se considere el mes de enero de 2019 el uso de sus vacaciones del Mg. Roger Pavletich Vidal Ramos, docente Auxiliar a tiempo parcial, 12 horas, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas.
3. Otorgar licencia por motivos personales, a cuenta de vacaciones pendientes, al Mg. Roger Pavletich Vidal Ramos, docente Auxiliar a tiempo parcial, 12 horas, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, del 01 al 27 de noviembre de 2019.
4. Disponer que el Mg. Roger Pavletich Vidal Ramos, docente Auxiliar a tiempo parcial, 12 horas, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, se reincorpore el 28 de noviembre de 2019, a sus labores académicas; asimismo, cumpla con informar documentadamente el estado actuado de su tesis de doctorado;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1267-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **OTORGAR**, en vías de regularización, la licencia sin goce de haber, al **Mg. ROGER PAVLETICH VIDAL RAMOS**, docente Auxiliar a tiempo parcial, 12 horas, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 01 de febrero al 31 de octubre de 2019; de acuerdo al siguiente detalle: 90 días por motivos de carácter personal, y por el período de 06 meses para culminar su tesis de doctorado, cuyos estudios lo ha realizado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones de su competencia para que se considere el mes de enero de 2019 el uso de sus vacaciones del **Mg. Roger Pavletich Vidal Ramos**, docente Auxiliar a tiempo parcial, 12 horas, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **OTORGAR** licencia por motivos personales, a cuenta de vacaciones pendientes, al **Mg. Roger Pavletich Vidal Ramos**, docente Auxiliar a tiempo parcial, 12 horas, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, del 01 al 27 de noviembre de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4893-2019-UNHEVAL

-3-

- 4°. **DISPONER** que el **Mg. Roger Pavletich Vidal Ramos**, docente Auxiliar a tiempo parcial, 12 horas, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, se reincorpore el 28 de noviembre de 2019, a sus labores académicas; asimismo, cumpla con informar documentadamente el estado actuado de su tesis de doctorado; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. **DISPONER** que y los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 6°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yusef K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
OCalidad
DIGA
DAySA
FDyCP
URH
SUEyC
SURPyC
File
Interesado
Archivo

UNHEVAL para conocimiento y demás fines

Abog. Yusef K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4892-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 630-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 17.OCT.2019, eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 575-2019-UNHEVAL-FCA-D, del 17.OCT.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien luego de levantar las observaciones, remite la Resolución N° 310-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 14.OCT.2019, que resolvió autorizar la Licencia por Capacitación Oficializada y viáticos, a favor de la docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, M.Sc. Miriam Elizabeth Ramos Ramírez, para participar en el curso de: "Análisis Sensorial de Alimentos" y al "I CONGRESO INTERNACIONAL Y II CONGRESO NACIONAL DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA" a realizarse en la ciudad de Lima, los días del 11 al 16.NOV.2019;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1209-DIGA, eleva el Oficio N° 1012-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J, de la Jefe de la Unidad de Tesorería, quien, a su vez, remite el Informe N° 0303-2019-UNHEVAL-UE, del 21.OCT.2019, de la Sub Unidad de Egresos, con el informe de saldo disponible para otorgar pasajes (23.21.21) y una asignación económica (23.21.22), de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 16, a favor de la docente Miriam Elizabeth Ramos Ramírez, por los días del 11 al 13.NOV.2019, para participar en el curso: Análisis Sensorial de Alimentos, y del 14 al 16.NOV.2019, para participar en I Congreso Internacional y II Congreso Nacional de Calidad e Inocuidad Alimentaria, que se llevarán a cabo en la ciudad de Lima;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, ante los documentos sustentatorios, en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, asimismo contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico y el informe favorable del saldo disponible, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 310-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 14.OCT.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL; otorgándose a la referida docente pasajes terrestres Huánuco-Lima-Huánuco (23.21.21) y una asignación económica (23.21.22) de S/ 1,200 soles, meta 16, con la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1258-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

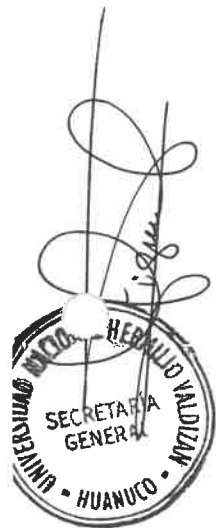
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución N° 310-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 14.OCT.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, que resolvió autorizar la Licencia por Capacitación Oficializada y viáticos, a favor de la docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, M.Sc. Miriam Elizabeth Ramos Ramírez, para participar en el curso de: "Análisis Sensorial de Alimentos" y al "I CONGRESO INTERNACIONAL Y II CONGRESO NACIONAL DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA" a realizarse en la ciudad de Lima, los días del 11 al 16.NOV.2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. OTORGAR a la docente M.Sc. Miriam Elizabeth Ramos Ramírez, pasajes terrestres Huánuco-Lima-Huánuco (23.21.21) y una asignación económica (23.21.22) de S/ 1,200 soles, meta 16, con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para participar en el curso de: "Análisis Sensorial de Alimentos" y en el "I CONGRESO INTERNACIONAL Y II CONGRESO NACIONAL DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA" a realizarse en la ciudad de Lima, los días del 11 al 16.NOV.2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



FRANSON
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4892-2019-UNHEVAL

-2-

3°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.

4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Handwritten Signature]
Abad Yessely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
OCalidad
FCA
DIGA
UT
UC
SUEgresos
URH
SUEyC
File
Interesada
Archivo

[Handwritten Signature]
esta transcribe a UU para conocimiento y demás fines
Yessely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4891-2019-UNHEVAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 18 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con Oficio N° 352-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, del 09.SET.2019, remite la ratificación de la Resolución N° 327-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 09.SET.2019, que aprobó la creación de 6 plazas para Jefes de Practicas a tiempo completo, para contrato por invitación 2019-II, para la Sede Central de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, efectuado por el Director de Departamento Académico, en reemplazo de las plazas de Auxiliares declarados desiertas en el proceso de concurso 2019-II;

Que, con Oficio N° 804-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 25.SET.2019, el Director de Asuntos y Servicios Académicos, manifiesta lo siguiente: Primero: que la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras en el Semestre Lectivo 2019-I, contó con 08 plazas en la categoría B2 y 15 plazas de B2 para atender a las Secciones que fueron trasladados de Obas, Llata, Chavín de Pariarca y Huácar, haciendo un total de 23 plazas de B2; Segundo: para el Semestre 2019-II, el Director Académico solicita 9 plazas de B2 y luego se percata que había perdido 14 plazas, lo que le dificulta una adecuada distribución; Tercero: el Director Académico y el Decano solicitan la conversión de las 14 plazas perdidas a 9 plazas de docentes contratados en la categoría de B1, cuya propuesta se remitió con Oficio N° 783-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de fecha 20.SET.2019; Cuarto: además el Decano y el Director Académico solicitan 6 plazas de Jefes de Práctica tiempo completo, los mismos que deben ser con los remanentes de las 14 plazas de B2, utilizados en el Semestre 2019-I. Y finalmente sugiere que la Directora de Planificación y Presupuesto haga esfuerzo de atenderlos, en vista que la petición se justifica;

Que el Vicerrector Académico, con Proveído N° 2488-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite el Informe N° 2683-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, del 07.OCT.2019, quien informa que es viable el contrato de 06 Jefes de Práctica a Tiempo Completo en reemplazo de plazas auxiliares declarados desiertas en el proceso de concurso 2019-II, para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, dado a que no ocasiona incremento en el presupuesto de contrato de docentes;

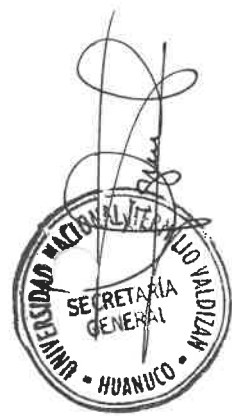
Que, mediante Oficio N° 1235-2019-UNHEVAL-AL, del 15.OCT.2019, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, precisa que atendiendo a que existe disponibilidad presupuestal favorable, se emita la Resolución de Consejo Universitario, ratificando la Resolución N° 327-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, y consecuentemente la Facultad cumpla con proponer a los profesionales que van a ser contratados directamente debiendo cumplir los requisitos exigidos para ser Jefe de Práctica;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, ante las opiniones favorables y el informe de disponibilidad presupuestal favorables, el pleno acordó **RATIFICAR** la Resolución N° 327-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 09.SET.2019, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, **la creación de 06 plazas de jefes de práctica a tiempo completo para contrato en el Semestre II-2019**, para la sede central de la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras, solicitado por el Director de Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras, en reemplazo de las plazas de docentes declaradas desiertas en el proceso del concurso público de plazas docentes para contrato 2019-II; **consecuentemente, DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras cumpla con proponer a los profesionales que van ser contratados de forma directa, para lo cual deben cumplir los requisitos exigidos para ser Jefe de Práctica establecidos en el Reglamento vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1265-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...///





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

/// ... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4891-2019-UNHEVAL

-2-

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 327-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 09.SET.2019, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la **creación de 06 plazas de jefes de práctica a tiempo completo para contrato en el Semestre II-2019**, para la sede central de la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras, solicitado por el Director de Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras, en reemplazo de las plazas de docentes declaradas desiertas en el proceso del concurso público de plazas docentes para contrato 2019-II; **consecuentemente, DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras cumpla con proponer a los profesionales que van ser contratados de forma directa, para lo cual deben cumplir los requisitos exigidos para ser Jefe de Práctica establecidos en el Reglamento vigente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Raynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
OCalidad
DIGA
DAySA
FCCyF
OPyP
UP
Archivo

Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

JEFES DE PRACTICAS EN LA SEDE CENTRAL

N°	CATEGORIA	CARGA LECTIVA	PERFIL	PLAZA
01	JEFE DE PRACTICA	-CONTABILIDAD FINANCIERA I -ECOLOGIA -LABORAL II -FILOSOFIA DE LA CONTABILIDAD	CONTADOR PUBLICO COLEGIADO	1
02	JEFE DE PRACTICA	-CONTABILIDAD SUPERIOR -TRIBUTACION III -SISTEMA DE INFORMACION GERENCIAL -CONTROL INTERNO	CONTADOR PUBLICO COLEGIADO	1
03	JEFE DE PRACTICA	-SEMINARIO DE TESIS II -METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA -PERITAJE CONTABLE -ECOLOGIA	CONTADOR PUBLICO COLEGIADO	1
04	JEFE DE PRACTICA	-AUDITORIA DEL SECTOR PUBLICO -CONTABILIDAD PUBLICA II -TRIBUTACION III -LABORAL II	CONTADOR PUBLICO COLEGIADO	1
05	JEFE DE PRACTICA	-ANALISIS Y VALUACION DE ESTADOS FINANCIEROS -PERITAJE CONTABLE -COSTOS APLICADOS II -ACTIVIDADES	CONTADOR PUBLICO COLEGIADO	1
06	JEFE DE PRACTICA	-CONTABILIDAD FINANCIERA I -ECOLOGIA -LABORAL II -FILOSOFIA DE LA CONTABILIDAD	CONTADOR PUBLICO COLEGIADO	1



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4890-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0183-2019-UNHEVAL-VRI, del 24.OCT.2019, el Vicerrector de Investigación, solicita la ratificación de la Resolución N° 0211-2019-UNHEVAL-VRI, del 24.OCT.2019, que conformó la Comisión de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, integrada por los siguientes profesionales:

- Dra. Nérida del Carmen Pastrana Díaz, Directora de Transferencia e Innovación
- Mg. César Rosas Echevarría, Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Abog. Abraham Saul Parra Moreno, Jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual
- Mg. Roger Estacio Laguna, Docente de la Facultad de Ciencias Agrarias
- Mg. Lissette Wesley Yllanes Nauca, Especialista de Propiedad Intelectual de la Dirección de Transferencia e Innovación;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0211-2019-UNHEVAL-VRI, del 24.OCT.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1243-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0211-2019-UNHEVAL-VRI, del 24.OCT.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que conformó la Comisión de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, integrada por los siguientes profesionales; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - **Dra. Nérida del Carmen Pastrana Díaz**, Directora de Transferencia e Innovación
 - **Mg. César Rosas Echevarría**, Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
 - **Abog. Abraham Saul Parra Moreno**, Jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual
 - **Mg. Roger Estacio Laguna**, Docente de la Facultad de Ciencias Agrarias
 - **Mg. Lissette Wesley Yllanes Nauca**, Especialista de Propiedad Intelectual de la Dirección de Transferencia e Innovación;
- 2°. **DISPONER** que la Vicerrectoría de Investigación y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
DIU DTI
Facultades (14)
URH SUEyC
File
Archivo

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersy K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

que se transcribe a los órganos de conocimiento y demás líneas
Abog. Yersy K. Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4889-2019-UNHEVAL

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 15 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0183-2019-UNHEVAL-VRI, del 25.OCT.2019, el Vicerrector de Investigación, solicita la ratificación de la Resolución N° 0212-2019-UNHEVAL-VRI, del 25.OCT.2019, que aprobó el PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DEL OPEN DAY 2019, organizado por la Dirección de Transferencia e Innovación de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0212-2019-UNHEVAL-VRI, del 25.OCT.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1242-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0212-2019-UNHEVAL-VRI, del 25.OCT.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que aprobó el **PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DEL OPEN DAY 2019**, organizado por la Dirección de Transferencia e Innovación de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Vicerrectoría de Investigación y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
UPE DIU DTI
Facultades (14)
Archivo



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Este documento es válido para el
registro y demás fines
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4888-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 4538-2019-UNHEVAL, del 15.OCT.2019, se resolvió: 1° AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL de disponer la continuidad del pago de remuneraciones a la docente **SILNA TERESITA VELA LÓPEZ** como Docente Principal a tiempo completo, desde la fecha que dejó de abonarse su remuneración como Docente Principal a tiempo completo; con los saldos existentes de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; 2° DISPONER que la Unidad de que la Unidad de Recursos Humanos adopte las medidas que corresponde para que, en el menor tiempo posible, se tenga los documentos de gestión señalados en el Informe N° 0453-2019-UNHEVAL-URH, para la asignación de la plaza a la docente **SILNA TERESITA VELA LÓPEZ**; y 3° ESTESE a lo resuelto en los numerales anteriores respecto a la Carta Notarial de fecha 14.MAR.2019, presentada por la docente **Silna Teresita Vela López**;

Que el Rector, con Proveído N° 8995-2019-UNHEVAL, remite el Formulario Único de Trámite N° 0506055, de la docente Silna Teresita Vela López, quien solicita la ampliación de la Resolución Consejo Universitario N° 4538-2019-UNHEVAL, manifestando lo siguiente: " ... y no habiéndose especificado en la parte resolutive el reintegro de la CANASTA respectiva, pese a que lo solicite en el documento presentado a su despacho con el FUT N° 0464038, de fecha 12 de julio 2019; junto con el REINTEGRO de mis remuneraciones, desde el mes de junio del presente año, motivo por el cual solicito la ampliación de la resolución antes mencionada"

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, teniendo en cuenta lo resuelto en dicha Resolución, el pleno acordó ampliar los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 4538-2019-UNHEVAL, del 15.OCT.2019, disponiendo que la continuación del pago de remuneraciones de la docente Silna Teresita Vela López como Docente Principal a tiempo completo, es desde la fecha que debió de abonarse, es decir, de JUNIO DE 2019; asimismo, disponiendo el reintegro del otorgamiento de la canasta mensual que se viene otorgando a los docentes ordinarios de tiempo completo y de dedicación exclusiva; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1264-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **AMPLIAR** los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 4538-2019-UNHEVAL, del 15.OCT.2019, disponiendo que la continuación del pago de remuneraciones de la docente **Silna Teresita Vela López** como Docente Principal a tiempo completo, es desde la fecha que debió de abonarse, es decir, de JUNIO DE 2019; asimismo, **disponiendo** el reintegro del otorgamiento de la canasta mensual que se viene otorgando a los docentes ordinarios de tiempo completo y de dedicación exclusiva; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Bernabé M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersel E. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv OCIAL
UTransparencia
DIGA URH SUEyC
SURPyC File Interesada
Archivo



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4887-2019-UNHEVAL



TRANSCRIPCIÓN En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Cayhuayna, 15 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante Oficios N°s 0604 y 0605-2019-UNHEVAL/FIIS.D, del 14.OCT.2019, respectivamente, solicita la ratificación de la Resolución N° 0200-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 04.OCT.2019, que designó al Dr. Abimael Adam Francisco Paredes, Docente Asociado a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-EP Ingeniería de Sistemas, como DIRECTOR (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; y de la Resolución N° 0192-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 04.OCT.2019, que resolvió AGRADECER y FELICITAR a la Mg. Heidy Velsy Rivera Vidal, por su apoyo y desempeño como Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar las Resoluciones N° 0192 y 0200-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 04.OCT.2019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1249-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. RATIFICAR las siguientes resoluciones de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1.1. Resolución N° 0200-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 04.OCT.2019, que designó al Dr. Abimael Adam Francisco Paredes, Docente Asociado a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-EP Ingeniería de Sistemas, como DIRECTOR (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

1.2. Resolución N° 0192-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 04.OCT.2019, que resolvió AGRADECER y FELICITAR a la Mg. Heidy Velsy Rivera Vidal, por su apoyo y desempeño como Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

2°. DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARÍA GENERAL

- Distribución: Rectorado, VR Acad, VR Inv OCIAL, UTransparencia, CEU, DIGA FIIS, URH SUEyC, File, Archivo

Handwritten signature and stamp of Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, General Secretary.

Handwritten number 18

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4886-2019-UNHEVAL



TRANSCRIBIR EN LA FECHA SE HA EXPEDIDO RESOLUCIÓN SIGUIENTE

Cayhuayna, 15 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 648-2019-UNHEVAL, del 28.OCT.2019, remite, con opinión favorable, el Oficio N° 0543-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 25.OCT.2019, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita la ratificación de las Resoluciones Consejo de Facultad N°s 165 y 166-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 25.OCT.2019, que otorgó la LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA al MV. José Luis VARGAS GARCÍA, y a la MV. Diana Milagros CENEPO GONZALES, docentes adscritos al Departamento Académico de Medicina Veterinaria, Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para que puedan participar en el XLII Reunión Científica Anual de la Asociación Peruana de Producción Animal (APPA 2019), que tendrá lugar en la Universidad Agraria de la Selva, Tingo María-Huánuco-Perú, a partir del 28 al 31 de octubre de 2019;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, en mérito al inciso m), del Art. 198° y el inciso q), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, las Resoluciones Consejo de Facultad N°s 165 y 166-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 25.OCT.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1240-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. RATIFICAR, en vías de regularización, las Resoluciones Consejo de Facultad N°s 165 y 166-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 25.OCT.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL, que otorgó la LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA al MV. José Luis VARGAS GARCÍA, y a la MV. Diana Milagros CENEPO GONZALES, docentes adscritos al Departamento Académico de Medicina Veterinaria, Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para que puedan participar en el XLII Reunión Científica Anual de la Asociación Peruana de Producción Animal (APPA 2019), que tendrá lugar en la Universidad Agraria de la Selva, Tingo María-Huánuco-Perú, a partir del 28 al 31 de octubre de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abdya Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
DIGA FMVZ
URH SUEYC
File Archivo

Se transcribe a CU para conocimiento y demás fines

Abdya Yersely Quiñonez

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4884-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 14 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, con Oficio N° 0178-2019-UNHEVAL-VRI, del 22.OCT.2019, pide la ratificación de la Resolución N° 0203-2019-UNHEVAL-VRI, del 22.OCT.2019, que aprobó el PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DE LA CAPACITACIÓN SOBRE INNOVATE ABIERTA, organizado por la Dirección de Transferencia e Innovación de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, con Oficio N° 0322-2019-UNHEVAL/OCPyP/UPE, informa que el Plan de Trabajo y Presupuesto de la Capacitación sobre Innovate Abierta, se encuentra en el Plan Operativo de la Unidad de Oferta Tecnológica, aprobado con Resolución Rectoral N° 1943-2019-UNHEVAL;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, revisado el Plan y teniendo en cuenta que la Capacitación en mención fue llevado a cabo el 23 de octubre del año en curso, pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la Resolución N° 0203-2019-UNHEVAL-VRI, del 22.OCT.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1234-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución N° 0203-2019-UNHEVAL-VRI, del 22.OCT.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que aprobó el **PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DE LA CAPACITACIÓN SOBRE INNOVATE ABIERTA**, organizado por la Dirección de Transferencia e Innovación de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
OPyP UPE DIU DTI
Archivo



Abog. Versely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Se transcribe a Un para
documentos y demás fines
Abog. Versely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL





TRANSPARENCIA
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4883-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 14 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0169-2019-UNHEVAL-VRI, del 09.OCT.2019, el Vicerrector de Investigación, propone la designación de la Dra. MILKA NELLY TELLO VILLAVICENCIO, docente de la Facultad de Ciencias Agrarias, como Jefe de la Unidad Central de Institutos de Investigación;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 415° del Reglamento General de la UNHEVAL, y ante la propuesta, el pleno acordó designar, con efectividad al 09.OCT.2019, a la Dra. Milka Nelly Tello Villavicencio, docente Asociado a dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Agrarias, como **JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN**, de la Dirección de Investigación Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1257-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **DESIGNAR**, con efectividad al 09.OCT.2019, a la **Dra. MILKA NELLY TELLO VILLAVICENCIO**, docente Asociado a dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Agrarias, como **JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN**, de la Dirección de Investigación Universitaria; por lo expuesto en los considerandos precedentes;
- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abogada Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

- U. Investigación
- U. Graduado
- VRAcad
- VRInv OCI AL
- UTransparencia
- DIGA
- DIU
- URH
- SUEyC
- SURPyC
- Interesada
- File
- Archivo

[Signature]
Abogada Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4882-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.."; asimismo el Artículo 78°, de la mencionada normativa dispone: "La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario";

Que, mediante el numeral 2.6 de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0777-2019-UNHEVAL, del 04.MAR.2019, se asignó a partir del 01 de marzo de 2019 al **Lic. Gerardo Espiritu Gomez**, de nivel F-2, como Administrador del Centro Recreacional Kotosh y Centro del Complejo Recreacional Turístico Kotosh de la EP de Turismo y Hotelería, en mérito al Oficio N° 0408-2019-SUNEDU/02-13, del 14.FEB.2019;

Que, mediante el tercer numeral (3°) de la parte Resolutiva de la Resolución N° 0619-2016-UNHEVAL-CU, del 02.NOV.2016, se aprobó, a partir de la fecha, la asignación del PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO de la UNHEVAL, en el marco de la implementación de la nueva Ley Universitaria y el nuevo Estatuto, entre ellos a **Pedro Ricardo Sanchez Collazos**, con nivel F-2, como Jefe de la Unidad de Formación Cultural, de la Oficina de Bienestar Universitario, dependiente del Vicerrectorado Académico;

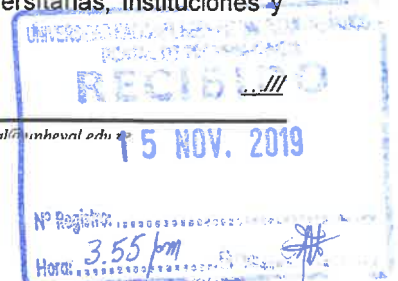
Que, con Oficio N° 0603-2019-UNHEVAL-R, del 07.NOV.2019, el Rector propone la designación del Lic Gerardo Espiritu Gómez, como Jefe de la Unidad de Formación Cultural; y al CPC Pedro Sánchez Collazos, como Jefe de la Unidad de Servicios Universitarios (Comedor Universitario, Centro Médico, Odontológico, Psicológico, Psicopedagógico, Obstétrico, Enfermería, Farmacia, Seguro de Salud Universitario, Vivienda Universitaria, Librería, Servicio Social, y otros); asimismo, dar por concluida sus anteriores designaciones;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, estando de acuerdo con las propuestas y contándose con la opinión favorable del Vicerrector Académico, y atendiendo a la necesidad de servicio institucional y con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidas en la normativa interna de nuestra Universidad, y en aplicación de lo que dispone los artículos 76 y 78 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Rotar, a partir del día siguiente de emitida la resolución, a los siguientes servidores administrativos en las unidades que a continuación se menciona de la Dirección de Bienestar Universitario, como sigue:
 - 1.1. Lic. Gerardo Antonio Espiritu Gómez, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Unidad de Formación Cultural.
 - 1.2. CPC Pedro Ricardo Sánchez Collazos, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Unidad de Servicios Universitarios.
2. Dar por concluida las funciones del cargo que venían asumiendo a la fecha los referidos profesionales;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1256-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



TRANSPARENCIA
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4882-2019-UNHEVAL

-2-

SE RESUELVE:

- 1º. **ROTAR**, a partir del 15 de noviembre de 2019, a los siguientes servidores administrativos en las unidades que a continuación se menciona de la Dirección de Bienestar Universitario, como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 1.1. **Lic. Gerardo Antonio Espíritu Gómez**, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Unidad de Formación Cultural.
 - 1.2. **CPC Pedro Ricardo Sánchez Collazos**, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Unidad de Servicios Universitarios
- 2º. **DAR POR CONCLUIDA** las funciones del cargo que venían asumiendo a la fecha los referidos profesionales; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
DIGA
DBU UFC USU
URH
SUEyC
SURPyC
Interesados
File
Archivo

Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

... para
conocimiento y demás fines
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4881-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios, y un file en sesenta y nueve (69) folios;**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 699-2019-UNHEVAL-AL, del 05.NOV.2019, emite informe legal respecto a la propuesta de contrato directo de la Lic. Econ. Janeth Fiorela Martel Figueredo, realizada por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la cual se realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Oficio N° 0384-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, de fecha 11 de octubre de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, remite el file de la profesional Lic. Econ. Janeth Fiorela Martel Figueredo, a efectos de que según la propuesta realizada por el Director Académico se le contrate a la referida profesional de manera directa; precisando en este caso que la carga académica será para los cursos de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Contabilidad y Gestión Estratégica de Empresas y Metodología de la Investigación Científica, según Resolución Consejo Universitario N° 3939-2019-UNHEVAL, para la Sección de Jesús.

Segundo: Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 3939-2019-UNHEVAL, de fecha 27 de agosto de 2019, el Consejo Universitario autorizó, de manera excepcional, para el Semestre II-2019, a las Facultades de la UNHEVAL a realizar la propuesta de contrato directo de acuerdo a Ley, de los profesionales para cubrir las plazas vacantes declaradas desiertas del último concurso público 2019, salvo casos excepcionales que deberán ser debidamente justificadas por los directores de los Departamentos Académicos considerando los méritos y prelación.

Tercero: Que, mediante Oficio N° 0384-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras sugiere que se eleve al Consejo Universitario para la toma de acciones pertinentes, toda vez que el Consejo de Facultad exige que cumpla con la Ley Universitaria; ante esto se precisa que en la Sesión de Consejo Universitario Extraordinario del 25 de setiembre de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras informó que ante el número de alumnos requerían la contratación de un profesional en la Sección de Jesús, el cual se coordinó con el Alcalde y se llegó a un acuerdo de que ellos asumirían el pago de los honorarios; asimismo el Consejo Universitario autorizó al Decano a realizar la propuesta al Consejo Universitario para la contratación de los docentes en forma directa.

Cuarto: Que, revisado el file de la profesional Janeth Fiorela Martel Figueredo, se tiene que la misma tiene el Título Profesional de Economista, obtenida el 14 de febrero de 2017 y se tiene que se encuentra colegiada desde el 22 de setiembre de 2017, por lo que se considera que tiene como experiencia profesional de 2 años, no tiene el Grado de Magister; pero ha laborado de manera excepcional durante el semestre 2018; por lo que atendiendo a ello se considera que se le debe contratar, de manera excepcional, para el segundo semestre 2019; debiendo tenerse en cuenta asimismo que a la fecha falta aproximadamente menos de 2 meses para que culmine el semestre académico 2019-II, debe procederse a su contratación excepcional.

Opinión: Que, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, SE OPINA:

1. Que, el Consejo Universitario apruebe: el Contrato Directo de la Profesional propuesto desde el 26 de setiembre de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019, para el segundo semestre 2019-II, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Asignatura
1	Lic. Econ. Janeth Fiorela Martel Figueredo	DC B2	- Formación y Evaluación de Proyectos de Inversión. - Contabilidad y Gestión Estratégica de Empresas. - Metodología de la Investigación Científica.

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, considerando que las secciones descentralizadas se encuentran ubicadas en localidades lejanas, y los profesionales que cumplen los requisitos de Ley no desean asumir el dictado de la cátedra por la lejanía en que se encuentran las secciones de la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras, produciéndose el desabastecimiento de docentes para dichas secciones; asimismo, ante la opinión

...///

OK
Sotomayor
TRANSCRIPCIÓN
Arlu
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4881-2019-UNHEVAL

-2-

legal favorable, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso j), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, y el inciso j), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar, de manera excepcional, el **CONTRATO DIRECTO** de la Econ. Janeth Fiorela Martel Figueredo, como **DOCENTE CONTRATADO B2**, para la Sección Descentralizada de Jesús, de la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras, propuesta por el Director de Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras, para el Semestre II-2019, desde el 26 de setiembre al 31 de diciembre de 2019, con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lauricocha; disponiendo que el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras notifique la resolución a emitirse a la referida Municipalidad a efectos de que formalice el contrato de la referida profesional; asimismo, disponer que la docente contratada se apersona a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y file personal, para lo cual se le otorgará el usuario y clave correspondiente; y remitir el file personal a la Sub Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1241-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR**, de manera excepcional, el **CONTRATO DIRECTO** de la Econ. **JANETH FIORELA MARTEL FIGUEREDO**, como **DOCENTE CONTRATADO B2**, para la Sección Descentralizada de Jesús, de la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras, propuesta por el Director del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras, para el Semestre II-2019, desde el 26 de setiembre al 31 de diciembre de 2019, con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lauricocha; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras **notifique** la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Lauricocha, a efectos de que formalice el contrato de la referida profesional; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que la docente contratada se apersona a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y file personal, para lo cual se le otorgará el usuario y clave correspondiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **REMITIR** el file personal a la Sub Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 6°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



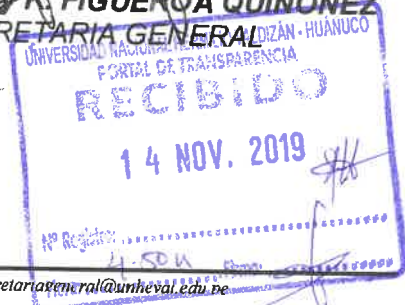
Distribución:
 Rectorado
 VRAcad
 VRIInv OCI AL
 UTransparencia
 DIGA DaySA
 FCCyF
 URH SUEyC
 File
 Archivo

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR



Abog. Verónica K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Handwritten notes:
 "Se remite a la U para conocimiento y demás fines"
 "Abog. Verónica K. Figueroa Quiñonez"
 "SECRETARIA GENERAL"



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4879-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 650-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 28.OCT.2019, remite, con opinión favorable, el Oficio N° 0615-2019-UNHEVAL-D-FENF, de 28.OCT.2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0389-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 22.OCT.2019, que aceptó la renuncia de la Dra. Marina Llanos Melgarejo, a la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de la Facultad; asimismo designó a la Dra. Irene Deza y Falcón, como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0389-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 22.OCT.2019, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1239-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. RATIFICAR la Resolución N° 0389-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 22.OCT.2019, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que aceptó la renuncia de la **Dra. Marina Llanos Melgarejo**, a la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de la Facultad; asimismo designó a la **Dra. Irene Deza y Falcón**, como **Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Enfermería y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado
VRACAD
VRInv OCI AL
UTransparencia
DIU DIGA FENF
URH SUEyC
File
Archivo

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. Quiñero Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

no ha sido a UU para
cumplimiento y demás fines
Abog. Yersely K. Quiñero Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4878-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 645-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite, con opinión favorable, el Oficio N° 0530-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 18.OCT.2019, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien pide la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 164-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 17.OCT.2019, que otorgó la LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, al Dr. Rosel APAESTEGUI LIVAQUE, docente adscrito al Departamento Académico de Medicina Veterinaria, Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para que pueda participar en el XLII Reunión Científica Anual de la Asociación Peruana de Producción Animal (APPA 2019), que tendrá lugar en la Universidad Agraria de la Selva, Tingo María-Huánuco-Perú, a partir del 28 al 31 de octubre de 2019;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, en mérito al inciso m), del Art. 198° y el inciso q), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución Consejo de Facultad N° 164-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 17.OCT.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1238-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

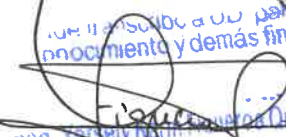
- 1°. RATIFICAR la Resolución Consejo de Facultad N° 164-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 17.OCT.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL, que otorgó la LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, al Dr. Rosel APAESTEGUI LIVAQUE, docente adscrito al Departamento Académico de Medicina Veterinaria, Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para que pueda participar en el XLII Reunión Científica Anual de la Asociación Peruana de Producción Animal (APPA 2019), que tendrá lugar en la Universidad Agraria de la Selva, Tingo María-Huánuco-Perú, a partir del 28 al 31 de octubre de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

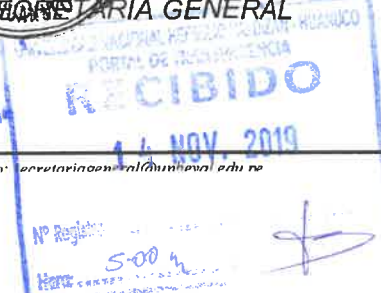
Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR

Distribución:
 Rectorado
 VRACad
 VRInv OCI AL
 UTransparencia
 DIU DIGA FMVZ
 URH SUEyC
 File
 Archivo


Abog. Mersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARÍA GENERAL


 que se inscriba a UU para conocimiento y demás fines


 N° Registro: 5-004
 Hora: 11:00 AM

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4877-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 657-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite, con opinión favorable, el Oficio N° 409-2019-UNHEVAL/FCAT-D, del 24.OCT.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0254-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, del 18.OCT.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, la solicitud de Licencia con goce de haber por capacitación oficializada del Dr. Carlos Bustamante Ochoa, docente de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, para participar en el I Congreso Nacional de Investigación Universitaria, desde el 04 al 06 de octubre de 2019, en la ciudad de Lima;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, en mérito al inciso m), del Art. 198° y el inciso q), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0254-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, del 18.OCT.2019, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1237-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. RATIFICAR la Resolución N° 0254-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, del 18.OCT.2019, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, que aprobó, en vías de regularización, la solicitud de Licencia con goce de haber por capacitación oficializada del Dr. Carlos Bustamante Ochoa, docente de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, para participar en el I Congreso Nacional de Investigación Universitaria, desde el 04 al 06 de octubre de 2019, en la ciudad de Lima; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

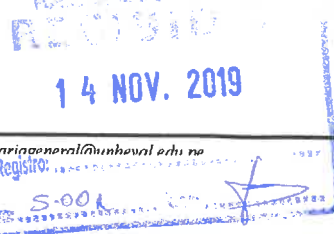


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRACad
VRInv OCI AL
UTransparencia
DIU DIGA FCAT
URH SUEyC
File
Archivo

Se transcribe y se archiva para conocimiento y demás fines

Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4876-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrectorado de Investigación, mediante Oficio N° 0179-2019-UNHEVAL-VRI, del 22.OCT.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0204-2019-UNHEVAL-VRI, del 22.OCT.2019, que aprobó el PLAN DE TRABAJO DEL TALLER "FUENTES DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE BASE DE DATOS PARA PATENTES PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA", organizado por la Dirección de Transferencia e Innovación de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, con Oficio N° 0319-2019-UNHEVAL/OCPyP/UPE, informa que el Plan de Trabajo del Taller "Fuentes de Información Tecnológica de Base de Datos para Patentes para la Investigación Científica", se encuentra en el Plan Operativo de la Unidad de Propiedad Intelectual, aprobado con Resolución Rectoral N° 1943-2019-UNHEVAL;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, revisado el Plan y teniendo en cuenta que el Taller en mención fue llevado a cabo el 22 de octubre del año en curso, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la Resolución N° 0204-2019-UNHEVAL-VRI, del 22.OCT.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1233-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0204-2019-UNHEVAL-VRI, del 22.OCT.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que aprobó el PLAN DE TRABAJO DEL TALLER "FUENTES DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE BASE DE DATOS PARA PATENTES PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA", organizado por la Dirección de Transferencia e Innovación de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Vicerrectoría de Investigación y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



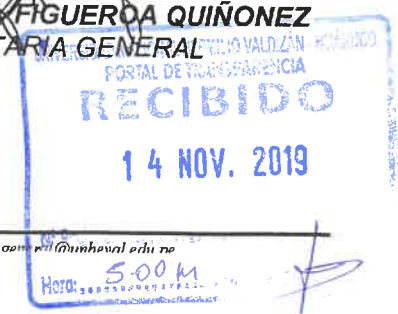
Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
DIU
DTI
Facultades (14)
Archivo

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

car. trans. para conocimiento y demás fines
Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4875-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrectorado de Investigación, con Oficio N° 0188-2019-UNHEVAL-VRI, del 28.OCT.2019, petitiona la ratificación de la Resolución N° 0210-2019-UNHEVAL-VRI, del 24.OCT.2019, que aprobó la DIRECTIVA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria, de la Vicerrectoría de Investigación Universitaria;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 210-2019-UNHEVAL-VRI, del 24.OCT.2019, de la Vicerrectoría de Investigación;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1232-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución N° 210-2019-UNHEVAL-VRI, del 24.OCT.2019, de la Vicerrectoría de Investigación, que aprobó la **DIRECTIVA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria, de la Vicerrectoría de Investigación Universitaria; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que la Vicerrectoría de Investigación y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
DIU
DTI
Facultades (14)
Archivo

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yessely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Se transcribe a UL para conocimiento y demás fines
Abog. Yessely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA



DIRECTIVA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

APROBADO CON RESOLUCIÓN N° 210-2019-UNHEVAL-VRI

HUÁNUCO - PERÚ

2019



CONTENIDO

1. Presentación	3
2. Invitación a integración y creación de nuevos grupos de los SI	3
3. Estructura de los SI	5
3.1.Participantes de los SI	5
4. Actividades de los si.....	7
5. Plazos y montos de financiamiento	7
6. Sanciones.....	7
7. Cronograma	9
7.1. Cronograma para la integración y creación de nuevos grupos SI, 2020	9
7.2 Cronograma de presentación de proyecto.....	9
7.3 Cronograma de ejecución de proyecto	10
Anexo 1: Formato para la inscripción del grupo de SI	11
Anexo 2: Formato de inscripción de estudiantes y/o docentes a SI	13
Anexo 3: Estructura de plan de trabajo para SI unheval.....	14
Anexo 4: Certificado de participación en SI	16
Anexo 5: Certificado de participación sobresaliente en SI.....	17
Anexo 6: Formato de solicitud de participación en eventos.....	18
Anexo 7: Criterios para la ejecución de gastos.....	19
Anexo 9: Esquema del informe de avance de la investigación	20



1. PRESENTACIÓN

El presente documento ofrece una guía de gestión de los Semilleros de Investigación (SI) en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL). Contiene los lineamientos generales para los SI, concebidos desde la integralidad y unidos al proceso de formación profesional.

La Universidad ha considerado la investigación como un macro proceso misional cuyo objetivo es desarrollar la investigación científica (nuevo conocimiento), mediante el fomento de la investigación formativa, la gestión de la comunicación y divulgación académico investigativa, en diferentes escenarios, para la generación de tipologías de innovaciones, la apropiación social y académica del conocimiento, y aporte e impacto en el territorio. A partir de lo anterior, la investigación formativa tiene un rol esencial que busca desarrollar la actitud científica y la capacidad investigativa, a través de estrategias de interacción, capacitaciones y el desarrollo de proyectos de investigación y/o de otras actividades académicas y científicas que favorezcan el espíritu científico en los estudiantes.

Los SI se pueden definir como un escenario de interacción en el cual concurren diversas manifestaciones de investigación formativa, con el propósito de estimular e impulsar en los estudiantes el pensamiento crítico, la búsqueda e indagación científica y la interacción creativa acorde con objetos de interés investigativo que coadyuven a la cultura investigativa en la Institución.

2. INVITACIÓN A INTEGRACIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS GRUPOS DE LOS SI

2.1. Divulgación de invitación a docentes y estudiantes para la integración y creación de nuevos grupos de los SI

De acuerdo a las directrices establecidas por la Dirección de Investigación Universitaria (DIU), se invita a los docentes y estudiantes de las carreras profesionales de la UNHEVAL a la integración y creación de nuevos grupos de SI, mediante correo electrónico, la página web de la DIU y los medios que adicionalmente defina esta Dirección.

2.2. Inscripción a los SI

De acuerdo con lo establecido en la presente directiva, la DIU recibirá las inscripciones de los SI mediante la entrega del *Formato para inscripción a SI-General* (Anexo 1). Los estudiantes y docentes deben formalizar dicha inscripción mediante el *Formato para inscripción de SI* (Anexo 2).



2.3. Recepción de propuestas de proyectos de investigación

Según la motivación e intereses de los SI presentarán sus propuestas para realizar proyectos de investigación, tomando como referencia la estructura del plan de trabajo presentada en esta directiva (Anexo 3)

2.4. Evaluación y aprobación de proyectos de Investigación

En reunión con los Directores de Investigación de las Facultades de la UNHEVAL, y de acuerdo con lo establecido por la DIU y los lineamientos de la invitación, se aprueban los proyectos que se consideran que se ajustan a las necesidades y a las líneas de investigación institucional y de facultades, el resultado de esta reunión quedará consignado en el acta de evaluación de proyectos de SI.

En el caso de trabajar con animales o seres humanos como unidad de análisis el proyecto será evaluado y aprobado por el Comité de Ética de la UNHEVAL.

Los proyectos aprobados se divulgarán en la página WEB de la DIU y los medios adicionales que defina esta dirección.

2.5. Desarrollo del proceso de Investigación

Los SI realizan el proceso de investigación, de acuerdo con lo descrito en el formato de presentación de proyectos.

2.6. Seguimiento y acompañamiento al proceso de Investigación

El docente asesor de SI realiza el seguimiento del proyecto, según lo descrito en la propuesta aprobada, quien debe informar a la DIU

2.7. Presentación de informe de avance, informe final y artículo científico

Los SI deberá presentar el informe de avance trimestral (Anexo 8) a la DIU de acuerdo al cronograma establecido en esta directiva.

Al finalizar el desarrollo de su investigación, los SI deberán de presentar a la DIU el informe final* y el artículo científico* en formato físico (1 ejemplar) y en digital (1 CD) de acuerdo al cronograma establecido en esta directiva.

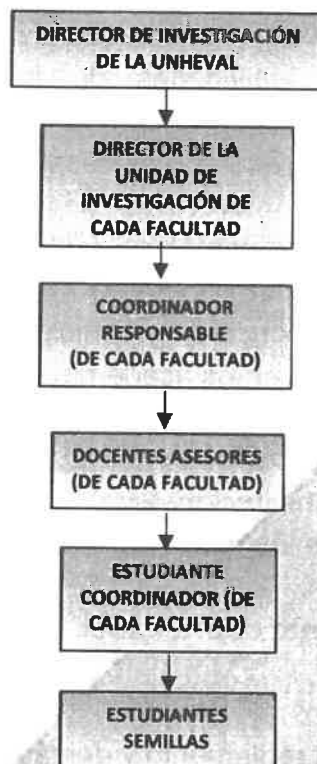
*La estructura y el esquema para la presentación de informe final y artículo científico se encuentran en la página web de la DIU en normas y procedimiento para la presentación de proyectos, informes y artículos de investigación.

Los mejores trabajos serán presentados y expuestos en la Jornada de Investigación organizada por la DIU.



3. ESTRUCTURA DE LOS SI

ESTRUCTURA DE LOS SI



3.1. Participantes de los semilleros de investigación

Los docentes y estudiantes de manera voluntaria se comprometen a cumplir con los lineamientos de los SI.

Los integrantes de SI pueden ser multidisciplinario conformado por 1 docente asesor, 1 estudiante coordinador, como mínimo 2 estudiantes semillas con matrícula vigente en la UNHEVAL e integrantes en un grupo de investigación.

3.1.1. El Docente asesor

Es un docente de tiempo completo de la UNHEVAL, preferiblemente con conocimientos de las temáticas a abordar y experiencia en investigación y deberá estar inscrito a un Grupo de Investigación de la UNHEVAL, quien estará encargado de acompañar y guiar a los estudiantes en sus proyectos y actividades investigativas, y de representar al semillero ante los órganos de representación en asuntos que el estudiante coordinador no pueda asumir.



Tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Guiar a los estudiantes semilleros en las actividades académicas e investigativas.
- ✓ Proponer nuevos enfoques que enriquezcan al SI
- ✓ Divulgar las actividades de importancia a la comunidad académica.
- ✓ Gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- ✓ Documentar y presentar las evidencias periódicas solicitadas por la DIU.
- ✓ Gestionar la inscripción y participación de los estudiantes de los semilleros en eventos académicos y científicos.
- ✓ Presentar informe trimestrales y finales
- ✓ Informar sobre cualquier actividad que vaya en contra de la ética y las normas institucionales.
- ✓ Informar sobre los cambios o retiro de los miembros del grupo SI.

3.1.2. Estudiante coordinador

Sus funciones son:

- ✓ Cumplir con el reglamento y demás normas institucionales.
- ✓ Apoyan al docente coordinador responsable y Docente Asesor y mantienen una estrecha coordinación con los estudiantes semillas.
- ✓ Apoyan permanentemente en el cumplimiento de las funciones asignadas en el desarrollo del proyecto de investigación.
- ✓ Apoyan al docente asesor en la planificación de actividades y programación de reuniones para tratar todos los temas relacionados con el desarrollo de actividades de acuerdo con los objetivos planteados.
- ✓ Presentar informes trimestrales y finales a la DIU

3.1.3. Estudiantes semillas

Tendrá como responsabilidad y compromisos lo siguiente:

- ✓ Participación activa en mínimo al 85% de las actividades programadas para los SI.
- ✓ Apoyar en la organización de eventos que programe el grupo SI.
- ✓ Mantener un comportamiento respetuoso y cordial con los demás integrantes del semillero.
- ✓ Representar a la Universidad y al SI en las actividades designadas.
- ✓ Cumplir con el reglamento y demás normas institucionales.



- ✓ Apoyar el desarrollo de informes.

4. ACTIVIDADES DE LOS SI

4.1. Actividades propias

Las actividades propuestas serán desarrolladas bajo la tutoría de un docente asesor y conducirán a la generación de nuevo conocimiento en cada una de las áreas específicas de la especialidad de los SI.

4.2. Actividades Institucionales

De acuerdo con la Política de Investigación de la UNHEVAL, los SI deben participar en las diferentes actividades que programe la institución para promover la divulgación y visibilidad de los proyectos de investigación que realizan los SI.

5. PLAZOS Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO

- ✓ El presupuesto será revisado por la comisión en la DIU
- ✓ Los SI en coordinación con el docente asesor deben considerar un plazo de hasta 7 meses para la ejecución de los proyectos de investigación, con la finalidad de obtener los resultados propuestos en el menor tiempo posible.
- ✓ El monto de financiamiento (subvención económica) será máximo de S/ 5,000.00 soles, asignado por la DIU según disponibilidad presupuestal a favor del docente asesor del grupo SI, y el mismo que será destinado exclusivamente para el desarrollo del proyecto, considerando los criterios de ejecución de gastos (Anexo 7).
- ✓ El responsable del fondo es el docente asesor, quien recibirá la subvención económica y rendirá el informe de actividades y gastos ante la DIU, dentro de los plazos establecidos en la Directiva de Tesorería de la UNHEVAL.

6. SANCIONES

- ✓ De presentarse alguna situación que vaya en contra el reglamento estudiantil, se implementarán las sanciones allí dispuestas. Las demás situaciones que vayan en contra de lo dispuesto en este documento y demás normas o reglamentos de la institución, llevarán a sanciones que en dichos documentos se encuentren previstas.
- ✓ En caso de que los fondos asignados al grupo semillero, no sean utilizados adecuadamente, el docente asesor será pasible de sanción administrativa y devolución del monto total asignado, mediante descuento por planilla de haberes.
- ✓ Todas aquellas situaciones a sancionar, se encuentren o no establecidas en el reglamento estudiantil y el presente documento, también podrán ir acompañadas, ya sea de una llamada de atención hasta la suspensión



**"UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN – HUÁNUCO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA**



académica, del estudiante o líder del semillero de acuerdo con la gravedad de la falta.



7. CRONOGRAMA

7.1. CRONOGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS GRUPOS DE SI, 2020

ACTIVIDADES	FECHA
Convocatoria para la integración y creación de nuevos grupos de semilleros de investigación	Noviembre 2019
Entrega de los requisitos para la conformación de grupos semilleros 2020: Formato para la inscripción del grupo semillero (anexo 1), Formato de inscripción de cada docente y estudiante semillero (anexo 2) Plan de trabajo del grupo semillero (anexo 3)	Hasta el 16 de diciembre, 2019
Evaluación de los documentos presentados	Del 17 al 23 de diciembre, 2019
Publicación de los resultados y aprobación de los nuevos grupos Semilleros de Investigación para la emisión de la resolución por el Vicerrectorado de Investigación	30 de diciembre, 2019

(*)La Directiva de los Semilleros de Investigación y otros documentos se encuentra en la Página Web de la DIU.

7.2 CRONOGRAMA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTO

DETALLE	FECHA	PRODUCTOS
Convocatoria para presentación de proyecto de investigación(*)	01 al 24 de abril, 2020	Presentación del proyecto de investigación (DIU)
Evaluación de proyectos	27 al 30 de abril, 2020	Los proyectos serán evaluados en reunión
Declaración de ganadores	04 de mayo, 2020	La lista de los proyectos aprobados se divulga en la página web de la DIU

(*) Para la presentación de los proyectos de investigación deben estar inscritos y reconocidos al grupo semillero de investigación.



7.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	2020											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Elaboración del Proyecto		X	X	X									
Presentación y evaluación del Proyecto en la DIU					X								
I Avance*						X	X						
II Avance*								X	X				
III Avance*										X	X		
Presentación de Informe final y Artículo Científico.												X	X

(*)Debe detallar las actividades que ejecutará en cada avance, indicando los responsables, de manera que se sistematicen las acciones que permitan el desarrollo del proyecto.



ANEXO 1:

FORMATO PARA LA INSCRIPCIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Información General

Fecha:	Periodo Académico: Primer Semestre _____ Segundo Semestre _____
Nombre del Semillero:	
Fecha de creación del semillero:	
Línea(s) de Investigación o temáticas asociadas al semillero:	
Programa académico al que pertenecen los miembros del semillero:	
Grupo de investigación reconocido por la UNHEVAL al que se adscribe el semillero:	
Docente(s) Asesor(es):	E-mail: Teléfonos:
Estudiante Coordinador:	E-mail: Teléfonos:

Integrantes

(Todos los estudiantes inscritos para el semestre académico)

Nombre	Nivel de formación Académica (Indicar semestre y programa académico)	Código	Documento de Identidad	Fecha de Ingreso al Semillero
Publicaciones realizadas: (Relacione las publicaciones más recientes con el respectivo nombre de los estudiantes).				
Participación en eventos de relevancia científica o logros significativos de los integrantes del semillero:				



Descripción

(Los campos a diligenciar son opcionales, constituyen una guía de registro según los intereses estratégicos del semillero).

Misión:
Visión:
Objetivo general: Objetivo Específico: 1. 2. 3.
Estrategias de trabajo: 1. 2. 3.

Docente Asesor

Docente Coordinador
Responsable del semillero

Director de Investigación



ANEXO 2:

Formato de inscripción de estudiantes y/o docentes a semilleros de investigación

1. Información Personal

Nombres y Apellidos:			
Documento de Identidad			
Fecha de inscripción:		Edad:	
Dirección:			
Teléfono fijo:		Celular:	
Correo:			

2. Información Académica:

Programa:	
Facultad:	
Semestre:	

3. Motivación por la investigación

Describa qué lo motiva a ingresar al semillero de investigación:

4. Experiencia en investigación.

Describa su experiencia previa en investigación, si la tiene:

5. Área de interés para investigación.

Indique cuál es el área de interés para desarrollar su proceso de investigación

Líneas de Investigación		

6. Asignación a Grupo o Proyecto de investigación según tema de interés (Diligenciado por UNHEVAL)

Persona que recibió en UNHEVAL	Fecha



ANEXO 3:

ESTRUCTURA DE PLAN DE TRABAJO PARA SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN UNHEVAL

El siguiente esquema es de estricto cumplimiento para la presentación de planes de trabajo de los candidatos a formar Semilleros en Investigación UNHEVAL.

La propuesta de planes de trabajo presentado por los semilleros deberá estar enmarcada dentro de las actividades especificadas en el Reglamento, las bases y las líneas de investigación de la UNHEVAL.

I. GENERALIDADES

1.1. Denominación el Semillero:

El equipo de trabajo deberá asignarle un nombre para su reconocimiento.

1.2. Carrera Profesional:

Deberá indicar la Carrera Profesional a la que pertenece el equipo de trabajo.

1.3. Líneas de Investigación

Deberá indicar una línea de investigación institucional o de Facultad.

1.4. Tema de Investigación

Deberá proponer el tema central de la investigación a desarrollar, del cual se deducirán las actividades a realizarse en el equipo de trabajo.

1.5. Duración:

Deberá especificar las fechas de inicio y término de las actividades indicadas en el plan de trabajo.

1.6. Docente Asesor:

Se deberá identificar a un docente a tiempo completo de la UNHEVAL.

1.7. Integrantes:

Se deberá indicar los nombres de los **estudiantes regulares** participantes en el equipo de trabajo, como mínimo 03 integrantes incluido el estudiante coordinador.

1.7.1. Estudiante Coordinador

1.7.2. Estudiantes Semillas

II. PROPÓSITO

Deberá describir de manera resumida la finalidad de la idea que se pretende desarrollar como tema de investigación y los resultados que se quiere obtener.



III. OBJETIVOS

En el principal deberá expresar, de forma general, lo que se quiere conseguir a final, mientras los específicos se derivan del principal y van en orden sucesivo a los logros de las actividades del trabajo realizado que permiten llegar a cumplir el objetivo principal.

IV. JUSTIFICACIÓN

Es necesario justificar las actividades a desarrollarse, que derivan del tema de investigación propuesto exponiendo las razones de efectuarlo en términos de: conveniencia, relevancia, implicancias prácticas o utilidad de los resultados. Deberá demostrar la importancia de las actividades del Semillero, incluyendo su aporte hacia los intereses en investigación de la UNHEVAL.

V. ACTIVIDADES

Se deberá considerar las actividades establecidas en la Directiva (punto 5: actividades propias e institucionales), además de tomar en cuenta las actividades a ser financiadas consideradas en las Bases. Estableciendo metas por actividad. La propuesta en el ítem de publicaciones deberá contener la descripción y el objetivo general del tema a investigar. Por ser el año de implementación del programa Semilleros en Investigación y no contando con trabajos previos, solo se considerará una (01) propuesta (en el tema de investigación planteado) y se evaluará la claridad de la misma.

VI. CRONOGRAMA

El cronograma de actividades muestra en forma estructurada, la duración de las diferentes actividades.

VII. PRESUPUESTO



ANEXO 4

Certificado de Participación en Semilleros de Investigación

**Universidad Nacional Hermilio Valdizán
Dirección de Investigación Universitaria
Certificado de Participación en Semillero de Investigación**

Fecha: _____

El señor (a) _____ con DNI número
_____ de _____ ha sido participante activo del
semillero _____ desde _____

Se firma esta constancia el _____

Atentamente,

Docente Coordinador Responsable

Director de Investigación



ANEXO 5

Certificado de Participación Sobresaliente en Semilleros de Investigación

Universidad Nacional Hermilio Valdizán

**Dirección de Investigación
Universitaria**

Formato de Participación Sobresaliente en Semillero de Investigación

Fecha: _____

El señor (a) _____ con DNI número
_____ de _____ ha sido participado de forma
sobresaliente en el semillero de investigación de _____ desde
_____ hasta _____ y ha obtenido los siguientes logros:

1. _____
2. _____

Por al motive es merecedor del beneficio de: _____

Se firma esta constancia el _____

Atentamente,

Docente Coordinador Responsable

Director de Investigación



ANEXO 6

Formato de solicitud de Participación en Eventos

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA		FORMATO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EVENTOS			
Fecha					
INFORMACION PERSONAL					
Nombres		Primer apellido		Segundo Apellido	
Identificación		Lugar de expedición		Código	
Correo Electrónico		Numero Celular		Teléfono Fijo	
Tipo Participación		Ponente		Evaluador	
Número de asistentes				Asistente	
INFORMACIÓN ACADÉMICA					
Facultad		Programa			
Semestre					
Semillero de Investigación					
INFORMACIÓN DEL EVENTO					
Nombre del Evento					
Objetivo del Evento					
Duración del evento					
Entidad que realiza el evento		Teléfono		Correo	
Fecha de inscripción del evento		Inicial		Cierre	
		D/M/A		D/M/A	
Fecha del evento		D/M/A			
Ciudad del evento		País			
Justificación:					
Valor de la inscripción:					
FIRMAS					
Estudiante					
Nombre		Firma		Fecha	
				D/M/A	
Docente Asesor					
Nombre		Firma		Fecha	
				D/M/A	
Docente Coordinador del semillero					
Nombre		Firma		Fecha	
				D/M/A	



ANEXO 7

CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DE GASTOS

El presupuesto asignado es exclusivo para el financiamiento del proyecto de los grupos semilleros de investigación, se podrá financiar gastos asociados directamente a la ejecución del proyecto, considerando los siguientes conceptos:

CLASIFICADOR DE GASTO	CONCEPTO	GASTOS INCLUIDOS
2.5.31.12 Subvenciones a investigadores científicos	Participación de los alumnos semilleros en cursos de capacitaciones, especializaciones nacionales entre otros, siempre y cuando la investigación lo amerite	Pasajes, alimentación, movilidad, costo del curso.
	Materiales de escritorio	papelería, lapicero, Cd, USB, tablero, tinta para impresora, etc.
	Movilidad, alimentación y hospedaje para el grupo de semilleros de investigación. Para realizar las actividades del proyecto	Local, interprovincial, siempre y cuando esté justificado para la actividad.
	Alquiler de equipos de laboratorio	Alquiler de equipos con los que no cuente la universidad
	Servicio de análisis de laboratorio	Servicio de análisis de laboratorio especializados
	Otros servicios	Requeridos por el grupo semilleros de investigación para el desarrollo del proyecto.
	Materiales e insumos de laboratorios	Materiales e insumos diversos.
	Combustibles	En caso se requiera combustible para realizar actividades.
	No se considera compra de equipos	



ANEXO 8

ESQUEMA DEL INFORME DE AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN

1. Nombre del grupo

2. Título del Proyecto

3. Línea de investigación

4. Facultad y Escuela Profesional

5. Número de Avance

6. Resumen de las acciones desarrolladas

DOCENTE ASESOR / MIEMBRO (Indicar la condición)	PRINCIPALES ACTIVIDADES	FIRMA

7. **Mencionar fuentes:** revistas científicas, libros, direcciones de internet, páginas WEB, que ha utilizado para el avance.

Huánuco, ___ de _____ de 2020

Firma del Docente Asesor

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4874-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0109-2019-UNHEVAL, de fecha 31 de enero de 2019, se resuelve ENCARGAR, a partir del 01 de febrero de 2019, las funciones de la Jefatura de la Unidad de Procesos Judiciales, al Abog. RÓMULO YELTSIN GABRIEL ESPINOZA, de quien dependerán los abogados externos contratados para casos judiciales; precisando que su encargatura no genera pago adicional a la remuneración que viene percibiendo por la modalidad CAS; rectificadas mediante Resolución Rectoral N° 0109-2019-UNHEVAL, del 05.FEB.2019;

Que el Rector, con Proveído N° 9401-2019-UNHEVAL-R, del 07.NOV.2019, propone la designación de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, como Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, y ante la propuesta del señor Rector, el pleno acordó:

1. Dar por concluida, al 30.NOV.2019, la encargatura del Abog. Rómulo Yeltsin Gabriel Espinoza, de la Jefatura de la Unidad de Procesos Judiciales; agradeciéndole por los servicios brindados en favor de la Universidad.
2. Encargar, a partir del 01.DIC.2019, las funciones de Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, de la Oficina de Asesoría Legal, a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, personal contratada por la modalidad de CAS;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1247-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **DAR POR CONCLUIDA**, al 30.NOV.2019, la encargatura del **Abog. Rómulo Yeltsin Gabriel Espinoza**, de la Jefatura de la Unidad de Procesos Judiciales; agradeciéndole por los servicios brindados en favor de la Universidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **ENCARGAR**, a partir del 01.DIC.2019, las funciones de **Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales**, de la Oficina de Asesoría Legal, a la **Abog. Maribel Gerónimo Tarazona**, personal contratada por la modalidad de CAS; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Reinaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

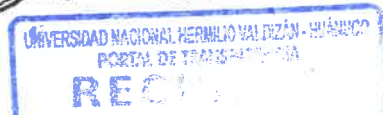


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
UPJ DIGA URH
SUEyC SURPyc
Interesados File
Archivo

con transcurso a UU para conocimiento y demás fines

Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL



14 NOV. 2019

N° Registro:
Hora: 5:00 PM

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4873-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4872-2019-UNHEVAL, se aceptó la renuncia, al 30.NOV.2019, de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, al cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal (Plaza 000365), comprendida en el régimen de contratación de servicios-CAS; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución;

Que el Rector, con Proveído N° 9401-2019-UNHEVAL-R, del 07.NOV.2019, en atención a la renuncia presentada por la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, propone la designación del Abogado Ying Santos Hinostroza, como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, y habiéndose aceptado la renuncia, al 30.NOV.2019, de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, al cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal (Plaza 000365), comprendida en el régimen de contratación de servicios-CAS; y ante la propuesta formulada por el señor Rector, el pleno acordó designar, a partir del 01.DIC.2019, al Abog. Ying Santos Hinostroza, como JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL, en el cargo de confianza de Jefe de Asesoría Legal-Oficina de Asesoría Legal (Plaza 000365), comprendida en el régimen de contratación de servicios-CAS; consecuentemente, APROBAR su Contrato Administrativo de Servicios (CAS), adscrito al Rectorado de la UNHEVAL, a partir del 01 de diciembre de 2019; para cuya ejecución el citado profesional deberá adoptar las acciones pertinentes respecto al contrato administrativo de servicios que tiene a la fecha con la UNHEVAL, con la finalidad de no incurrir en infracción a la prohibición de la doble percepción de ingresos del Estado contenida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1246-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. DESIGNAR, a partir del 01.DIC.2019, al Abog. Ying Santos Hinostroza, como JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL, en el cargo de confianza de Jefe de Asesoría Legal-Oficina de Asesoría Legal (Plaza 000365), comprendida en el régimen de contratación de servicios-CAS; consecuentemente, APROBAR su Contrato Administrativo de Servicios (CAS), adscrito al Rectorado de la UNHEVAL, a partir del 01 de diciembre de 2019; para cuya ejecución el citado profesional deberá adoptar las acciones pertinentes respecto al contrato administrativo de servicios que tiene a la fecha con la UNHEVAL, con la finalidad de no incurrir en infracción a la prohibición de la doble percepción de ingresos del Estado contenida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
2°. DISPONER que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

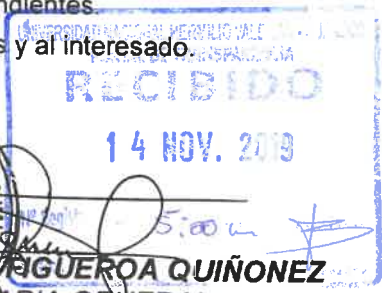


Distrito:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
DIGA URH
SUEyC SURPyC
Interesado File Archivo

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4872-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el segundo numeral (2°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 2002-2018-UNHEVAL, del 29.MAY.2018, se designó, a partir del 01.JUN.2018, a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, en el cargo de confianza JEFE DE ASESORÍA LEGAL-Oficina de Asesoría Legal (Plaza 000365), comprendida en el régimen de contratación de servicios-CAS, como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, para cuya ejecución la citada profesional deberá solicitar licencia sin goce de remuneraciones respecto al contrato administrativo de servicios primigenio o renunciar a la plaza que viene ocupando actualmente, con la finalidad de no incurrir en infracción a la prohibición de doble percepción de ingresos del Estado contenida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, asimismo mediante Resolución Consejo Universitario N° 2197-2018-UNHEVAL, del 11.JUN.2018, se concedió licencia por cargo de confianza, sin goce de remuneraciones al contrato administrativo de servicios primigenio, a la **Abog. Maribel Gerónimo Tarazona**, a partir del 01 de junio de 2018, mientras dure su designación en el cargo de confianza de JEFE DE ASESORÍA LEGAL (Plaza 000365); disponiendo que la **Abog. Maribel Gerónimo Tarazona**, una vez que concluya su designación en el cargo de confianza de JEFE DE ASESORÍA LEGAL (Plaza 000365), deberá retornar a su plaza de Contrato Administrativo de Servicios primigenio;

Que la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, con Solicitud de fecha 07.NOV.2019, dirigido al Rector, presenta su renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, designada mediante Resolución N° 2002-2018-UNHEVAL, la cual se hará efectiva al 01 de diciembre de 2019, agradeciendo por la confianza brindada a su persona; asimismo solicita el pago de sus vacaciones truncas por el periodo que ostentó el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y la reincorporación a la plaza de abogada contratada de la Oficina de Asesoría Legal, a partir del 01.DIC.2019;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, ante la renuncia, el pleno acordó:

1. Aceptar la renuncia, al 30.NOV.2019, de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, al cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal (Plaza 000365), comprendida en el régimen de contratación de servicios-CAS; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución.
2. Reincorporar, a partir del 01.DIC.2019, a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, al contrato administrativo de servicios primigenio; en atención a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 2197-2018-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1245-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **ACEPTAR** la renuncia, al 30.NOV.2019, de la **Abog. Maribel Gerónimo Tarazona**, al cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal (Plaza 000365), comprendida en el régimen de contratación de servicios-CAS; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **REINCORPORAR**, a partir del 01.DIC.2019, a la **Abog. Maribel Gerónimo Tarazona**, al contrato administrativo de servicios primigenio; en atención a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 2197-2018-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
REGISTRO DE TRANSPARENCIA

14 NOV. 2019

5:00 pm



Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4872-2019-UNHEVAL

-2-

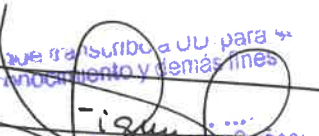
- 3º. **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos proceda conforme a sus atribuciones en lo que respecta al pago de las vacaciones truncas solicitada por la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona.
- 4º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Fernando M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yerseny Karín FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad
 VRInv OCIAL
 UTransparencia
 DIGA
 URH
 SUEyC
 SURPyC
 Interesada
 File
 Archivo


 que transcribe a UU para el
 conocimiento y demás fines
 Abog. Yerseny Karín Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4871-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, con Oficio N° 0187-2019-UNHEVAL-VRI, del 28.OCT.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0209-2019-UNHEVAL-VRI, del 24.OCT.2019, que aprobó las NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LIBROS CON ASIGNACIÓN ECONÓMICA 2020-UNHEVAL, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0209-2019-UNHEVAL-VRI, del 24.OCT.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1231-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución N° 0209-2019-UNHEVAL-VRI, del 24.OCT.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que aprobó las NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LIBROS CON ASIGNACIÓN ECONÓMICA 2020-UNHEVAL, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que la Vicerrectoría de Investigación y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.





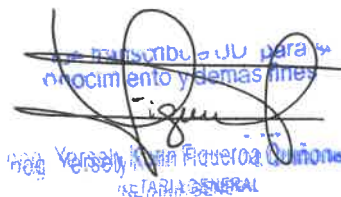
Proveído M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR





Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ
 SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad
 VRInv OCI AL
 UTransparencia
 OCalidad
 Facultades (14)
 DIU
 DTI
 Archivo



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ
 SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
 PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
 14 NOV. 2019
 N° Registro: 5004

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4870-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N° 0186-2019-UNHEVAL-VRI, del 28.OCT.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0208-2019-UNHEVAL-VRI, del 24.OCT.2019, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN ASIGNACIÓN ECONÓMICA-AÑO 2020, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0208-2019-UNHEVAL-VRI, del 24.OCT.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1230-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución N° 0208-2019-UNHEVAL-VRI, del 24.OCT.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN ASIGNACIÓN ECONÓMICA-AÑO 2020, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que la Vicerrectoría de Investigación y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RECTOR
M. OSTOS MIRAVAL



SECRETARIA GENERAL
Abog. Yersely K. FLORES QUIÑONEZ

- Distribución:
- Rectorado
 - VRAcad
 - VRInv OCI AL
 - UTransparencia
 - OCalidad
 - Facultades (14)
 - DIU
 - DTI
 - Archivo

we no suñen a UU para
incumplimiento y demás fines
Abog. Yersely K. Flores Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4869-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 044-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 24.OCT.2019, peticona la ratificación de la Resolución N° 0077-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 24.OCT.2019, que autorizó la exoneración del pago por concepto de *Traslado Interno y Convalidación de cada curso/asignatura*, a la alumna que se encuentra dentro del Plan de Reubicación 2018 de la Sección Lima-Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior, CACERES ALVAREZ, Nirva Miryam, 2015190004;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0077-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 24.OCT.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1229-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

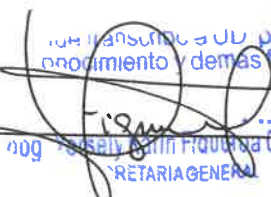
- 1º. RATIFICAR la Resolución N° 0077-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 24.OCT.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que autorizó la exoneración del pago por concepto de *Traslado Interno y Convalidación de cada curso/asignatura*, a la alumna que se encuentra dentro del Plan de Reubicación 2018 de la Sección Lima-Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior, CACERES ALVAREZ, Nirva Miryam, 2015190004; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad.
 VRInv OCIAL
 UTransparencia
 OCalidad
 DAySA
 EPG
 Archivo


Abog. Yersely K. RIVERA QUINONEZ
 SECRETARÍA GENERAL


 Abog. Yersely K. Rivera Quinonez
 SECRETARÍA GENERAL


 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 PORTAL DE TRANSPARENCIA
 RECTORADO
 14 NOV. 2019
 N° Registro:
 Hora: 5:00 p.m. Firma:

TRANSCRIPCIÓN
 En la fecha se ha expedido
 Resolución siguiente



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4867-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 043-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 24.OCT.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0076-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 24.OCT.2019, que autorizó la exoneración del pago por concepto de Traslado Interno y Convalidación de cada curso/asignatura, a la alumna que se encuentra dentro del Plan de Reubicación 2018, de la Sección Pucallpa-Maestría en Derecho, mención en Ciencias Penales, ACHING AREVALO, Vanessa Libertad, 2016190567;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0076-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 24.OCT.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1225-2019-UNHEVAL-CUIR, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

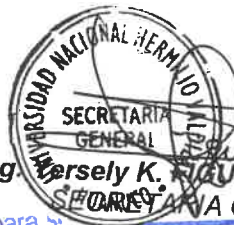
- 1º. RATIFICAR** la Resolución N° 0076-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 24.OCT.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que autorizó la exoneración del pago por concepto de Traslado Interno y Convalidación de cada curso/asignatura, a la alumna que se encuentra dentro del Plan de Reubicación 2018, de la Sección Pucallpa-Maestría en Derecho, mención en Ciencias Penales, ACHING AREVALO, Vanessa Libertad, 2016190567; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER** que la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado
VRACad
VRInv OCIAL
UTransparencia
OCalidad
DaySA
EPG
Archivo

Dr. **Rodrigo M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR



Abog. **Versely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARÍA GENERAL

UNHEVAL para su
registro y demás fines
Abog. **Versely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4868-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios, un expediente con veinticinco (25) folios y un diploma;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0635-2019-UNHEVAL-SG/UGT, del 05.NOV.2019, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, informa que por error de la maquina laser MINOLTA e imperfecciones, se verificó que en el reverso del diploma de Título de Licenciada en Educación Especialidad: Lengua y Literatura, otorgado a la Sra. Robertina Jara Veramendi, se borraron algunos datos; así mismo dicho diploma se entregó el 29 de enero del 2019 a la interesada, quien devolvió por las imperfecciones ya mencionadas; por lo que solicita la emisión de la resolución de anulación del diploma, FORMATO (UHV023001775) mas no el contenido;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, revisado el diploma, se aprecia que los datos impresos en el diploma están borrosos lo que dificulta su visualización y lectura; ante ello, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023001775, correspondiente al Título de Licenciada en Educación, Especialidad: Lengua y Literatura de doña **ROBERTINA JARA VERAMENDI**, por defectos en la impresión; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de Título de Licenciada en Educación, Especialidad: Lengua y Literatura, a favor de doña **ROBERTINA JARA VERAMENDI**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1228-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **ANULAR** el FORMATO N° UHV023001775, correspondiente al Título de Licenciada en Educación, Especialidad: Lengua y Literatura de doña **ROBERTINA JARA VERAMENDI**, por defectos en la impresión; precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de Título de Licenciada en Educación, Especialidad: Lengua y Literatura, a favor de doña **ROBERTINA JARA VERAMENDI**, con los datos correctos.
- 3°. **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;
- 4°. **DISPONER** que la Unidad de Grados y Títulos adopte las acciones correspondientes.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv OCIAL
UTtransparencia
UGT Interesada
Archivo



[Handwritten Signature]
Abog. Yersy K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4866-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 045-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 24.OCT.2019, pide la ratificación de la Resolución N° 0078-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 24.OCT.2019, que autorizó la exoneración del pago por concepto de Traslado Interno y Convalidación de cada curso/asignatura, a las maestristas que se encuentren dentro del Plan de Reubicación 2018 de la Sección Huancayo-Maestría en Derecho, mención en Ciencias Penales, siendo las siguientes beneficiarias:

Table with 2 columns: Sección Huancayo, Maestría en Derecho, mención en Ciencias Penales. Rows include DE LA CRUZ POMA, Malu Karen and QUISPE ÑAHUI, Susan Fabiola.

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0078-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 24.OCT.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1224-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. RATIFICAR la Resolución N° 0078-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 24.OCT.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que autorizó la exoneración del pago por concepto de Traslado Interno y Convalidación de cada curso/asignatura, a las maestristas que se encuentren dentro del Plan de Reubicación 2018 de la Sección Huancayo-Maestría en Derecho, mención en Ciencias Penales, siendo las siguientes beneficiarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Table with 2 columns: Sección Huancayo, Maestría en Derecho, mención en Ciencias Penales. Rows include DE LA CRUZ POMA, Malu Karen and QUISPE ÑAHUI, Susan Fabiola.

2°. DISPONER que la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



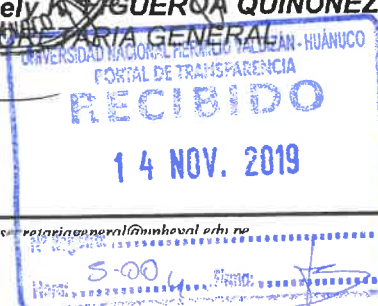
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL RECTOR



Abog. Yersely GUERRA QUIÑONEZ SECRETARÍA GENERAL

- Distribución: Rectorado, VRAcad, VRInv OCIAL, UTransparencia, OCalidad, DAySA, EPG, Archivo

Handwritten signatures and stamps, including 'Abog. Yersely GUERRA QUIÑONEZ SECRETARÍA GENERAL'.



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4865-2019-UNHEVAL

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 11 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N° 0190-2019-UNHEVAL-VRI, del 29.OCT.2019, peticona la ratificación de la Resolución N° 0213-2019-UNHEVAL-VRI, del 29.OCT.2019, que aprobó las BASES DEL CONCURSO GASTRONÓMICO "INNOVACIÓN GASTRONÓMICA UNHEVAL 2019", organizado por la Dirección de Transferencia e Innovación de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0213-2019-UNHEVAL-VRI, del 29.OCT.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1223-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

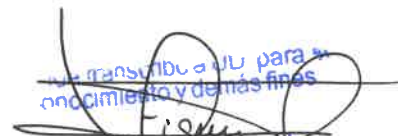
- 1°. RATIFICAR la Resolución N° 0213-2019-UNHEVAL-VRI, del 29.OCT.2019, que aprobó las BASES DEL CONCURSO GASTRONÓMICO "INNOVACIÓN GASTRONÓMICA UNHEVAL 2019", organizado por la Dirección de Transferencia e Innovación de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER que el Vicerrectorado de Investigación y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Rector
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Versely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VR Acad
VR Inv OCI AL
UTransparencia
DIU
DTI
Facultades (14)
Archivo


Abog. Versely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSFERENCIA
RECIBIDO
14 NOV. 2019
N° Registro: 5:006
Hora: 11:00 AM

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4864-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 652-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 28.OCT.2019, remite, con opinión favorable, el Oficio N° 0620-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 28.OCT.2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0393-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 22.OCT.2019, que aprobó la composición de la Comisión del Proceso de Evaluación y Ratificación Docente 2019, de la Facultad de Enfermería siendo:

- Dra. Rosalinda Ramirez Montaldo Presidente
- Dr. Abner Fonseca Livias Secretario
- Dra. Victoria Manzano Tarazona Miembro
- Dra. Enit Villar Carbajal Accesitaria
- Alumn. Liz Rosmery Gomez Cilio Observador;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0393-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 22.OCT.2019, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1222-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. RATIFICAR la Resolución N° 0393-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 22.OCT.2019, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que aprobó la composición de la Comisión del Proceso de Evaluación y Ratificación Docente 2019, de la Facultad de Enfermería, siendo de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- Dra. Rosalinda Ramirez Montaldo Presidente
- Dr. Abner Fonseca Livias Secretario
- Dra. Victoria Manzano Tarazona Miembro
- Dra. Enit Villar Carbajal Accesitaria
- Alumn. Liz Rosmery Gomez Cilio Observador.

2°. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Enfermería y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv OCI AL
UTransparencia
FENF DIGA
URH SUEyC
File
Archivo

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely Y. RIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Yersely Y. RIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4863-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, con Oficio N° 0174-2019-UNHEVAL-VRI, del 15.OCT.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0198-2019-UNHEVAL-VRI, del 15.OCT.2019, que aprobó las BASES DEL I CONCURSO DE INVENCIONES, DISEÑOS INDUSTRIALES E INNOVACIÓN 2019, organizado por la Dirección de Transferencia e Innovación de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0198-2019-UNHEVAL-VRI, del 15.OCT.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1221-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución N° 0198-2019-UNHEVAL-VRI, del 15.OCT.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que aprobó las BASES DEL I CONCURSO DE INVENCIONES, DISEÑOS INDUSTRIALES E INNOVACIÓN 2019, organizado por la Dirección de Transferencia e Innovación de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que el Vicerrectorado de Investigación y demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D^o. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



AD^o. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
DIU
DTI
Facultades (14)
Archivo

En transcurso a UU para conocimiento y demás fines
AD^o Yersely Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4861-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, mediante Informe N° 0666-2019-UNHEVAL-URRHH, de fecha 30.OCT.2019, remite al Rectorado la relación de los servidores por la modalidad del Contrato Administrativo Servicios CAS (Dec. Leg 1057), solicitando la renovación de los Contratos por tres meses, del 01.NOV.2019 al 31.DIC.2019, por necesidad de servicios; indicando que durante el periodo que durará el contrato, se estará viendo la puntualidad, productividad y el cumplimiento de metas, a la que se rige de manera constante, para dar una buena calidad de servicios de manera eficiente y eficaz al ciudadano usuario; asimismo propone la no renovación de los servidores cuyos nombres figuran en el anexo que adjunta, contratados por la misma modalidad;

Que el Art. 5.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala: *"El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior"*;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, tomado conocimiento propuestas, luego de analizar cada caso, el pleno acordó:

1. Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 5.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; asimismo, ante la existencia de la necesidad Institucional de contar con personal contratado bajo la modalidad CAS, a efectos de cumplir las objetivos y metas establecidos en los documentos de gestión de la UNHEVAL, **RENOVAR**, con efectividad del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, el **contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS**, a los servidores contratados por la UNHEVAL, que figuran en los anexos adjuntos, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, cuyos contratos vencieron el 31.OCT.2019.
2. Remitir a la Oficina de Asesoría Legal todo lo actuado respecto a la propuesta de no renovación de contrato de las personas que figuran en el anexo adjunto elaborado por la Jefatura de Recursos Humanos, a efecto de que evalúe cada caso.
3. Disponer que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Provedo N° 1226-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

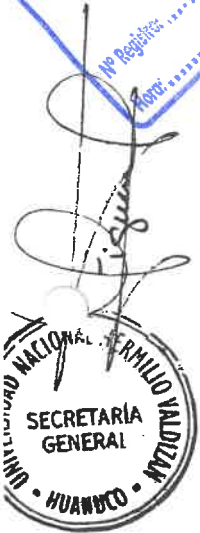
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **RENOVAR**, con efectividad del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, el **contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS**, a los servidores contratados por la UNHEVAL, que figuran en los anexos adjuntos, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, cuyos contratos vencieron el 31.OCT.2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **REMITIR** a la Oficina de Asesoría Legal todo lo actuado respecto a la propuesta de no renovación de contrato de las personas que figuran en el anexo adjunto elaborado por la Jefatura de Recursos Humanos, a efecto de que evalúe cada caso; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///

TRANSCRIPCIÓN





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4861-2019-UNHEVAL

-2-

3°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.
 Regístrese, comuníquese y archívese.



Reynaldo M. Ostos Miraval
Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR



Abog. Yersely Barral Quiñonez
Abog. YERSELY BARRAL QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
 Rectorado
 VRAcad
 VRInv OCIAL
 UTransparencia
 Ocalidad
 DIGA OPyP
 UP UT UC
 URH SUEyC
 SURPyC
 Interesados
 File
 Archivo

Yersely Barral Quiñonez
 ...transcurre UU para ...
 ...ocimiento y demás fines
 ...nog Yersely Barral Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL



ADDENDUM Nº 001-2019 (01/11/2019 - 31/12/2019)

PERSONAL RATIFICADO

NRO.	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
001	ACENCIO	DURAN	KELY	129-2019	1/11/2019	31/12/2019
002	ADAMA	ESPINOZA	MILTON MARCOS	126-2019	1/11/2019	31/12/2019
003	BETETA	AMANCIO	DIEGO EYUP	124-2019	1/11/2019	31/12/2019
004	BUSTAMANTE	GARCIA	BEDER	131-2019	1/11/2019	31/12/2019
005	CARRILLO	CAMPOS	HENRY JEFERSON	130-2019	1/11/2019	31/12/2019
006	CONDORI	BALDEON	YNOCENCIA JESUSA	145-2019	1/11/2019	31/12/2019
007	CORI	NOLASCO	WILLENTONG YAÑESS	140-2019	1/11/2019	31/12/2019
008	HUAMAN	ARANDA	LUIS JOSIMAR	144-2019	1/11/2019	31/12/2019
009	JARA	DOMINGUEZ	KEYLA MARTIZA	142-2019	1/11/2019	31/12/2019
010	JUSTINIANO	MORALES	JEREMIAS	125-2019	1/11/2019	31/12/2019
011	LOYOLA	BAÑEZ	ESMILA	133-2019	1/11/2019	31/12/2019
012	MEZA	VARGAS	SELVIRA PILAR	138-2019	1/11/2019	31/12/2019
013	ORTIZ	PEDRAZA	MARIA ELENA	128-2019	1/11/2019	31/12/2019
014	PALPA	CHAVEZ	IRWIN ALDO	141-2019	1/11/2019	31/12/2019
015	PASTRANA	CABANILLAS	SUMAYA GILIAN	132-2019	1/11/2019	31/12/2019
016	PEÑA	RUBINA	JOHANN CHRISTOPHER	123-2019	1/11/2019	31/12/2019
017	RABAZA	ESPINOZA	LUZ BEATRIZ	134-2019	1/11/2019	31/12/2019
018	RAMIREZ	RODRIGUEZ	OLGA NANCY	136-2019	1/11/2019	31/12/2019
019	ROJAS	REYES	JOHNNY FRANK	137-2019	1/11/2019	31/12/2019
020	SANTIAGO	DOMINGUEZ	LUCY	135-2019	1/11/2019	31/12/2019
021	TELLO	SALDAÑA	JHONNY ALIDGHIERY	127-2019	1/11/2019	31/12/2019

ADDENDUM Nº 002-2019 (01/11/2019 - 31/12/2019)

PERSONAL RATIFICADO

Nro.	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
001	ALCEDO	AGUIRRE	YESSENIA KLEDY	050-2019	1/11/2019	31/12/2019
002	ALFARO	MEGO	CINTHIA YSABEL	013-2019	1/11/2019	31/12/2019
003	ALVARADO	CAMONES	INCINDIA	040-2019	1/11/2019	31/12/2019
004	ARTEAGA	LUNA	DANITZA BELINDA	024-2019	1/11/2019	31/12/2019
005	BARDALES	CASTRO	JHENCKA GEORGETTE	049-2019	1/11/2019	31/12/2019
006	BRAVO	TICSE	ARQUIMIDES ERNESTO	028-2019	1/11/2019	31/12/2019
007	CAPCHA	CHAVEZ	ANDY BEDER	001-2019	1/11/2019	31/12/2019
008	CAQUI	GONZALES	NILTHON	052-2019	1/11/2019	31/12/2019
009	CARHUAMACA	CLAUDIO	MARY ESTHER	002-2019	1/11/2019	31/12/2019
010	CARHUARICRA	ATAHUAMAN	EDGAR COSME	004-2019	1/11/2019	31/12/2019
011	CARLOS	QUIROZ	JULIO CESAR	003-2019	1/11/2019	31/12/2019
012	CHIROQUE	SUAREZ	DENISSE	026-2019	1/11/2019	31/12/2019
013	DIAZ	CASTAÑEDA	ALVITA YURI	007-2019	1/11/2019	31/12/2019
014	ESPINOZA	GARAY	GABRIELA DEL ROSARIO	039-2019	1/11/2019	31/12/2019
015	ESPINOZA	GONZALES	ALEXANDER RUIZ	032-2019	1/11/2019	31/12/2019
016	ESTEBAN	VALDEZ	ALBERTO	005-2019	1/11/2019	31/12/2019
017	EVARISTO	SALAS	ROYER OSCAR	022-2019	1/11/2019	31/12/2019
018	FALCON	PORTUGAL	JOSÉ PAOLO	051-2019	1/11/2019	31/12/2019
019	FERNANDEZ	UGARTE	OTILIA GENOVEVA	045-2019	1/11/2019	31/12/2019
020	FLORES	DIAZ	ANGELICA GILDA	023-2019	1/11/2019	31/12/2019



021	FLORES	PAUCAR	ALDAIR NILTON	034-2019	1/11/2019	31/12/2019
022	GARCIA	ESPINOZA	DERLIS ROSANA	018-2019	1/11/2019	31/12/2019
023	GONZALES	CECILIO	JOEL MIGUEL	033-2019	1/11/2019	31/12/2019
024	GRANDEZ	CAMACHO	LUIS RICARDO	029-2019	1/11/2019	31/12/2019
025	HERRERA	CAQUI	JOSÉ ANTONIO	011-2019	1/11/2019	31/12/2019
026	HERRERA	CUESTAS	ZORAIDA RAQUEL	010-2019	1/11/2019	31/12/2019
027	HURTADO	ITURRI	ESTEFANY ROCÍO	047-2019	1/11/2019	31/12/2019
028	INOCENTE	CAMPOS	YOSSELY GABRIELA	025-2019	1/11/2019	31/12/2019
029	JARA	TOLENTINO	LUIS ÁNGEL	035-2019	1/11/2019	31/12/2019
030	LIZANA	MINGA	EDYL ALFONSO	048-2019	1/11/2019	31/12/2019
031	LUQUILLAS	SANCHEZ	EMPERATRIZ ROSALÍA	020-2019	1/11/2019	31/12/2019
032	MALPARTIDA	SANCHEZ	SIANKO KRISÉ	006-2019	1/11/2019	31/12/2019
033	MARTEL	SALAZAR	CESAR AUGUSTO	038-2019	1/11/2019	31/12/2019
034	MEZA	DOMINGUEZ	CLARA KARYN	009-2019	1/11/2019	31/12/2019
035	MIRAVAL	PEÑA	JESÚS VÍCTOR	056-2019	1/11/2019	31/12/2019
036	MONTERO	ALVAREZ	JAVIER ANTONIO	057-2019	1/11/2019	31/12/2019
037	ORTIZ	JARA	LIMBER	015-2019	1/11/2019	31/12/2019
038	OTERO	VÁSQUEZ	DIANA	043-2019	1/11/2019	31/12/2019
039	PAJUELO	SOTO	KARIN SHERLLY	012-2019	1/11/2019	31/12/2019
040	POZO	HILARIO	CILA BALDOMERA	044-2019	1/11/2019	31/12/2019
041	RAMIREZ	LLAMOJA DE CORNEJO	YOSSIANA	041-2019	1/11/2019	31/12/2019
042	RAMOS	SILVA	JOAN ALBERTO	037-2019	1/11/2019	31/12/2019
043	REYES	RAMIREZ	DAYSY DENISE	036-2019	1/11/2019	31/12/2019
044	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	MANUEL ENRIQUE	104-2019	1/11/2019	31/12/2019
045	ROJAS	MENDOZA	GIANCARLO ANTONY	016-2019	1/11/2019	31/12/2019
046	RONDON	JORGE	WILSON OLIVERTH	017-2019	1/11/2019	31/12/2019
047	ROSAS	LUCAS	CARLOS FLORENCIO	008-2019	1/11/2019	31/12/2019
048	TORRES	LOPEZ	JAIRO FRANBK	053-2019	1/11/2019	31/12/2019
049	VILLANERA	SOTO	ROGER	054-2019	1/11/2019	31/12/2019
050	VILLANUEVA	ROJAS	MARYBEL	014-2019	1/11/2019	31/12/2019
051	ZETA	FLORES	LELIS	058-2019	1/11/2019	31/12/2019

PERSONAL NO RATIFICADO

Nro.	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	CONTRATO	CONCEPTO
001	TEODOR	LUCAS	ERIKA	019-2019	RENUNCIA EL 28/08/19
002	MENDOZA	DOMINGUEZ	YOVANA YULY	042-2019	RENUNCIA AL 23/10/19
003	ROJAS	VILLADEZA	DANAIDES	062-2019	RENUNCIA AL 25/10/19
004	TITO	QUISPE	TREYSSI	139-2019	FINALIZA CONTRATO 31/10/2019
005	TARAZONA	ESPARZA	GABRIELA ESTEFANI	143-2019	RENUNCIA AL 04/10/19
006	LASTRA	CLAUDIO	YURICO ANDREA	146-2019	ABANDONO DEL LUGAR DE TRABAJO 18/09/19



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4860-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el segundo numeral (2°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 4389-2019-UNHEVAL, del 27.SET.2019, se resolvió ELEGIR, a partir del 28.SET.2019, a los nuevos miembros del TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO DE LA UNHEVAL, por el periodo de dos años, señores docentes ordinarios: Dr. Rogelio Alvarado Dueñas, Presidente; Dr. Hernán Abel López y Rojas, Miembro; Dra. Enit Ida Villar Carbajal, Miembro;

Que, con Oficio N° 055-2019-HLR-2019, del 24.OCT.2019, el Dr. Hernán López y Rojas, presenta su renuncia irrevocable a la designación como miembro del Tribunal de Honor Universitario de la UNHEVAL, por motivos de salud y netamente personales;

Que, con Proveído N° 8988-2019-UNHEVAL-R, del 24.OCT.2019, el Rector, propone al Mg. Alejandro Maximo Lizana Zora, profesor principal de la Facultad de Ciencias de la Educación, como miembro del Tribunal de Honor Universitario de la UNHEVAL;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, ante la propuesta presentada por el señor Rector, el pleno acordó aceptar la renuncia irrevocable del docente Hernán Abel López y Rojas, como miembro del Tribunal de Honor Universitario; y elegir en su reemplazo al Mg. Alejandro Maximo Lizana Zora, profesor principal de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1220-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. ACEPTAR la renuncia irrevocable del docente *Hernán Abel López y Rojas*, como miembro del Tribunal de Honor Universitario; y ELEGIR en su reemplazo al **Mg. Alejandro Maximo Lizana Zora**, profesor principal de la Facultad de Ciencias de la Educación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



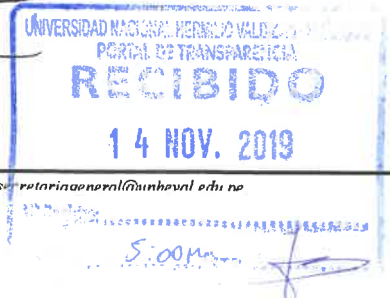
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
OCalidad THU
DAySA
Facultades (14)
DIGA OPyP
URH SUEyC
File Interesados
Archivo



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4597-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3232-2018-UNHEVAL, del 10.SET.2018, se designó a partir del 10.SET.2019, a la Dra. Inés Eusebia Jesús Tolentino, como Directora de la Oficina de la Biblioteca Central;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1309-2019-UNHEVAL, del 03.OCT.20, se resolvió REINCORPORAR, a partir del 03 de octubre de 2019, al Dr. GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT como DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, por haber concluido la licencia sin goce de haber concedida mediante Resolución N° 0228-2016-UNHEVAL-CUI y consecuentemente, se le asigne su plaza de origen; dando por CONCLUIDO, al 03 de octubre de 2019, el ASCENSO PROVISIONAL A LA CATEGORÍA DE DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA del Dr. ROSARIO VARGAS RONCAL y consecuentemente, se le ASIGNE SU PLAZA DE ORIGEN EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA; asimismo dió por concluido, al 03 de octubre de 2019, el ASCENSO PROVISIONAL A LA CATEGORÍA DE DOCENTE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA MG. INES EUSEBIA JESUS TOLENTINO y consecuentemente se le ASIGNE SU PLAZA DE ORIGEN EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Que, con Oficio N° 370-2019-UNHEVAL, del 10.OCT.2019, el Vicerrector Académico, manifiesta al Rector, que debido a la reincorporación del Dr. Guillermo Bocangel Weydert, la Dra. Inés Jesús Tolentino, bajó a la categoría de Auxiliar, hecho que motivó su renuncia como Directora de la Oficina de la Biblioteca Central, por cuanto dicho cargo corresponde a un docente en la categoría de Asociado; por lo que propone la designación del Mg. OMAR CONTRERAS CANTO en remplazo de la mencionada docente;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, ante el pedido, el pleno acordó dar por concluida, a partir de la emisión de la resolución, la designación de la Dra. Inés Jesús Tolentino, como Directora de la Oficina de Biblioteca Central, agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución; asimismo, designar, a partir del día siguiente de emitida la resolución, al Mg. Omar Contreras Canto como Director de la Oficina de la Biblioteca Central de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1217-2019-UNHEVAL-CUI/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1394-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 27 al 31 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 30 de octubre de 2019, la designación de la **Dra. Inés Jesús Tolentino**, como Directora de la Oficina de Biblioteca Central, agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DESIGNAR**, a partir del 31 de octubre de 2019, al **Mg. Omar Contreras Canto** como Director de la Oficina de la Biblioteca Central de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4597-2019-UNHEVAL

-2-

- 3º. **DISPONER** que los s órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

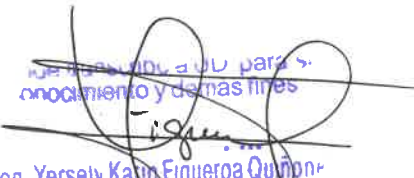


Dr. ARTOCARRERO MERINO
 RECTOR (E)



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv OCIAL
 UTransparencia
 OCalidad
 DBC
 DIGA
 URH
 SUEyC
 SURPyC
 File
 Interesados
 Archivo


 Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4596-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 28 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 18 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1204-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1394-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 27 al 31 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR, en todas sus partes, las siguientes 18 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. **Resolución Rectoral N° 1247-2019-UNHEVAL**, de fecha 25.SET.2019, que declaró en comisión de servicios, en vías de regularización, del 15 al 19 de setiembre de 2019, a la profesional NERIDA DEL CARMEN PASTRANA DÍAZ, Directora de Transferencia e Innovación; para que viaje con destino a la Universidad Nacional de Tumbes y la Universidad Técnica Particular de Loja-Ecuador, con el objetivo de suscribir convenios. Por lo cual se le OTORGA pasajes Huánuco-Lima-Huánuco (23.21.21) y viáticos (23.21.22) por cinco (05) días, lugar TUMBES, afecto a la Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
2. **Resolución Rectoral N° 1248-2019-UNHEVAL**, del 25.SET.2019, que declaró en comisión de servicios, del 23 al 27 de setiembre de 2019, al docente Dr. ANBER ALFEO FONSECA LIVIAS, para que viaje en representación de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, con la finalidad de asistir a la *Semana de Investigación Científica*, que se llevará a cabo en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Por lo cual se le OTORGA pasajes Huánuco-Lima-Huánuco (23.21.21) y viáticos (23.21.22) por cinco (05) días para el lugar AMAZONAS, afecto a la Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
3. **Resolución Rectoral N° 1252-2019-UNHEVAL**, del 25.SET.2019, que resolvió DISPONER, en vías de regularización, medidas restrictivas de ingreso total a la ciudad universitaria de Cayhuayna de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los días sábado 21 y domingo 22 de setiembre de 2019, por realizarse el EXAMEN DE SELECCIÓN GENERAL 2020-I el 22 de setiembre de 2019.
4. **Resolución Rectoral N° 1257-2019-UNHEVAL**, del 25.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO DC B1 de los siguientes profesionales, para la sección descentralizada de Llata, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 157-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, por el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con cargo al Presupuesto de la Municipalidad:
 - > FERNANDO POL SIFUENTES ORTEGA
 - > JULIO CESAR GONZALES AQUINO
 - > MILLER HARVIN CORDOVA ANTAURCO
 - > DAVIS ANTHONY ROLANDO ROJAS
 - > GUSTAVO FRANKLYN COZ TUCTO
 Disponiendo que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas notifique la Resolución a la Municipalidad para la formalización de los contratos correspondientes.
5. **Resolución Rectoral N° 1258-2019-UNHEVAL**, del 25.SET.2019, que resolvió: 1º APROBAR el CONTRATO DIRECTO DC B1 de los profesionales LICETH ROCIO HUAMAN LEANDRO, RUTH ESTHER CHAMORRO GÓMEZ y CESAR ROBERT CUETO ROSALES; y como Jefe de Práctica a

...///



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4596-2019-UNHEVAL

-2-

Tiempo Completo de 40 Horas los profesionales ABEL ABDIAS VALLE PAJUELO y IMMER MATEO GARCIA ESCOBAL, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 257-2019-UNHEVAL/FCA-CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; 2° **APROBAR** el CONTRATO DIRECTO DC B1 de los profesionales GROVER ROSALES AVILA y CESAR ALBERTO MARTEL MARQUEZ, para la sección descentralizada de La Unión, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 257-2019-UNHEVAL/FCA-CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo al Presupuesto de la Municipalidad; 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias notifique la Resolución a la Municipalidad para la formalización de los contratos correspondientes.



6. **Resolución Rectoral N° 1261-2019-UNHEVAL**, del 26.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO DC B1 del profesional JUAN CARLOS CÉSPEDES CRUZ, para la sección descentralizada de Pano, del 09 de setiembre al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuesto con la Resolución N° 326-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con cargo al Presupuesto de la Municipalidad; y dispuso que el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras notifique la Resolución a la Municipalidad para la formalización de los contratos correspondientes.

7. **Resolución Rectoral N° 1262-2019-UNHEVAL**, del 25.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO DC B1 de los siguientes profesionales, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 156-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, por el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:

Escuela Profesional de Ingeniería Industrial

- JHONNY HENRY PIÑAN GARCIA
- CARLOS FERNANDO ZAMBRANO ÁVILA
- BLANCA JUDITH CÓRDOVA CUELLAR

Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

- JHON ARTURO APOLINARIO SEBASTIÁN
- MARX DANLY LEÓN TRUJILLO

8. **Resolución Rectoral N° 1263-2019-UNHEVAL**, del 26.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO DC B2 del profesional KARIN MARLENY MARTÍNEZ ROMAN, del 09 de setiembre al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuesto con la Resolución N° 0562-2019-UNHEVAL-FCE/CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

9. **Resolución Rectoral N° 1264-2019-UNHEVAL**, del 26.SET.2019, que ratificó la Resolución N° 192-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, de fecha 17 de setiembre de 2019, que por acuerdo de Consejo de Facultad resuelve **RECONOCER Y FELICITAR**, al docente de la Facultad de Psicología, **Mg. Crisanto Mallqui Cruz**, quien ha recibido su Grado de Maestro en Psicología, mención Intervención Psicología e Investigación.

10. **Resolución Rectoral N° 1266-2019-UNHEVAL**, del 25.SET.2019, que resolvió, entre otros, lo siguiente:

1°. **APROBAR** el CONTRATO DIRECTO DC B2 del profesional PAUL SIMÓN PALACÍN GUERRA, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuesto con la Resolución N° 255-2019-UNHEVAL/FCA-CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

2°. **APROBAR** el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales para las secciones descentralizadas que se indican, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 255-2019-UNHEVAL/FCA-CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo al Presupuesto de la respectiva Municipalidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Pano (DC B1)

- TOMAS MANUEL FLORES LEYVA
- NANCY NOEMA ROJAS LEANDRO
- FLOR YENNY TUCTO ORTEGA
- ZELMIRA ILARIA ENCARNACIÓN BALTAZAR
- ROBERTO CARLOS SOBRADO GOMEZ

Monzón (DC B1)

- PEDRO MUÑOZ MALPARTIDA
- RODRIGO PONCE ESCOBAL
- MILUSKA MARIELA CROSBY ROSAS
- KREUGER WILHELMO ACUÑA ESPINOZA



...///



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4596-2019-UNHEVAL

-3-

➤ ROSELA YOLANDA PUCHUC SOLANO

Chavinillo (DC B1)

- VÍCTOR CASTRO Y CÉSPEDES
- FERNANDO HUGO SALAS HUAMANI
- YOSVEL ALVARADO VILLANUEVA
- ROMEL DÍAZ LEÓN

Huacrachuco

- VERÓNICA CARLOS ESPINOZA (DC B1)
- GIL JOSFE AGUIRRE GÓMEZ (DC B2)
- GRACIANO LÓPEZ NUÑEZ (DC B1)
- CHARLES JOSAFAT CAMPOS HUAYANAY (DC B1)
- ORLANDO MOSQUERA FLORES (DC B2)
- BENANCIO PANTOJA MEDINA (DC B2)
- RITER NELINO LÓPEZ VARA (DC B1)

11. Resolución Rectoral N° 1293-2019-UNHEVAL, del 01.OCT.2019, que rectificó, en parte la Resolución Consejo Universitario N° 4380-2019-UNHEVAL, de fecha 26 de setiembre de 2019, únicamente en el extremo del nombre del docente contratado EDVIN PLEJO JUIPA, por haberse considerado erróneamente como EDWIN.

12. Resolución Rectoral N° 1294-2019-UNHEVAL, del 02.OCT.2019, que aprobó la DONACIÓN a la Institución Educativa N° 32815 PUCARA DISTRITO DE SAN RAFAEL PROVINCIA DE AMBOHUÁNUCO, consistente en sesenta y cinco (65) bienes muebles dados de baja, cuyas características se detallan en el formato anexo, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que regula los procedimientos para el alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles.

13. Resolución Rectoral N° 1307-2019-UNHEVAL, del 03.OCT.2019, que rectificó, en parte, los considerandos de la Resolución Rectoral N° 1262-2019-UNHEVAL, de fecha 25 de setiembre de 2019, únicamente en el extremo de la CARGA ACADÉMICA del docente contratado JHON ARTURO APOLINARIO SEBASTIÁN, debiendo ser las asignaturas de Cálculo Integral-G2, Matemática Discreta-G1 y G2 y Filosofía de Sistemas-G2.

14. Resolución Rectoral N° 1309-2019-UNHEVAL, del 03.OCT.2019, que resolvió lo siguiente: 1° **REINCORPORAR**, a partir del 03 de octubre de 2019, al Dr. GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT como DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, por haber concluido la licencia sin goce de haber concedida mediante Resolución N° 0228-2016-UNHEVAL-CUI y consecuentemente, se le asigne su plaza de origen; 2° **DAR POR CONCLUIDO** al 03 de octubre de 2019, el ASCENSO PROVISIONAL A LA CATEGORÍA DE DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA del Dr. ROSARIO VARGAS RONCAL y consecuentemente, se le ASIGNE SU PLAZA DE ORIGEN EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA; 3° **DAR POR CONCLUIDO** al 03 de octubre de 2019, el ASCENSO PROVISIONAL A LA CATEGORÍA DE DOCENTE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA MG. INES EUSEBIA JESUS TOLENTINO y consecuentemente se le ASIGNE SU PLAZA DE ORIGEN EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO.

15. Resolución Rectoral N° 1312-2019-UNHEVAL, del 03.OCT.2019, que modificó el **Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos en las Segundas Especialidades en Psicología**, para el año fiscal 2019, que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Obstetricia y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA (acta de conciliación actualizada), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que figura en dicha resolución.

16. Resolución Rectoral N° 1313-2019-UNHEVAL, del 03.OCT.2019, que aprobó la DONACIÓN a la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTO DOMINGO NAUYAN, consistente en cincuenta y cinco (55) bienes muebles dados de baja, cuyas características se detallan en el formato anexo, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que regula los procedimientos para el alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles.

17. Resolución Rectoral N° 1314-2019-UNHEVAL, del 03.OCT.2019, que autorizó el USO del ómnibus interprovincial de placa EGG-437, del 08 al 13 de octubre de 2019, conducido por los servidores OLGIER

...///



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4596-2019-UNHEVAL

-4-

VICENTE SALINAS ZÚNIGA y MANUEL LÓPEZ DE LA PUENTE, a quienes se les DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO y OTORGA viáticos (23.21.22) por seis (06) días, afecto a la Meta 10, así como una bolsa de viaje (23.27.11 99) de mil cien con 00/100 soles (S/ 1100.00) a la al conductor OLGIER VICENTE SALINAS ZÚNIGA, afecto a la Meta 10 y Certificación 2749, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; con la finalidad de trasladar a una delegación de estudiantes de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas a la ciudad de Ica, a cargo del docente Teodoro Chávez Hilario, conforme lo autorizado con la Resolución N° 1792019-UNHEVAL-FDyCP-CF; asimismo, ratificó la Resolución N° 179-2019-UNHEVAL-FDyCP-CF, de fecha 13 de setiembre de 2019, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas resuelve 1° AUTORIZAR a los alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas que se encuentran inscritos en la relación adjunta, a participar en el "XXVI Congreso Latinoamericano, XVIII Congreso Nacional de Derecho Penal y Criminología", a realizarse en la ciudad de Ica, del 08 al 13 de octubre del presente año. 2° DESIGNAR al Mg. Teodoro Chávez Hilario, como docente asesor de los estudiantes que participarán en el "XXVI Congreso Latinoamericano, XVIII Congreso Nacional de Derecho Penal y Criminología"....

18. Resolución Rectoral N° 1318-2019-UNHEVAL, del 04.OCT.2019, que rectificó en parte, la **Resolución Rectoral N° 1226-2019-UNHEVAL**, de fecha 23 de setiembre de 2019, únicamente en el extremo del apellido materno de la docente contratada para la Facultad de Enfermería YENY MIRIAM NAUPAY GONZALEZ por habersele considerando erróneamente como GONZALES.

2°. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.

3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



[Handwritten Signature]
Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR Acad
VR Inv OCIAL
U Transparencia
OCalidad
DIGA UAPO
DAYS UPA
DTI
OPyP UP
SUEyC
URH
EPG
FDyCP FPSIC
FIIS FE FCCyF
FCA FCE
Archivo

[Handwritten Signature]
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4595-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta (30) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 19 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1203-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1394-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 27 al 31 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR, en todas sus partes, las siguientes 19 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. Resolución Rectoral N° 1215-2019-UNHEVAL, del 23.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO DC B2 del profesional VICTOR MANUEL RAMÍREZ CABRERA, del 09 de setiembre al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuesto con la Resolución N° 325-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

2. Resolución Rectoral N° 1216-2019-UNHEVAL, del 23.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO DC B2 del profesional VIJAI YEN CHAGUA JULCA, del 26 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuesto con la Resolución N° 324-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

3. Resolución Rectoral N° 1217-2019-UNHEVAL, del 23.SET.2019, que resolvió lo siguiente:

1º. APROBAR el CONTRATO DIRECTO DC B1 de la profesional VALERIA DEL PILAR RIERA CIENFUEGOS, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuesta con la Resolución Consejo de Facultad N° 124-2019-UNHEVAL-FMVZ, por el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

2º. APROBAR el CONTRATO DIRECTO DC B2 del profesional ELIAZER RAMOS AZUCENA, para la sección descentralizada de Baños, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución Consejo de Facultad N° 124-2019-UNHEVAL-FMVZ, por el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con cargo al Presupuesto de la Municipalidad.

3º. APROBAR el CONTRATO DIRECTO DC B1 de la profesional DORIS REYDELINDA TARAZONA BONIFACIO, del 23 de agosto al 30 de setiembre de 2019, Semestre 2019-II, propuesta con la Resolución Consejo de Facultad N° 124-2019-UNHEVAL-FMVZ, por el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

4º. APROBAR el CONTRATO DIRECTO DC B2 de los siguientes profesionales, para la sección descentralizada de Baños, del 23 de agosto al 30 de setiembre de 2019, Semestre 2019-II, propuesta con la Resolución Consejo de Facultad N° 124-2019-UNHEVAL-FMVZ, por el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con cargo al presupuesto de la Municipalidad.

- > LÓPEZ ROJAS, MARÍA YULISSA
> TOCTO REYES, WILELMO
> ORTEGA CHÁVEZ, LUIS PAUL
> PARDAVE CARBAJAL, JHON JOMMY

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4595-2019-UNHEVAL

-2-

5°. DISPONER que para efectos de renovación de contrato de los profesionales que no cumplen los requisitos de ley desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019, la Facultad sustente la excepcionalidad de su contratación, en caso de no existir docentes que cumplan los requisitos de ley.

4. **Resolución Rectoral N° 1218-2019-UNHEVAL**, del 23.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO DC B2 de los profesionales ELVA YUPANQUI VILLANUEVA, WILBERT MANZANEDO CARBAJAL y WILDER REQUEZ ROBLES; y como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas al profesional JUAN DAVID GAYOSO RIVERA; del 06 de setiembre al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 233-2019-UNHEVAL-FM-CF, por el Consejo de Facultad de Medicina, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
5. **Resolución Rectoral N° 1219-2019-UNHEVAL**, del 23.SET.2019, que resolvió lo siguiente: 1° APROBAR el CONTRATO DC B2 de los profesionales VLADIMIR PAVEL FELIX FELIX, LIZETH SANDY HUAMAN JARAMILLO y Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas GLIZET TERESA DOMÍNGUEZ MONTALVO, GANADORES del Concurso Público para Contrato Docente y Jefe de Práctica de la Escuela Profesional de Sociología, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 159-2019-UNHEVAL-FCS-CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; 2° LA NO CONTRATACIÓN como ganador del Concurso Público para contrato de Jefe de Práctica del profesional Oscar Alberto Toledo Alania; 3° APROBAR el CONTRATO DIRECTO como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas, del profesional OSCAR ALBERTO TOLEDO ALANIA, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 159-2019-UNHEVAL-FCS-CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
6. **Resolución Rectoral N° 1220-2019-UNHEVAL**, del 23.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO DC B2 del profesional CLEVER JOAQUIN BAYLÓN, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuesto con la Resolución N° 0531-2019-UNHEVAL-FCE/CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
7. **Resolución Rectoral N° 1221-2019-UNHEVAL**, del 23.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO DC B1 del profesional YESENIA ROSMERY BENAVIDEZ FAUSTINO, del 09 de setiembre al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuesto con la Resolución N° 0564-2019-UNHEVAL-FCE/CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Para cubrir la plaza vacante dejada por el Dr. Humberto Montenegro Muguerza.
8. **Resolución Rectoral N° 1222-2019-UNHEVAL**, del 23.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO DC B2 de los profesionales FREDY SOTOMAYOR HERRERA, ALEXANDRA RIVAS MEZA y NATHALIE PATRICIA MAYA ROMERO, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuesta con la Resolución N° 0527-2019-UNHEVAL-FCE/CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo aprobó el CONTRATO DIRECTO DC B1 de la profesional MIRIAM NOEMÍ JARA VEGA, para la sección descentralizada de Obas, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 0527-2019-UNHEVAL-FCE/CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, con cargo al Presupuesto de la Municipalidad.
9. **Resolución Rectoral N° 1223-2019-UNHEVAL**, del 23.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO DC B2 de los profesionales MERCEDES VILMA BARRUETA SANTILLÁN, SERNINIAN FRANCISCA VEGA LEÓN, MARIBEL SELMA CHAMORRO GUERRA, FELIX DULIO SOBRADO CHÁVEZ, KARINA NOYA IÑAPE y KELLY IVONNE RUEDA MATASOGLIO; y Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas, CRIST JORDAN CAMARENA HINOSTROZA, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuesta con la Resolución N° 186-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, por el Consejo de Facultad de Psicología, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
10. **Resolución Rectoral N° 1224-2019-UNHEVAL**, del 23.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO DC B1 de los profesionales LENIN PABLO RAMÍREZ, NICOLAS MERLIN ESPINOZA BLAS y EDGAR GÓMEZ VALVERDE, para la sección descentralizada de La Unión, del 28 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 256-2019-UNHEVAL/FCA-CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo al Presupuesto de la Municipalidad; disponiendo que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias notifique a la Municipalidad para formalizar el contrato correspondiente.



///



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4595-2019-UNHEVAL

-3-

- 11. Resolución Rectoral N° 1225-2019-UNHEVAL**, del 23.SET.2019, que aprobó y autorizó la suscripción de los siguientes convenios entre las siguientes partes; Precisando que se hace necesario la suscripción de convenios específicos en los cuales se detalla las obligaciones de la UNHEVAL:
1. Convenio entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el Gobierno Regional Huánuco y la Asociación de Piscicultura y Agropecuaria Las Olas de Lauricocha.
 2. Convenio entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el Gobierno Regional Huánuco y la Asociación de Productores Agropecuarios Los Hijos de Shitari.
 3. Convenio entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el Gobierno Regional Huánuco y la Asociación de Floricultores del Valle del Alto Huallaga.
- 12. Resolución Rectoral N° 1226-2019-UNHEVAL**, del 23.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO DC B1 de los profesionales YENNY MIRIAM NAUPAY GONZALES y MILAGROS LIGIA CAROLINA ROBLES ROJAS; y DC B3 el profesional ALDO FERNANDO REYES VIVIANO, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuesta con la Resolución N° 220-2019-UNHEVAL-FE-CF, por el Consejo de Facultad de Economía, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
- 13. Resolución Rectoral N° 1234-2019-UNHEVAL**, del 24.SET.2019, que modificó el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, aprobado con la Resolución Rectoral N° 1943-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2018 y ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 1070-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019, en el extremo del Centro de Costo 3301.05. Dirección de la EP de Educación Física, incluyendo la actividad: Gestionar eventos académicos (aniversario, talleres, congresos, cursos, etc.) de la EP de Educación Física-Código SIGA 0383; asimismo autorizó el reembolso a favor del docente OMAR HANS CONTRERAS CANTO, por el monto de tres mil doscientos diez con 00/100 soles (S/ 3,210.00), afecto a la Específica 23.27.11 99, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 21 y Certificación Presupuestal 3376 (Tarea: C0110 coordinar, gestionar y realizar eventos académicos para docentes y estudiantes de la EP Educación Física).
- 14. Resolución Rectoral N° 1236-2019-UNHEVAL**, del 24.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO DC B2 del profesional WALTER GILBERTO MARTÍNEZ GUTARRA; y como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas los profesionales JUAN LENIN JACHA ROJAS y GEAN CARLOS NILO RIVERA ILLATOPA, del 06 de setiembre al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 194-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, por el Consejo de Facultad de Obstetricia, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
- 15. Resolución Rectoral N° 1237-2019-UNHEVAL**, del 24.SET.2019, que resolvió, entre otros, 1° APROBAR el CONTRATO DIRECTO DC B2 del profesional VLADIMIR HAMILTON SANTIAGO ESPINOZA, del 28 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 234-2019-UNHEVAL-FE-CF, por el Consejo de Facultad de Economía, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; 5° NO CONTRATAR a la profesional YENI BELINDA CAJAS AMBROSIO, por cuanto no cumple los requisitos de ley y DEVOLVER el file a la Facultad de Economía.
- 16. Resolución Rectoral N° 1238-2019-UNHEVAL**, del 24.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas de los profesionales LUZ PATRICIA GONZALES SANCHEZ, MIGUEL ADLER SANTILLAN PALACIOS y KONNIE MARYA LUCAS DOMINGUEZ, del 03 de setiembre al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 0301-2019-UNHEVAL-CF-ENF, por el Consejo de Facultad de Enfermería, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
- 17. Resolución Rectoral N° 1239-2019-UNHEVAL**, del 24.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 206-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:

Escuela Profesional de Ciencias Administrativas

N°	Apellidos y Nombres	Categoría
1	JIMMY AUGUSTO TRUJILLO OLIVO	DC B1
2	LUIS ALBERTO BAMBAREN MATA	DC B1
3	MARISOL NURY RAMÍREZ CARRILLO	DC B1
4	RAFAEL ANTONIO ARRIETA QUINTANA	DC B1
5	RAFAEL PORFIRIO MARTEL Y BUSTAMANTE	DC B1
6	WILLIAM GIOVANNI LINARES BERAÚN	DC B2

///...



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4595-2019-UNHEVAL

-4-

Escuela Profesional de Turismo y Hotelería

N°	Apellidos y Nombres	Categoría
1	NANCY LIZ PONCIANO ANCHANTE	DC B1
2	YOSSARY DARILL BRAVO TABOADA	DC B2
3	SIMEÓN SOTO ESPEJO	DC B2

Asimismo, aprobó el CONTRATO DIRECTO DC B1 de la profesional YANELI DORIS VALDIVIA LAGUNA, del 23 de agosto al 30 de setiembre de 2019, en las asignaturas consideradas en la Resolución N° 206-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; y dispuso que en caso de no existir otro profesional con los requisitos de ley la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo debe sustentar la excepcionalidad para la renovación de contrato de la profesional Yaneli Doris Valdivia Laguna, desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019.

18. Resolución Rectoral N° 1240-2019-UNHEVAL, del 24.SET.2019, que resolvió lo siguiente:

1°. APROBAR el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos por el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:

Escuela Profesional de Ingeniería Civil

- MEDARDO VARGAS GARCÍA (DC B1)
- JIM ARTURO RIVERA VIDAL (DC B1)
- ENA DEL PILAR ROSALES ZAPATA (DC B1)
- REYDER ALEXANDER LAMBRUSCHINI ESPINOZA (DC B2)
- MIGUEL ANGEL DOMÍNGUEZ MAGINO (DC B1)
- ROMEL CORDOVA SHEDAN (DC B2)
- ELBIO FERNANDO FELIPE MATIAS (DC B2)
- RICARDO SÁNCHEZ MURRUGARRA (DC B2)
- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA VILLAR (DC B2)

Escuela Profesional de Arquitectura

- JOSÉ MAURICIO REGALADO NACIÓN (DC B2)
- ROSA AMELIA KOHAMA ARESTEGUI (DC B1)
- MARCO ANTONIO LINARES ORTEGA (DC B1)
- MAURO CARLOS HUARINGA PASUNNI (DC B1)
- EMILIO SARA MAGINO (DC B1)
- MARÍA DEL ROSARIO RUBINA HUERTA (Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas)

2°. APROBAR el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales, del 06 de setiembre al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos por el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Escuela Profesional de Ingeniería Civil

- ERIC REM LOVON DÁVILA (DC B2)
- PATRICIA KARIM ESTELA LIVIA (DC B2)

Escuela Profesional de Arquitectura

- FRANCISCO VILLEGAS QUISPE (DC B1)
- WILLIAM PAOLO TABOADA TRUJILLO (DC B2)
- LUIS FERNANDO NARRO JARA (DC B2)
- LUIS ANTONIO MENDOZA BALDEÓN (DC B2)
- ERICK ENRIQUE MALDONADO GUTIÉRREZ (DC B2)
- GILVER ANÍBAL CARHUARICRA QUISPE (Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas)
- JOSÉ LUIS CISNEROS ROJAS (Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas)

3°. APROBAR el CONTRATO DIRECTO DC B1 del profesional BEKIN BAUER DAGA ALMERCO, del 23 de agosto al 30 de setiembre de 2019, propuesto por el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

4°. DISPONER que en caso de no existir otro profesional con los requisitos de ley la Facultad de Ciencias Ingeniería Civil y Arquitectura debe sustentar la excepcionalidad para la renovación de contrato del profesional BEKIN BAUER DAGA ALMERCO, desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

19. Resolución Rectoral N° 1241-2019-UNHEVAL, del 24.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales, del 28 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, en las asignaturas consideradas en la Resolución N° 163-2019-UNHEVAL-FCS-CF, de Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:



///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4595-2019-UNHEVAL

-5-

N°	Apellidos y Nombres	Categoría
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL		
1	HIMBLER JACYSON ACEBAL CIENFUEGOS	DC B2
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL		
1	GERALDINE EVA CAMARGO MORA	Jefe de Práctica Tiempo Parcial
2	JOYCE KRISTEL MEYZAN CALDAS	Jefe de Practica Tiempo Parcial
3	IVÁN AGUI GUILLEN	Jefe de Práctica Tiempo Parcial

2º. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.

3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
DR. ENRIQUE PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



[Signature]
Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
Utransparencia
OCalidad
DIGA OPyP
SUSA
DAySA UPA
DTI
OPyP UP
SUEyC
URH
Facultades
Archivo

[Signature]
Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4594-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y seis (36) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 1144-2019-UNHEVAL-AL, del 30.SET.2019, remite el Informe N° 246-2019-UNHEVAL-Unid. AA/AL, del 12.AGO.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos y Servicios Académicos, quien emite opinión legal respecto a la asignación de viáticos a favor de Juan Antonio Picoy Gonzales, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Orden de Servicio N° 0001606, se contrata los servicios del señor Juan Antonio Picoy Gonzales, como Responsable Técnico para el proceso de licenciamiento institucional, procesos de Acreditación en el nuevo modelo del SINEACE, Control Interno y sistemas de Gestión de calidad de la Dirección de calidad y Acreditación Universitaria de la UNHEVAL, por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio de 2019.
- 1.2. Con Resolución Rectoral N° 0589-2019-UNHEVAL, se aprobó el contrato Directo de Juan Antonio Picoy Gonzales, para la Escuela Profesional de Educación Física del 01 de abril al 06 de mayo de 2019.
- 1.3. A través de la Resolución Consejo Universitario N° 3017-2019-UNHEVAL, el Consejo Universitario resuelve:
1º. Otorgar pasajes y viáticos ..., por los días 29 y 30 de abril de 2019 y del 01 al 29 de mayo de 2019 a favor del Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales, quien en representación de la Oficina de Calidad de la UNHEVAL viajó a la ciudad de Lima con la finalidad de seguir realizando las coordinaciones respecto al licenciamiento de la UNHEVAL, ante la SUNEDU...
- 1.4. Mediante, Proveído N° 0770-2019-UNHEVAL-CU/R, el Consejo Universitario, dispuso (en relación a la petición de viáticos del señor Juan Antonio Picoy Gonzales):
... observándose que el expediente referido al otorgamiento de pasajes y viáticos del 03 al 12 de junio de 2019, no cuenta con el informe de afectación presupuestal de la unidad correspondiente, y estando autorizada la permanencia del señor Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales, en la ciudad de Lima, por cuanto viene realizando las coordinaciones ante la SUNEDU, respecto al licenciamiento de la UNHEVAL...
- 1.5. Con Oficio N° 654-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J, la Jefe de la Unidad de Tesorería de la entidad, informa lo siguiente:
*... debo poner de conocimiento que mediante Orden de servicio N° 001606 se le gira al Sr. Juan Antonio Picoy Gonzales, la suma de S/. 9,600.00 soles. Por servicio como responsable técnico para el proceso de licenciamiento institucional, proceso de acreditación en el Nuevo Modelo del SENEACE y otros del 01 al 30 de junio del 2019. Entendiéndose que el monto asignado en la orden de servicio son las labores que realizo en la ciudad de Lima y Huánuco en los meses de abril a junio (a todo costo) lo que justificaría dicho pago, caso contrario de otorgar los viáticos dentro de las mismas fechas me pregunto ¿en qué momento se realizó el trabajo descrito en la Orden de servicio 001606 Puesto que se está haciendo notar que el profesional ha pernoctado en la ciudad de Lima por más de medio mes?
Asimismo mediante según resolución rectoral N° 0589 – 2019 – UNHEVAL, se aprobó en contrato directo del profesional Juan Antonio Picoy Gonzales para la escuela Profesional de Educación Física del 01 de abril al 06 de mayo de 2019, donde también, se aprecia que existe incompatibilidad horaria en el mes de abril, puesto que en ese mes, estuvo fuera de Huánuco 19 días, por lo que cobro viáticos, sin embargo dentro de la Orden de servicio se está considerando su pago del 01 al 30 de abril y en planillas de sueldo cobro por 80 horas, en el referido mes, se pone de conocimiento a fin de que su despacho actúe conforme corresponde.*
- 1.6. Con Informe N° 524-2019-UNHEVAL/O.ORR.HH./SUEyC, la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control, remite el registro de asistencia del docente Juan Antonio Picoy Gonzales en la Escuela Profesional de Educación Física.
- 1.7. Con Proveídos N° 628 y 681-2019-UNHEVAL, la Asesora Legal de la entidad, remite el expediente administrativo relacionado al otorgamiento de viáticos a favor del administrado Juan Antonio Picoy Gonzales, para emitir informe.

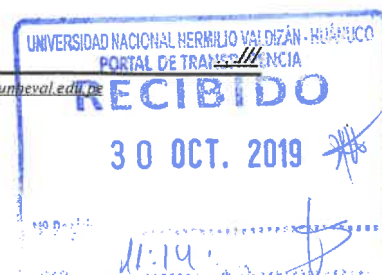
II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) De la autonomía universitaria

- 2.1. Que, el Artículo 8° de la ley N° 30220, prescribe que:

Artículo 8. Autonomía universitaria El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

...



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 4594-2019-UNHEVAL

-2-

8.2 De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.

2.2. Que, bajo ese marco normativo las universidades, y en este caso la UNHEVAL, tiene la autonomía, que implica la autodeterminación para conducir su forma de gobierno, dicha autonomía debe ser acorde con los fines que persigue, y velando siempre por la integridad, tanto del patrimonio (infraestructura entre otros), así como la integridad física de toda la comunidad universitaria, que incluye docentes, alumnos y personal administrativo.

b) De los alcances de la Directiva para otorgamiento de viáticos

2.3. Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0483 – 2018 – UNHEVAL, se aprobó la Directiva Nº 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de Viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL, en la cual se aprueban los lineamientos para el otorgamiento de viáticos.

2.4. Los numerales 5.3 y 10.3 de la citada Directiva, señala lo siguiente, en relación al otorgamiento de viáticos:

5.3. las comisiones de servicio debidamente justificadas, no podrán exceder de 08 (ocho) días por mes.

10.3. los casos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por el Consejo Universitario, a propuesta de la Dirección General de Administración, dentro del Marco de la Normatividad.

c) Del sustento del otorgamiento de viáticos a favor de Juan Antonio Picoy Gonzales

2.5. Que, conforme se aprecia de los documentos existentes en el presente expediente administrativo: Resolución Consejo Universitario Nº 3017-2019-UNHEVAL, Proveído Nº 0770- 2019-UNHEVAL-CU/R y Oficio Nº 284-2019-UNHEVAL-OCA /D, se advierte que el sustento de dichas peticiones, son las coordinaciones respecto al licenciamiento de la UNHEVAL ante la SUNEDU, de lo que se infiere que el sustento del otorgamiento de viáticos, está vinculado con el objeto de contratación del indicado profesional, ahora bien en efecto durante el periodo previo a la emisión de la RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD, de fecha 24 de julio de 2019 (que otorga el licenciamiento a la UNHEVAL), la UNHEVAL, a través del personal contratado para el proceso de licenciamiento, tuvo que realizar múltiples viajes de coordinación a la ciudad de Lima, con la finalidad de subsanar observaciones, precisar información, respecto a la documentación necesaria para el licenciamiento de la UNHEVAL, por consiguiente se concluye que las comisiones de servicio y otorgamiento de viáticos a favor de Juan Antonio Picoy Gonzales, están debidamente sustentadas.

d) Del periodo de viáticos a otorgarse a favor del profesional Juan Antonio Picoy Gonzales

2.6. De conformidad con los alcances de las documentales, se tienen los siguientes periodos:

Documentación	Periodo de viáticos	Periodo
Resolución Consejo Universitario Nº 3017-2019-UNHEVAL	Del 29 de abril al 29 de mayo de 2019	31 días
Proveído Nº 0770-2019-UNHEVAL-CU/R Oficio Nº 284-2019-UNHEVAL-OCA /D	Del 03 al 12 de junio de 2019	10 días

2.7. Que, en efecto la Directiva de Viáticos de la UNHEVAL, establece que como máximo, solo se pueden otorgar ocho días de viáticos por mes, sin embargo, en el presente caso se tiene que las causas que originaron la comisión de servicios y el otorgamiento de viáticos, obedeció a una necesidad institucional, que es el licenciamiento de la UNHEVAL, el cual tuvo resultados favorables, ello se corrobora con la emisión de la RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD, de fecha 24 de julio de 2019 con el que se otorga el licenciamiento de la UNHEVAL.

2.8. Ahora bien, teniendo en cuenta que el Consejo Universitario a través de la Resolución Consejo Universitario Nº 3017-2019-UNHEVAL, dispuso el otorgamiento de viáticos a favor de Juan Antonio Picoy Gonzales por los días 29 de abril al 29 de mayo por 31 días, disposición que debe ser acatada, conforme a la normatividad interna de la UNHEVAL, se debe aplicar lo dispuesto en el numeral 10.3 de la Directiva de Viáticos, es decir el Director General de Administración deberá de elevar la propuesta de otorgamiento de viáticos por espacio de 31 días, (Del 29 de abril al 29 de mayo de 2019), y por 10 días (Del 03 al 12 de junio de 2019, previo informe de disponibilidad presupuestal) al Consejo Universitario a efectos de que dicho órgano de gobierno de la UNHEVAL apruebe dichos viáticos a favor del profesional Juan Antonio Picoy Gonzales

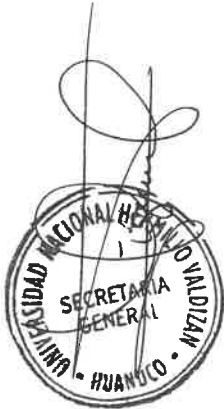
2.9. Ahora bien, resulta necesario señalar que el Decreto Supremo Nº 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, señala en el Artículo 2º lo siguiente:

Artículo 2.- Duración de la Comisión de Servicios

Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho periodo, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión.

2.10. De, los alcances de la precitada norma, no se advierte que se señale un plazo máximo para el otorgamiento de viáticos, a favor de los servidores y funcionarios públicos, por ende, ante tal ausencia normativa, se debe proceder a aplicar la normativa interna de la UNHEVAL.

///...





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

/// RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4594-2019-UNHEVAL

-3-

e) Respecto a lo observado por la Jefa de la Unidad de Tesorería

2.11. Con Oficio N° 0654-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J, la Jefe de la Unidad de Tesorería de la entidad, informa lo siguiente:

... debo poner de conocimiento que mediante Orden de Servicio N° 001606 se le gira al Sr. Juan Antonio Picoy Gonzales, la suma de S/. 9,600.00 soles. Por servicio como responsable técnico para el proceso de licenciamiento institucional, proceso de acreditación en el Nuevo Modelo del SINEACE y otros del 01 al 30 de junio del 2019. Entendiéndose que el monto asignado en la orden de servicio son las labores que realizó en la ciudad de Lima y Huánuco en los meses de abril a junio (a todo costo) lo que justificaría dicho pago, caso contrario de otorgar los viáticos dentro de las mismas fechas me pregunto ¿en qué momento se realizó el trabajo descrito en la Orden de servicio 001606 Puesto que se está haciendo notar que el profesional ha pernoctado en la ciudad de Lima por más de medio mes?

Asimismo mediante según RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0589 – 2019 – UNHEVAL, se aprobó en contrato directo del profesional Juan Antonio Picoy Gonzales para la escuela Profesional de Educación Física del 01 de abril al 06 de mayo de 2019, donde también, se aprecia que existe incompatibilidad horaria en el mes de abril, puesto que en ese mes, estubo fuera de Huánuco 19 días, por lo que cobro viáticos, sin embargo dentro de la Orden de servicio se está considerando su pago del 01 al 30 de abril y en planillas de sueldo cobro por 80 horas, en el referido mes, se pone de conocimiento a fin de que su despacho actúe conforme corresponde.

2.12. En efecto se advierte que dicha información se encuentra corroborada con lo informado por la Jefe de Escalafón y Control, a través del Informe N° 524-2019-UNHEVAL/O.ORR.HH./SUEyC, en donde se advierte que el docente Juan Antonio Picoy Gonzales, ha cumplido con registrar su registro de asistencia ante el Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Educación, los días en que el citado docente se encontraba en la ciudad de Lima realizando gestiones ante la SUNEDU, de lo que se infiere que ha existido la presunta comisión de infracción administrativa, por tanto copia del presente expediente debe ser remitido al Tribunal de Honor a efectos de que dicho órgano proceda conforme a sus atribuciones.

2.13. Sin perjuicio de ello se deberá requerir al docente Juan Antonio Picoy Gonzales, a que cumpla con devolver los montos cobrados los días 02 al 11, del 16 y 17 de abril y 29 de abril del 2019, en su calidad de docente, toda vez que los mencionados días, dicho profesional se encontraba en comisión de servicios.

III. OPINIÓN

3.1. Que, el Director General de Administración deberá de elevar la propuesta de otorgamiento de viáticos por espacio de 31 días, (Del 29 de abril al 29 de mayo de 2019), y por 10 días (Del 03 al 12 de junio de 2019, ello previa emisión de la disponibilidad presupuestal) al Consejo Universitario a efectos de que dicho órgano de gobierno de la UNHEVAL apruebe dichos viáticos a favor del profesional Juan Antonio Picoy Gonzales, ello de conformidad con los alcances del numeral 10.3 de la Directiva de Viáticos, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0483-2018-UNHEVAL.

3.2. Que, se remita copia del presente expediente administrativo al Tribunal de Honor a efectos de que dicho ente colegiado proceda conforme a sus atribuciones, ello en atención a los alcances del Oficio N° 0654-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J y el Informe N° 524-2019-UNHEVAL/O.ORR.HH./SUEyC.

3.3. Que, se requiera al docente Juan Antonio Picoy Gonzales, que cumpla con devolver los montos cobrados los días 02 al 11 de abril, del 16 y 17 de abril y 29 de abril del 2019, en su calidad de docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, toda vez que en las indicadas fechas se encontraba en comisión de servicios en la ciudad de Lima;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Disponer que la Dirección General de Administración adopte las acciones que corresponda para que se otorgue, en vías de regularización, los pasajes que corresponde y los viáticos por espacio de 31 días, (del 29 de abril al 29 de mayo de 2019), y por 10 días (del 03 al 12 de junio de 2019) al profesional Juan Antonio Picoy Gonzales, ello de conformidad con los alcances del numeral 10.3 de la Directiva de Viáticos, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0483-2018-UNHEVAL; porque al referido profesional se le encomendó, en representación de la UNHEVAL, de realizar las coordinaciones respecto al licenciamiento de la UNHEVAL ante la SUNEDU, previo a la emisión de la Resolución Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD, de fecha 24 de julio de 2019 (que otorga el licenciamiento de la UNHEVAL).
2. Remitir copia del presente expediente administrativo al Tribunal de Honor Universitario a efectos de que dicho ente colegiado proceda conforme a sus atribuciones, ello en atención a los alcances del Oficio N° 0654-2019-UNHEVAL-DIGA/DT-J, y el Informe N° 524-2019-UNHEVAL/O.RR.HH./SUEyC.
3. Requerir al profesional Juan Antonio Picoy Gonzales, que cumpla con devolver los montos cobrados de los días 02 al 11 de abril, del 16 y 17 de abril y 29 de abril del 2019, en su calidad de docente contratado como B2 para la EP de Educación Física, de la Facultad de Ciencias de la Educación, toda vez que en las indicadas fechas se encontraba en comisión de servicios en la ciudad de Lima; para lo cual se encomienda a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de adoptar las acciones que corresponda;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1209-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4594-2019-UNHEVAL

-4-

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1394-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 27 al 31 de octubre de 2019;


SE RESUELVE:

- 1º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones que corresponda para que se otorgue, en vías de regularización, los pasajes que corresponde y los viáticos por espacio de 31 días, (del 29 de abril al 29 de mayo de 2019), y por 10 días (del 03 al 12 de junio de 2019) al profesional **Juan Antonio Picoy Gonzales**, ello de conformidad con los alcances del numeral 10.3 de la Directiva de Viáticos, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0483-2018-UNHEVAL; por que al referido profesional se le encomendó, en representación de la UNHEVAL, de realizar las coordinaciones respecto al licenciamiento de la UNHEVAL ante la SUNEDU, previo a la emisión de la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD, de fecha 24 de julio de 2019 (que otorga el licenciamiento de la UNHEVAL); por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **REMITIR** copia del presente expediente administrativo al Tribunal de Honor Universitario a efectos de que dicho ente colegiado proceda conforme a sus atribuciones, ello en atención a los alcances del Oficio N° 0654-2019-UNHEVAL-DIGA /DT-J, y el Informe N° 524-2019-UNHEVAL/O.RR.HH./SUEyC; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **REQUERIR** al profesional **Juan Antonio Picoy Gonzales**, que cumpla con devolver los montos cobrados de los días 02 al 11 de abril, del 16 y 17 de abril y 29 de abril del 2019, en su calidad de docente contratado como B2 para la EP de Educación Física, de la Facultad de Ciencias de la Educación, toda vez que en las indicadas fechas se encontraba en comisión de servicios en la ciudad de Lima; para lo cual se **ENCOMIENDA** a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de adoptar las acciones que corresponda; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RECTOR
DR. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



SECRETARIA GENERAL
Abog. Yersely Raon FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
OCalidad
DIGA
SUSA
SUEgresos
URH
SUEyC
SURPyC
UT
Interesado
Archivo

que se transcribe a UU para conocimiento y demás fines

Abog. Yersely Raon Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4593-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de octubre de 2019.



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesorías Legal, con Oficio N° 1181-2019-UNHEVAL-AL, del 02.OCT.2019, remite el Informe N° 281-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 26.SET.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite opinión legal referente a la petición de autorización de paradero de microbús, efectuada por el administrado Carlos Alberto de la Cruz Castañeda-Gerente de Empresa Movilidad Turística SA; según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formulario Único de Trámite N° 0489128, el administrado Carlos Alberto de la Cruz Castañeda – Gerente de Empresa Movilidad Turística S.A., solicita autorización de paradero de microbuses, en el lado derecho de la puerta principal de la UNHEVAL.
- 1.2. Con Oficio N° 168-2019-UNHEVAL-UnAPO/J, la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL, informa que: ... *comunicarle que la Universidad no autoriza paraderos de hacerlo estaría usurpando funciones que solo le competen a cada Municipalidad, quienes mediante ordenanza exigen los requisitos mínimos como es la distancia a considerar, ...*
- 1.3. Con Proveído N° 719-2019-UNHEVAL-AL, la Jefe de la Oficina de asesoría Legal, remite el expediente administrativo que contiene la petición de autorización de paradero de microbús, efectuada por el administrado Carlos Alberto de la Cruz Castañeda – Gerente de Empresa Movilidad Turística SA, para emitir informe.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) De las funciones de la UNHEVAL

2.1. Que, el Artículo 7° de la Ley N° 30220 – Ley Universitario prescribe que:

Artículo 7. Funciones de la universidad

Son funciones de la universidad:

- 7.1 Formación profesional.
- 7.2 Investigación.
- 7.3 Extensión cultural y proyección social.
- 7.4 Educación continua.
- 7.5 Contribuir al desarrollo humano.
- 7.6 Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

2.2. Como, se podrá advertir las Universidades no tienen facultades para la autorización de funcionamiento de paraderos de microbuses y/u otros vehículos.

b) De las funciones de las municipalidades en materia de tránsito

2.3. Que, el Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que:

ARTÍCULO 81.- TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO

Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

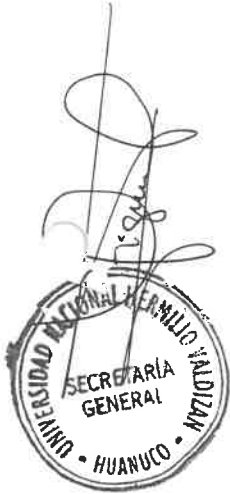
- 1.1. Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial.
- 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia.
- 1.3. Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos.

1.4. Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto.

...

2.4. De los alcances de la norma glosada en el párrafo precedente, se colige, que le corresponde a la Municipalidad Provincial de Huánuco, otorgar las autorizaciones para el funcionamiento de paraderos. Consecuentemente y en atención a las normas antes citadas en los párrafos

...///





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4593-2019-UNHEVAL

-2-

precedentes, la petición del administrado Carlos Alberto de la Cruz Castañeda – Gerente de Empresa Movilidad Turística SA, debe declararse improcedente, toda vez que no es facultad de la UNHEVAL, autorizar el funcionamiento de paraderos.

2.5. Sin perjuicio, de ello, debe remitirse copia del presente expediente administrativo a la Municipalidad Provincial de Huánuco, a efectos de que realice las acciones administrativas acorde a su competencia respecto a la autorización de paradero de Microbús, del administrado Carlos Alberto de la Cruz Castañeda – Gerente de Empresa Movilidad Turística S.A.

III. OPINIÓN

3.1. Que, se remita el presente expediente administrativo al Consejo Universitario con la finalidad de que dicho órgano colegiado, **DECLARE**:

- **IMPROCEDENTE** la petición del administrado Carlos Alberto de la Cruz Castañeda – Gerente de Empresa Movilidad Turística SA, toda vez, que no es facultad de la UNHEVAL, autorizar el funcionamiento de paraderos de vehículos.
- Que, se **REMITA** copia del presente expediente administrativo a la Municipalidad Provincial de Huánuco, a efectos de que realice las acciones administrativas acorde a su competencia respecto a la petición de autorización de paradero de Microbús, del administrado Carlos Alberto de la Cruz Castañeda – Gerente de Empresa Movilidad Turística S.A.;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar **IMPROCEDENTE** la petición del administrado Carlos Alberto de la Cruz Castañeda – Gerente de Empresa Movilidad Turística SA, toda vez que no es facultad de la UNHEVAL, autorizar el funcionamiento de paraderos de vehículos. Por otro lado, en mérito a la segunda opinión legal, encomendar a la Secretaría General de remitir copia del presente expediente administrativo a la Municipalidad Provincial de Huánuco, a efectos de que realice las acciones administrativas acorde a su competencia respecto a la petición de autorización de paradero de Microbús, del administrado Carlos Alberto de la Cruz Castañeda – Gerente de Empresa Movilidad Turística S.A.;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1213-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la petición del administrado **Carlos Alberto de la Cruz Castañeda – Gerente de Empresa Movilidad Turística SA**, toda vez que no es facultad de la UNHEVAL, autorizar el funcionamiento de paraderos de vehículos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **ENCOMENDAR** a la Secretaría General de **remitir** copia del presente expediente administrativo a la Municipalidad Provincial de Huánuco, a efectos de que realice las acciones administrativas acorde a su competencia respecto a la petición de autorización de paradero de Microbús, del administrado Carlos Alberto de la Cruz Castañeda – Gerente de Empresa Movilidad Turística S.A.; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **NOTIFICAR** al interesado la presente resolución y el informe legal precisado en el presente acto administrativo.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInw OCI AL
 UTransparencia
 UAPO Interesado Archivo



Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4592-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de octubre de 2019.



VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 651-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 01.OCT.2019, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal respecto a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones efectuada por el servidor Alfredo Paz Rivera; según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Formulario Único de Trámite N° 0488962, el servidor Alfredo Paz Rivera, solicita licencia sin goce de haber, desde el 01 de agosto al 01 de noviembre por motivos de índole personal.
- 1.2. Con Oficio N° 210-2019-JUL-UNHEVAL, el Jefe de la Unidad Central de Laboratorios, de Investigación, remite a la Unidad de Recursos Humanos lo solicitado.
- 1.3. A través del Informe N° 579-2019-UNHEVAL/U.RR.HH/SUEyC, la Jefe (e) de la Sub Unidad de Escalafón y Control, informa que el servidor Alfredo Paz Rivera, a partir del año 2000 no registra licencia sin goce de haber por motivos particulares.
- 1.4. Mediante Oficio N° 760-2019-URH/J, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa lo siguiente: *...por lo que corresponde atender lo solicitado por el Sr. Alfredo PAZ RIVERA, personal nombrado, adscrito a la Unidad de Laboratorio Central, por lo que elevo el expediente a su Despacho para la aceptación mediante emisión de resolución...*
- 1.5. Con Proveído N° 6828-2019-UNHEVAL-R, el Rector remite el expediente administrativo que contiene la petición del servidor Alfredo Paz Rivera, para emitir informe.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 2.1. Que, los Artículos 110 y 115 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que:
Artículo 110.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son:

- ...
- b) Sin goce de remuneraciones:
 - Por motivos particulares;
 - Por capacitación no oficializada.
- ...

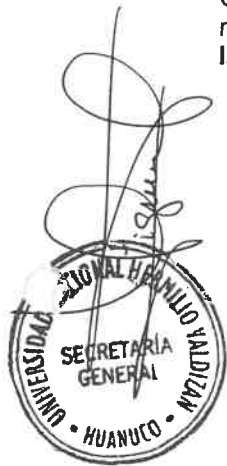
Artículo 115.- La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servicio y las necesidades del servicio.

- 2.2. Por su parte, el artículo 24°, inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con los artículos 110 y 115 de su Reglamento, establecen expresamente como uno de los derechos de los servidores de carrera hacer uso de licencias por motivos particulares.
- 2.3. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", el mismo que señala sobre la licencia por motivos particulares lo siguiente:
1.2.7 *Licencia por Motivos Particulares se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses. (Art. 115 D.S. N° 005-90-PCM). Cumplido el tiempo máximo permitido el trabajador no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación.*
- 2.4. En ese sentido, a un servidor nombrado o contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, se le puede otorgar licencia sin goce de remuneraciones, tal como se ha explicado líneas arriba, hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios de acuerdo a la necesidad institucional de la entidad. Dicha licencia no puede ser otorgada hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación.
- 2.5. Finalmente, cabe precisar que la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de

...///



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4592-2019-UNHEVAL

-2-

pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes.

2.6. Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde otorgar licencia sin goce de remuneraciones al servidor Alfredo Paz Rivera, por el plazo solicitado, esto es de 01 de agosto al 01 de noviembre del presente año, correspondiendo a la Jefatura de Recursos Humanos de la entidad.

2.7. De conformidad al artículo 17° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, "Las licencias (...) por motivo particulares de 9 a 30 días las concede el Rector para los administrados (...) y las de un periodo mayor, el Consejo Universitario, (...); en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario emitir pronunciamiento en el presente caso.

III. OPINIÓN

3.1. Que, se REMITA el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:

- Que, se OTORGUE licencia sin goce de remuneraciones al servidor ALFREDO PAZ RIVERA por el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 01 de noviembre de 2019, ello de conformidad con los alcances de los Artículos 110 y 115 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Que, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad Central de Laboratorios de Investigación adopten las acciones administrativas del caso, respecto a la licencia otorgada;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuesto en el informe legal, el pleno acordó conceder licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, al servidor ALFREDO PAZ RIVERA, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 01 de noviembre de 2019, ello de conformidad con los alcances de los Artículos 110° y 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad Central de Laboratorios de Investigación adopten las acciones administrativas del caso, respecto a la licencia otorgada;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1212-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **CONCEDER LICENCIA** por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, al servidor **Alfredo Paz Rivera**, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 01 de noviembre de 2019, ello de conformidad con los alcances de los Artículos 110 y 115 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad Central de Laboratorios de Investigación adopten las acciones administrativas del caso, respecto a la licencia otorgada; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **NOTIFICAR** al interesado la presente resolución y el informe legal precisado en el presente acto administrativo
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



VRAcad
VRInv
OCI AL
UTransparencia
DIGA URH SUEyC

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abegayrseñ K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4591-2019-UNHEVAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 24 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y ocho (38) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 4575-2019-UNHEVAL, del 22.OCT.2019, se resolvió AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de disponer la devolución de la suma de S/ 900.00 (novecientos soles) a favor de la administrada **Miriam Rosaly Rodríguez**, deuda originada por los pagos efectuados por la precitada administrada al CENFOTEC (Carrera Técnica de Secretariado Ejecutivo Bilingüe Empresarial y Contabilidad Empresarial) y en mérito a las Transacciones Extrajudiciales suscritas por el Rector de la UNHEVAL y los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; es pertinente la rectificación correspondiente, habiéndose consignado erróneamente el nombre de la administrada **Miriam Rosaly Rodríguez**, debiendo ser lo correcto **Miriam Rosaly Rodríguez Quito**, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. RECTIFICAR, en parte, la Resolución Consejo Universitario N° 4575-2019-UNHEVAL, del 22.OCT.2019, solo en el extremo del nombre de la administrada **Miriam Rosaly Rodríguez Quito**; por habersele consignado erróneamente **Miriam Rosaly Rodríguez**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración.
- 3°. DISPONER que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 4°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR



Abog. **Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
DIGA UC UT
DEDyFC Interesada
Archivo

Se distribuye a UU para
conocimiento y demás fines

Abog. **Yersely K. Figueroa Quiñonez**
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4589-2019-UNHEVAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Cayhuayna, 24 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 186-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 13.SET.2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales, resolvió RATIFICAR la Resolución N° 237-2019-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 11.SET.2019, donde se autoriza la licencia por capacitación oficializada al docente Mg. Jean Paul Berrospi Noria, para asistir al "III Congreso Latinoamericano de Gestión Cultural" que se realizara en la ciudad de Quito-Ecuador del 23 al 25 de octubre de 2019;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, revisado la documentación y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 186-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 13.SET.2019, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1208-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución N° 186-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 13.SET.2019, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, que ratificó la Resolución N° 237-2019-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 11.SET.2019, donde se autoriza la licencia por capacitación oficializada al docente Mg. Jean Paul Berrospi Noria, para asistir al "III Congreso Latinoamericano de Gestión Cultural" que se realizara en la ciudad de Quito-Ecuador del 23 al 25 de octubre de 2019 ; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Rectorado M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. Yersely KASH FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR Acad
VR Inv OCIAL
UTransparencia
DIGA FCS
URH SUEyC
File Archivo

[Signature]
que transcribe a QU para
conocimiento y demás fines
Abog. Yersely KASH FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4588-2019-UNHEVAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 24 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0594-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 20.SET.2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, resolvió AUTORIZAR, en vías de regularización, la Licencia por Capacitación Oficializada al docente Mg. Gino Hernán Damas Espinoza, por los días lunes 16 al miércoles 18 de setiembre del 2019, para participar como ponente en el II Seminario Internacional de Lingüística "Juan Reymundo Vega", evento académico organizado por la Universidad Nacional del Centro de Huancayo;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, revisado la documentación y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar el numeral 1° de la Resolución N° 0594-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 20.SET.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1207-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. RATIFICAR el numeral 1° de la Resolución N° 0594-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 20.SET.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que resolvió AUTORIZAR, en vías de regularización, la Licencia por Capacitación Oficializada al docente **Mg. Gino Hernán Damas Espinoza**, por los días lunes 16 al miércoles 18 de setiembre del 2019, para participar como ponente en el II Seminario Internacional de Lingüística "Juan Reymundo Vega", evento académico organizado por la Universidad Nacional del Centro de Huancayo; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
DIGA FCE
URH SUEyC
File Archivo

Rectorado M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

transmitida a UU para
conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4587-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 24 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0565-2019-UNHEVAL-FCE-CF, del 09.SET.2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, resolvió MODIFICAR, parcialmente, la Resolución N° 0459-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.JUL.2019, en lo que corresponde al tiempo de licencia por capacitación oficializada del docente Dr. Arturo Lucas Cabello, debiendo ser por los días 04 al 11 de setiembre de 2019, para que asista como conferencista al "VII Simposio Internacional de Filosofía y Educación, a desarrollarse en Tonalico, Estado de México, los días 06.SET.2019 al 08.SET.2019; y dejó subsistente los numerales 2° y 3° de la referida resolución;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, revisado la documentación y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N°. 0565-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 09.SET.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1206-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. RATIFICAR la Resolución N°. 0565-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 09.SET.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que modificó, parcialmente, la Resolución N° 0459-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.JUL.2019, en lo que corresponde al tiempo de licencia por capacitación oficializada del docente Dr. Arturo Lucas Cabello, debiendo ser por los días 04 al 11 de setiembre de 2019, para que asista como conferencista al "VII Simposio Internacional de Filosofía y Educación, a desarrollarse en Tonalico, Estado de México, los días 06.SET.2019 al 08.SET.2019; y dejó subsistente los numerales 2° y 3° de la referida resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
2°. DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado VRACad VRInv OCI AL UTransparencia DIGA DIU FCE URH SUEyC File Archivo

Se transcribe a UU para conocimiento y demás fines

Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4586-2019-UNHEVAL



TRANSCRIPCIÓN En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Cayhuayna, 24 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0298-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 03.SET.2019, el Consejo de Facultad, de la Facultad de Enfermería, resolvió APROBAR la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, a las siguientes docentes, de la Facultad de Enfermería, para asistir como ponentes al XXII Congreso Internacional EDUCATEC 2019, del 23 al 25 de octubre de 2019:

- Dra. Rosalinda Ramírez Montaldo
Dra. Enit Villar Carbajal
Dra. Eudonia Alvarado Ortega;

Que, mediante el tercer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1170-2019-UNHEVAL, del 12.SET.2019, se resolvió remitir al Consejo Universitario copia de la Resolución N° 0298-2019-UNHEVAL-CF-ENF, para su ratificación correspondiente, conforme a la normativa vigente;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, revisado la documentación y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0298-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 03.MAY.2019, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1205-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. RATIFICAR la Resolución N° 0298-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 03.MAY.2019, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que aprobó la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, a las siguientes docentes, de la Facultad de Enfermería, para asistir como ponentes al XXII Congreso Internacional EDUCATEC 2019, del 23 al 25 de octubre de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- > Dra. Rosalinda Ramírez Montaldo
> Dra. Enit Villar Carbajal
> Dra. Eudonia Alvarado Ortega

2°. DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



M. OSTOS MIRAVAL RECTOR



Abg. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
Rectorado VRACad
VRIny OCI AL
UTransparencia
DIGA FENF
URH SUEyC
SURPyC
File Archivo

Se transcribe a JLU para conocimiento y demás fines
Abg. Yersely K. Figueroa Quiñonez



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4585-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintinueve (29) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 2295-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 16.SET.2019, el Vicerrector Académico, remite el Oficio N° 355-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 16.SET.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien luego de levantar las observaciones, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 183-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 26.AGO.2019, que aprobó, en vías de regularización, la Capacitación Oficializada del docente Mg. Ricardo Manuel Sachún García, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, para que estudie el Diplomado en Administración y Gestión Pública en la Universidad de Sipán-Chiclayo;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 1162-2019-UNHEVAL-AL, del 01.OCT.2019, remite el presente caso, para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, ante las opiniones favorables y los documentos sustentatorios, en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 183-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 26.AGO.2019, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1201-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 183-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 26.AGO.2019, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, que aprobó, en vías de regularización, la Capacitación Oficializada del docente Mg. Ricardo Manuel Sachún García, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, para que estudie el Diplomado en Administración y Gestión Pública en la Universidad de Sipán-Chiclayo; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



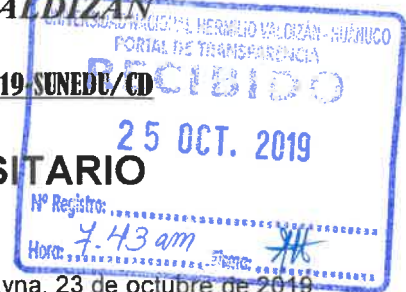
Abog. Yersely A. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACAD
VRInv OCIAL
UTransparencia
DIGA FICA
URH SUEyC
SURPyC
File
Archivo

Se transcribe a DU para su conocimiento y demás fines
Abog. Yersely A. Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4583-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 23 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General, con Elevación N° 0128-2019-UNHEVAL/SG, del 09.OCT.2019, eleva, para ser visto en sesión del Consejo Universitario, el Oficio N° 0580-2019-UNHEVAL-SG/UGT, del 09.OCT.2019, del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien informa que la Bach. Diana Gabrielle García Chávez, solicita la asignación de la tilde en el apellido paterno y apellido materno, por haber tramitado la actualización de sus datos a la fecha, la cual dice: DIANA GABRIELLE GARCIA CHAVEZ; debe decir: DIANA GABRIELLE GARCÍA CHÁVEZ, así mismo se informa que dicho diploma se encuentra inscrito en SUNEDU, en ese sentido solicita la emisión de la resolución autorizando consignar la tilde en el apellido paterno y apellido materno de la interesada;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, ante lo informado, el pleno acordó autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, de caligrafiar en el anverso del diploma de Formato N° UHV023003969, correspondiente al Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras de doña Diana Gabrielle Garcia Chavez, la tilde en sus apellidos paterno y materno, siendo lo correcto "GARCÍA CHÁVEZ", de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad; para cuyo efecto, remitir todo lo actuado a dicha Unidad para que proceda con las acciones correspondientes;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1199-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. AUTORIZAR a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, de caligrafiar en el anverso del diploma de Formato N° UHV023003969, correspondiente al Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras de doña Diana Gabrielle Garcia Chavez, la tilde en sus apellidos paterno y materno, siendo lo correcto "GARCÍA CHÁVEZ", de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. REMITIR todo lo actuado a dicha Unidad para que proceda con las acciones correspondientes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. DISPONER que la Unidad de Grados y Títulos adopte las acciones correspondientes.
- 4°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yessica K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
UGT
Interesada
Archivo

Se transcribe a UU para
registro y demás fines
Figueroa
Yessica K. Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4582-2019-UNHEVAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 23 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 617-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 09.OCT.2019, remite, con opinión favorable, el Oficio N° 342-2019-UNHEVAL-FE-D, del 09.OCT.2019, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 270-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 07.OCT.2019, que aprobó el PLAN DE TRABAJO DE LOS VIERNES ECONÓMICOS, con la finalidad de generar debate y reflexión sobre temas de carácter económico y social en el contexto regional, nacional e internacional, presentado por el docente Mg. Juan Jua TARAZONA TUCTO;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 270-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 07.OCT.2019, de la Facultad de Economía de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1198-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución N° 270-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 07.OCT.2019, de la Facultad de Economía de la UNHEVAL, que aprobó el PLAN DE TRABAJO DE LOS VIERNES ECONÓMICOS, con la finalidad de generar debate y reflexión sobre temas de carácter económico y social en el contexto regional, nacional e internacional, presentado por el docente Mg. Juan Jua TARAZONA TUCTO; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Economía y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D^o Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely MARIN FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACAD
VRInv OCI AL
UTransparencia
DAySA
DIGA
FE
Archivo

Transmitido a UU para
documentación y demás fines
Abog. Yersely Marin Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4581-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 23 de octubre de 2019.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Oficio N° 550-2019-UNHEVAL-FCA-D, del 02.OCT.2019, remite la Resolución N° 499-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 02.OCT.2019, que autorizó la inscripción de dos (02) estudiantes del 5to año de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial-Sección Descentralizada de La Unión, de la Facultad de Ciencias Agrarias, para llevar la asignatura de: 5207: INDUSTRIAS LÁCTEAS E INDUSTRIAS CÁRNICAS, a cargo del Ing. Edgar GÓMEZ VALVERDE, por única vez para no perjudicar la carga académica del referido docente, en el Semestre II-2019, ni el total de créditos de los estudiantes inscritos, por estar próximo a cerrarse definitivamente dicha sede, según relación de estudiantes solicitantes: Cód. Yesned Minaly CADILLO MINAYA, y Cód. Elida ESPINOZA HUERTO;

Que el Vicerrector Académico y el Director de Asuntos y Servicios Académicos, con Elevación N° 615-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 09.OCT.2019, y con Oficio N° 835-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, del 07.OCT.2019, respectivamente, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución N° 499-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 02.OCT.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar, excepcionalmente, la Resolución N° 499-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 02.OCT.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones que le compete, para lo cual se le remite todo lo actuado;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1197-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR, excepcionalmente, la Resolución N° 499-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 02.OCT.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, que autorizó la inscripción de dos (02) estudiantes del 5to año de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial-Sección Descentralizada de La Unión, de la Facultad de Ciencias Agrarias, para llevar la asignatura de: 5207: INDUSTRIAS LÁCTEAS E INDUSTRIAS CÁRNICAS, a cargo del Ing. Edgar GÓMEZ VALVERDE, por única vez para no perjudicar la carga académica del referido docente, en el Semestre II-2019, ni el total de créditos de los estudiantes inscritos, por estar próximo a cerrarse definitivamente dicha sede, según relación de estudiantes solicitantes: Cód. 2013111190 Yesned Minaly CADILLO MINAYA, y Cód. 2013111189 Elida ESPINOZA HUERTO; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones que le compete; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. REMITIR todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely Marn FIGUEROA QUIÑÓN
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACAD
VRInv OCI AL
UTransparencia
DAySA UPA URCyAA
FCA Archivo

Se transmite a UU para
conocimiento y demás fines

Ing. Yersely Marn Figueroa Quiñón
SECRETARIA GENERAL



Cayhuayna, 23 de octubre de 2019.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4580-2019-UNHEVAL

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 620-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 09.OCT.2019, remite, con opinión favorable, el Oficio N° 375-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, del 09.OCT.2019, del Decano de la Facultad de Ciencia Contables y Financieras, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 335-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 07.OCT.2019, que autorizó la inscripción extemporánea de cursos al segundo semestre académico 2019, a la estudiante del cuarto año, Florlinda Angélica AYALA ESPINOZA, de la sección de Panao, por motivos de salud;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar, excepcionalmente, la Resolución N° 335-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 07.OCT.2019, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones que le compete, para lo cual se le remite todo lo actuado;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1196-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1410-2019-UNHEVAL, que encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación, por el día 22 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR, excepcionalmente, la Resolución N° 335-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 07.OCT.2019, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, que autorizó la inscripción extemporánea de cursos al segundo semestre académico 2019, a la estudiante del cuarto año, Florlinda Angélica AYALA ESPINOZA, de la sección de Panao, por motivos de salud; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones que le compete; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. REMITIR todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACAD
VRInv OCI AL
UTransparencia
DAySA UPA URCyAA
FCCyF
Archivo

transmido a UU para conocimiento y demás fines
Yersely K. Figueroa Quiñonez



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4579-2019-UNHEVAL



TRANSCRIPCIÓN En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Cayhuayna, 23 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con Oficio N° 0520-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 01.OCT.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0182-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 30.SET.2019, que ratificó en todas sus partes la Resolución N° 0411-2019-UNHEVAL/FIIS-D, de fecha 11.SET.2019, que con cargo a dar cuenta la Consejo de Facultad, resolvió OTORGAR la LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA al Ing. Marx Danly LEON TRUJILLO, docente contratado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para que participe como disertador con el tema: MANEJO DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y RECURSOS INFORMATICOS, llevado a cabo el día 16 de setiembre de 2019, en la sala de usos múltiples del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Felipe Huamán Poma y Ayala" de La Unión;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, ante los documentos sustentatorios, en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la Resolución N° 0182-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 30.SET.2019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1195-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR, en vías de regularización, la Resolución N° 0182-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 30.SET.2019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, que ratificó en todas sus partes la Resolución N° 0411-2019-UNHEVAL/FIIS-D, de fecha 11.SET.2019, que con cargo a dar cuenta la Consejo de Facultad, resolvió OTORGAR la LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA al Ing. Marx Danly LEON TRUJILLO, docente contratado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para que participe como disertador con el tema: MANEJO DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y RECURSOS INFORMÁTICOS, llevado a cabo el día 16 de setiembre de 2019, en la sala de usos múltiples del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Felipe Huamán Poma y Ayala" de La Unión; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rectorado M. OSTOS MIRAVAL RECTOR



Abog. Yersely KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado VRACad VRInv OCI AL UTransparencia FIIS DIGA URH SUEyC File Archivo

se transcribe a un para conocimiento y demás fines

Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4577-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 519-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 01.OCT.2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite para su ratificación la Resolución N° 0181-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 30.SET.2019, que ratificó en todas sus partes la Resolución N° 412-2019-UNHEVAL/FIIS-D, de fecha 11 de setiembre de 2019, que resolvió con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, otorgar la LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA al Dr. Hernán Abel López y ROJAS, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para asistir al evento académico denominado "PRESENTACIÓN DE INVESTIGACIONES DE DOCENTES DE UNIVERSIDADES DEL PAÍS", a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, del 25, 26 y 27 de setiembre de 2019, organizado por la Universidad del Pacífico;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, ante los documentos sustentatorios, en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la Resolución N° 0181-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 30.SET.2019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1194-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1410-2019-UNHEVAL, que encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación, por el día 22 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1°. RATIFICAR, en vías de regularización, la Resolución N° 0181-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 30.SET.2019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, que ratificó en todas sus partes la Resolución N° 412-2019-UNHEVAL/FIIS-D, de fecha 11 de setiembre de 2019, que resolvió con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, otorgar la LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA al **Dr. Hernán Abel LÓPEZ Y ROJAS**, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para asistir al evento académico denominado "PRESENTACIÓN DE INVESTIGACIONES DE DOCENTES DE UNIVERSIDADES DEL PAÍS", a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, del 25, 26 y 27 de setiembre de 2019, organizado por la Universidad del Pacífico; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

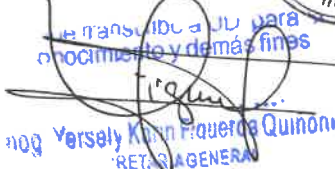


Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
HUÁNUCO - RECTOR (E)



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
HUÁNUCO - SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
FIIS
DIGA
URH SUEyC
File Archivo

Se transcribe a JU para
notificación y demás fines

Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4576-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 603-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 26.SET.2019, solicitando asignación económica a favor de la docente Mg. Jeanette Susana Mendoza Loli, remite el Oficio N° 238-2019-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 17.SET.2019, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 292-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, del 17.SET.2019, que otorgó licencia por Capacitación Oficializada, a la Mg. Jeanette Susana Mendoza Loli, Directora del Dpto. Académico de Psicología, para asistir al IV CONGRESO PERUANO (INTER) NACIONAL DE PSICOLOGÍA JURÍDICA Y CIENCIAS FORENSES, en la ciudad de Lima-Universidad Marcelino Champagnat, los días 19, 20 y 21 de setiembre de 2019;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, revisado la documentación y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la Resolución N° 292-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, del 17.SET.2019, de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada a la Mg. Jeanette Susana Mendoza Loli, Directora de Departamento Académico de Psicología, para asistir al IV Congreso Peruano Internacional de Psicología Jurídica y Ciencias Forenses, en la ciudad de Lima-Universidad Marcelino Champagnat, los días 19, 20 y 21 de setiembre de 2019. Respecto al apoyo económico para la referida Docente, el pleno acordó, previo a la emisión de la resolución, remitir el caso a la Dirección General de Administración para que informe la disponibilidad presupuestal; luego remítase a Secretaría General para la emisión de la resolución;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1207-2019-DIGA, del 21.OCT.2019, remite el Oficio N° 1003-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Unidad de Tesorería, quien a su vez, remite el Informe N° 0300-2019-UNHEVAL-UE, del 21.OCT.2019, de la Sub Unidad de Egresos, con el informe de saldo disponible para otorgar pasajes (23.21.21) y viáticos (23.21.22), de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Meta 16, por los días 19, 20 y 21 de setiembre de 2019, a favor de la comisionada Jeanette Susana Mendoza Loli;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 8869-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1410-2019-UNHEVAL, que encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación, por el día 22 de octubre de 2019;

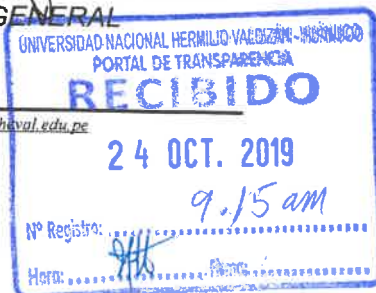
SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución N° 292-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, del 17.SET.2019, de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada a la Mg. Jeanette Susana Mendoza Loli, Directora de Departamento Académico de Psicología, para asistir al IV Congreso Peruano Internacional de Psicología Jurídica y Ciencias Forenses, en la ciudad de Lima-Universidad Marcelino Champagnat, los días 19, 20 y 21 de setiembre de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. OTORGAR a la Mg. Jeanette Susana Mendoza Loli, pasajes (23.21.21) y viáticos (23.21.22), de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Meta 16, por los días 19, 20 y 21 de setiembre de 2019, para asistir al IV Congreso Peruano Internacional de Psicología Jurídica y Ciencias Forenses, en la ciudad de Lima-Universidad Marcelino Champagnat, los días 19, 20 y 21 de setiembre de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 4º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR (E)

Abog. Yersely X. FIGUEROA QUIÑÓNEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACAD
UTransparencia DIGA
URH SUEyC Interesada
File Archivo



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4575-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y cinco (35) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 1166-2019-UNHEVAL-AL, del 01.OCT.2019, remite el Informe N° 283-2019-UNHEVAL-Unid.AAVAL, del 27.SET.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite opinión referente a la petición de la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, sobre devolución de dinero del CENFOTEC, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, el Consejo Universitario resolvió, entre otros, lo siguiente:

7° DISPONER que los pagos realizados por concepto de estudios en el CENFOTEC puedan ser canjeados en cualquiera de los programas autofinanciados que ofrece la UNHEVAL hasta el monto de pago realizado a CENFOTEC que acredite el interesado.

8° AUTORIZAR la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3,5,6 y 7, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos Directamente Recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá de adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución.

1.2. Con Formulario Único de Trámite N°s 0493673 y 0493674, la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, solicita la devolución de dinero de CENFOTEC (secretariado ejecutivo bilingüe y Contabilidad empresarial) teniendo los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 0732 - 2017 - UNHEVAL.

1.3. Con Resolución Rectoral N° 0716-2018-UNHEVAL, se resuelve:

ACEPTAR a la administrada MIRIAM ROSALY RODRIGUEZ QUITO, como alumna regular del Centro Preuniversitario Valdizano, ciclo A - 2019, disponiendo que el monto que corresponde al pago por el referido concepto sea deducido de la deuda que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán tiene con ella; pudiendo la administrada, del saldo que se le adeuda solicitar su devolución o hacer uso del mismo en otro servicio que se le pueda brindar en la UNHEVAL a decisión de la administrada; por lo expuesto en los considerandos; ...

1.4. Mediante Constancia emitida por el Jefe de la Unidad de Ingresos de la UNHEVAL, informa que los pagos efectuados por la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, haciendo un total de S/ 1,400.00 (mil cuatrocientos con 00/100 soles).

1.5. Mediante Proveído N° 2227-2019-UNHEVAL-VRACAD, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo que contiene la petición de la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito para emitir opinión.

II. APROCIACIÓN

a) De lo resuelto por el Consejo Universitario

2.1. Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, se dispuso la autorización de la devolución de dinero de pagos realizados a CENFOTEC, a aquellos alumnos del referido programa. Así, la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, se acogió a los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, y producto de ello la precitada administrada se inscribió al Centro Preuniversitario Valdizano, ciclo A - 2019, en mérito a los alcances de la Resolución Rectoral N° 0716 -2018-UNHEVAL.

2.2. Que, la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, al haberse inscrito al Centro Preuniversitario Valdizano, ciclo A - 2019, se dedujo la suma de S/ 500.00 (quinientos soles) de la deuda que tenía la UNHEVAL con la referida administrada, quedando un saldo pendiente a favor de la precitada administrada.

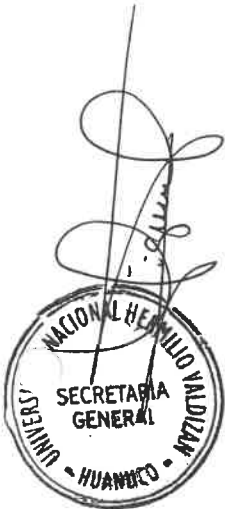
b) Del análisis del presente caso

2.3. Que, de los antecedentes obrantes en el presente expediente administrativo, se advierte que la UNHEVAL, a través del Rector (por autorización del Consejo Universitario) ha suscrito con la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, dos transacciones extrajudiciales, en las cuales se reconoce lo siguiente:

- La UNHEVAL devolverá a la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, la suma de S/ 150.00 ciento cincuenta soles, por el pago de mensualidades de la Carrera Técnica de Contabilidad Empresarial

- La UNHEVAL devolverá a la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, la suma de S/ 1250.00 mil doscientos cincuenta soles, por el pago de mensualidades de la Carrera Técnica de Secretariado Ejecutivo Bilingüe Empresarial.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4575-2019-UNHEVAL

-2-

- 2.4. De lo que se infiere que existe una deuda total de la UNHEVAL a favor de la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, por S/ 1,400.00 mil cuatrocientos soles, ahora bien del total de dicha deuda la administrada solicitó participar como alumna regular del Centro Preuniversitario Valdizano, ciclo A – 2019, cuyo costo fue por la suma de S/ 500 (quinientos soles) ello de conformidad con los alcances de la Resolución Rectoral N° 0716-2018-UNHEVAL y el Oficio N° 241-2019-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, emitido por el Coordinador General del CEPREVAL.
- 2.5. Y, haciendo el cálculo de la suma y resta de lo adeudado y establecido en la Resolución Rectoral N° 0716 – 2018 – UNHEVAL, a la fecha se adeuda a la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, la suma de S/. 900.00 (novecientos soles), según el siguiente detalle:

monto total adeudado a Miriam Rosaly Rodríguez Quito	S/ 1,400.00
Monto deducido como parte de pago CEPREVAL ciclo A – 2019	S/ 500.00
Deuda actual de UNHEVAL a Miriam Rosaly Rodríguez Quito	S/ 900.00

- 2.6. Que, consecuentemente y de conformidad con los alcances del segundo párrafo del Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0716-2018-UNHEVAL, se debe proceder a la devolución de la suma de S/ 900.00 (novecientos con 00/100 soles) a favor de la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, consecuentemente el Consejo Universitario debe autorizar la devolución de dicha suma a la referida administrada.

III. OPINIÓN

- 3.1. Que, el Consejo Universitario autorice la devolución de la suma de S/ 900.00 (novecientos soles) a favor de la administrada Miriam Rosaly Rodríguez, deuda originada por los pagos efectuados por la precitada administrada al CENFOTEC (Carrera Técnica de Secretariado Ejecutivo Bilingüe Empresarial y Contabilidad Empresarial) y en mérito a las Transacciones Extrajudiciales suscritas por el Rector de la UNHEVAL y los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 0732 – 2017 - UNHEVAL;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y la documentación sustentatoria, el pleno acordó autorizar a la Dirección General de Administración de disponer la devolución de la suma de S/ 900.00 (novecientos soles) a favor de la administrada Miriam Rosaly Rodríguez, deuda originada por los pagos efectuados por la precitada administrada al CENFOTEC (Carrera Técnica de Secretariado Ejecutivo Bilingüe Empresarial y Contabilidad Empresarial) y en mérito a las Transacciones Extrajudiciales suscritas por el Rector de la UNHEVAL y los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 0732 – 2017 – UNHEVAL; para lo cual se le remite todo lo actuado;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1202-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1410-2019-UNHEVAL, que encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación, por el día 22 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1°. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de disponer la devolución de la suma de S/ 900.00 (novecientos soles) a favor de la administrada **Miriam Rosaly Rodríguez**, deuda originada por los pagos efectuados por la precitada administrada al CENFOTEC (Carrera Técnica de Secretariado Ejecutivo Bilingüe Empresarial y Contabilidad Empresarial) y en mérito a las Transacciones Extrajudiciales suscritas por el Rector de la UNHEVAL y los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
 RECTOR (E)

YESSICA RIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VR/ Acad VR/ Inv OC/ I AL
 UTransparencia DIGA UC UT
 DEDyFC Interesada Archivo

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4574-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, con Oficio N° 600-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 07.OCT.2019, peticona la ratificación de la Resolución N° 417-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 07.OCT.2019, que autorizó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada a la Dra. Mary Luisa Maque Ponce, para que participe, en calidad de ponente, en el I Congreso Regional en Salud Sexual y Reproductiva, a llevarse a cabo en la ciudad de Tarma, los días 10 y 11 de octubre de 2019;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, revisado la documentación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 417-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 07.OCT.2019, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL; y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, disponer que la Decana de la Facultad de Obstetricia remita la resolución del Consejo de Facultad que ratifica la licencia concedida a la docente Mary Luisa Maque Ponce;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1193-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1410-2019-UNHEVAL, que encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación, por el día 22 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 417-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 07.OCT.2019, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que autorizó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada a la **Dra. Mary Luisa Maque Ponce**, para que participe, en calidad de ponente, en el I Congreso Regional en Salud Sexual y Reproductiva, a llevarse a cabo en la ciudad de Tarma, los días 10 y 11 de octubre de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Decana de la Facultad de Obstetricia remita la resolución del Consejo de Facultad que ratifica la licencia concedida a la docente **Mary Luisa Maque Ponce**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR (E)

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
DIGA FOBST
URH SUEyC
File Archivo



Abog. Yersely Katin Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL

En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4573-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con Oficio N° 0521-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 01.OCT.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0179-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 30.SET.2019, que designó a partir del 30.SET.2019, al Ing. Elmer Santiago Chuquiyaury Saldivar, como Secretario Docente del Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0179-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 30.SET.2019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1192-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

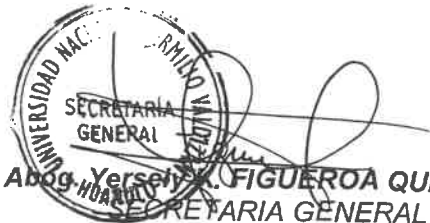
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1410-2019-UNHEVAL, que encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación, por el día 22 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución N° 0179-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 30.SET.2019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, que designó a partir del 30.SET.2019, al Ing. Elmer Santiago Chuquiyaury Saldivar, como Secretario Docente del Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR
OP (E)


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
DIGA FIIS
URH SUEyC
File Archivo

Se transcribe a OD para conocimiento y demás fines
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL



TRANSCUON
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4572-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Economía, con Oficio N° 338-2019-UNHEVAL-FE-D, del 07.OCT.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 255-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 07.OCT.2019, que ratificó la Resolución N° 566-2019-UNHEVAL-FE-D, de fecha 25.SET.2019, que autorizó al docente Dr. Víctor CUADROS OJEDA, para que viaje a la ciudad de Lima, en capacitación oficializada los días 23 al 25 de octubre de 2019, para que participe como Ponente en el XXII Congreso Internacional EDUTEC 2019, a realizarse en la Pontificia Universidad Católica del Perú;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, ante los documentos sustentatorios, en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 255-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 07.OCT.2019, de la Facultad de Economía de la UNHEVAL;


Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1191-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1410-2019-UNHEVAL, que encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación, por el día 22 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 255-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 07.OCT.2019, de la Facultad de Economía de la UNHEVAL, que ratificó la Resolución N° 566-2019-UNHEVAL-FE-D, de fecha 25.SET.2019, que autorizó la licencia por capacitación oficializada al docente **Dr. Víctor CUADROS OJEDA**, para que viaje a la ciudad de Lima, los días 23 al 25 de octubre de 2019, para que participe como Ponente en el XXII Congreso Internacional EDUTEC 2019, a realizarse en la Pontificia Universidad Católica del Perú; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR (E)

Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv OCIAL
UTransparencia
DIGA FE
URH SUEyC
SURPyC
File Archivo


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL





TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4571-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 605-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 30.SET.2019, remite, con opinión favorable, el Oficio N° 363-2019-UNHEVAL/FCAT-D, del 27.SET.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien peticona, la ratificación de la Resolución N° 0227-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, del 20.SET.2019, que autorizó la Licencia Oficializada con goce de haber al Mg. Edward Luis Zevallos Choy, docente de la EP de Ciencias Administrativas, para participar en el "CX Full Day Customer Experience-Experiencias que transforman", en el Centrum de la Pontificia Universidad Católica del Perú, llevado a cabo el día 26 de setiembre de 2019, en la ciudad de Lima;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, ante los documentos sustentatorios, en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, asimismo contándose con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la Resolución N° 0277-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, del 20.SET.2019, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL;


Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1190-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;


Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1410-2019-UNHEVAL, que encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación, por el día 22 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

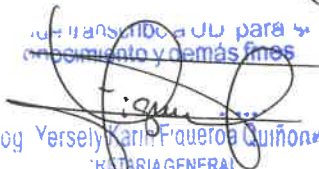
- 1º. **RATIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución N° 0277-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, del 20.SET.2019, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, que autorizó la Licencia Oficializada con goce de haber al Mg. Edward Luis Zevallos Choy, docente de la EP de Ciencias Administrativas, para participar en el "CX Full Day Customer Experience-Experiencias que transforman", en el Centrum de la Pontificia Universidad Católica del Perú, llevado a cabo el día 26 de setiembre de 2019, en la ciudad de Lima; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
 HUÁNUCO, PERÚ
 RECTOR (E)


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 HUÁNUCO, PERÚ
 SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRACad
 VRInv OCI AL
 UTransparencia
 DIGA FCAT
 URH SUEyC
 SURPyc
 File Archivo

Se transcribe a UU para el
 cumplimiento y demás fines

 Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
 SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
 PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
 24 OCT. 2019
 9:15 am



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4570-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 032-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 23.SET.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0029-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.SET.2019, que resolvió, entre otros, lo siguiente: 2° ESTABLECER el mínimo de 25 referencias bibliográficas para el Artículo Científico de los Programas de Maestría y Doctorado, a partir del 01 de enero de 2020; 3° PRECISAR que los maestristas y doctorandos que sustenten y presenten sus artículos científicos hasta el 31 de diciembre de 2019, estarán eximidos de lo establecido en el numeral anterior;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.OCT.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar los numerales 2° y 3° de la parte resolutive de la Resolución N° 0029-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.SET.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1178-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** los numerales 2° y 3° de la parte resolutive de la Resolución N° 0029-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.SET.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió, entre otros, lo siguiente: 2° ESTABLECER el mínimo de 25 referencias bibliográficas para el Artículo Científico de los Programas de Maestría y Doctorado, a partir del 01 de enero de 2020; 3° PRECISAR que los maestristas y doctorandos que sustenten y presenten sus artículos científicos hasta el 31 de diciembre de 2019, estarán eximidos de lo establecido en el numeral anterior; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rector
Alfredo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely M. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
OCalidad
DAySA
EPG
File Archivo

... para ...
... y demás fines
Abog. Yersely Mann Figueroa Quiñón
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4569-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 606-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 30.SET.2019, remite, con opinión favorable, el Oficio N° 0492-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 30.SET.2019, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 149-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 26.SET.2019, que otorgó, en vías de regularización, la LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA a los profesionales Dr. Augusto BAZÁN GARCÍA y al MVZ. Alcides Melecio COTACALLAPA VILCA, docentes adscritos al Departamento Académico de Medicina Veterinaria, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por haber participado en el VI EDUCAVET PERÚ 2019, que se llevó a cabo los días 12 y 13 de setiembre de 2019, en el local institucional del Colegio Médico Veterinario del Perú, sito Calle Pedro Irigoyen 208 Urb. Santa Rita, Santiago de Surco Lima, a partir de las 08:30 a.m. a 6:00 p.m.;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, ante los documentos sustentatorios, en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, asimismo contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución Consejo de Facultad N° 149-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 26.SET.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1189-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución Consejo de Facultad N° 149-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 26.SET.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL, que otorgó, en vías de regularización, la LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA a los profesionales **Dr. Augusto BAZÁN GARCÍA** y al **MVZ. Alcides Melecio COTACALLAPA VILCA**, docentes adscritos al Departamento Académico de Medicina Veterinaria, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por haber participado en el VI EDUCAVET PERÚ 2019, que se llevó a cabo los días 12 y 13 de setiembre de 2019, en el local institucional del Colegio Médico Veterinario del Perú, sito Calle Pedro Irigoyen 208 Urb. Santa Rita, Santiago de Surco Lima, a partir de las 08:30 a.m. a 6:00 p.m; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Reclorato VRACAD
VRInv OCI AL
UTransparencia
DIGA FMVZ
URH SUEyC
SURPyC
File Archivo

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abel Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Se transcribe a UU para conocimiento y demás fines

Abel Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4568-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 4383-2019-UNHEVAL, del 26.SET.2019, para el Semestre II-2019, a partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2019, la ampliación de contrato de los siguientes profesionales propuestos por la Facultad de Obstetricia, mediante la Resolución N° 207-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 19.SET.2019, para la EP de Obstetricia, por cuanto fueron ganadores del concurso público para el primer semestre 2019, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Oficio N° 596-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 04.OCT.2019, la Decana de la Facultad de Obstetricia, remite la Resolución N° 416-2019-UNHEVAL/FOBST-D, que modificó el numeral 1.5 de la Resolución N° 207-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 19.SET.19, que aprobó la propuesta de contrato de los profesionales ganadores del Concurso Público 2019-I de la Facultad de Obstetricia, a partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2019, debiendo quedar de la siguiente manera:

Table with 3 columns: N°, Nombres y Apellidos, Categoría Docente. Row 1: 5, Delci Fiorella Luyo Marcellini, B2

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, revisado la documentación, el pleno acordó modificar el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 4383-2019-UNHEVAL, del 26.SET.2019, que aprobó, para el Semestre II-2019, a partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2019, la ampliación de contrato de los profesionales para la EP de Obstetricia, propuestos por la Facultad de Obstetricia; en lo que corresponde a los datos de: Mg. Fioreli Luyo Marcellini, debiendo ser correctamente: Mg. DELCI FIORELLA LUYO MARCELLINI; consecuentemente, aprobar su contrato, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1188-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. MODIFICAR el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 4383-2019-UNHEVAL, del 26.SET.2019, que aprobó, para el Semestre II-2019, a partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2019, la ampliación de contrato de los profesionales para la EP de Obstetricia, propuestos por la Facultad de Obstetricia; en lo que corresponde a los datos de: Mg. Fioreli Luyo Marcellini, debiendo ser correctamente: Mg. DELCI FIORELLA LUYO MARCELLINI; consecuentemente, aprobar su contrato, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
2°. DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL RECTOR
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
DIGA FOBST
URH SUEyC SURPyC
File Interesada Archivo



Abca Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL

Handwritten signature and stamp of the General Secretary.



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4567-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N° 0165-2019-UNHEVAL-VRI, del 01.OCT.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0196-2019-UNHEVAL-VRI, del 01.OCT.2019, que aprobó las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, INFORMES Y ARTÍCULOS CIENTÍFICOS DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTES CON ASIGNACIÓN ECONÓMICA-2020**, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria, y que forma parte de dicha resolución;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0196-2019-UNHEVAL-VRI, del 01.OCT.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1187-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0196-2019-UNHEVAL-VRI, del 01.OCT.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que aprobó las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, INFORMES Y ARTÍCULOS CIENTÍFICOS DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTES CON ASIGNACIÓN ECONÓMICA-2020**, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria, y que forma parte de dicha resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrector de Investigación y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Renaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
OCalidad
DAySA
DIU
DTI
Facultades (14)
Archivo

... para ...
... y ...
...
Abog. Yersely Karla Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4566-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuarenta y siete (47) folios, y un file;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 1164-2019-UNHEVAL-AL, del 02.OCT.2019, remite el Informe N° 282-2019-UNHEVAL-Unid-AA/AL, del 27.SET.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite opinión respecto a la petición de rectificación de constancia de ingreso, solicitado por el administrado Raul Julio Pineda Espinoza, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Constancia de fecha 11 de marzo del año 1991, suscrita por la Unidad de Estadística de la UNHEVAL (conforme se aprecia del sello en dicho documento), se hace constar lo siguiente:
Que, el Sr. Raul Julio Pineda Espinoza postulante a la carrera profesional de Ciencias Contables especialidad Contabilidad, ha cumplido con la entrega de su FICHA ESTADISTICA PARA POSTULANTES debidamente llenadas.
- 1.2. Con Constancia de Ingreso de fecha 28 de marzo de 1991, se consigna lo siguiente:
*El (la) postulante PINEDA ESPINO RAOUL JULIO
Con Numero de Inscripción 03051: ha ingresado a la carrera profesional de contabilidad
Teniendo como nota aprobatoria de 12:44 en el orden de mérito numero 90*
- 1.3. Con Ficha de Matrícula para estudiantes, de fecha 24 de abril de 1991, se consignan los siguientes datos:
*Apellidos y nombres PINEDA ESPINOZA RAOUL JULIO
Orden de mérito de ingreso 90 puntaje 12.44, año de ingreso 1991*
...
- 1.4. Con Formulario Único de Trámite N° 0499588, el ex alumno Raul Julio Pineda Espinoza, solicita la rectificación de la constancia de ingreso, argumentando que:
... existiendo un error en la constancia de ingreso en la cual figura mi apellido y teniendo dificultad en la obtención del título profesional por tanto la constancia de ingreso no coincide con mis documentos a presentar, solicito la rectificación de constancia de ingreso.
- 1.5. Con Proveído N° 741-2019-UNHEVAL-AL, la Asesora Legal de la entidad, remite el expediente administrativo, para emitir informe.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) Del error material

- 2.1. Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que:

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

- 2.2. Que, bajo esa lógica los errores incurridos en la elaboración de los actos administrativos pueden ser rectificadas, siempre y cuando no cambie el sentido de la decisión y/o se pronuncie sobre el fondo del asunto.

b) Del análisis del presente caso

- 2.3. Que, de la revisión del presente expediente administrativo y los documentales señaladas en los antecedentes del presente informe, se advierte que el señor *Raul Julio Pineda Espinoza*, postuló a la carrera profesional de Ciencias Contables especialidad Contabilidad (denominación de la actual Facultad de Ciencias Contables) en el año 1991, y en mérito al examen de admisión, ingresó a dicha carrera en el puesto 90 y con la nota 12:44, (Constancia emitida por la Unidad de Estadística, Constancia de Ingreso de fecha 28 de marzo de 1991 y Ficha de Matrícula para estudiantes de fecha 24 de abril de 1991).
- 2.4. Que, como se puede apreciar en la Constancia de fecha 11 de marzo del año 1991, suscrita por la Unidad de Estadística de la UNHEVAL, el nombre correcto del entonces postulante y hoy peticionante es: **Raul Julio Pineda Espinoza**, tal y como se puede corroborar en toda la documentación obrante en el legajo del citado ex alumno, sin embargo se advierte un error al momento de la emisión de la Constancia de Ingreso (Constancia de Ingreso de fecha 28 de marzo de 1991), acto en el cual se ha consignado el nombre del citado postulante como **RAUL JULIO PINEDA ESPINO** (faltando la sílaba **ZA** en el segundo apellido), de lo que se infiere que ha existido un error al momento de digitar dicho nombre, toda vez que los documentos que dieron origen a la Constancia de ingreso y demás antecedentes, en todas ellas se consigna el nombre de **Raul Julio Pineda Espinoza**, por ende dicho error debe ser subsanado.

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se le expedido
Resolución siguiente





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4566-2019-UNHEVAL

-2-

- 2.5. Que, de conformidad con los alcances de los incisos h) y k) del Artículo 392 del Reglamento General de la UNHEVAL, le corresponde a la Dirección de Admisión, emitir las Constancias de ingreso, por ende, deberá de emitir la constancia de ingreso del ex alumno Raul Julio Pineda Espinoza, conforme lo señalado en el presente informe, y todas las documentales obrantes en el legajo del citado administrado, con el nombre correcto, esto es RAUL JULIO PINEDA ESPINOZA.
- 2.6. Sin embargo, atendiendo a que la constancia de Ingreso se emitió en el año 1991, corresponde al Consejo Universitario autorizar a la Dirección de Admisión la rectificación de la Constancia de ingreso del ex alumno Raul Julio Pineda Espinoza, consecuentemente el presente informe debe ser elevado al Consejo Universitario.

III. OPINIÓN

- 3.1. Que, el Consejo Universitario autorice a la Dirección de Admisión de la UNHEVAL, la rectificación de la Constancia de ingreso, a favor del ex alumno Raul Julio Pineda Espinoza, conforme lo señalado en el informe, y todas las documentales obrantes en el legajo del citado administrado, consignado el nombre correcto, esto es RAUL JULIO PINEDA ESPINOZA.

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó autorizar a la Dirección de Admisión de la UNHEVAL, la rectificación de la Constancia de Ingreso, a favor del ex alumno RAUL JULIO PINEDA ESPINOZA, de la carrera profesional denominada ahora Ciencias Contables y Financieras, de la Facultad del mismo nombre, conforme el sustento expuesto en el informe legal y los documentos obrantes en el legajo del citado administrado, consignando el nombre correcto RAUL JULIO PINEDA ESPINOZA; consecuentemente, remitir todo lo actuado a la Dirección de Admisión, para que proceda conforme a sus atribuciones; luego remítase el expediente a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que adopte las acciones de su competencia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1186-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **AUTORIZAR** a la Dirección de Admisión de la UNHEVAL, la **rectificación de la Constancia de Ingreso**, a favor del ex alumno **RAUL JULIO PINEDA ESPINOZA**, de la carrera profesional denominada ahora Ciencias Contables y Financieras, de la Facultad del mismo nombre, conforme el sustento expuesto en el informe legal y los documentos obrantes en el legajo del citado administrado, consignando el nombre correcto **RAUL JULIO PINEDA ESPINOZA**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección de Admisión, para que proceda conforme a sus atribuciones; luego remítase el expediente a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que adopte las acciones de su competencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. GUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv OCI AL
 UTransparencia
 OCalidad
 DAySA
 DAdmisión
 Interesado
 Archivo


 noq Yersely K. Guerrero Quiñonez
 SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 PORTAL DE TRANSparencia
RECIBIDO
22 OCT. 2019
 Hora: 9:25 am
 Firmado: 

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4565-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 022-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 23.SET.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0026-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.SET.2019, que resolvió INCLUIR como requisito indispensable, la Resolución de Aprobación e Inscripción del Título del Proyecto de Tesis de Maestría, en la Directiva N° 005-2018-UNHEVAL-EPG, sobre los "Requisitos para la Obtención de Grado Académico de Maestro y Doctor", asimismo los doctorandos y maestristas que tengan la Resolución de Ampliación de Inscripción del Título del Proyecto de Tesis, también deberán incluir en el expediente de Grado Académico;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0026-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.SET.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1177-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, por el día 18 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución N° 0026-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.SET.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió INCLUIR como requisito indispensable, la Resolución de Aprobación e Inscripción del Título del Proyecto de Tesis de Maestría, en la Directiva N° 005-2018-UNHEVAL-EPG, sobre los "Requisitos para la Obtención de Grado Académico de Maestro y Doctor", asimismo los doctorandos y maestristas que tengan la Resolución de Ampliación de Inscripción del Título del Proyecto de Tesis, también deberán incluir en el expediente de Grado Académico; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR (E)

Distribución:
Rectorado VR Acad
VR Inv OCIAL
U Transparencia
O Calidad
DAySA
EPG
UGT
Archivo



Abg. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

En transcripción para
mecimiento y demás fines
Abg. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL



TRANSPARENCIA
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4564-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 025-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 23.SET.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0024-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.SET.2019, que aprobó la Carga Académica del proceso 2019-II semestre, de los programas de Maestría y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, como se detalla en la parte resolutive;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0024-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.SET.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1176-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

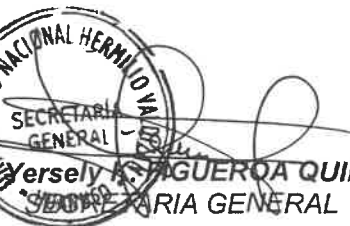
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, por el día 18 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

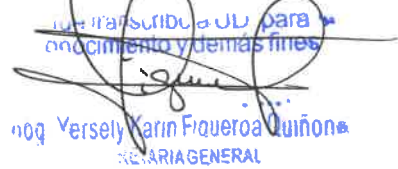
- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0024-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.SET.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que aprobó la Carga Académica del proceso 2019-II semestre, de los programas de Maestría y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que a continuación se detalla; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 1.1. Maestría en Diseño y Construcción de Obras Viales
 - 1.2. Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental
 - 1.3. Maestría en Gerencia Pública-Grupo 1 y 2
 - 1.4. Maestría en Gestión Pública para el Desarrollo Social-Grupo 1 y 2
 - 1.5. Maestría en Salud Pública y Gestión Sanitaria
 - 1.6. Maestría en Derecho, mención en Ciencias Penales
 - 1.7. Doctorado en Contabilidad
 - 1.8. Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
- 2º. **DISPONER** que la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
 VICE-RECTOR (E)


Abog. Yersely YARIN FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv OCIAL
 UTransparencia
 OCalidad
 DIGA
 DAySA
 EPG
 Archivo

Se transcribe a UU para conocimiento y demás fines

Abog. Yersely Yarin Figueroa Quiñonez
 SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
 PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
 22 OCT. 2019
 N° Registra:
 Horas: 9.25 am



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4563-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 026-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 23.SET.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0025-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.SET.2019, que aprobó, en vías de regularización, el inicio de las labores académicas y matrícula de los ingresantes al proceso de admisión 2019-II semestre, de los programas de Maestría y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, a partir del 14 de setiembre de 2019;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0025-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.SET.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1175-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, por el día 18 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0025-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.SET.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que aprobó, en vías de regularización, el inicio de las labores académicas y matrícula de los ingresantes al proceso de admisión 2019-II semestre, de los programas de Maestría y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, a partir del 14 de setiembre de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes;
- 2°. **DISPONER** que la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR (E)

Abogada Yersely A. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR Acad
VR Inv OCI AL
U Transparencia
O Calidad
DIGA
DAySA
EPG
Archivo

Se transcribe a UU para conocimiento y demás fines
Abogada Yersely A. Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL





TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4562-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 18 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 009-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 05.SET.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0636-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.AGO.2019, que aprobó, en vías de regularización, la continuidad de la Comisión de Diplomado y Cursos a nivel de Posgrado, a partir del 01.ENE.2019, hasta el 31.DIC.2019, quedando de la siguiente manera:

Dra. Juvita Dina Soto Hilario	Presidenta
Mg. Jesus Omar Cardenas Criales	Secretario
Mg. Miguel Nino Chavez Leandro	Vocal

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0636-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.AGO.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1174-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

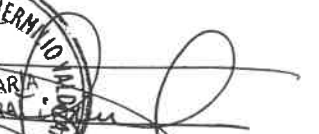
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, por el día 18 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0636-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.AGO.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que aprobó, en vías de regularización, la continuidad de la Comisión de Diplomado y Cursos a nivel de Posgrado, a partir del 01.ENE.2019, hasta el 31.DIC.2019, quedando de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - Dra. Juvita Dina Soto Hilario Presidenta
 - Mg. Jesus Omar Cardenas Criales Secretario
 - Mg. Miguel Nino Chavez Leandro Vocal
- 2º. **DISPONER** que la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
 HUÁNUCO RECTOR (E)


Abog. Mersely Karmel GUTIERREZ QUIÑÓNEZ
 HUÁNUCO SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv OCIAL
 UTransparencia
 OCalidad
 DIGA
 EPG
 SUEyC
 File
 Archivo

RECIBIDO a UU para
 conocimiento y demás fines
 Abog. Mersely Karmel Gutierrez Quiñonez
 SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
 PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
 22 OCT. 2019
 9.25 am
 N° Registro:

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4561-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 008-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 05.SET.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0634-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 23.AGO.2019, que aprobó las Líneas de Investigación de la Escuela de Posgrado, ya que se adaptan razonablemente a cada Programa de la Escuela de Posgrado, para una adecuada aplicación de las mismas, cuyos detalles figuran en dicha resolución;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0634-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 23.AGO.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

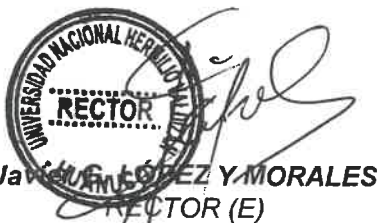
Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1173-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, por el día 18 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0634-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 23.AGO.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que aprobó las Líneas de Investigación de la Escuela de Posgrado, ya que se adaptan razonablemente a cada Programa de la Escuela de Posgrado, para una adecuada aplicación de las mismas, cuyos detalles figuran en dicha resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR (E)


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
OCalidad
DaySA
DIGA
EPG
Archivo


Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4560-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 005-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 05.SET.2019, peticona la ratificación de la Resolución N° 0518-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 02.AGO.2019, que resolvió RECONOCER al Dr. Abner A. Fonseca Livias, por la abnegada y eficiente labor ejercida como Director de la Escuela de Posgrado durante el periodo de su gestión que inició el 02.SET.2016 y culminó el 01.SET.2019, realícese dicho reconocimiento a través de un Pergamino; asimismo FELICITAR al Dr. Abner A. Fonseca Livias, por una exitosa gestión, con un trabajo de calidad y habiendo alcanzado el crecimiento de la EPG, reflejando en los logros obtenidos en lo largo de este periodo, queda como ejemplo a seguir y que la Escuela de Posgrado prosiga con la labor efectuada;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0518-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 02.AGO.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

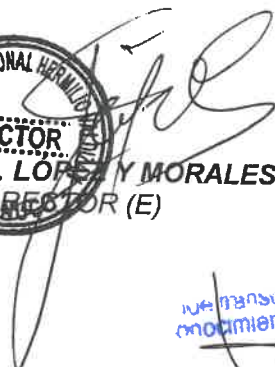
Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1172-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, por el día 18 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR** la Resolución N° 0518-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 02.AGO.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió RECONOCER al **Dr. Abner A. Fonseca Livias**, por la abnegada y eficiente labor ejercida como Director de la Escuela de Posgrado durante el periodo de su gestión que inició el 02.SET.2016 y culminó el 01.SET.2019, realícese dicho reconocimiento a través de un Pergamino; asimismo FELICITAR al Dr. Abner A. Fonseca Livias, por una exitosa gestión, con un trabajo de calidad y habiendo alcanzado el crecimiento de la EPG, reflejando en los logros obtenidos en lo largo de este periodo, queda como ejemplo a seguir y que la Escuela de Posgrado prosiga con la labor efectuada; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
Vicerrector (E)

RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO

Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv OCIAL
UTransparencia
OCalidad
DIGA
URH
SUEyC
EPG
File
Archivo


Abog. Yersely A. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO

Se transcribe a UU para
movimiento y demás fines
Abog. Yersely A. Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
22 OCT. 2019

N° Registro:
Hora: 9.25 am Fecha: 22/10

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4559-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 001-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 05.SET.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0563-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 23.AGO.2019, que resolvió REESTRUCTURAR el Comité Editorial de Revistas con la colaboración de seis (06) pares representantes de universidades extranjeras y uno (01) del interior del país, según el detalle que figura en la parte resolutiva;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0563-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 23.AGO.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1171-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, por el día 18 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0563-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 23.AGO.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió REESTRUCTURAR el Comité Editorial de Revistas con la colaboración de seis (06) pares representantes de universidades extranjeras y uno (01) del interior del país, quedando de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	INTEGRANTES	NACIONALIDAD	UNIVERSIDAD	CARGO
01	Dr. Bernardo Critobal Damaso Mata	Peruano	Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Presidente
02	Dr. Abner A. Fonseca Livias	Peruano	Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Secretario
03	Dr. Holger Alex Aranciaga Campos	Peruano	Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Vocal
04	PhD. Sara Vanégas Coveña	Ecuatoriano	Universidad del Azuay de Ecuador	Miembro
05	PhD. Luis Wong Vega	Panameño	Universidad Católica de Panamá	Miembro
06	Dr. Woo Suk Kyun	Surcoreano	Universidad de Seúl, Corea del Sur	Miembro
07	Dr. Abdelmouneim Bounou	Marroquí	Universidad Mohammed V de Rabat de Marruecos	Miembro
08	Dra. Cristiane Grando	Brasileña	Universidad Federal de Integracao de America Latina (UNILA) de Brazil	Miembro
09	Dr. Raúl Natividad Ferrer	Peruano	Universidad Nacional Agraria de la Selva Tingo María	Miembro
10	Doctoranda Gloria del Carmen Young	Panameña	Universidad Latina de Panamá	Miembro

- 2º. **DISPONER** que la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.

- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RECTOR
Javier G. LÓPEZ Y MORALES
HUÁNUCO RECTOR (E)

SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yersely K. FIGUEROA QUÍÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR/Car
VR/Inv OCI AL
UTransparencia
OCalidad DIGA
URH SUEyC
EPG File Archivo

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apurímac, Huánuco, Perú. Telf: 10621339-1063; correo: secretaria-general@unheval.edu.pe



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4558-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 0155-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 26.AGO.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0515-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 02.AGO.2019, que resolvió RECONOCER y FELICITAR por la eficiente labor y colaboración brindada, que conllevaron al licenciamiento de nuestra prestigiosa institución, obtenida según Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD, a las autoridades de la Escuela de Posgrado:

- Dr. Abner A. Fonseca Livias-Director de la Escuela de Posgrado
- Dr. Holger Alex Aranciaga Campos-Secretario Docente
- Dr. Edwin Esteban Rivera-Miembro de Consejo Directivo
- Dr. Gerardo Garay Robles-Miembro de Consejo Directivo
- Dra. Nancy Castañeda Eugenio-Miembro de Consejo Directivo
- Mg. Juan Jua Tarazona Tucto-Miembro de Consejo Directivo;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0515-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 02.AGO.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1170-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, por el día 18 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

1°. RATIFICAR la Resolución N° 0515-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 02.AGO.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió RECONOCER y FELICITAR por la eficiente labor y colaboración brindada, que conllevaron al licenciamiento de nuestra prestigiosa institución, obtenida según Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD, a las autoridades de la Escuela de Posgrado; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- Dr. Abner A. Fonseca Livias, Director de la Escuela de Posgrado
- Dr. Holger Alex Aranciaga Campos, Secretario Docente
- Dr. Edwin Esteban Rivera, Miembro de Consejo Directivo
- Dr. Gerardo Garay Robles, Miembro de Consejo Directivo
- Dra. Nancy Castañeda Eugenio, Miembro de Consejo Directivo
- Mg. Juan Jua Tarazona Tucto, Miembro de Consejo Directivo.

2°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
 HUÁNUCO (E)

Abigail Yersely KARLA FIGUEROA QUIÑONEZ
 HUÁNUCO
 SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv OCI AL
 UTransparencia
 OCalidad DIGA
 URH SUEyC
 EPG File
 Archivo

UNHEVAL
comunicación y demás fines

Abigail Yersely Karla Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278 - Telf. (062)591063; correo: secretariogeneral@unheval.edu.pe



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4557-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, con Oficio N° 0158-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 23.AGO.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 0547-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 23.AGO.2019, que resolvió ESTABLECER los nombres de los programas de la Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, según lo declarado a la SUNEDU en el formato A4 de licenciamiento, para fines de oferta de los programas y obtención de grado, como se precisa en la parte resolutive;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0547-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 23.AGO.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1169-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, por el día 18 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1°. RATIFICAR la Resolución N° 0547-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 23.AGO.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió ESTABLECER los nombres de los programas de la Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, según lo declarado a la SUNEDU en el formato A4 de licenciamiento, para fines de oferta de los programas y obtención de grado, como se precisa a continuación; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

PROGRAMAS DECLARADOS A LA SUNEDU		
N°	CÓD. DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Y MENCIÓN
1	P28	Maestría en Administración y Gerencia en Salud
2	P29	Maestría en Banca y Finanzas
3	P30	Maestría en Ciencias Veterinarias
4	P31	Maestría de Comunicación para el Desarrollo
5	P32	Maestría en Contabilidad, mención: Auditoría
6	P33	Maestría en Derecho, mención en Ciencias Penales
7	P34	Maestría en Derecho Civil y Comercial
8	P35	Maestría en Diseño y Construcción de Obras Viales
9	P36	Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo
10	P37	Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior
11	P38	Maestría en Educación: mención en Investigación e Innovación Pedagógica
12	P39	Maestría en Gestión Empresarial
13	P40	Maestría en Gestión y Negocios, con mención en Gestión de Proyectos
14	P41	Maestría en Gestión Pública para el Desarrollo Social
15	P42	Maestría en Gerencia Pública
16	P43	Maestría en Ingeniería de Sistemas, mención en Tecnología de Información y Comunicación
17	P44	Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental
18	P45	Maestría en Psicología, con Mención en Intervención Psicológica e Investigación
19	P46	Maestría en Salud Pública y Gestión Sanitaria






"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4557-2019-UNHEVAL

-2-

20	P47	Maestría en Sistema de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente Frente a la Violencia
21	P48	Maestría en Sociología, mención en Gerencia Social
22	P49	Maestría en Tributación y Política Fiscal
23	P50	Doctorado en Administración
24	P51	Doctorado en Ciencias de la Educación
25	P52	Doctorado en Ciencias de la Salud
26	P53	Doctorado en Ciencias Económicas y Sociales, mención: Economía y Sociología
27	P54	Doctorado en Contabilidad
28	P55	Doctorado en Derecho
29	P56	Doctorado en Gestión Empresarial
30	P57	Doctorado en Medicina Veterinaria
31	P58	Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
PROGRAMAS DESISTIDOS Y DECLARADOS CON FINES DE OBTENCIÓN DE GRADO		
N°	CÓD. DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Y MENCIÓN
1	P61	Maestría en Educación, con mención en Educación Matemática
2	P62	Maestría en Epidemiología
3	P63	Maestría en Gestión del Desarrollo Social
4	P65	Maestría en Literatura Peruana y Latinoamericana
5	P66	Maestría en Gestión y Negocios, con mención en Gerencia Pública
6	P67	Maestría en Gestión y Negocios, con mención en Marketing
7	P68	Maestría en Gestión y Negocios, con mención en Tributación
8	P74	Maestría en Auditoría de Sistemas Integrados de Gestión de Seguridad, Medio Ambiente, Calidad y Responsabilidad Social

2º. **DISPONER** que la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

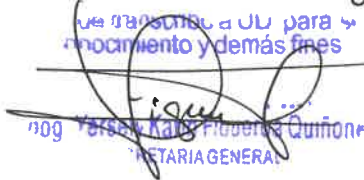
Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Javier BÁÑEZ Y MORALES
 RECTOR (E)


Abog. Yenny KATO FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv OCIAL
 UTransparencia
 OCalidad
 DIGA
 DAySA
 EPG
 UGT
 Archivo

Se transcribe a UU para conocimiento y demás fines


 Abog. Yenny Kato Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL





TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 4556-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación Nº 595-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 25.SET.2019, eleva, con opinión favorable, el Oficio Nº 0550-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 23.SET.2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien petitiona la ratificación de las Resoluciones Nºs 0308, 309 y 310-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 20.SET.2019, que aprobó la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, a los docentes Dra. Juvita Soto Hilario, Judith Galarza Silva y Florian Fabian Flores, de la Facultad de Enfermería, para que asistan a la XV Congreso Internacional FEPPEN 2019, que se celebró en la sede de Hotel Radisson Victoria Plaza, Montevideo-Uruguay, del 13 al 15 de octubre de 2019;

Que, en la sesión ordinaria Nº 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, revisado la documentación y en mérito al inciso m), del Art. 198º del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar las Resoluciones Nºs 308, 309 y 310-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 20.SET.2019, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 1164-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral Nº 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, por el día 18 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:



- 1º. **RATIFICAR**, en vías de regularización, las Resoluciones Nºs 308, 309 y 310-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 20.SET.2019, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que aprobó la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, a los docentes **Dra. Juvita Soto Hilario, Mg. Judith Galarza Silva y Mg. Florian Fabian Flores**, de la Facultad de Enfermería, para que asistan a la XV Congreso Internacional FEPPEN 2019, que se celebró en la sede de Hotel Radisson Victoria Plaza, Montevideo-Uruguay, del 13 al 15 de octubre de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Facultad de Enfermería y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. **Javier G. LÓPEZ Y MORALES**
RECTOR (E)



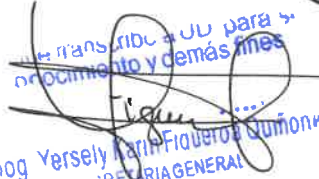

Abogada **Yersely R. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv OCI AL
UTransparencia
DIGA DAYSA
FENF
URH
SUEyC
SURPyC
File
Archivo

Se transcribe a UU para su
procedimiento y demás fines

Abogada Yersely R. Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL




RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4555-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuarenta y uno (41) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, con Oficio N° 010-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 05.SET.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0638-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.AGO.2019, que resolvió RECONOCER a los cuatrocientos cincuenta y nueve (459) ingresantes a los Programas de Maestrías, Doctorados y Posdoctorado, en el proceso de Admisión 2019-II Semestre, según cuadro resumen siguiente:

Table with 3 columns: N°, DESCRIPCIÓN, TOTAL. Rows include MAESTRÍAS (370), DOCTORADOS (81), POSDOCTORADOS (08), and a TOTAL row (459).

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0638-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.AGO.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1167-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, por el día 18 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

1°. RATIFICAR la Resolución N° 0638-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.AGO.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió RECONOCER a los cuatrocientos cincuenta y nueve (459) ingresantes a los Programas de Maestrías, Doctorados y Posdoctorado, en el proceso de Admisión 2019-II Semestre, según cuadro resumen siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Table with 3 columns: N°, DESCRIPCIÓN, TOTAL. Rows include MAESTRÍAS (370), DOCTORADOS (81), POSDOCTORADOS (08), and a TOTAL row (459).

2°. DISPONER que la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.

3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Signature and stamp of Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES, Rector (E).

Signature and stamp of Abog. Yarsely Katty Pineda Quinones, SECRETARÍA GENERAL.

Distribución: Rectorado VRAcad, VRInv OCI AL, UTransparencia, DIGA DaySA, EPG, Archivo



TRANSCRIPCIÓN En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4554-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 356-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 20.SET.2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, remite para su ratificación la Resolución de Consejo de Facultad Nº 195-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 20.SET.2019, que aprobó el informe de revisión del alineamiento de la Misión de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, presentado por la Directora de Departamento Académico-FICA; asimismo aprobó la misión de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil "Formar profesionales científicos, tecnológicos y humanistas en los estudiantes de Ingeniería Civil, encargada de proyectar, dirigir y supervisar obras civiles, competentes, innovadores en la investigación y la responsabilidad social que contribuyan al desarrollo sostenible de la región y el país";

Que el Vicerrector Académico y el Director de Asuntos y Servicios Académicos, con Elevación Nº 597-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 26.SET.2019 y con Oficio Nº 803-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 25.SET.2019, respectivamente, emiten opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad Nº 195-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 20.SET.2019, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura;

Que, en la sesión ordinaria Nº 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y con las opiniones favorables del Vicerrectorado Académico y de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el pleno acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad Nº 195-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 20.SET.2019, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 1166-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral Nº 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, por el día 18 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad Nº 195-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 20.SET.2019, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, que aprobó el informe de revisión del alineamiento de la Misión de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, presentado por la Directora de Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura; asimismo aprobó la misión de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil "Formar profesionales científicos, tecnológicos y humanistas en los estudiantes de Ingeniería Civil, encargada de proyectar, dirigir y supervisar obras civiles, competentes, innovadores en la investigación y la responsabilidad social que contribuyan al desarrollo sostenible de la región y el país"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
2º. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
Vicerrector (E)



Abog. Yersely R. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACAD
VRInv OCI AL
UTransparencia
DIGA DAYSA
FICA
Archivo

no transcribe solo para
documentos y demás fines



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4553-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios, y un anillado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 558-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 19.SET.2019, la Decana de la Facultad de Obstetricia, remite la Resolución N° 046-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 14.ABR.2019, que aprobó el Reglamento de Internado y Externado de la Facultad de Obstetricia; autorizando la digitalización de dicho reglamento;

Que el Vicerrector Académico y el Director de Asuntos y Servicios Académicos, con Elevación N° 598-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 26.SET.2019 y con Oficio N° 802-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, respectivamente, emiten opinión favorable para la ratificación de la Resolución N° 046-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 14.ABR.2019, de la Facultad de Obstetricia;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y con las opiniones favorables del Vicerrectorado Académico y de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 046-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 14.ABR.2019, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL;


Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1165-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;


Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, por el día 18 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución N° 046-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 14.ABR.2019, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que aprobó el Reglamento de Internado y Externado de la Facultad de Obstetricia; asimismo autorizó la digitalización de dicho reglamento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Obstetricia y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Dr. **REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVALL**
RECTOR
 HUÁNUCO - PERÚ
 VICE-RECTOR (E)


 Abog. **YERSELY KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARÍA GENERAL
 HUÁNUCO - PERÚ

Distribución:
 Rectorado VRACAD
 VRInv OCI AL
 UTransparencia
 DIGA DAySA
 FOSBT
 Archivo

un transcribe a UU para
 anillado y demás fines
 Yersely Karin Figueroa Quiñonez
 SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO
 PORTAL DE TRANSparencia
RECIBIDO
 22 OCT. 2019
 9.25am
 HP Registro

TRANSCRIBIDA
 En la fecha se ha expedido
 Resolución siguiente

TRANSPARENCIA
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4552-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 586-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 23.SET.2019, remite con opinión favorable, el Oficio N° 316-2019-UNHEVAL-FE-D, del 23.SET.2019, del Decano de la Facultad de Economía, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 250-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 20.SET.2019, que autorizó al Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE, la licencia por Capacitación Oficializada, los días del lunes 23 al jueves 26 de setiembre de 2019, para que asista al I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, organizado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, en la ciudad de Chachapoyas;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, revisado la documentación y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la Resolución N° 250-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 20.SET.2019, de la Facultad de Economía de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1163-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;


Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 13 al 17 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

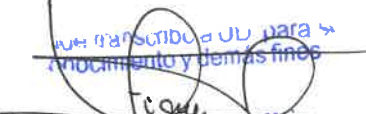
- 1º. **RATIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución N° 250-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 20.SET.2019, de la Facultad de Economía de la UNHEVAL, que autorizó al Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE, la licencia por Capacitación Oficializada, del lunes 23 al jueves 26 de setiembre de 2019, para que asista al I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, organizado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, en la ciudad de Chachapoyas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Economía y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)


Abigail Yersely RAMOS FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACAD
VRInv OCIAL
UTransparencia
DIGA DÁySA
FE URH SUEyC
File Archivo


Abigail Yersely RAMOS FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
21 OCT. 2019
N° Registro:
Hora: 9:42 am

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4551-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y seis (36) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Enfermería, mediante Oficio N° 0525-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 10.SET.2019, remite la Resolución N° 0405-2019-UNHEVAL-D-ENF, del 06.SET.2019, que resolvió REQUERIR a las instancias pertinentes, el otorgamiento de pasajes y asignación económica para la docente Dra. Silvia Alicia Martel y Chang, de la Facultad de Enfermería, quien participará como ponente, a la XV Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería Panamá 2019, del 22 al 28 de setiembre de 2019;

Que, con Oficio N° 914-2019-UNHEVAL-DIU, del 20.SET.2019, la Directora de Investigación Universitaria, informa que no es posible atender la petición, ya que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el presente año por sobre pasar el límite de docentes que participaron en eventos científicos, como ponentes internacionales y publicación de libros y por las actividades específicas programadas, las cuales están orientadas a actividades y proyectos de investigación por los semilleros en cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la SUNEDU;

Que, en la sesión extraordinaria N° 28 de Consejo Universitario, del 25.SET.2019, analizado el caso y teniendo en cuenta que se ha venido apoyando a los docentes que participan en eventos científicos, y ante el informe de la Dirección de Investigación Universitaria, el pleno acordó derivar el documento a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que informe si existe disponibilidad presupuestal con otras fuentes de financiamiento para otorgarse un apoyo económico a la docente Dra. Silvia Martel y Chang, quien ha viajado a Panamá para participar como ponente en el XV Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería, del 22 al 28 de setiembre de 2019;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe N° 2776-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 15.OCT.2019, informa que dado las limitaciones presupuestales solo es posible atender con el monto de S/. 800.00 para cubrir en parte los gastos de viaje al país de Panamá, realizado por la docente Dra. Silvia Martel y Chang, quien participó en la XV Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería, como ponente; dichos gastos se afectarán en la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.199) de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la Meta 30 y Certificación Presupuestal 3959;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 8776-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 13 al 17 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. OTORGAR a la docente Dra. Silvia Martel y Chang, de la Facultad de Enfermería, el monto de S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.199) de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la Meta 30 y Certificación Presupuestal 3959; para cubrir, en parte, los gastos de viaje al país de Panamá, que realizó para participar en la XV Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería, como ponente, del 22 al 28 de setiembre de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
 HUÁNUCO - VICE-RECTOR (E)


Abog. Yerser K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 HUÁNUCO - SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv OCI AL
 UTransparencia
 OPyP UP UC UT
 DIGA DAySA FENF
 URH SUEyC File Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
 PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
21 OCT. 2019
 9.42 am

TRANSCRIPCIÓN
 En la fecha se ha expedido
 Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4550-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 578-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 20.SET.2019, eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 452-2019-UNHEVAL-FCS-D, del 19.SET.2019, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita la ratificación de la Resolución N° 188-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 13.SET.2019, que aprobó la licencia por capacitación oficializada al docente Mg. Víctor Javier Berrospi Castillo, para asistir al "I Congreso Internacional de Fotografía y Video", que se realizó en la ciudad de Lima, los días jueves 19 y viernes 20 de setiembre de 2019; disponiendo que el docente mencionado, realice a su retorno la réplica correspondiente y presente el informe correspondiente de las actividades realizadas, a la autoridad competente;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, revisado la documentación y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la Resolución N° 188-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 13.SET.2019, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1162-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 13 al 17 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR, en vías de regularización, la Resolución N° 188-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 13.SET.2019, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, que aprobó la licencia por capacitación oficializada al docente Mg. Víctor Javier Berrospi Castillo, para asistir al "I Congreso Internacional de Fotografía y Video", que se realizó en la ciudad de Lima, los días jueves 19 y viernes 20 de setiembre de 2019; disponiendo que el docente mencionado, realice a su retorno la réplica correspondiente y presente el informe correspondiente de las actividades realizadas, a la autoridad competente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
2º. DISPONER que el decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Signature of Ewer Portocarrero Merino, Rector (E)

Signature of Yerseny Katin Proenza Quiñón, Secretary General

- Distribución:
Rectorado VRACAD
VRInv OCI AL
UTransparencia
DIGA DAySA
FCS
URH
SUEyC
File
Archivo

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4549-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 579-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 20.SET.2019, eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 488-2019-UNHEVAL-FCS-D, del 19.SET.2019, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 184-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 13.SET.2019, que ratificó la Resolución N° 238-2019-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 11 de setiembre de 2019, donde se autoriza la licencia por capacitación oficializada a la docente Mg. Isabel Dávila Cárdenas para asistir al Foro Nacional de Salud, en temas ligados con la especialidad en el curso de Sociología de la Salud, que se realizó en la ciudad de Lima, los días 12 y 13 de setiembre de 2019; asimismo dispuso que el mencionado docente realice a su retorno la réplica correspondiente, y presente el informe correspondiente a la autoridad competente de las actividades realizadas;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, revisado la documentación y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la Resolución N° 184-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 13.SET.2019, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1161-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;


Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 13 al 17 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución N° 184-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 13.SET.2019, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, que ratificó la Resolución N° 238-2019-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 11 de setiembre de 2019, donde se autoriza la licencia por capacitación oficializada a la docente **Mg. Isabel Dávila Cárdenas** para asistir al Foro Nacional de Salud, en temas ligados con la especialidad en el curso de Sociología de la Salud, que se realizó en la ciudad de Lima, los días 12 y 13 de setiembre de 2019; asimismo dispuso que la mencionada docente realice a su retorno la réplica correspondiente, y presente el informe correspondiente de las actividades realizadas, a la autoridad competente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

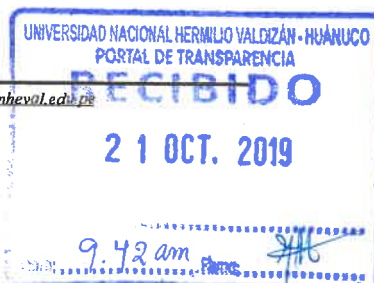

Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
HUÁNUCO, PERÚ
RECTOR (E)


Abos. Yersely Karín FIGUEROA QUIÑONEZ
HUÁNUCO, PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
DIGA DDaySA
FCS
URH
SUEyC
File
Archivo

con transcripción a DU para
manejo y demás fines

Yersely Karín Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4548-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 594-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 24.SET.2019, eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 0477-2019-UNHEVAL-FMVZ/DM, del 18.SET.2019, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien peticiona la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 129-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 11.SET.2019, que aceptó la renuncia voluntaria de la Dra. Ernestina ARIZA AVILA, al cargo de Secretario Docente, a partir del 11 de setiembre de 2019; agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la Facultad; asimismo designó al MV. Dr. Wilder Javier MARTEL TOLENTINO, docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, como SECRETARIO DOCENTE de la Facultad, a partir del 11 de setiembre de 2019;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución Consejo de Facultad N° 129-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 11.SET.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1160-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 13 al 17 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución Consejo de Facultad N° 129-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 11.SET.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL, que aceptó la renuncia voluntaria de la Dra. Ernestina ARIZA AVILA, al cargo de Secretario Docente, a partir del 11 de setiembre de 2019; agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la Facultad; asimismo designó al MV. Dr. Wilder Javier MARTEL TOLENTINO, docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, como SECRETARIO DOCENTE de la Facultad, a partir del 11 de setiembre de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
2º. DISPONER que el decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)

Abg. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACAD
VRInv OCI AL
UTransparencia
DIGA
FMVZ
URH
SUEyC
File
Archivo

Handwritten signature and stamp area with text: 'Se transcribe a UU para el conocimiento y demás fines' and 'Abg. Yersely Figueroa Quiñonez'.



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4547-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 557-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 11.SET.2019, eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 358-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, del 11.SET.2019, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, solicita la ratificación de la Resolución N° 330-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 11.SET.2019, que aprobó la Estructura del Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, en mérito al Capítulo V- Estructura de la UPG, Arts.: 22, 23, 24, por el periodo de dos años, desde el 11.SET.2019, integrado por los siguientes docentes ordinarios:

Dr. José Angel FALCON RIVA AGÜERO	Presidente
Dra. Bertha Leonor WONG FIGUEROA	Secretaria
Mg. Yonel CHOCANO FIGUEROA	Vocal;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 330-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 11.SET.2019, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1159-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 13 al 17 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 330-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 11.SET.2019, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, que aprobó la Estructura del Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, en mérito al Capítulo V- Estructura de la UPG, Arts.: 22, 23, 24, por el periodo de dos años, desde el 11.SET.2019, integrado por los siguientes docentes ordinarios; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Dr. José Angel FALCON RIVA AGÜERO	Presidente
Dra. Bertha Leonor WONG FIGUEROA	Secretaria
Mg. Yonel CHOCANO FIGUEROA	Vocal

2º. **DISPONER** que el decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
HUÁNUCO - RECTOR (E)


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
HUÁNUCO - SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv CCI AL
UTransparencia
DIGA
FCCyF UPG
URH
SUEyC
File
Archivo


Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278 - Telf. (062)591063; correo: secretariageneral@unheval.edu.pe





TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4546-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Vicerrector de Investigación, con Oficio N° 0150-2019-UNHEVAL-VRI, del 28.AGO.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0190-2019-UNHEVAL-VRI, del 28.AGO.2019, que aprobó la CALIFICACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR al Dr. HOLGER ALEX ARANCIAGA CAMPOS, docente de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, en aplicación del Art. 86 de la Ley Universitaria 30220 y por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, conocedor del logro obtenido por el docente que redundará en beneficio de nuestra Universidad, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0190-2019-UNHEVAL-VRI, del 28.AGO.2019, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; disponiendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones que corresponda;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1158-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;


Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 13 al 17 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

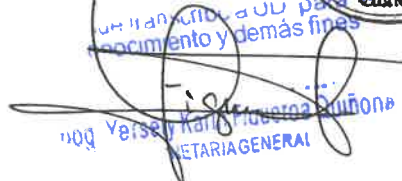
- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0190-2019-UNHEVAL-VRI, del 28.AGO.2019, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL, que aprobó la CALIFICACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR al Dr. **HOLGER ALEX ARANCIAGA CAMPOS**, docente de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, en aplicación del Art. 86 de la Ley Universitaria 30220 y por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones que corresponda; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
 HUÁNUCO RECTOR (E)


Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv OCI AL
 UTransparencia
 DIGA OPyP
 DaySA
 FENF
 DIU
 DTI
 URH
 SUEyC
 File
 Archivo


 Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARÍA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4545 -2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Vicerrector de Investigación, con Oficio N° 0155-2019-UNHEVAL-VRI, del 10.SET.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0192-2019-UNHEVAL-VRI, del 10.SET.2019, que aprobó la CALIFICACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR al Dr. ABNER ALFEO FONSECA LIVIAS, docente adscrito a la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, en aplicación del Art. 86 de la Ley Universitaria 30220 y por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, conocedor del logro obtenido por el docente que redundará en beneficio de nuestra Universidad, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0192-2019-UNHEVAL-VRI, del 10.SET.2019, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; disponiendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones que corresponda;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1157-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

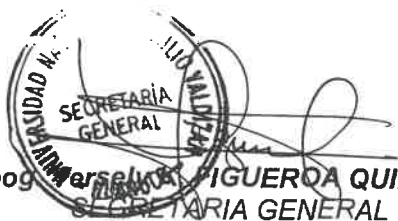
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 13 al 17 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

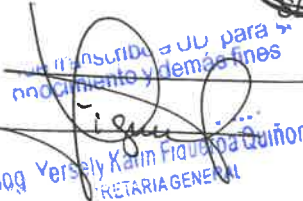
- 1º. RATIFICAR** la Resolución N° 0192-2019-UNHEVAL-VRI, del 10.SET.2019, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL, que aprobó la CALIFICACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR al Dr. **ABNER ALFEO FONSECA LIVIAS**, docente de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, en aplicación del Art. 86 de la Ley Universitaria 30220 y por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones que corresponda; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)


Abog. Yersely Karin FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
DIGA OPyP
DAYSA
FENF
DIU
DTI
URH
SUEyC
File
Archivo


Yersely Karin FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL



TRANSCRIBIDA
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4544 -2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Formulario Único de Trámite N° 0503737, DEL 09.OCT.2019, el estudiante de la Carrera Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, Wilfredo Valverde Rodríguez, solicita reconsideración a su solicitud para la inscripción en el curso Internado Odontológico Comunitario, exponiendo lo siguiente: *por motivos de salud, de trabajo los cuales incidieron mi atención y por encontrarme en una provincia en el Hospital J. ESSALUD como único Interno de Odontología no logre inscribirme en las fechas predispuestos por el calendario académico. Le suplico acceder a mi solicitud ya que es el último curso para culminar mis estudios, actualmente como interno con un contrato hasta el 31.12.19 en ESSALUD*; para lo cual adjunta copia de contrato con ESSALUD de Internado, rol de trabajo de Internado del mes de setiembre, Ficha de reinscripción, reporte de avance académico y copia de certificados médicos;

Que el Vicerrector Académico, con Oficio N° 362-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 09.OCT.2019, solicita que el Consejo Universitario atienda con la inscripción extemporánea en la asignatura 6201. Internado Odontológico Comunitario;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, luego de la deliberación, revisado la documentación y teniendo en cuenta que el estudiante se encuentra en condiciones de egresar y la razones por las cuales no se inscribió en el plazo establecido, el pleno acordó autorizar, excepcionalmente, la inscripción extemporánea de la asignatura de: *Internado Odontológico Comunitario* (Cód. 6201), en el semestre académico 2019-II, al estudiante Wilfredo Valverde Rodríguez, de la carrera profesional de Odontología; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones que le compete, para lo cual se le remite todo lo actuado;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1180-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 13 al 17 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. **AUTORIZAR**, excepcionalmente, la inscripción extemporánea de la asignatura de: *Internado Odontológico Comunitario* (Cód. 6201), en el semestre académico 2019-II, al estudiante **Wilfredo Valverde Rodríguez**, de la carrera profesional de Odontología; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones que le compete; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)


Abg. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
DIGA DAYSA
UPA FM
Archivo

una transcribe a UU para
comunicación y demás fines

Abg. Yersely K. Figueroa Quiñonez



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4543 -2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con Oficio N° 0234-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, del 13.SET.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0181-2019-UNHEVAL-FDyCP/CF, del 13.SET.2019, que con el primer numeral resolvió ratificar al Dr. Lenin Domingo ALVARADO VARA, como Coordinador del Programa de Nivelación Académica para los ingresantes 2019-II semestre, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, autorizando el inicio de clases el día 14 de setiembre de 2019;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 0181-2019-UNHEVAL-FDyCP/CF, del 13.SET.2019, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1156-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

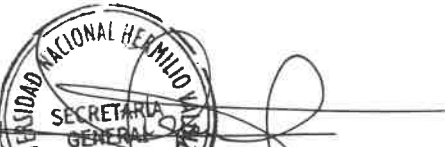
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 13 al 17 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

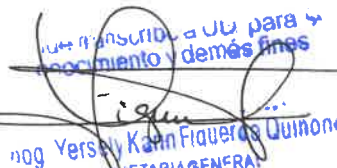
- 1°. RATIFICAR el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 0181-2019-UNHEVAL-FDyCP/CF, del 13.SET.2019, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, que ratificó al Dr. **Lenin Domingo ALVARADO VARA**, como Coordinador del Programa de Nivelación Académica para los ingresantes 2019-II semestre, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, autorizando el inicio de clases el día 14 de setiembre de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. **Ewer PORTOCARRERO MERINO**
RECTOR (E)


Abog. **Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
DIGA DAySA
FDyCP
URH
File
Archivo


Abog. **Yersely K. Figueroa Quiñonez**
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4542 -2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Oficio N° 456-2019-UNHEVAL-FCA-D, del 16.AGO.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 408-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 16.AGO.2019, que aceptó la renuncia notarial definitiva del (de la) alumno (a) CESAR ANGEL CAMPOS SOTO, como estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL; el mismo que cuenta con opinión favorable del Director de Asuntos y Servicios Académicos, emitida mediante Oficio N° 654-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 20.AGO.2019;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 579-2019-UNHEVAL-AL, del 02.SET.2019, opina que se ratifique la Resolución N° 408-2019-UNHEVAL-FCA-D, de fecha 16 de agosto de 2019, que RESUELVE aceptar la renuncia notarial definitiva del alumno CESAR ANGEL CAMPOS SOTO, como estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 408-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 16.AGO.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL; disponiéndose que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1153-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 13 al 17 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución N° 408-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 16.AGO.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, que aceptó la renuncia notarial definitiva del alumno CESAR ANGEL CAMPOS SOTO, como estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
2º. DISPONER que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Signature and stamp of Dr. Ewer Portocarrero Merino, Rector (E)

Signature and stamp of Abc. Yersely Yagueroa Quiñonez, Secretaria General

Distribución: Rectorado VRACAD, VRInv OCI AL, UTransparencia, DIGA, DAYSA UPA, URCyAA, FCA, Archivo

Handwritten notes and signature: 'Se transcribe a JU para conocimiento y demás fines' and 'nog Yersely Yagueroa Quiñonez SECRETARIA GENERAL'



TRANSCRIPCIÓN En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4541 -2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinte (20) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1687-2018-UNHEVAL, del 03.MAY.2018, se aprobó la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO-FACULTAD DE OBSTETRICIA, que tiene como objetivo, entre otros, normar la coordinación entre el Hospital y la Facultad, para el mejoramiento de la prestación de servicios de salud y adecuada preparación de los profesionales de Obstetricia ordenada a la satisfacción de las necesidades de la población, acorde con la política y el plan de desarrollo del sector salud;

Que, con Oficio N° 1466-2018-GR-Ucayali-DIRESA-HRP, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Pucallpa, remite la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO-FACULTAD DE OBSTETRICIA, para su respectiva suscripción; documento que fue remitido al Decanato de la Facultad de Obstetricia, para su opinión, el mismo que con Oficio N° 456-2019-UNHEVAL/FOBSTD, del 23.JUL.2019, comunica que la petición del Director Ejecutivo del Hospital Regional de Pucallpa, responde a una coordinación con su despacho. Así mismo la adenda ya fue aceptada por el Director de dicho Hospital y cuenta con la rúbrica del mismo. Habiendo realizado previamente coordinaciones de modificación del POI de la Facultad de Obstetricia, y habiendo suscrito, remite para las firmas consiguientes y las que diera lugar;

Que, con Oficio N° 356-2019-UNHEVAL-OCTI, del 25.JUL.2019, la Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, remite para su aprobación, el Oficio N° 0139-2019-UNHEVAL-OCTI-JUC, de la Jefe de la Unidad de Convenios, quien comunica que la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO-FACULTAD DE OBSTETRICIA, fue elaborada en coordinación con la Facultad de Obstetricia y el Hospital Regional de Pucallpa, para modificar el numeral 7 de la Clausula sexta, 6.2 Compromiso de Facultad; por lo que opina favorable.

Que el Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 144-2019-UNHEVAL-CCAD, del 16.AGO.2019, y Oficio N° 1145-2019-UNHEVAL-AL, del 30.SET.2019, respectivamente, emiten opinión favorable para la suscripción de la adenda del convenio antes mencionado;

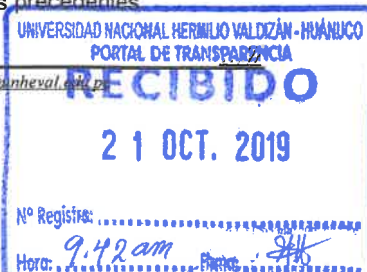
Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias responsables, el pleno acordó aprobar la suscripción de la **ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO-FACULTAD DE OBSTETRICIA**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1687-2018-UNHEVAL, que tiene por objeto modificar la cláusula sexta, 6.2 de las obligaciones de la Facultad, ítem 7; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, el Decanato de la Facultad de Obstetricia y los demás órganos internos adopte las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1152-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 13 al 17 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. APROBAR la suscripción de la **ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO-FACULTAD DE OBSTETRICIA**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1687-2018-UNHEVAL, que tiene por objeto modificar la cláusula sexta, 6.2 de las obligaciones de la Facultad, ítem 7; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4541-2019-UNHEVAL

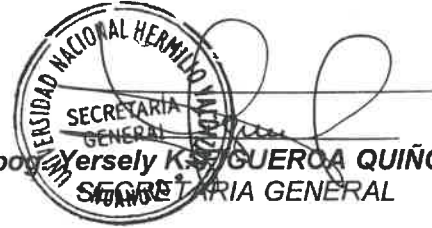
-2-

- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, el Decanato de la Facultad de Obstetricia y los demás órganos internos adopte las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción, registro y ejecución del convenio; asimismo, REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
DIGA
CCAD
OCTI
UConvenios
FOBST
Archivo

Se transcribe a UU para conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL



TRANSCRIPCIONES
En la fecha se ha expedido:
Resolución siguiente:

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4540 -2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 17 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, establece: “Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.”; asimismo el Artículo 78 del citado Reglamento, dispone: “La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario”;

Que, por otro lado, el Artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, establece: “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”;

Que, mediante el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3660-2019-UNHEVAL, del 24.JUL.2019, se modificó el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3213-2018-UNHEVAL, en lo que respecta al numeral 1.3, determinándose provisionalmente que la Sub Unidad de Desarrollo de Personal estará a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-3, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes que vienen siendo elaborados;

Que, mediante el numeral 3.1 de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1893-2018-UNHEVAL, del 18.MAY.2018, se asignó, a partir del 18.MAY.2019, a la Lic. Aurora Ethel Ampudia Dávila, de Nivel F3, como Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, de la Oficina de Biblioteca Central;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 2217-2018-UNHEVAL, del 14.JUN.2018, se designó a partir de la fecha, al **Ing. Salomón Harry Santolalla Ruiz**, Docente de la EP de Ingeniería Agronómica, como Jefe del Centro de Producción de Bienes, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios;

Que, mediante el segundo numeral (2°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3886-2019-UNHEVAL, del 13.AGO.2019, se resolvió ROTAR, a partir del 14 de agosto de 2019, al **Lic. Humberto Riquelme Luna**, de nivel remunerativo F-3, como Director de la Oficina de Imagen Institucional; por lo expuesto en los considerandos precedentes; rectificada con Resolución Consejo Universitario N° 4129-2019-UNHEVAL, del 28.AGO.2019, quedando correctamente de la siguiente manera: **2° “ROTAR a partir del 14 de agosto de 2019, al Lic. Humberto Riquelme Luna, de nivel remunerativo F-3, como Director Encargado de la Oficina de Imagen Institucional”**

Que, con Oficio N° 0568-2019-UNHEVAL-R, del 10.OCT.2019, el Sr. Rector, propone dar por concluida y designar a los siguientes funcionarios, en la Jefatura de las siguientes Unidades y Sub Unidades, a partir de la fecha, previa coordinación con los señores Vice-Rectores:

- Jefe de Unidad de Servicios Bibliográficos, Organización y Análisis de la Colección, Biblioteca Central al Lic. Humberto Riquelme Luna.
- Jefe de la Unidad de Oferta Tecnológica de Investigación, a la Lic. Aurora Ampudia Dávila
- Jefe de la Unidad de Centros de Producción de Bienes, al Dr. Wilder Martel Tolentino.
- Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo de Personal, al Lic. Gerardo Espiritu Gómez;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, estando de acuerdo con las propuestas y contándose con las opiniones favorables de los vicerrectores Académico y de Investigación, asimismo, teniendo en cuenta que algunos de los documentos de gestión aún siguen siendo elaborados y atendiendo a la necesidad de servicio institucional y con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidas en la normativa interna de nuestra Universidad, y en aplicación de lo que dispone los artículos 76, 78 y 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Modificar el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3660-2019-UNHEVAL, del 24.JUL.2019, determinándose provisionalmente que la Sub Unidad de Desarrollo de Personal estará a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes que vienen siendo elaborados.
2. Rotar, a partir del día siguiente de emitida la resolución, a los siguientes servidores administrativos en las unidades y subunidades, según corresponda, como sigue:
 - 2.1 Lic. Humberto Riquelme Luna, de nivel remunerativo F-3, como Jefe de la Unidad de Servicios Bibliográficos, Organización y Análisis de la Colección, de la Oficina de la Biblioteca Central

SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO

RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSACCIONES
RECIBIDO
21 OCT. 2019
N° Registro:
Hora: 9.42 am



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4540-2019-UNHEVAL

-2-

- 2.2 Lic. Aurora Ethel Ampudia Dávila, de nivel remunerativo F-3, como Jefe de la Unidad de Oferta Tecnológica, de la Dirección de Transferencia e Innovación.
- 2.3 Lic. Gerardo Antonio Espíritu Gómez, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo de Personal, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración.
3. Designar, a partir del día siguiente de emitida la resolución, al Dr. Wilder Javier Martel Tolentino, Docente de la EP de Medicina Veterinaria, como Jefe de la Unidad de Centros de Producción de Bienes, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios.
4. Dar por concluida las designaciones o encargaturas, según corresponda, de los profesionales que venían asumiendo el cargo en las áreas que se hacen mención en los numerales anteriores;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Provelido N° 1168-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;


Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 13 al 17 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

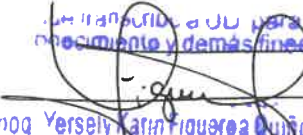
- 1º. **MODIFICAR** el numeral 1º de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3660-2019-UNHEVAL, del 24.JUL.2019, determinándose provisionalmente que la Sub Unidad de Desarrollo de Personal estará a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes que vienen siendo elaborados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **ROTAR**, a partir del 18 de octubre de 2019, a los siguientes servidores administrativos en las unidades y subunidades, según corresponda, como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 2.1 Lic. Humberto Riquelme Luna, de nivel remunerativo F-3, como Jefe de la Unidad de Servicios Bibliográficos, Organización y Análisis de la Colección, de la Oficina de la Biblioteca Central.
 - 2.2 Lic. Aurora Ethel Ampudia Dávila, de nivel remunerativo F-3, como Jefe de la Unidad de Oferta Tecnológica, de la Dirección de Transferencia e Innovación.
 - 2.3 Lic. Gerardo Antonio Espíritu Gómez, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo de Personal, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración.
- 3º. **DESIGNAR**, a partir del 18 de octubre de 2019, al Dr. Wilder Javier Martel Tolentino, Docente de la EP de Medicina Veterinaria, como Jefe de la Unidad de Centros de Producción de Bienes, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR POR CONCLUIDA** las designaciones o encargaturas, según corresponda, de los profesionales que venían asumiendo el cargo en las áreas que se hacen mención en los numerales anteriores;
- 5º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrector de Investigación, el Director General de Administración, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y los demás jefes de los órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia.
- 6º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
 HUÁNUCO
 RECTOR (E)


Abog. Yersely K. FAJARDO QUIÑONEZ
 HUÁNUCO
 SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv OCIAL
 UTransparencia
 Facultades (14)
 DAySA OPyP UP DIGA
 UC UT DTI
 OBC
 OII
 DIPROBSA
 URH
 SUEyC
 File


 Abog. Yersely Fajardo Quintero
 SECRETARÍA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4539 -2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 554-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 09.SET.2019, eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 1160-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 09.SET.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0558-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 06.SET.2019, que designó, en vías de regularización al Mg. Teófilo Miguel Pineda Claudio como Coordinador de Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación, desde el 12 de agosto del año en curso, hasta el 11 de agosto de 2021; y agradeció al Dr. Amancio Rojas Cotrina, por las labores desempeñadas al frente de la Coordinación de las Practicas Preprofesionales;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0558-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 06.SET.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1154-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 13 al 17 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

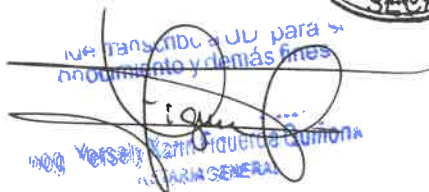
- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0558-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 06.SET.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que resolvió designar, en vías de regularización al **Mg. Teófilo Miguel Pineda Claudio** como Coordinador de Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación, desde el 12 de agosto del 2019, hasta el 11 de agosto de 2021; asimismo agradecer al **Dr. Amancio Rojas Cotrina**, por las labores desempeñadas al frente de la Coordinación de las Prácticas Preprofesionales; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
 Rector (E)


Abdo Yersely FIGUEROA QUIÑÓNEZ
 SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv OCI AL
 UTransparencia
 OCalidad
 FCE
 DIGA
 URH
 SUEyC
 File
 Archivo

Se transcribe a DU para su conocimiento y demás fines

 Abdo Yersely FIGUEROA QUIÑÓNEZ
 SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4538-2019-UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
21 OCT. 2019
9:42 am

Cayhuayna, 15 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doscientos sesenta y ocho (268) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 470-2019-UNHEVAL-AL, del 24.ABR.2019, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite el Informe N° 128-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite informe respecto a la petición de cumplimiento de la Resolución N° 02257-2013-UNHEVAL-CU, efectuado por la docente Silna Teresita Vela López; según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Resolución N° 02257-2013-UNHEVAL-CU, el Consejo Universitario resolvió:
1. APROBAR el cambio de régimen de dedicación de la Mg. Silna Teresita Vela López, profesora principal de la EAP de Enfermería de tiempo parcial 20 horas a tiempo completo 40 horas, ...
- 1.2. Con Resolución Consejo Universitario N° 3171-2017-UNHEVAL, el Consejo Universitario resolvió:
3° RATIFICAR, en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL a tiempo completo 40 horas de la Dra. Silna Teresita Vela López, adscrita al departamento académico de Enfermería propuesto por la facultad de Enfermería...
- 1.3. Con Carta Notarial de fecha 14 de marzo de 2019, la docente Silna Teresita Vela López, solicita el cumplimiento de la Resolución N° 02257-2013-UNHEVAL-CU, argumentando que mediante Resolución N° 0203-2011-UNHEVAL-CF-ENF, se resuelve aprobar el cambio de régimen de dedicación de 20 horas a tiempo completo de 40 horas, y con Resolución N° 02257-2013-UNHEVAL-CU, fue ratificada mediante Consejo Universitario, ... con Resolución N° 3171-2017-UNHEVAL, se resolvió ratificarla en la categoría de docente principal a tiempo completo de 40 horas.
- 1.4. Con Informe N° 101-2019-UNHEVAL-URH, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa lo siguiente:
OCTAVO: Sin embargo, a la fecha se encuentran vacante el código de plaza principal a dedicación exclusiva 00453 y 00398, mientras se cubra por concurso o se restituya a su puesto de origen, sugiero que de manera de suplencia pueda cubrir temporalmente; una vez que los titulares de la plaza o cuando existe ganador a la plaza vacante, automáticamente la solicitante regrese a su plaza de origen, tal como venía ocurriendo a la fecha, salvo que su despacho disponga lo contrario.
- 1.5. Con el Proveído N° 372-2019-UNHEVAL-AL, la Asesora Legal de la entidad, remite el expediente administrativo que contiene la petición de la docente Silna Teresita Vela López, para emitir informe.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) De la eficacia de los actos administrativos

- 2.1. Que, el Artículo 16° del TUO de la Ley N° 27444, prescribe:

Artículo 16.- Eficacia del acto administrativo

16.1 El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo.

16.2 El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto

- 2.2. Asimismo, el Artículo 203° del TUO de la Ley N° 27444, prescribe:

Artículo 203°.- Ejecutoriedad del acto administrativo

Los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley

- 2.3. Que, en ese orden de ideas todos los actos administrativos, una vez notificados válidamente deben ser ejecutados, salvo exista condición previa para su ejecución, o en su defecto exista algún dispositivo de igual o mayor rango que suspenda la ejecución del mencionado acto administrativo.

b) Del análisis del presente caso

- 2.4. Que, de la revisión del presente expediente administrativo se advierte dos actos administrativos
- Resolución N° 02257-2013-UNHEVAL-CU, el Consejo Universitario resolvió:
1. APROBAR el cambio de régimen de dedicación de la Mg. Silna Teresita Vela López, profesora principal de la EAP de Enfermería de tiempo parcial 20 horas a tiempo completo 40 horas, ...
 - Resolución Consejo Universitario N° 3171-2017-UNHEVAL, el Consejo Universitario resolvió:
3° RATIFICAR, en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL a tiempo completo 40 horas de la Dra. Silna Teresita Vela López, adscrita al departamento académico de Enfermería propuesto por la Facultad de Enfermería...
- 2.5. Como se podrá observar, ambos actos administrativos otorgaron derechos a la docente Silna Teresita Vela López, a la cual se le aprobó el cambio de régimen de 20 a 40 horas, y posteriormente se le ratificó en la categoría de docente principal, por ende, atendiendo a dicha categoría corresponde la asignación de su remuneración acorde con la categoría o nivel alcanzado.

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente


SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO


RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4538-2019-UNHEVAL

-2-

c) De las funciones de la Unidad de Recursos Humanos

2.6. Que, el Artículo 295° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, prescribe que:

295° La Unidad de Recursos Humanos, está a cargo de un servidor administrativo de carrera o profesional, como Jefe, cuyos requisitos se establecen en el respectivo documento de gestión ... Es cargo de confianza y tiene las siguientes funciones:

...

l) efectuar las acciones relacionadas con el pago de remuneraciones, pensiones y otros beneficios económicos del personal activo y cesante de la UNHEVAL;

2.7. Y, atendiendo a que a la fecha la docente Silna Teresita Vela López, ostenta la categoría de docente principal a tiempo completo con 40 horas, ello en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 3171-2017-UNHEVAL, por ende, le corresponde percibir la remuneración conforme al nivel alcanzado, y de conformidad con las funciones de la Unidad de Recursos Humanos, le corresponde a dicha unidad efectuar las acciones para el pago de la remuneración de la indicada docente.

III. OPINION

3.1. Que, se ejecute lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 3171-2017-UNHEVAL, correspondiendo a la Unidad de Recursos Humanos, su ejecución en mérito a los alcances del Artículo 295° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Que, mediante Formato Único de Trámite N° 0464038, del 12.JUL.2019, la docente Silna Teresita Vela López, solicita continuar percibiendo la remuneración de Profesor Principal a Tiempo Completo, fundamentando: *En el mes de junio del presente año, la Oficina de remuneraciones de nuestra universidad bajo mi remuneración de Profesor Principal a TC, a PP a Tiempo parcial. Conociendo que varios docentes de otras facultades, se encuentran con licencia SIN goce de haber; solicito a Ud. Ordenar a quien corresponda se me devuelva mis haberes, como Profesor Principal a Tiempo Completo, a partir del mes de junio. Así mismo solicito el REINTEGRO de la canasta respectiva;*

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Informe N° 0453-2019-UNHEVAL-URH, del 23.AGO.2019, informa sobre el cambio de categoría de principal tiempo parcial a principal a tiempo completo de la docente Vela López Silna Teresita, la que se detalla a continuación:

PRIMERO: Que si bien existe la Resolución N° 0203-20111-UNHEVAL-CF-ENF de fecha 03 de agosto de 2013 mediante la cual el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería resuelve: el cambio de régimen de dedicación de principal de 20 horas a la de tiempo completo a 40 horas, la cual resolvieron, sin previo informe favorable de la Oficina de Personal y la de presupuesto.

SEGUNDO: Que, con Resolución N° 2257-2013-UNHEVAL-CU, de fecha 03 de octubre del 2013, el Consejo Universitario ratifica la resolución antes citada en todos los extremos de 20 a 40 horas.

TERCERO: Que, con fecha 22 de abril 2019, mediante Informe N° 128-2019-UNHEVAL-Unid.AVAL, la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal, señala que de conformidad con las funciones de la Unidad de Recursos Humanos, le corresponde a dicha Unidad efectuar las acciones para el pago de la remuneración de la indicada docente, asimismo opina que se ejecute lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 3171-2017-UNHEVAL, correspondiendo a la Unidad de Recursos Humanos, su ejecución en mérito a los alcances del Artículo 295° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

CUARTO: Que, para ejecutarse dicha resolución se requiere realizar la modificación del modulo planilla de acuerdo a lo señalado, para lo cual debe cumplirse los requisitos para la habilitación de nuevas plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP, los cuales son:

- Presupuesto Análítico de Personal
- Cuadro de Asignación de personal-CAP o CAP Provisional e informe de Servir.
- Informe de personal indicando el Marco Legal que autorice la creación de las nuevas plazas.
- Informe de la Oficina de Presupuesto sustentando la disponibilidad presupuestal de lo solicitado.
- Oficio remitido por el Pliego

En caso se determine otorgarle una plaza que se encuentra vacante dentro de nuestro PAP, esta se realizará a través de la modificación de datos laborales y conceptos en plazas para lo cual se deberá presentar lo siguiente:

- Presupuesto Análítico de Personal
- Cuadro de Asignación de personal-CAP o CAP Provisional e Informe de servir
- Informe de personal indicando el marco legal que autorice la modificación de datos laborales.
- Informe de la Oficina de Presupuesto sustentando la disponibilidad presupuestal de lo solicitado
- Oficio remitido por el Pliego

Estos requisitos, deben ser enviados a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos según formato que adjunta.

QUINTO: informa que a fin de dar cumplimiento a dicha resolución se requiere contar con la fundamentación dentro del marco legal de los procedimientos a realizarse, a fin de ser incluidos en el informe sustentatorio, empero a ello

...///



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4538-2019-UNHEVAL

-3-

hasta la fecha la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, no tiene su CAP Provisional aprobado, para ser remitido para la habilitación o modificación de la plaza a fin de ser remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas para su evaluación y trámite.

Por lo tanto, remite al rectorado el expediente con 264 folios, con el formato con los requisitos del AIRHSP y el reporte de plazas vacante de docentes en el AIRHSP, para su conocimiento y análisis, y asimismo para que se indique cuales son las acciones a realizarse para el cumplimiento de dicho acto administrativo, teniendo en cuenta que hasta la fecha no se cuenta con un CAP-PROVISIONAL, y/o provisionalmente en que plaza se le va asignar, para ello adjunta las plazas vacantes;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, luego de la deliberación, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en el informe legal y conedores de que existe saldos disponibles de plazas vacantes de docentes, el pleno acordó:

1. Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL de disponer la continuidad del pago de remuneraciones a la docente Silna Teresita Vela López como Docente Principal a tiempo completo, desde la fecha que dejó de abonarse su remuneración como Docente Principal a tiempo completo; con los saldos existentes de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
2. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos adopte las medidas que corresponde para que, en el menor tiempo posible, se tenga los documentos de gestión señalados en el Informe N° 0453-2019-UNHEVAL-URH, para la asignación de la plaza a la docente Silna Teresita Vela López.
3. Estese a lo resuelto en los numerales anteriores respecto a la Carta Notarial de fecha 14.MAR.2019, presentada por la docente Silna Teresita Vela López;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Provelido N° 1151-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISIÓN DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 13 al 17 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

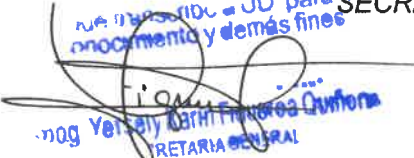
- 1º. **AUTORIZAR** a la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL de disponer la continuidad del pago de remuneraciones a la docente **SILNA TERESITA VELA LÓPEZ** como Docente Principal a tiempo completo, desde la fecha que dejó de abonarse su remuneración como Docente Principal a tiempo completo; con los saldos existentes de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos adopte las medidas que corresponde para que, en el menor tiempo posible, se tenga los documentos de gestión señalados en el Informe N° 0453-2019-UNHEVAL-URH, para la asignación de la plaza a la docente **SILNA TERESITA VELA LÓPEZ**.
- 3º. **ESTESE** a lo resuelto en los numerales anteriores respecto a la Carta Notarial de fecha 14.MAR.2019, presentada por la docente **Silna Teresita Vela López**;
- 4º. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
 RECTOR (E)


Abog. Verónica K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv OCI AL
 UTransparencia
 DIGA URH
 SUEyc
 SURPyc
 File
 interesada Archivo


 no inscribir a UU para conocimiento y demás fines
 Abog. Verónica K. Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL

TRANSPARENCIA
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4489-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 11 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 534-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 03.SET.2019, remite con opinión favorable, el Oficio N° 1118-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 03.SET.2019, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita la ratificación de la Resolución N° 0555-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 26.AGO.2019, que ratificó al Mg. Joel Tarazona Bardales como Coordinador responsable de los cursos de Nivelación Académica para ingresantes, del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales, para el semestre 2019-II;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0555-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 26.AGO.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1146-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

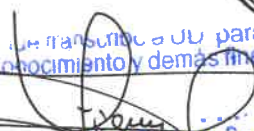
- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0555-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 26.AGO.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que ratificó al **Mg. Joel Tarazona Bardales** como Coordinador responsable de los cursos de Nivelación Académica para ingresantes, del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales, para el semestre 2019-II; por lo expuesto en los considerandos precedentes;
- 2º. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Mg. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRACad
VRInv.
OCI AL
UTransparencia
OCalidad
DIGA
DAySA
FEC
URH
SUEyC
File
Archivo

En transcurso de la
comunicación y demás fines

Mg. Yersely Kato Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4488-2019-UNHEVAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 11 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante el Oficio N° 1113-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 02.SET.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0533-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 26.AGO.2019, que modificó el plazo máximo para la sustentación de las tesis de investigación -acción pedagógica, para los docentes del magisterio que han estudiado la Segunda Especialidad Profesional en: Didáctica de la Educación Inicial, Didáctica de la Educación Primaria, Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria, Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria y Didáctica de la Educación Ciudadana, en convenio entre el Ministerio de Educación y la Facultad de Ciencias de la Educación, hasta el 31 de octubre del año en curso, por única vez; vencido el plazo los egresados de las mencionadas segundas especialidades profesionales tendrán que presentar un nuevo proyecto de investigación -acción pedagógica;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0533-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 26.AGO.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1145-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. RATIFICAR la Resolución N° 0533-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 26.AGO.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que modificó el plazo máximo para la sustentación de las tesis de investigación -acción pedagógica, para los docentes del magisterio que han estudiado la Segunda Especialidad Profesional en: Didáctica de la Educación Inicial, Didáctica de la Educación Primaria, Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria, Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria y Didáctica de la Educación Ciudadana, en convenio entre el Ministerio de Educación y la Facultad de Ciencias de la Educación, hasta el 31 de octubre del año en curso, por única vez; vencido el plazo los egresados de las mencionadas segundas especialidades profesionales tendrán que presentar un nuevo proyecto de investigación -acción pedagógica; por lo expuesto en los considerandos precedentes;
- 2°. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Bernardo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely Karin CUERVO QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv.
OCI AL
UTransparencia
OCalidad
DIGA
DAYSA
FCE DUPSA
Archivo

no transcribe para su nacimiento y demás fines
nog Yersely Karin Cuervo Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4487-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0418-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 23.AGO.2019, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 114-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 07.AGO.2019, que resolvió AGRADECER y FELICITAR al personal docente y administrativo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por el apoyo brindado en las diferentes actividades con el fin de dar cumplimiento a las labores exigidos para el Licenciamiento, los días 22 y 23 de junio del presente año, por la SUNEDU, de acuerdo al detalle que figura en la parte resolutive;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución Consejo de Facultad N° 114-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 07.AGO.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1144-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

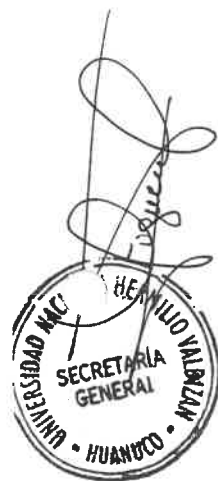
SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR la Resolución Consejo de Facultad N° 114-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 07.AGO.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL, que resolvió AGRADECER y FELICITAR al personal docente y administrativo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por el apoyo brindado en las diferentes actividades con el fin de dar cumplimiento a las labores exigidos para el Licenciamiento, los días 22 y 23 de junio del presente año, por la SUNEDU, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	DOCENTES NOMBRADOS	FECHA
1	Mg. Marcé Ulises Pérez Saavedra	22 y 23 de junio de 2019
2	Dr. Juan Marco Vásquez Ampuero	22 y 23 de junio de 2019
3	Mg. José Francisco Goicochea Vargas	22 y 23 de junio de 2019
4	Dr. Rosel Apaestegui Livaque	22 y 23 de junio de 2019
5	MVZ. Alcides Melecio Cotacallapa Vilca	22 y 23 de junio de 2019
6	Dra. Ernestina Ariza Avila	22 y 23 de junio de 2019
7	Dr. Christian Michael Escobedo Bailón	22 y 23 de junio de 2019
8	Dr. Augusto Bazán García	22 y 23 de junio de 2019
9	Dr. Wilder Javier Martel Tolentino	22 y 23 de junio de 2019
10	Mg. Yusep Gómez Marín	23 de junio de 2019
11	Mg. Teofanes Anselmo Chanches Gonzales	23 de junio de 2019
12	M.Sc. Julio César Díaz Zegarra	22 y 23 de junio de 2019
13	Dr. Miguel Angel Chuquiyauri Talenas	22 y 23 de junio de 2019
14	Mg. Esther Jannet García Alegre	22 y 23 de junio de 2019
15	Mg. Luis Enrique Flores Monge	23 de junio de 2019
16	MV. Fidel Acosta Pachorro	23 de junio de 2019
17	MV. Augusto Santiago Apac Sotil	22 de junio de 2019
18	MV. Yudi Magariño Rojas	22 de junio de 2019
N°	PERSONAL ADMINISTRATIVO	FECHA
1	Mari Luz Cuellar Bejarano	22 y 23 de junio de 2019
2	Walter Castillo Rivera	22 y 23 de junio de 2019
3	Wilson Oliver Rondon Jorge	22 y 23 de junio de 2019
4	Yossiana Ramirez Llamuja de Cornejo	22 de junio de 2019
5	Zenaida Carbajal Lalangui	22 de junio de 2019
6	Fernando Hermitaño Amblogoli	22 de junio de 2019
7	Pedro Martel y Acosta	22 de junio de 2019

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4487-2019-UNHEVAL

-2-

- 2°. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



M. Sc. Rinaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely KATHY FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
- Rectorado
 - VRAcad
 - VRInv.
 - OCI AL
 - UTransparencia
 - OCalidad
 - DIGA
 - FMVZ
 - URH
 - SUEyC
 - File
 - Archivo

Se transfirió a UU para movimiento y demás fines

Yersely Kathy Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4486-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el segundo numeral (2°) de la parte resolutive la Resolución Consejo Universitario N° 4389-2019-UNHEVAL, del 27.SET.2019, se resolvió elegir, a partir del 28 de setiembre de 2019, a los nuevos miembros del Tribunal de Honor Universitario de la UNHEVAL, por el periodo de dos años, presidido por el Dr. Rogelio Alvarado Dueñas;

Que, con Oficio N° 023-2019-UNHEVAL-FCS-RAD, del 30.SET.2019, el Dr. Rogelio Alvarado Dueñas, presenta su renuncia a ser miembro del Tribunal de Honor Universitario de la UNHEVAL, manifestando que el periodo de duración en dicho cargo, es por dos años, y que no podrá cumplir puesto que el próximo año estará haciendo uso de su año sabático;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, ante la propuesta del señor Rector, el pleno acordó:

1. Aceptar la renuncia del Dr. Rogelio Alvarado Dueñas a su elección como Presidente del Tribunal de Honor Universitario.
2. Elegir al Dr. Florencio Espinoza Huere, docente principal de la EP de Ciencias Contables y Financieras, como **PRESIDENTE** del Tribunal de Honor Universitario, por el periodo de dos años;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1148-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **ACEPTAR** la renuncia del Dr. Rogelio Alvarado Dueñas a su elección como Presidente del Tribunal de Honor Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **ELEGIR** al **Dr. FLORENCIO ESPINOZA HUERE**, docente principal de la EP de Ciencias Contables y Financieras, como **PRESIDENTE del Tribunal de Honor Universitario**, por el periodo de dos años; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Rogelio M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv.
OCI AL UTransparencia
Tribunal de Honor Universitario
DAySA
OCalidad
Facultades (14)
DIGA OPyP
URH
SUEyC
Interesado
File
Archivo

Se transcribe a JUD para conocimiento y demás fines
Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4484-2019-UNHEVAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 11 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 531-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 03.SET.2019, remite con opinión favorable, el Oficio N° 1108-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 28.AGO.2019, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita la ratificación de la Resolución N° 0524-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 21.AGO.2019, que ratificó la Resolución N° 0600-2018-UNHEVAL-FCE/D, del 30.ABR.2018, que resolvió reconocer y autorizar el funcionamiento del Laboratorio Psicopedagógico ubicado en el primer piso del Pabellón IV-UNHEVAL, laboratorio asignado a la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0524-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 21.AGO.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1143-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

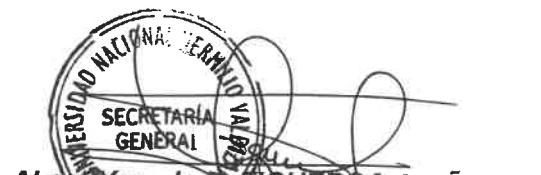
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución N° 0524-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 21.AGO.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que ratificó la Resolución N° 0600-2018-UNHEVAL-FCE/D, del 30.ABR.2018, que resolvió reconocer y autorizar el funcionamiento del Laboratorio Psicopedagógico ubicado en el primer piso del Pabellón IV-UNHEVAL, laboratorio asignado a la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, de la Facultad de Ciencias de la Educación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv OCI AL
UTransparencia
OCalidad
FCE
Direccion EPFPyCS
DaySA
DIGA
Archivo

Se transcribe a UU para
conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4483-2019-UNHEVAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 11 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y seis (36) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante el Oficio N° 0411-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 20.AGO.2019, solicita la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 121-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 20.AGO.2019, que aprobó el Diplomado en Perros Gatos y Animales Exóticos, presentado por la representante M.V. Maribel Rosas Jaras, de la Emp. CITEVET, que consta de nueve folios; asimismo aprobó el Diplomado de Anestesia y Analgesia en Pequeñas Especies, presentado por la representante MV. Maribel Rosas Jaras, de la Emp. CITEVET, que consta de diez (10) folios;

Que, mediante Oficio N° 024-2019-CITEVET, del 24.AGO.2019, la Presidenta de la Empresa CITEVET, manifiesta que dicha Empresa, se hace responsable en su totalidad de los gastos generados en la ejecución de cada Diplomado realizado y adjunta estado de cuenta de ingresos y egresos detallados de cada Diplomado ejecutado;

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N°557-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 12.SET.2019, remite el Oficio N° 738-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 12.SET.2019, del Director de Asuntos y Servicios Académicos, quien emite opinión favorable para la aprobación del Diplomado en perros, gatos y animales exóticos y Diplomado en Anestesia y Analgesia en pequeñas especies;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la Resolución Consejo de Facultad N° 121-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 20.AGO.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1142-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;


SE RESUELVE:

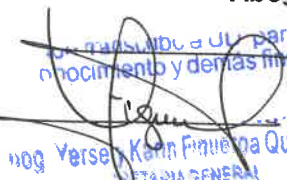
- 1°. **RATIFICAR** la Resolución Consejo de Facultad N° 121-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 20.AGO.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL, que resolvió lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 1. **APROBAR** el **Diplomado en Perros Gatos y Animales Exóticos**, presentado por la representante M.V. Maribel Rosas Jaras, de la Emp. CITEVET, que consta de nueve folios.
 2. **APROBAR** el **Diplomado de Anestesia y Analgesia en Pequeñas Especies**, presentado por la representante MV. Maribel Rosas Jaras, de la Emp. CITEVET, que consta de diez (10) folios
- 2°. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado VR Acad
VR Inv OCIAL
U Transparencia
OCalidad
FMVZ
DaySA
DIGA
Archivo


Abog. Yersely Karin FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL


Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4482-2019-UNHEVAL 14 OCT. 2019



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Cayhuayna, 14 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 569-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 16.SET.2019, remite, con opinión favorable, el Oficio N° 361-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, del 12.SET.2019, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, solicita la ratificación de la Resolución Rectoral N° 0538-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, que ratificó la Resolución N° 122-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, de fecha 11.ABR.2018, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, resuelve DESIGNAR al docente Dr. Luis TARAZONA CERVANTES, Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a partir del 11.ABR.2019;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, revisado la estructura orgánica de la Facultad establecida en el Artículo N° 22 del Estatuto de la UNHEVAL, se puede observar que una de las unidades es la de Producción y Servicios Académicos, y ante el pedido del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el pleno acordó ratificar, en parte, la Resolución Rectoral N° 0538-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, que ratificó, a su vez, la Resolución N° 122-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, de fecha 11.ABR.2018, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, designando, en vías de regularización, al docente Dr. Luis TARAZONA CERVANTES como Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a partir del 11.ABR.2018; consecuentemente, disponer que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1141-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

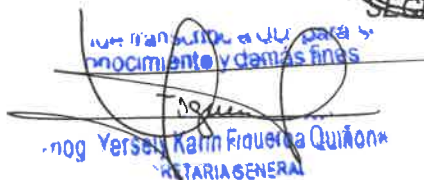
- 1º. RATIFICAR, en parte, la Resolución Rectoral N° 0538-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, que ratificó, a su vez, la Resolución N° 122-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, de fecha 11.ABR.2018, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, designando, en vías de regularización, al docente **Dr. Luis TARAZONA CERVANTES** como Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a partir del 11.ABR.2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely Karín FIGUEROA QUIÑÓN
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACAD
VRInv OCI AL
UTransparencia
OCalidad
FCCyF
DIGA
URH
SUEyC
File
Archivo


Abog. Yersely Karín Figueroa Quiñón
SECRETARÍA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN
 En la fecha se ha expedido
 Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4481-2019-UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO
 PORTAL DE TRANSPARENCIA

RECIBIDO

14 OCT. 2019

N° Registro:
 Hora: 9:20 am

Cayhuayna, 11 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 547-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 06.SET.2019, remite, con opinión favorable, el Oficio N° 0503-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 03.SET.2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0302-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 03.SET.2019, que designó al Mg. Ennis Jaramillo Falcón, como Coordinador del Programa de Nivelación Académica para Ingresantes 2019, II Semestre de la Facultad de Enfermería;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0302-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 03.SET.2019, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1147-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0302-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 03.SET.2019, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que designó al **Mg. Ennis Jaramillo Falcón**, como Coordinador del Programa de Nivelación Académica para Ingresantes 2019, II Semestre de la Facultad de Enfermería; por lo expuesto en los considerandos precedentes;
- 2°. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Enfermería y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Gerardo M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR



Abog. Yersely Tatiana FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARÍA GENERAL

- Distribución:
- Rectorado
 - VRAcad
 - VRInv.
 - OCI AL
 - UTransparencia
 - OCalidad
 - DIGA
 - DaySA
 - FENF
 - URH
 - SUEyC
 - File
 - Archivo

Se transcribe a UU para
 conocimiento y demás fines

Yersely Tatiana FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARÍA GENERAL

TRANSCURSION
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4480-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con Oficio N° 0239-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, del 16.SET.2019, peticiona la ratificación de la Resolución N° 187-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 13.SET.2019, que resolvió lo siguiente:

1. DAR CONCLUIDA, a partir del 12.SET.2019, la designación del Dr. Hamilton Estacio Flores, como Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, agradeciéndole por el trabajo desarrollado y los aportes brindados en favor de la facultad y de la institución.
2. DESIGNAR a partir del 12 de setiembre de 2019, al Dr. LEONCIO ENRIQUE VASQUEZ SOLIS, como Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 187-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 13.SET.2019, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1139-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR la Resolución N° 187-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 13.SET.2019, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, que resolvió lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. DAR CONCLUIDA, a partir del 12.SET.2019, la designación del Dr. Hamilton Estacio Flores, como Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, agradeciéndole por el trabajo desarrollado y los aportes brindados en favor de la facultad y de la institución.
2. DESIGNAR a partir del 12 de setiembre de 2019, al Dr. LEONCIO ENRIQUE VÁSQUEZ SOLÍS, como Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas;

2º. DISPONER que el decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.

3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abigail Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

- Distribución:
- Rectorado VRAcad
 - VRInv OCIAL
 - UTransparencia
 - OCalidad
 - CEU
 - FDyCP
 - Dirección FDyCP
 - DIGA
 - DIPROBSA
 - URH
 - SUEyC
 - File
 - Archivo

por transcribir a UU para conocimiento y demás fines
nog Yersely Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
14 OCT. 2019
9.20 am
N° Registro:



TRANSCRIPCIÓN
 En la fecha se ha expedido
 Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4479-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 11 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con Oficio N° 0240-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, del 16.SET.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 188-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, que dio por concluida, a partir del 12 de setiembre del 2019, la designación del Dr. Cesar Alfonso Najar Farro, como Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, agradeciéndole por el trabajo desarrollado y los aportes brindados en favor de la Facultad y la Institución; y designó, a partir del 12 de setiembre de 2019, al Dr. José Luis Mandujano Rubin, como Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 188-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 13.SET.2019, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1138-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 188-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 13.SET.2019, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, que resolvió; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 1. **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 12 de setiembre del 2019, la designación del **Dr. Cesar Alfonso Najar Farro**, como Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, agradeciéndole por el trabajo desarrollado y los aportes brindados en favor de la Facultad y la Institución.
 2. **DESIGNAR**, a partir del 12 de setiembre de 2019, al **Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN**, como Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- 2º. **DISPONER** que el decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR



Abog. Yersely Katie Suterés Quiñones
 SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv OCIAL
 UTransparencia
 OCalidad
 FDyCP
 DIGA
 DIPROBSA
 URH
 SUEYC
 File
 Archivo

no transcribe para cumplimiento y demás fines
 Yersely Katie Suterés Quiñones
 SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
14 OCT. 2019
N° Registro:
Hora: 9:20 am. Firma: [Firma]

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4478-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, mediante el Oficio N° 0160-2019-UNHEVAL-VRI, del 17.SET.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0194-2019-UNHEVAL-VRI, del 16.SET.2019, que aprobó la **DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (GI) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0194-2019-UNHEVAL-VRI, del 16.SET.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1137-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;


SE RESUELVE:

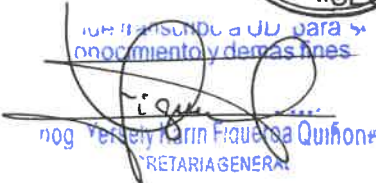
- 1º. RATIFICAR** la Resolución N° 0194-2019-UNHEVAL-VRI, del 16.SET.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que aprobó la **DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (GI) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER** que el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
OCalidad
DIU
DTI
Facultades (14)
Archivo


Abog. Yerseny K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL


Abog. Yerseny Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4476-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 11 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio N° 420-2019-UNHEVAL-OCTI, del 26.AGO.2019, remite con opinión favorable, la Elevación N° 012-2019-UNHEVAL-UCTI-J, del 22.AGO.2019, de la Jefe de la Unidad de Convenios, quien solicita la aprobación de la Carta de Entendimiento, suscrita entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, Perú, y los Investigadores de la Universidad PURDUE, Indiana, Estados Unidos; con la finalidad de intercambio académico y cooperación en los campos de enseñanza e investigación científica, entre sus profesores, departamentos, institutos dentro de las carreras en las cuales ambas partes están de acuerdo;

Que en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar la **CARTA DE ENTENDIMIENTO** suscrita entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, HUÁNUCO-PERÚ Y LOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD PURDUE, INDIANA, ESTADOS UNIDOS**, que se adjunta, con la finalidad de intercambio académico y cooperación en los campos de enseñanza e investigación científica entre profesores, departamentos, institutos y otros centros dentro de las carreras en las cuales ambas partes están de acuerdo; disponiendo que los decanatos de las facultades adopten las acciones que les compete;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1136-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** la **CARTA DE ENTENDIMIENTO** suscrita entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, HUÁNUCO-PERÚ Y LOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD PURDUE, INDIANA, ESTADOS UNIDOS**, que se adjunta, con la finalidad de intercambio académico y cooperación en los campos de enseñanza e investigación científica entre profesores, departamentos, institutos y otros centros dentro de las carreras en las cuales ambas partes están de acuerdo; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que los decanatos de las facultades adopten las acciones que les compete; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Yersel K. FIGUEROA QUÍÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR Acad
VR Inv OCIAL
U Transparencia
OCalidad
CCAD
DIGA
OCTI UC
Facultades (14)
Archivo

para transcribir a UL para su conocimiento y demás fines
Yersel K. Figueroa Quíñonez
SECRETARÍA GENERAL



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, HUÁNUCO, PERÚ Y LOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD PURDUE, INDIANA, ESTADOS UNIDOS

Para promover un mutuo intercambio y cooperación, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y los investigadores de los laboratorios LABOR (Laboratory for Behavior, Ontogeny, and Reproductions) y LCA (Laboratory for Computational-Anthropology and Anthroinformatics) del departamento de Antropología de la Universidad de Purdue, suscriben el presente acuerdo después de una amistosa coordinación.

Se acuerda entablar un contacto amplio, intercambio académico y cooperación en los campos de enseñanza e investigación científicas entre sus profesores, departamentos, institutos y otros centros dentro de las carreras en las cuales ambas partes están de acuerdo.

Los campos de intercambio, cooperación y demás acciones propuestas son las siguientes:

1. Actividades conjuntas de investigación.
2. Intercambio de invitaciones a académicos, para participar en conferencias, seminarios, coloquios y simposios.
3. Intercambio de información de interés mutuo.
4. Intercambio de profesores y de estudiantes para estudios e investigación.
5. Fomentar el voluntariado para la investigación y la intervención.
6. Fomentar y planificar un Convenio Marco en beneficio de la Universidad Hermilio Valdizán y la Universidad de Purdue.

Las responsabilidades y obligaciones de cada parte serán especificadas en los proyectos individuales acordados, que serán desarrollados conjuntamente por los miembros que firman este acuerdo, y sujetos a aprobación por ambas partes.

El presente documento estará vigente, hasta que uno de los firmantes notifique por escrito y de mutuo acuerdo la culminación del mismo. Este acuerdo puede ser modificado mediante comunicación escrita, en cualquier momento, por una de las partes, sujeta a la aceptación por escrito por la otra parte.

Huánuco, 15 de Julio de 2019

Dr. Erik R. Otárola-Castillo
Investigador de Purdue University



Dr. Reynaldo Ostos Miraval
Rector UNHEVAL

Dra. Amanda Veile
Investigador de Purdue University

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4475-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 11 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 517-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 26.AGO.2019, eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 0460-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 23.AGO.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien remite la Resolución N° 157-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 23.AGO.2019, que en su primer numeral (1°) resolvió proponer como coordinador para la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas Sede Llata, al Mg. Luis Lira Camargo;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó designar al Mg. Luis Lira Camargo, docente contratado, como Coordinador de la Sede Llata de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, por el Semestre II-2019, propuesto por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con el numeral 1° de la Resolución N° 157-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 23.AGO.2019;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1135-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **DESIGNAR** al **Mg. Luis Lira Camargo**, docente contratado, como Coordinador de la Sede Llata de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, por el Semestre II-2019, propuesto por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con el numeral 1° de la Resolución N° 157-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 23.AGO.2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que el decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RECTOR
Dr. Ricardo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACAD
VRInv OCIAL
UTransparencia
OCalidad
DIGA
DAySA
FIIS
URH
SUEyC
File
Interesado
Archivo

Abog. Yersely Karin FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4474-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de octubre de 2019.



TRANSCRIPCIÓN En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintinueve (29) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Economía, con Oficio N° 321-2019-UNHEVAL-FE-D, del 23.SET.2019, peticiona la ratificación de la Resolución N° 552-2019-UNHEVAL-FE-D, del 19.SET.2019, que resolvió reconocer y felicitar a los integrantes de las Comisiones que participaron en el "DÍA DE LA IDENTIDAD CULTURAL HUANUQUEÑA", llevado a cabo el día 28 de agosto de 2019, en la Facultad de Economía; cuyos detalles figuran en la parte resolutive;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 552-2019-UNHEVAL-FE-D, del 19.SET.2019, de la Facultad de Economía de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1133-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. RATIFICAR la Resolución N° 552-2019-UNHEVAL-FE-D, del 19.SET.2019, de la Facultad de Economía de la UNHEVAL, que resolvió reconocer y felicitar a los integrantes de las Comisiones que participaron en el "DÍA DE LA IDENTIDAD CULTURAL HUANUQUEÑA", llevado a cabo el día 28 de agosto de 2019, en la Facultad de Economía; según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

COORDINACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Mg. Roque VALDIVIA JARA, Director de la Unidad de Responsabilidad Social

PERSONAL DIRECTIVO

Dr. Víctor CUADROS OJEDA, Decano de la Facultad de Economía

Mg. Lourdes CÉSPEDES AGUIRRE, Directora de Departamento Académico

DOCENTES

Dr. Juan ESTELA Y NALVARTE, Mg. Emigidio RAMOS CORNELIO, Dr. Javier LÓPEZ Y MORALES, Dr. Enrique CASTRO Y CÉSPEDES, Dra. Janeth TELLO CORNEJO, Dra. María Teresa CORCINO BARRUETA, Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE, Dr. Lizardo CAICEDO DÁVILA, Mg. Giovanni VEGA MUCHA, Mg. Werner PINCHI RAMÍREZ, Mg. Julio CASTRO CÉSPEDES, Econ. Timoteo ZAMBRANO TOLEDO, Mg. Clayton ALVARADO CHÁVEZ, Mg. Hebert J. REMUZGO ROBLES.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Sra. Marta GONZALES CAMPOS, Sra. Diana OTERO VÁSQUEZ, Sr. Ricardo GRANDEZ CAMACHO, Sr. Jilmer ELÍAS ORDOÑEZ,

ALUMNOS

Frank Richard SANTIAGO HUANCA, Cristian Joel CUADRO VASQUEZ, Jamer Gabriel ROJAS JAVIER, Kitty Cesia VILLAVERDE CHOQUEVILCA, Lizbeth Karin ESPINOZA ORIZANO, Kennedy Raúl CORI ZEVALLOS, Heidi Marisela RUPAY ARANDA, Adán ENCARNACIÓN ORBEZO, Rosmeri ALVAREZ DAMIAN, Mahly Yanina CIERTO ORTIZ, Clyton PLACIDO RIVERA, Yazmin Madle GOMEZ MEJIA, Wilmer ACCILIO HILARIO, Yessica Xiomara CIERTO AGUI, Yerson Daniel RAFAELO HUAYANAY, Ronal Arquimidez BERMUDEZ AGUIRRE, Jhuray Sintia CHUQUIZUTA GONZALES, Leydi LUICHO ROMERO, Némesis SERAFIN ERVACIO, Yaquelin Patricia ESPINOZA MALLQUI, Lisdey Evelin CRUZ TELLO.

2°. DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.

3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL RECTOR



Abogada Yersely Karin FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4473-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de octubre de 2019



TRANSPARENCIA En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0457-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.JUL.2019, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, autorizó la Licencia por Capacitación Oficializada a los docentes Dr. Edwin Roger Esteban Rivera y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, por los días 27.SET.2019 al 04.OCT.2019, para que asistan como ponentes al "Congreso Internacional de Psicología y Educación PsyEdu 2019", desarrollado en la Universidad UNITRE de Milán, Italia, del 30 de setiembre al 02 de octubre de 2019; asimismo dispuso que los docentes beneficiarios de la licencia por capacitación oficializada efectúen la réplica correspondiente, y cumplan con el cronograma de recuperación de clases, bajo la responsabilidad de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, asimismo, mediante el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la con Resolución Rectoral N° 1005-2019-UNHEVAL, del 08.AGO.2019, se resolvió otorgar, excepcionalmente, una subvención económica de tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, con cargo a la Meta 29 y Certificación Presupuestal N° 2938, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del docente Dr. EDWIN ROGER ESTEBAN RIVERA, de la Facultad de Ciencias de la Educación, para que participe con la ponencia titulada "Transformación de la práctica docente a través de investigación. Acción Pedagógica" en el Congreso Internacional de Psicología y Educación PsyEdu 2019 de la Universidad UNITRE de Millán, conforme la licencia autorizada con la Resolución N° 0457-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, del 27 de setiembre al 04 de octubre de 2019;

Que, en la sesión extraordinaria N° 28 de Consejo Universitario, del 25.SET.2019, revisado la documentación y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0457-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias. Del mismo modo, ratificar el numeral 1° de la Resolución Rectoral N° 1005-2019-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1122-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. RATIFICAR la Resolución N° 0457-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que autorizó la Licencia por Capacitación Oficializada a los docentes Dr. Edwin Roger Esteban Rivera y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, por los días 27.SET.2019 al 04.OCT.2019, para que asistan como ponentes al "Congreso Internacional de Psicología y Educación PsyEdu 2019", desarrollado en la Universidad UNITRE de Milán, Italia, del 30 de setiembre al 02 de octubre de 2019; asimismo dispuso que los docentes beneficiarios de la licencia por capacitación oficializada efectúen la réplica correspondiente, y cumplan con el cronograma de recuperación de clases, bajo la responsabilidad de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. RATIFICAR el numeral 1° de la Resolución Rectoral N° 1005-2019-UNHEVAL, del 08.AGO.2019; precisada en los considerandos de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 5°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Rectorado VRAcad VRInv OCi AL UTransparencia OCalidad OPyP DaySA DIGA FCE URH SUEyC File Archivo



SECRETARÍA GENERAL FIDELIA QUIÑONEZ SECRETARÍA GENERAL

no se transcribe a UL, Adm. y demás. No se transcribe a UL, Adm. y demás. No se transcribe a UL, Adm. y demás.

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4472-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en noventa y ocho (98) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Economía, con Oficio N° 276-2019-UNHEVAL-FE-D, del 27.AGO.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 222-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 26.AGO.2019, que reconoció y felicitó a los docentes y alumnos responsables de la ejecución del Curso-Taller: "EMPREDIMIENTOS EMPRESARIALES E IDEAS DE NEGOCIO", proyecto de Intervención Social desarrollado en la I.E. N° 32043 "San Juan" de Paucar-Amarilis, cuyos nombres figuran en la parte resolutive;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 222-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 26.AGO.2019, de la Facultad de Economía de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1134-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. RATIFICAR la Resolución N° 222-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 26.AGO.2019, de la Facultad de Economía de la UNHEVAL, que reconoció y felicitó a los docentes y alumnos responsables de la ejecución del Curso-Taller: "EMPREDIMIENTOS EMPRESARIALES E IDEAS DE NEGOCIO", proyecto de Intervención Social desarrollado en la I.E. N° 32043 "San Juan" de Paucar-Amarilis, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DOCENTES

Mg. Roque Valdivia Jara, Director Unidad RSU-FE
Mg. Emigdio Ramos Cornelio, Docente Principal
Mg. Lourdes Céspedes Aguirre, Directora de Departamento Académico FE
Dra. María Teresa Corcino Barrueta, Docente Principal
Dr. Lizardo Caicedo Dávila, Docente Principal
Dra. Janeth Tello Cornejo, Docente Asociada
Dr. Víctor Cuadros Ojeda, Decano
Mg. Julio Castro Céspedes, Docente Asociado

ALUMNOS

Jazmin Stefani Solórzano Valenzuela
Daynen Silva Evangelista
Luis Enrique Vega Mucha
Némesis Serafín Ervacio
Yaquelin Patricia Espinoza Mallqui
María Luisa Valentín Javier
Lisdey Evelin Cruz Tello
César Ramos Ceráfico
Yuri Yaqueline Espinoza Pedroso
Josep Vilca Ortega
Helfer Félix Bustillos Ilanzo

- 2°. DISPONER que el decanato de la Facultad de Economía y los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.

- 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Dirección: VRIINV OCI AL
Difusión: Ocalidad
DaySA DIGA FE URH SUEyC File Archivo



Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

